

## **4.11 Organización Política Fuerza Ciudadana**

La organización política Fuerza Ciudadana mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2003, presentó en tiempo únicamente 3 informes de campaña sobre el origen y destino de los recursos y en forma extemporánea el día 14 de octubre del año 2003, hizo entrega de la totalidad de los Informes de Campaña, (considerando los tres primeros) ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de los Informes de Gastos de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **4.11.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/1168/03, de fecha 11 de agosto de 2003, solicitó a la Organización Política Fuerza Ciudadana que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2003, se llevaría a cabo en las oficinas de la organización política o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, la organización política manifestó, mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2003, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la organización política ubicada en la calle de Rochester No 94, Col. Nápoles Delegación Benito Juárez de esta ciudad de México.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/1203/03 de fecha 4 de septiembre de 2003, recibido por la organización política el 10 de septiembre del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Campaña. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 10 de septiembre de 2003.

#### **4.11.1 Revisión de los Formatos**

Derivado de la revisión inicial de los informes de campaña "IC" se desprendieron las observaciones que a continuación se señalan:

Se observó que la organización política sólo proporcionó 3 informes de campaña por el estado de Aguascalientes; sin embargo, de acuerdo a los datos registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Fuerza Ciudadana registró 300 candidatos a diputados. Por lo antes expuesto se solicitó a la organización que presentara la totalidad de los informes de cada una de las campañas en las elecciones en que hubiera participado la organización política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y III, así como en los artículos 15.1, 15.2, 15.3 y 17.1, inciso c) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1308/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, recibido por la organización política en la misma fecha. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes, se otorgó a la organización política un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2003, la organización política presentó la totalidad de sus Informes de Campaña. Por tal razón la observación quedó subsanada.

Se localizaron 24 informes, en los cuales el nombre relacionado en el recuadro II. "Identificación del Candidato", punto 1. "Nombre", no coincidía con el registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como a continuación se detalla:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO SEGUN:	
		INFORME DE CAMPAÑA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Chihuahua	2	Gabriela Lechuga Marta	Norma Molina Ramos
Chihuahua	8	Benito Meléndez Sandoval	Benito Meléndez Soto
Guanajuato	4	María de los Ángeles Martínez Caudillo	Ma. Ángeles Martínez Caudillo
Guanajuato	6	Blas Castillo Lerma	Carlos Ortiz Avilés
Guerrero	1	María del Carmen Trejo López	Luz María Menera Sotelo
Jalisco	12	José Antonio Escudero Córdova	Alicia Margarita Paniagua Villarruel
Estado de México	12	Francisco Jiménez Velásquez	José Luis Aguilar Hernández
Estado de México	28	Demetrio Martín Hernández Dávila	María de la Cruz García García
Nuevo León	1	María Graciela Marroquín Espinoza	Patricio Garza Izaguirre
Nuevo León	9	Emilio Reyes Guzmán	Emilio José Reyes Guzmán
Nuevo León	10	Rosa Ana Margarita Jacobi Betancourt	Ana María González Quijano Díaz
Puebla	6	Eduardo Quintero Cabrera	José Eduardo Quintero Cabrera
Puebla	7	Víctor Mena Trujeque	José Gustavo Víctor Mena Trujeque
Puebla	9	Marco Antonio Núñez Zarauza	Marco Antonio Núñez Zarauza
Quintana Roo	1	Miriam Gamboa Vela	Ena Miriam Gamboa Vela
Sinaloa	3	Roció Yazmín Hernández Saucedo	Roció Yazmín Hernández Saucedo
Sinaloa	6	Miguel A. Cristerna Lizarraga	Miguel Ángel Cristerna Lizarraga
Sonora	3	Marco A. Bernal Portillo	Marco Antonio Bernal Portillo
Sonora	6	Javier E. Ochoa Flores	Javier Enrique Ochoa Flores
Tamaulipas	6	Alicia Medina García	Ma. Santos Quintero Álvarez
Veracruz	9	Ma. de Lourdes C. Ocampo Briones	María de Los Ángeles Rivera Sánchez
Veracruz	11	José de J. Soto Salazar	José de Jesús Eusebio Soto Salazar
Veracruz	20	José Rosendo López Libreros	Rosendo López Libreros
Yucatán	5	José Cornelio Contreras Echeverría	Alfredo Puerto Dzib

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las modificaciones que procedieran o las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a los 24 informes en los que el nombre relacionado en el recuadro II “Identificación del Candidato” se señala no coincide el punto 1 “Nombre” con el registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se presentan los 24 informes con las correcciones realizadas antecediéndole una cédula donde aclaramos la causa del error cometido al presentarlos siendo en su mayoría en error en escritura o captura”.*

De la revisión a la documentación presentada se determinó que la organización política presentó los 25 informes con el nombre correcto. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, derivado de las observaciones realizadas mediante oficios No. STCFRPAP/068/04 y STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, la organización política presentó con escrito de fecha 27 del mismo mes y año, una nueva versión de sus Informes de Campaña. De la verificación de los mismos se observó lo que se señala a continuación:

En 25 informes el nombre relacionado en el recuadro II. "Identificación del Candidato", punto 1. "Nombre", no coincidía nuevamente con el registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como a continuación se detalla:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO SEGÚN:	
		INFORME DE CAMPAÑA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Chihuahua	2	Gabriela Lechuga Marta	Norma Molina Ramos
Chihuahua	8	Benito Meléndez Sandoval	Benito Meléndez Soto
Guanajuato	4	María de los Ángeles Martínez Caudillo	Ma. Ángeles Martínez Caudillo
Guanajuato	6	Blas Castillo Lerma	Carlos Ortiz Avilés
Guerrero	1	María del Carmen Trejo López	Luz María Menera Sotelo
Jalisco	12	José Antonio Escudero Córdova	Alicia Margarita Paniagua Villarruel
Estado de México	12	Francisco Jiménez Velásquez	José Luis Aguilar Hernández
Estado de México	28	Demetrio Martín Hernández Dávila	Maria de la Cruz García García
Nuevo León	1	María Graciela Marroquín Espinoza	Patricio Garza Izaguirre
Nuevo León	9	Emilio Reyes Guzmán	Emilio José Reyes Guzmán
Nuevo León	10	Rosa Ana Margarita Jacobi Betancourt	Ana María González Quijano Díaz
Oaxaca	10	Julio Alemán Cabrera	Jesús Ramón Medina Valles
Puebla	6	Eduardo Quintero Cabrera	José Eduardo Quintero Cabrera
Puebla	7	Víctor Mena Trujeque	José Gustavo Víctor Mena Trujeque
Puebla	9	Marco Antonio Núñez Zarauza	Marco Antonio Núñez Zarazúa
Quintana Roo	1	Miriam Gamboa Vela	Ena Miriam Gamboa Vela
Sinaloa	3	Rocío Yazmín Hernández Saucedo	Rocío Yazmín Hernández Saucedo
Sinaloa	6	Miguel A. Cristerna Lizarraga	Miguel Ángel Cristerna Lizarraga
Sonora	3	Marco A. Bernal Portillo	Marco Antonio Bernal Portillo
Sonora	6	Javier E. Ochoa Flores	Javier Enrique Ochoa Flores
Tamaulipas	6	Alicia Medina García	Ma. Santos Quintero Álvarez
Veracruz	9	Ma. de Lourdes C. Ocampo Briones	María de los Ángeles Rivera Sánchez
Veracruz	11	José de J. Soto Salazar	José de Jesús Eusebio Soto Salazar
Veracruz	20	José Rosendo López Libreros	Rosendo López Libreros
Yucatán	5	José Cornelio Contreras Echeverría	Alfredo Puerto Dzib

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las modificaciones que procedieran o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2004, la organización presentó los informes de campaña con las correcciones solicitadas; por tal razón, la observación se considera subsanada.

En un Informe, las cifras reportadas en los conceptos de los cuadros “III. Origen y Monto de los Recursos de la Campaña (Ingresos)”, “IV. Destino de los Recursos de Campaña (Egresos)” y “V. Resumen”, no coincidía con los resultados de las operaciones aritméticas realizadas por el personal comisionado para la revisión, como se detalla a continuación:

Entidad Federativa: Guanajuato  
 Distrito Electoral: 7

	RECUADRO III	RECUADRO IV	RECUADRO V		
	ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA (INGRESOS)	DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA (EGRESOS)	RESUMEN		
	TOTAL	TOTAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
DICE:	\$103,885.79	\$103,885.79	\$103,885.79	-	-
DEBE DECIR:	\$103,885.79	\$103,885.79	\$103,885.79	\$103,885.79	\$0.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y correcciones que correspondieran, de conformidad con el artículo 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación al Informe de Campaña de la Entidad Federativa Guanajuato, Distrito Electoral 7 San Francisco del Rincón, se presenta el mismo con la corrección de tal forma que ya coinciden los recuadros “III. Origen y Monto de los Recursos de la Campaña (Ingresos)”, “IV. Destino de los Recursos de Campaña (Egresos)” y “V. Resumen”.*

La organización proporcionó los Informes con las correcciones aritméticas solicitadas; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

#### **4.11.2 Ingresos**

La organización política reportó inicialmente, en los tres informes de campaña (del Estado de Aguascalientes), un total de ingresos por \$493,705.82, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$493,705.82</b>
En efectivo	\$60,000.00	
En especie	433,705.82	
<b>2. Aportaciones de otros órganos del partido</b>		<b>0.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
<b>3. Aportaciones del candidato</b>		<b>0.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
<b>4. Aportaciones en especie</b>		<b>0.00</b>
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
<b>5. Rendimientos financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>6. Transferencias no federales (art. 9.3)</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$493,705.82</b>

#### **a) Revisión de Gabinete**

Mediante oficio No. STCFRPAP/1308/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, recibido por la organización política en la misma fecha, se solicitó a la organización que presentara los informes de campaña no proporcionados el día 4 de septiembre de 2003.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización política presentó la totalidad de sus informes de campaña, que en la parte relativa a ingresos reportó las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$64,241,886.44</b>
En efectivo	\$5,846,152.00	
En especie	58,395,734.44	
<b>2. Aportaciones de otros órganos del partido</b>		<b>427,827.12</b>
En efectivo	447.20	
En especie	427,379.92	
<b>3. Aportaciones del candidato</b>		<b>46,642.06</b>
En efectivo	46,642.06	
En especie	0.00	
<b>4. Aportaciones en especie</b>		<b>0.00</b>
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
<b>5. Rendimientos financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>6. Transferencias no federales (art. 9.3)</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$64,716,355.62</b>

## b) Verificación Documental

Al revisar las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de julio de 2003 específicamente la cuenta “Transferencias a Comités”, no se pudo identificar las transferencias de recursos federales que la organización política designó a cada uno de los candidatos a diputados para que efectuara sus gastos durante el periodo de las campañas federales.

Sin embargo, al verificarse el auxiliar de enero a julio de 2003 de la cuenta en comento, se observó que en éste se registraron las transferencias de recursos federales para gastos de operación ordinaria de los Comités Estatales, así como los destinados a las Campañas Federales efectuadas en las entidades federativas correspondientes.

Además, en los auxiliares de la cuenta “Transferencia a Campañas Locales” se observó el registro de transferencias para Campañas Federales. A continuación se señala el total de las transferencias en comento observadas en las cuentas citadas:

AUXILIAR DE LA CUENTA		TOTAL DE TRANSFERENCIAS
“TRANSFERENCIAS A COMITÉS”	“TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS LOCALES”	
\$6,065,292.01	\$200,000.00	<b>\$6,265,292.01</b>

Por lo antes expuesto, respecto a la cuenta “Transferencias a Comités”, se solicitó a la organización política que aperturara dos subcuentas una para los recursos federales transferidos a cada una de las entidades federativas para su operación ordinaria, y otra para las transferencias de los recursos a cada uno de los candidatos para su campaña federal. Por otro lado, en relación con lo registrado en la cuenta “Transferencias a Campañas Locales” se le solicitó que se realizara las reclasificaciones que procedieran y proporcionara las pólizas y auxiliares en los que se reflejaran en forma separada las transferencias en comento, y presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran; todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y 24.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En cumplimiento a lo solicitado, en la Balanza de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, se aperturaron las subcuentas solicitadas, una para los recursos federales transferidos a cada una de las entidades federativas para su operación ordinaria y otra para las transferencias de los recursos a las entidades federativas para su campaña federal, ésta última en forma única y no detallada por candidato, al respecto se anexan ciento cincuenta y nueve cédulas conteniendo en su totalidad 300 distritos electorales con el nombre del candidato postulado y que sumadas reflejan el importe que al 31 de julio de 2003 muestra la Balanza de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional. Si bien, el catálogo y Balanza referida no contienen todos y cada uno de los nombres de los candidatos, sí lo contienen las cédulas mismas que reflejan los importes registrados en nuestra contabilidad al 31 de julio del año próximo pasado.”*



Al aperturar en su contabilidad las subcuentas solicitadas, una para los recursos federales transferidos a cada una de las entidades federativas para su operación ordinaria, y otra para las transferencias de los recursos a cada uno de los candidatos para su campaña federal, y al realizar las reclasificaciones correspondientes en la cuenta “Transferencias a Campañas Locales”, y encontrarse estas correctas, se consideró subsanada la observación.

Al cotejar el total de las cifras observadas por concepto de transferencias de recursos destinados para campañas federales en los auxiliares en comento, contra el total de los saldos reflejados en la cuenta “Transferencia Comité Ejecutivo Nacional” de las balanzas de comprobación de campaña al 31 de julio de 2003, correspondientes a los Comités Estatales y el total de las cifras reportadas en los informes de Campaña formato “IC. Recuadro III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto 1, Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo”, así como el total de los ingresos reportados en las relaciones de ingresos y egresos ejercidos en las campañas de cada uno de los candidatos presentadas por la organización política, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES	RELACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA CAMPAÑAS FEDERALES SEGÚN AUDITORÍA	“TRANSFERENCIA COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL”	
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo	\$5,846,152.00	\$6,265,292.01	\$6,437,511.03	\$6,000,296.25

En consecuencia, fue importante señalar que las cifras reflejadas en las Balanzas de Comprobación y Auxiliares; lo reportado en los Informes de Campaña y en las relaciones en comento, debían coincidir, toda vez que lo reportado en la documentación citada se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política, por lo tanto, se solicitó a la organización que presentara las correcciones que procedieran o las aclaraciones que a su derecho convinieran, lo anterior, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

## Artículo 15.2

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados...”.

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada, fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra transcribe:

*“En cuanto a los importes que (...), no coinciden tratándose del concepto. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo, se anexa cédula resumen que contiene los montos que en total y por el concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional se reflejan tanto en éste como en las Balanzas de Comprobación de los Comités Estatales, al treinta y uno de Julio de 2003 (\$6´152,386.79) reflejados*

específicamente en las cuenta y subcuentas 5-53-531-0000-00000-000-00 (TRANSFERENCIAS A COMITÉS), así como las Balanzas de Comprobación de los Estados con campaña donde se muestra la cuenta 4-44-443-0000-00000-000-00 (TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL) y un resumen del Comité Ejecutivo Nacional donde se detallan los importes que por concepto de transferencias para gasto ordinario se hicieron así como para campaña, resumen que muestra el importe total de \$ 13'566,050.36. Como se puede observar, las cifras en cuestión son coincidentes hoy día y por lo tanto cumplen con lo establecido en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía contabilizadora Aplicables a los Partido Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes; así mismo, se anexan auxiliares por el período comprendido del 01 de abril al 31 de Julio de 2003 de la cuenta así como las pólizas en las cuales sólo se sustituyeron las cuentas”.

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria en virtud de que de la revisión se observó que siguen sin coincidir estos importes, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA CAMPAÑAS FEDERALES SEGÚN AUDITORÍA	“TRANSFERENCIA COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL”
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo	\$5,846,152.00	\$6,152,386.78	\$5,875,495.40

En consecuencia, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

Al verificar el total de las cifras reportadas en los formatos “IC. Recuadro III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Especie”, contra el total de los gastos centralizados registrados en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA
		COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AL 31 DE JULIO DE 2003	
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Especie	\$58,395,734.44	\$57,381,412.25	\$1,014,322.19

Aunado a lo anterior, de la verificación a las balanzas de comprobación de las Campañas Federales al 31 de julio de 2003, correspondientes a los Comités Estatales, se observó que la organización política no registró el importe de transferencias en especie que le correspondía a cada una de las campañas federales por los gastos prorrateados por el Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones que procedieran respecto a los gastos centralizados realizados por el Comité Ejecutivo Nacional o las aclaraciones que a su derecho convinieran; lo anterior con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a la diferencia (...): las aportaciones en especie reflejadas en los informes de campaña incluyen las erogaciones en los Comités Estatales con la propia cuenta de campaña, es decir, la directriz general que desde el Comité Ejecutivo Nacional se dio fue que a cada candidato se les entregara la cantidad total de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100m.n.), sin embargo hubo Comités que por necesidades o por decisión propia realizaron con cheques de la cuenta de campaña erogaciones de propaganda, gastos operativos, de prensa o radio. Al reflejar en los Estado las aportaciones en especie del Comité Ejecutivo Nacional, hoy día muestran las cifras los Comités Estatales y el CEN iguales en el importe de \$57,318,301.36 (se anexan al presente las pólizas de registro en los Comités Estatales de las transferencias en especie)*

*Es de hacer notar que no habíamos reflejado en los comités Estatales las aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Especie, debido a que la política fue que en lo fundamental, las adquisiciones se hicieron en forma centralizada y el prorratio lo efectuamos directamente en el Comité Ejecutivo Nacional; al respecto, en cada comité estatal aperturamos la cuenta que a su vez refleja la aportación en especie en cada uno de ellos, dicha cuenta con el número 5- 53- 533 (Transferencias en Especie). Se entrega cédula que contiene vaciado de las cifras que hoy día muestran los Comités Estatales y el Comité Ejecutivo Nacional”.*

Aun cuando la organización política registró el importe de las transferencias en especie que le correspondía a cada una de las campañas federales por los gastos prorrateados por el Comité Ejecutivo Nacional, de la revisión se observó que seguían sin coincidir estos importes, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA CAMPAÑAS FEDERALES SEGÚN AUDITORÍA	“TRANSFERENCIA COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL”
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo	\$57,806,272.15	\$57,318,301.36	\$487,970.79

En consecuencia, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

Al verificar las cifras reportadas en los formatos “IC. Recuadro III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto 2. Aportaciones de Otros Órganos del Partido en Efectivo”, contra las balanzas de comprobación de campaña al 31 de julio de 2003 correspondientes a los Comités Estatales, se observó que en dichas balanzas no se reflejaba ningún importe por tal concepto, como se señala a continuación:

CONCEPTO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL	INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Aportaciones de otros órganos del partido en efectivo	\$0.00	\$447.20	\$447.20

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones que procedieran o las aclaraciones que a su derecho convinieran, toda vez que lo reportado en los informes de campaña se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política, por lo tanto, debían coincidir ambas cifras; lo anterior, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida. La presente solicitud tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a la diferencia señalada en el cuadro que se muestra en su oficio en la página 6, ésta se originó por dos errores de captura en los informes siguientes:*

<i>Comité Estatal en Coahuila, Distrito III Monclava</i>	<i>\$445.00</i>
<i>Comité Estatal en Querétaro, Distrito II San Juan del Río</i>	<i>2.20</i>

*Dicho importes se mandaron al Informe en Aportaciones de Otros órganos del Partido en Efectivo, siendo que eran Aportaciones en Efectivo de los candidatos en ambos casos razón por la cual se presentan de nueva cuenta los dos informes, así como las dos pólizas en donde se está haciendo la afectación respectiva así como las balanzas de comprobación de los Estados arriba referido”.*

Al realizar la organización política las correcciones correspondientes a los Informes de Campaña se consideró subsanada la observación.

Al cotejar las cifras reportadas en los formatos “IC. Recuadro III Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto 2. Aportaciones de Otros Órganos del Partido en Especie”, contra las balanzas de comprobación de las campañas federales al 31 de julio de 2003, se observó que la organización política no registró el importe de transferencias en especie que le correspondía a cada una de las

campañas federales por los gastos prorrateados por los Comités Estatales, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL COMITÉS ESTATALES
Aportaciones de otros órganos del partido en especie	\$427,379.92	\$0.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que registrara en la contabilidad de cada uno de los Comités Estatales, el importe de recursos en especie aplicado a cada una de las campañas electorales federales, aperturando para tal fin una cuenta específica, o en su caso, presentara las correcciones que procedieran o las aclaraciones que a su derecho convinieran, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, así como el soporte contable y documental correspondientes, todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Las aportaciones de otros Órganos del Partido en Especie con importe total por \$427,379.92 tal y como se señala en los Informes de Campaña se reflejaron a través de las cuentas: 5-53-533 “TRANSFERENCIAS EN ESPECIE” y 4-41-416 “APORTACIONES DE OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO, al respecto, se anexan las balanzas de comprobación con pólizas de afectación contable de los Comités Estatales así como una cédula resumen”.*

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria ya que de la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral sólo se localizaron 19 balanzas de comprobación y 9 de ellas no reportan gastos por concepto de campañas, razón por la cual esta autoridad no pudo verificar que el importe reportado en los Informes de Campaña fuera correcto. Por lo antes citado, la observación se

consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

También de la misma revisión efectuada no se logró verificar si las cifras reportadas en los Informes de Campaña por concepto de “Aportaciones de Otros Órganos del Partido en Especie” eran correctas, toda vez que la organización política no presentó las balanzas de comprobación de las operaciones ordinarias correspondientes a los Comités Estatales. En las citadas balanzas los Comités en comento registraron los gastos que realizaron en forma centralizada para las campañas electorales de sus respectivas entidades federativas.

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las balanzas de Comprobación de los Comités Estatales de abril a julio de 2003, en las cuales se reflejaran los gastos centralizados realizados por los Comités, mismos que debían coincidir con el total del concepto “Aportaciones de Otros Órganos del Partido en Especie” reportado en los Informes de Campaña y en las balanzas de Comprobación de las Campañas Federales al 31 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.6, 15.2, 17.5, inciso b) y 19.2 del Reglamento citado, que a la letra establecen:

#### Artículo 8.6

“Los recursos en especie que transfiera el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político a sus comités estatales u órganos equivalentes, organizaciones adherentes, fundaciones o instituciones de investigación, deberán registrarse contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifique el destino de los mismos.

Cada comité estatal, organización adherente, fundación o instituto de investigación deberá controlar el uso y destino de las transferencias en especie que reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del presente Reglamento”.



## Artículo 15.2

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquéllas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento”.

## Artículo 17.5

“Junto con los informes de campaña deberán remitirse a la autoridad electoral:

(...)

- b) Las balanzas de comprobación del comité ejecutivo nacional y de las entidades federativas de los meses que hayan durado las campañas electorales; y

(...)”.

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los

documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada, fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a los gastos que en forma centralizada realizaron los Comités Estatales, se presentan las Balanzas de Comprobación correspondientes a los Comités en: AGUASCALIENTES, COLIMA, D.F., DURANGO, BAJA CALIFORNIA SUR, GUERRERO, GUANAJUATO, HIDALGO, CHIHUAHUA, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, TABASCO, YUCATAN todas al 31 de julio de 2003, de tal forma que hoy día coinciden con lo reportado en los Informes de Campaña y en las Balanzas de Comprobación de las Campañas Federales”.*

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria en virtud de que aun cuando proporcionó 18 balanzas de comprobación, 9 de ellas no reflejan gastos de campaña; razón por la cual, esta autoridad no pudo verificar que el importe reportado en los Informes de Campaña sea correcto. Por lo antes citado, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, es importante establecer que como resultado de la verificación documental se determinó que la organización política disminuyó sus ingresos por un importe de \$589,822.49.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política presentó una nueva versión de sus informes de campaña, que en la parte relativa a ingresos reportó las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$63,652,424.15</b>
En efectivo	\$5,846,152.00	
En especie	57,806,272.15	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>2. Aportaciones de otros órganos del partido</b>		<b>427,379.92</b>
En efectivo	0.00	
En especie	427,379.92	
<b>3. Aportaciones del candidato</b>		<b>46,729.06</b>
En efectivo	46,729.06	
En especie	0.00	
<b>4. Aportaciones en especie</b>		<b>0.00</b>
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
<b>5. Rendimientos financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>6. Transferencias no federales (art. 9.3)</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$64,126,533.13</b>

Como consecuencia de la revisión de los informes de campaña, en la parte relativa a los gastos, se solicitó a la organización política un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante oficios No. STCFRPAP/068/04, STCFRPAP/069/04 y STCFRPAP/087/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibidos por la organización el día 3 del mismo mes y año, los cuales se detallan en el capítulo de egresos del presente dictamen. Sin embargo, es importante señalar que la organización incrementó sus ingresos por un importe de \$2,628,989.44.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2004, la organización política presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a ingresos reportó las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$60,918,759.61</b>
En efectivo	\$5,835,804.00	
En especie	55,082,955.61	
<b>2. Aportaciones de otros órganos del partido</b>		<b>464,672.79</b>
En efectivo	26,378.18	
En especie	438,294.61	
<b>3. Aportaciones del candidato</b>		<b>114,111.29</b>
En efectivo	114,111.29	
En especie	0	
<b>4. Aportaciones en especie</b>		<b>0.00</b>
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
<b>5. Rendimientos financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>6. Transferencias no federales (art. 9.3)</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$61,497,543.69</b>

Al cotejar el total de las cifras observadas por concepto de las transferencias de recursos destinados para campañas federales reflejadas en los auxiliares de la cuenta “Transferencia a comités”, subcuenta “Cuenta campaña”, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional y de la balanzas de comprobación de campaña al 31 de julio de 2003 de los Comités Estatales y el total de las cifras reportadas en los Informes de Campaña, formato “IC” recuadro III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto 1, Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA CAMPAÑAS FEDERALES SEGÚN AUDITORÍA	“TRANSFERENCIA COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL”
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo	\$5,835,804.00	\$6,151,186.79	\$5,875,194.15

En consecuencia, fue importante señalar que las cifras reflejadas en las Balanzas de Comprobación y lo reportado en los Informes de Campaña debían coincidir, toda vez que lo reportado en la documentación citada se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política; por lo tanto, se solicitó a la organización que presentara las correcciones que procedieran o las aclaraciones que a su derecho convinieran, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización política en la misma fecha.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Respecto a lo asentado para los informes de campaña (...) se han realizado las correcciones aplicables de tal forma que se reflejan ahora tanto en los propios informes como en las balanzas de comprobación (...)”.*

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, en virtud de que de la revisión se observó que siguen sin coincidir estos importes, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA CAMPAÑAS FEDERALES SEGÚN AUDITORÍA	“TRANSFERENCIA COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL”
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo	\$5,816,287.00	\$6,202,134.69	\$-385,847.69

Por tal razón, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

Al verificar el total de las cifras reportadas en los formatos “IC” recuadro III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Especie, contra el total de los gastos centralizados registrados en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional y las aportaciones registradas en las balanzas de comprobación de campaña al 31 de julio de 2003 correspondientes a los Comités Estatales, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN	
		COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AL 31 DE JULIO DE 2003	COMITÉS ESTATALES CAMPAÑAS FEDERALES AL JULIO DE 2003
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Especie	\$55,082,955.61	\$55,082,955.61	\$54,693,181.77

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones que procedieran respecto a los gastos centralizados realizados por el Comité Ejecutivo Nacional, así como el importe registrado en las balanzas de comprobación de campaña de los Comités Estatales o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito extemporáneo de fecha 19 de marzo de 2004, la organización, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Respecto a lo asentado para los informes de campaña (...) se han realizado las correcciones aplicables de tal forma que se reflejan ahora tanto en los propios informes como en las balanzas de comprobación (...)”.*

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, en virtud de que de la revisión se observó que siguen sin coincidir estos importes, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN	
		COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AL 31 DE JULIO DE 2003	COMITÉS ESTATALES CAMPAÑAS FEDERALES AL JULIO DE 2003
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Especie	\$53,592,390.88	\$53,602,378.86	\$-9,987.98

Por tal razón, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

Al verificar las cifras reportadas en los formatos “IC” Recuadro III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto 2. Aportaciones de Otros Órganos del Partido en Efectivo, contra las balanzas de comprobación de operación ordinaria al 31 de julio de 2003 correspondientes a los Comités Estatales, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE OPERACIÓN ORDINARIA	INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Aportaciones de otros órganos del partido en efectivo	\$4,197.50	\$26,378.18	\$22,180.68

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones que procedieran o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, toda vez que lo reportado en los Informes de Campaña se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política, por lo tanto, debían coincidir ambas cifras, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes

referida. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de este punto, se informa que aportaciones de otros órganos del partido en efectivo no hubo registros contables, por error se consideró en los informes de campaña”.*

La respuesta de la organización política se consideró satisfactoria al realizar las correcciones en los correspondientes Informes de Campaña, por lo que la observación quedó subsanada.

De la revisión efectuada a las balanzas de comprobación de los Comités Estatales, no se logró verificar si las cifras reportadas en los Informes de Campaña por concepto de “Aportaciones de Otros Órganos del Partido en Especie” fueran correctas, toda vez que la organización política únicamente presentó nueve balanzas de comprobación de operación ordinaria correspondientes a los Comités Estatales, que en las citadas balanzas los Comités registraron los gastos que realizaron en forma centralizada para las campañas electorales de sus respectivas entidades federativas, gastos que posteriormente fueron prorrateados en cada uno de los distritos correspondientes.

Por lo que al cotejar las cifras reportadas en los formatos “IC” recuadro III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto 2. Aportaciones de Otros Órganos del Partido en Especie, contra los saldos de los gastos centralizados reflejados en las balanzas de comprobación de operación ordinaria de los Comités Estatales al 31 de julio de 2003, se observó que no coincidían, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE OPERACIÓN ORDINARIA COMITÉS ESTATALES	DIFERENCIA
Aportaciones de otros órganos del partido en especie	\$442,492.11	\$188,922.14	\$253,569.97

Aunado a lo anterior, de la verificación a las balanzas de comprobación de las campañas federales correspondientes a los Comités Estatales, se observó que la organización política no registró el importe de las transferencias en especie que le correspondía a cada una de las campañas federales por los gastos prorrateados por Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Estatales.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que registrara en la contabilidad de cada uno de los Comités Estatales el importe de los recursos en especie aplicados a cada una de las campañas electorales federales, aperturando para tal fin una cuenta específica y que realizara las correcciones que procedieran en las balanzas de comprobación de campañas, con respecto a los gastos centralizados realizados o, en su caso, presentara las correcciones que procedieran o las aclaraciones que a su derecho convinieran, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida.

Además, debía proporcionar la totalidad de las balanzas de comprobación de los Comités Estatales de abril a julio de 2003, en las cuales se reflejaran los gastos centralizados realizados por los Comités, mismos que debían coincidir con el total del concepto "Aportaciones de Otros Órganos del Partido en Especie" reportado en los Informes de Campaña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.6, 15.2, 17.5, inciso b) y 19.2 del Reglamento citado.

La solicitud antes citada, fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito extemporáneo de fecha 19 de marzo de 2004, la organización, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"(...) Respecto a lo asentado para los informes de campaña (...) se han realizado las correcciones aplicables de tal forma que se reflejan*



*ahora tanto en los propios informes como en las balanzas de comprobación (...)*”.

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, en virtud de que de la revisión se observó que siguen sin coincidir estos importes, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE OPERACIÓN ORDINARIA COMITÉS ESTATALES	DIFERENCIA
Aportaciones de otros órganos del partido en especie	\$812,225.47	\$419,157.50	\$393,067.97

Por tal razón, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

Por otro lado al verificar las cifras reportadas en los formatos “IC” Recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto Aportaciones del Candidato en Efectivo, contra lo reportado en las balanza de comprobación de campaña al 31 de julio de 2003 correspondientes a los Comités Estatales, se observó que no coincidían, como a continuación se señalan:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE CAMPAÑAS DE LOS COMITÉS ESTATALES	DIFERENCIA
Aportaciones del candidato en efectivo	\$114,111.29	\$61,383.00	\$52,728.29

Asimismo, la organización política no proporcionó la totalidad de los Controles de folios de recibos de aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del candidato Campañas Electorales Federales “CF-RM-CF” correspondientes, ni la totalidad del registro centralizado del financiamiento proveniente de su militancia.

En consecuencia, fue importante señalar que las cifras reflejadas en las balanzas de comprobación y lo reportado en los Informes de Campaña debían coincidir, toda vez que lo reportado en la documentación citada se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política, por lo tanto, se solicitó a la organización que presentara las correcciones que procedieran o las aclaraciones que a su derecho convinieran, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida.

Además, debía presentar la totalidad de los controles de folios “CF-RM-CF” y la relación personalizada de las aportaciones, así como las pólizas con su respectivo recibo, auxiliares y balanzas de comprobación donde se reflejara el registro contable de las aportaciones o las aclaraciones o correcciones que correspondieran, de conformidad con los artículos 1.1, 1.2, 1.5, 3.7, 3.9, 3.11, 17.5, inciso d) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización política en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito extemporáneo de fecha 19 de marzo de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Respecto a lo asentado para los informes de campaña (...) se han realizado las correcciones aplicables de tal forma que se reflejan ahora tanto en los propios informes como en las balanzas de comprobación (...)”.*

Por lo que se refiere a la solicitud de proporcionar la totalidad de los controles de folios de los recibos de aportaciones de militantes RM la observación se consideró subsanada al entregar éstas, a la autoridad electoral.

Por lo que respecta a las diferencias observadas la respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, en virtud de que de la revisión se observó que siguen sin coincidir estos importes, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE CAMPAÑAS DE LOS COMITÉS ESTATALES	DIFERENCIA
Aportaciones del candidato en efectivo	\$49,883.19	\$47,115.49	\$2,767.70

Por tal razón, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

Sin embargo, es importante señalar que como resultado de la verificación documental se determinó que la organización política disminuyó sus ingresos por un importe de \$1,273,084.89.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política presentó una nueva versión de sus informes de campaña, que en la parte relativa a ingresos reportó las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$59,422,049.87</b>
En efectivo	\$5,766,287.00	
En especie	53,655,762.87	
<b>2.Aportaciones de otros órganos del partido</b>		<b>752,399.62</b>
En efectivo	4,199.70	
En especie	748,199.92	
<b>3.Aportaciones del candidato</b>		<b>50,009.31</b>
En efectivo	50,009.31	
En especie	0.00	
<b>4. Aportaciones en especie</b>		<b>0.00</b>
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
<b>5. Rendimientos financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>6. Transferencias no federales (art. 9.3)</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$60,224,458.80</b>

Adicionalmente, es importante señalar que como resultado de la verificación documental se determinó que la organización política incrementó sus ingresos por un importe de \$50,527.44.

En consecuencia, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2004, la organización política presentó una nueva versión de sus informes de campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$59,408,677.88</b>
En efectivo	\$5,816,287.00	
En especie	53,592,390.88	
<b>2.Aportaciones de otros órganos del partido</b>		<b>816,425.17</b>
En efectivo	4,199.70	
En especie	812,225.47	
<b>3.Aportaciones del candidato</b>		<b>49,883.19</b>
En efectivo	49,883.19	
En especie	0.00	
<b>4. Aportaciones en especie</b>		<b>0.00</b>
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>5. Rendimientos financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>6. Transferencias no federales (art. 9.3)</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>* \$60,274,986.24</b>

\* Las cifras que integran esta columna se detallan en el anexo A.

#### 4.11.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

La organización política reportó como cifras finales en sus Informes de Campaña por concepto aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un importe de \$59,408,677.88, sin embargo, se observó que dicho monto no coincide con lo reportado en las Balanzas de Comprobación de los Comités Estatales, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS CON ESCRITO DE FECHA 29/03-04	BALANZA DE COMPROBACIÓN PRESENTADAS CON ESCRITO DE FECHA 15/03-04	
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo	\$5,816,287.00	\$6,202,134.69	-\$385,847.69
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Especie	53,592,390.88	53,602,378.86	-9,987.98
<b>TOTAL</b>	<b>\$59,408,677.88</b>	<b>\$59,804,513.55</b>	<b>-\$395,835.67</b>

Por lo anterior, la organización política incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establece:

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquéllas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento”.

#### 4.11.2.1.1 En efectivo

La organización política reportó como cifras finales en sus Informes de Campaña por concepto aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en efectivo un importe de \$5,816,287.00, sin embargo, se observó que dicho monto no coincide con lo reportado en las Balanzas de Comprobación de los Comités Estatales, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS EN ESCRITO DE FECHA 29/03-04	BALANZA DE COMPROBACIÓN PRESENTADAS EN ESCRITO DE FECHA 15/03-04	
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Efectivo	\$5,816,287.00	\$6,202,134.69	-\$385,847.69

Por lo anterior, la organización incumplió con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

En relación con este concepto se revisó al 100% el monto de \$6,202,136.21 reflejado en la balanza de comprobación, que es la cifra real.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### 4.11.2.1.2 En especie

La organización política reportó como cifras finales en sus Informes de Campaña por concepto aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en especie un importe de \$53,592,390.88, sin embargo, se observó que dicho monto no coincide con lo reportado en las Balanzas de Comprobación de los Comités Estatales, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS CON ESCRITO DE FECHA 29-03-04	BALANZA DE COMPROBACIÓN PRESENTADAS CON ESCRITO DE FECHA 15-03-04	
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Especie	\$53,592,390.88	\$53,602,378.86	\$-9,987.98

Por lo anterior, la organización política incumplió con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

En relación con este concepto se revisó al 100% el monto de \$53,602,378.86, reflejado en la balanza de comprobación, que es la cifra real.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### 4.11.2.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

La organización política reportó como cifras finales en sus Informes de Campaña por concepto Aportaciones de otros Órganos del Partido un importe de \$816,425.17, sin embargo, se observó que dicho monto no coincide con lo reportado en las Balanzas de Comprobación de los Comités Estatales, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS CON ESCRITO DE FECHA 29-03-04	BALANZA DE COMPROBACIÓN PRESENTADAS CON ESCRITO DE FECHA 15-03-04	
Aportaciones de otros Órganos del Partido en efectivo	\$4,199.70	\$4,199.70	0.00
Aportaciones de otros Órganos del Partido en especie	812,225.47	419,157.50	\$393,067.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$816,425.17</b>	<b>\$423,357.20</b>	<b>\$393,067.97</b>

Por lo anterior, la organización política incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia

##### 4.11.2.2.1 En efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$4,199.70, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### 4.11.2.2 En especie

La organización política reportó como cifras finales en sus Informes de Campaña por concepto aportaciones de otros Órganos del Partido en Especie un importe de \$812,225.47, sin embargo, se observó que dicho monto no coincide con lo reportado en las Balanzas de Comprobación de los Comités Estatales, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS CON ESCRITO DE FECHA 29 /03-04	BALANZA DE COMPROBACIÓN PRESENTADAS CON ESCRITO DE FECHA 15/03-04	
	Aportaciones de otros Organos del Partido en especie	\$812,225.47	

Por lo anterior, la organización incumplió con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

En relación con este concepto, se revisó al 100% el monto de \$419,157.50, reflejado en la balanza de comprobación, que es lo real.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### 4.11.2.3 Aportaciones del Candidato

La organización política reportó como cifras finales en sus Informes de Campaña por concepto Aportaciones del Candidato un importe de \$49,883.19, sin embargo, se observó que dicho monto no coincide con lo reportado en las Balanzas de Comprobación de los Comités Estatales, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS CON ESCRITO DE FECHA 29-03-04	BALANZA DE COMPROBACIÓN PRESENTADAS CON ESCRITO DE FECHA 15-03-04	
	Aportaciones del Candidato en Efectivo	\$49,883.19	
Aportaciones del Candidato en Especie	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$49,883.19</b>	<b>\$47,115.49</b>	<b>\$2,767.70</b>

Por lo anterior, la organización incumplió con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

#### 4.11.2.3.1 En efectivo

La organización política reportó como cifras finales en sus Informes de Campaña por concepto Aportaciones del Candidato en Efectivo un importe de \$49,883.19, sin embargo, se observó que dicho monto no coincide con lo reportado en las Balanzas de Comprobación de los Comités Estatales, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS CON ESCRITO DE FECHA 29-03-04	BALANZA DE COMPROBACIÓN PRESENTADAS CON ESCRITO DE FECHA 15-03-04	
Aportaciones del Candidato en Efectivo	\$49,883.19	\$47,115.49	\$2,767.70

Por lo anterior, la organización incumplió con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

En relación con este concepto, se revisó al 100% el monto de \$47,115.49 reflejado en la balanza de comprobación, el cual es el importe real.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad; a excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta Aportaciones de Militantes en Especie, sub-cuenta Aportaciones en Especie, se observaron las siguientes aportaciones:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/03-06-03	Comp. Gtos. Distr. 9 Carlos Flores	\$359.20
PD-2/06-03	Comp. Gtos. Distr. 4 Javier	304.00
PD-3/06-03	Comp. Gtos. Distr. 11 Alfredo	92.00
PD-6/06-03	Comp. Gtos. Distr. 20 Alberto	194.10
PD-7/06-03	Comp. Gtos. Distr. 21 Miguel	126.00



<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PD-9/06-03	Comp. Gtos. Distr. 01 José	10.71
PD-10/06-03	Comp. Gtos. Distr. 05 Roberto	258.30
PD-15/06-03	Comp. Gtos. Distr. 03 Ma. Elena	121.02
PD-16/06-03	Comp. Gtos. Distr. 28 Silvia	64.68
PD-18/06-03	Comp. Gtos. Distr. 12 Elke	1,185.20
PD-19/06-03	Comp. Gtos. Distr. 16 Armando	757.63
PD-22/06-03	Comp. Gtos. Distr. 9 Carlos Flores	626.00
PD-23/06-03	Comp. Gtos. Distr. 21 Miguel Angel	1,009.00
PD-25/06-03	Comp. Gtos. Distr. 16 Armando	1,459.77
PD-29/06-03	Comp. Gtos. Distr. 10 Carla	141.50
PD-30/06-03	Comp. Gtos. Distr. 17 Mauricio	493.85
PD-31/06-03	Comp. Gtos. Distr. 22 J. Enrique	197.97
PD-32/06-03	Comp. Gtos. Distr. 25 Carlos	35.69
PD-33/06-03	Comp. Gtos. Distr. 11 Alfredo	5.00
PD-37/06-03	Comp. Gtos. Distr. 24 Beatriz	2,220.72
PD-38/06-03	Comp. Gtos. Distr. 27 Juan Manuel	1,373.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,035.34</b>

Sin embargo, la organización no proporcionó el control de folios "CF-RM-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato, Campañas Electorales Federales, correspondientes al Comité Estatal del Distrito Federal.

En consecuencia, se solicitó a la organización política que proporcionara el control de folios "CF-RM-CF" antes citado, desglosando uno por uno los números consecutivos de folios utilizados y los cancelados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.9 y 19.2, del Reglamento de la materia.

Lo anterior, en relación con lo dispuesto en el punto 4 de los instructivos del formato "CF-RM-CF".

La solicitud antes citada, fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1308/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2003, la organización presentó el control de folios "CF-RM-CF", de la revisión se determinó correcto. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

En los informes de campaña se reportaban ingresos por un importe de \$35,606.72, por concepto de aportaciones del candidato en efectivo y en especie, sin embargo, la organización política no había

proporcionado el control de folios de recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales “CF-RM-CF”, correspondiente, ni el registro centralizado del financiamiento proveniente de su militancia. Asimismo, se observó que dichas aportaciones no fueron registradas en la contabilidad de campañas federales, salvo en el caso del Distrito Federal.

Se señaló a la organización política que los controles de folios “CF-RM-CF” y la relación de las aportaciones personales de los candidatos exclusiva para sus campañas le fueron solicitados mediante oficio No. STCFRPAP/1179/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por la organización el día 13 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política nuevamente que presentara los controles de folios “CF-RM-CF”, la relación personalizada de las aportaciones, así como el registro contable de las aportaciones en la contabilidad de la organización política o las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con los artículos 1.1, 1.2, 1.5, 3.7, 3.9, 3.11, 17.5, inciso d) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a las aportaciones en efectivo de los candidatos, se presentan los folios. (...).*

*(...) hubo error de captura en los Informes correspondientes a los Distritos III de Coahuila y II de Querétaro, se anexan al presente los formatos ‘CF-RM-CF’.*

*Del mismo modo, se presenta la relación personalizada de las aportaciones que es relativa a los folios así como su reflejo en las correspondientes Balanzas de Comprobación y auxiliares de los Comités Estatales.”*

Al proporcionar la organización política los controles de folios “CF-RM-CF”, la relación personalizada de las aportaciones, así como las pólizas donde se refleja el registro contable de estas aportaciones, y de la verificación a éstas, se determinó que se encontraban correctas. Por tal razón la observación quedó subsanada.

En el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Campañas Electorales Federales “CF-RM-CF”, la organización política reportó folios como no utilizados; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron los siguientes recibos:

ESTADO	RECIBOS	NÚMEROS
Distrito Federal	RM-CF	DEL 21 AL 50

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara la totalidad de los recibos expedidos en juego completo debidamente cancelados o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.7 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de esta observación, nos permitimos anexar los “RM-CF” del Distrito Federal, del número 20 al 50, debidamente cancelados”.*

La organización política proporcionó la totalidad de los folios solicitados debidamente cancelados. Por tal razón, se consideró subsanada la observación

### **Control de Folios “CF-RM-CF”**

Adicionalmente, se solicitó a la organización política que presentara el escrito mediante el cual notificó a la Secretaría Técnica de la Comisión

de Fiscalización el número consecutivo de los folios impresos del formato “RM-CF” Recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato para Campañas Electorales Federales que fueron autorizados por el órgano de finanzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 3.5

“El órgano de finanzas de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las cuotas o aportaciones recibidas en los términos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, e informará, dentro de los treinta días siguientes, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos”.

#### Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización política el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Cabe mencionar que si bien, mediante el oficio que refiere en el párrafo segundo del multicitado oficio, se nos solicitaron los controles de folios ‘CF-RM-CF’, la fecha de recepción del mismo y la inminente*

*pérdida del registro como partido político nos orilló a tomar la determinación de no mandar a imprimir los mismos, sin embargo, una vez conocidas las diferencias consignadas en sus observaciones, se solicitó a los Comités Estatales elaboraran sus propios recibos con el diseño que fuera acorde al formato cumpliendo los lineamientos establecidos por el Reglamento que establece los Lineamiento, Formatos, Instructivos, Catálogos de cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los Partido Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes”.*

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria, debido a que la norma es clara al establecer que la organización política debió informar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el número consecutivo de los folios de los recibos impresos, razón por la cual, la observación se consideró no subsanada al incumplir lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento de la materia.

De la verificación a los recibos “RM-CF”, se determinó que la organización política utilizó una serie propia para cada Estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados y cancelados en cada entidad:

ESTADO	FOLIOS			UTILIZADOS	CANCELADOS
	IMPRESOS				
	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	CANTIDAD		
Aguascalientes	1	2	2	2	0
Baja California	1	2	2	2	0
Baja California Sur	1	1	1	1	0
Campeche	1	1	1	1	0
Coahuila	1	5	5	5	0
Colima	1	1	1	1	0
Chiapas	1	5	5	5	0
Chihuahua	1	8	8	8	0
Distrito Federal	1	50	50	20	30
Durango	1	3	3	3	0
Guanajuato	1	6	6	6	0
Guerrero	1	4	4	4	0
Jalisco	1	13	13	13	0
Estado de México	1	34	34	34	0
Morelos	1	4	4	4	0
Nayarit	1	1	1	1	0
Nuevo León	1	6	6	6	0
Oaxaca	1	9	9	9	0
Puebla	1	9	9	9	0
Querétaro	1	1	1	1	0
Quintana roo	1	1	1	1	0
San Luis Potosí	1	3	3	3	0

ESTADO	FOLIOS				
	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS
	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	CANTIDAD		
Sinaloa	1	1	1	1	0
Sonora	1	5	5	5	0
Tamaulipas	1	1	1	1	0
Tlaxcala	1	1	1	1	0
Veracruz	1	13	13	13	0
Zacatecas	1	2	2	2	0

#### 4.11.2.3.2 En especie

Por este concepto la organización política no reportó ingreso alguno en sus Informes de Campaña.

#### 4.11.2.4 Aportaciones en Especie

Por este concepto la organización política no reportó ingreso alguno en sus Informes de Campaña.

#### 4.1.2.5 Rendimientos Financieros

Por este concepto la organización política no reportó monto alguno en sus Informes de Campaña.

### Bancos

#### Cuenta de Gastos Centralizados

La organización política efectuó gastos centralizados con recursos provenientes de la cuenta CB-CEN y de cuentas CBE. Las cuentas en comento se señalan a continuación:

ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA DE:		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
			APERTURA	CANCELACIÓN	DE	A
Comité Ejecutivo Nacional	Inverlat	101182013		Vigente	Ene-03	Jul-03
Aguascalientes	Inverlat	101524259		Vigente	Abr-03	Jun-03
Baja California Sur	Inverlat	101524852		Vigente	Ene-03	Jun-03
Colima	Inverlat	101524127		Vigente	Ene-03	Jun-03
Chiapas	Inverlat	101523422		Vigente	Ene-03	Jul-03
Chihuahua	Inverlat	102062887		Vigente	Mzo-03	Jun-03
Distrito Federal	Inverlat	101523368		Vigente	Ene-03	may-03

ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA DE:		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
			APERTURA	CANCELACION	DE	A
Durango	Inverlat	102062569		Vigente	Ene-03	Jun-03
Estado de México	Inverlat	101523457		Vigente	Ene-03	Jun-03
Guanajuato	Inverlat	101524720		Vigente	Ene-03	Jul-03
Hidalgo	Inverlat	101524364		Vigente	Ene-03	Jun-03
Michoacán	Inverlat	102063530		Vigente	May-03	Jul-03
Nayarit	Inverlat	102062550		Vigente	Mzo-03	Jul-03
Nuevo León	Inverlat	101523600		Vigente	Ene-03	Jun-03
Oaxaca	Inverlat	101524755		Vigente	Ene-03	Jun-03
Quintana Roo	Inverlat	102062437		Vigente	Feb-03	Jun-03
San Luis Potosí	Inverlat	102062461		Vigente	Ene-03	Jun-03
Tabasco	Inverlat	102062429		Vigente	Ene-03	Jun-03
Veracruz	Inverlat	101523643		Vigente	Ene-03	Jun-03
Yucatán	Inverlat	101523651		Vigente	Ene-03	Jun-03

## Cuentas aperturadas para gastos de Campaña Federal

La organización política aperturó 32 cuentas bancarias para sus gastos de campaña. Las cuentas en comento se señalan a continuación:

ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA DE:		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
			APERTURA	CANCELACION	DE	A
Aguascalientes	Inverlat	102062895	1-Abr-03	21-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Baja California	Inverlat	102062925	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Baja California sur	Inverlat	102062909	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jun-03
Campeche	Inverlat	102062941	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jun-03
Coahuila	Inverlat	102062976	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jun-03
Colima	Inverlat	102062968	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jun-03
Chiapas	Inverlat	102062984	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jun-03
Chihuahua	Inverlat	102063034	2-Abr-03	21-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Distrito federal	Inverlat	102063042	2-Abr-03	21-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Durango	Inverlat	102063069	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Guanajuato	Inverlat	102063093	2-Abr-03	21-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Guerrero	Inverlat	102063727	21-Myo-03	10-Jul-03	Myo-03	Jun-03
Hidalgo	Inverlat	102063158	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Jalisco	Inverlat	102063123	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Estado de México	Inverlat	102063077	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jun-03
Michoacán	Inverlat	102063565	29-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Morelos	Inverlat	102063107	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Nayarit	Inverlat	102063166	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jun-03
Nuevo León	Inverlat	102063174	2-Abr-03	21-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Oaxaca	Inverlat	102063190	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jun-03
Puebla	Inverlat	102063204	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jun-03
Querétaro	Inverlat	102063301	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Quintana roo	Inverlat	102063220	3-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
San Luis Potosí	Inverlat	102063409	16-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Sinaloa	Inverlat	102063247	3-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	May-03
Sonora	Inverlat	102063352	2-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Tabasco	Inverlat	102063298	3-Abr-03	21-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Tamaulipas	Inverlat	102063263	3-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Tlaxcala	Inverlat	102063417	3-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Veracruz	Inverlat	102063468	3-Abr-03	21-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Yucatán	Inverlat	102063441	3-Abr-03	10-Jul-03	Abr-03	Jun-03
Zacatecas	Inverlat	102063379	16-Abr-03	21-Jul-03	Abr-03	Jul-03

De la revisión a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó lo siguiente:

Se localizaron estados de cuenta bancarios que reflejaban cero como saldo final, sin embargo, la organización no presentó los estados de cuenta posteriores a los presentados. A continuación se detallan las cuentas bancarias observadas:

LOCALIZACIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. CUENTA	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	
			SOLICITADOS	FECHA DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA
Baja California Sur	Scotiabank Inverlat, S.A.	102062909	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Campeche	Scotiabank Inverlat, S.A.	102062941	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	102262976	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Colima	Scotiabank Inverlat, S.A.	102062968	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Chiapas	Scotiabank Inverlat, S.A.	102062984	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Guerrero	Scotiabank Inverlat, S.A.	102063727	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Estado de México	Scotiabank Inverlat, S.A.	102063077	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Nayarit	Scotiabank Inverlat, S.A.	102063166	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Oaxaca	Scotiabank Inverlat, S.A.	102063190	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Puebla	Scotiabank Inverlat, S.A.	102063204	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Sinaloa	Scotiabank Inverlat, S.A.	102063247	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03
Yucatán	Scotiabank Inverlat, S.A.	102063441	1 al 10 de Julio-03	10-julio-03

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara los estados de cuenta antes señalados o, en su caso, el detalle de los movimientos efectuados durante el periodo del 1 al 10 de julio o, las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1308/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación con el requerimiento de los estados de cuenta bancaria o los movimientos efectuados durante el periodo del 1 al 10 de julio de 2003, de los estados de : Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Guerrero, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Yucatán, remito a usted una carta expedida por el Banco Scotiabank Inverlat, de fecha dos de octubre del año en curso, en la que se hace constar que en el periodo antes citado, las cuentas*



*bancarias correspondientes a dichas entidades federativas se encontraban en “cero”, o lo que es lo mismo, sin saldo”.*

Al proporcionar copia del escrito expedido por el banco el cual señala que las cuentas observadas se encuentran sin saldo se consideró subsanada la observación.

Se localizaron estados de cuenta bancarios que reportaban un saldo final, sin embargo, la organización política no presentó los estados de cuenta posteriores a los presentados. A continuación se detallan las cuentas observadas:

LOCALIZACION	INSTITUCION BANCARIA	No. CUENTA	ULTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO PRESENTADO	ESTADO DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS
Aguascalientes	Scotiabank Inverlat, S.A	102062895	Mayo	Junio
Sinaloa	Scotiabank Inverlat, S.A	102063247	Mayo	Junio

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara los estados de cuenta omitidos o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1308/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2004, la organización, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“El estado de cuenta bancaria del mes de junio correspondiente al estado de Aguascalientes. En el caso del estado de Sinaloa se remite una carta expedida por el Banco Scotiabank Inverlat, de fecha dos de octubre del año en curso – se trata de la misma carta citada en el punto número tres – en la que se hace constar que no existe estado de cuenta del mes de junio por encontrarse la cuenta saldada desde el mes de mayo”.*

Al proporcionar el estado de cuenta solicitado de Aguascalientes y presentar copia del escrito del banco que señala que la cuenta de Sinaloa se encuentra saldada desde junio de 2003, se consideró subsanada la observación.

#### 4.11.2.6 Transferencias de Recursos no Federales

Por este concepto la organización política no reportó monto alguno en sus informes de campaña.

#### 4.11.3 Egresos

La Organización Política reportó inicialmente en los Informes de Campaña un total de Egresos por \$493,705.82, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>A) Gastos de Propaganda</b>		<b>\$132,309.41</b>
<b>B) Gastos de operación de campaña</b>		<b>62,620.18</b>
<b>C) Gastos de propaganda en medios publicitarios</b>		<b>298,776.23</b>
Prensa	\$0.00	
Radio	0.00	
Televisión	298,776.23	
<b>TOTAL</b>		<b>\$493,705.82</b>

##### a) Revisión de Gabinete

Mediante oficio STCFRPAP/1308/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, recibido por la organización política el día 30 del mismo mes y año, se solicitó a la agrupación que proporcionara la totalidad de los informes de cada una de las campañas en las elecciones en que hubiera participado la organización, en virtud de que inicialmente sólo lo había proporcionado tres informes de campaña.

En consecuencia, la organización política mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2003, presentó la totalidad de los Informes de Campaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>A) Gastos de Propaganda</b>		<b>\$ 21,279,197.20</b>
<b>B) Gastos de operación de campaña</b>		<b>5,672,188.41</b>
<b>C) Gastos de propaganda en medios publicitarios</b>		<b>37,743,661.15</b>
Prensa	\$170,468.62	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Radio	6,434,844.65	
Televisión	31,138,347.88	
<b>TOTAL</b>		<b>\$64,695,046.76</b>

## b) Verificación Documental

Al verificar el total de las cifras reportadas en los formatos "IC. Recuadro IV. Destino de los Recursos de la Campaña (Egresos)", contra los saldos de los egresos reflejados en las balanzas de comprobación de campañas al 31 de julio de 2003, específicamente con el total de las cuentas de los gastos de campaña, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL AL 31 DE JULIO 2003	DIFERENCIA
Egresos	\$64,695,046.76	\$63,629,834.04	\$1,065,212.72

En virtud de lo anterior, fue importante señalar que las cifras citadas debían coincidir, toda vez que lo reportado en los informes de campaña se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política, por lo tanto, se solicitó a la organización que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1422/04 de fecha 5 de enero de 2004, recibido por la organización el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"(...) cabe mencionar que en los informes del Estado de Veracruz, en sus Distritos XVIII y XXII tenían en captura como puede constatarse en la comparación de los nuevos con los anteriores informes mencionados, de tal forma que la suma de los informes de campaña es por un monto de \$64,103,046.76 y las balanzas de comprobación al 31 de julio de los Comités Estatales reportan un total de*

*\$64,061,146.43 concluyendo que la diferencia aún existente se refiere a los importes que por concepto de impuestos fueron pagados por el Comité Ejecutivo Nacional y que en las relaciones entregadas base de los informes se contienen y se consideraron como aportaciones en efectivo, así como en el resumen que se anexa de la cuenta de impuestos por pagar de los Comités Estatales.”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la revisión se determinó que sigue prevaleciendo la diferencia entre la nueva versión de los formatos “IC” y de las balanzas de comprobación de campañas al 31 de julio de 2003, específicamente con el total de las cuentas de los gastos de campaña.

Es importante señalar que como resultado de la verificación documental se determinó que la organización política disminuyó sus egresos por un importe de \$590,527.69.

En consecuencia, la organización política mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, presentó una nueva versión de Informes de Campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>A) Gastos de propaganda</b>		<b>\$20,698,166.09</b>
<b>B) Gastos de operación de campaña</b>		<b>5,664,151.83</b>
<b>C) Gastos de propaganda en medios publicitarios</b>		<b>37,742,201.15</b>
Prensa	\$170,468.62	
Radio	6,433,384.65	
Televisión	31,138,347.88	
<b>TOTAL</b>		<b>\$64,104,519.07</b>

De la revisión a los Informes de Campaña presentados con escrito de fecha 20 de enero de 2004, se determinó que en cuatro distritos electorales la organización política rebasó el tope de gastos de campaña establecido para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral del año 2003, el cual ascendía a \$849,248.56, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de febrero de 2003. A continuación se detallan los Informes de Campaña en comento:

ESTADO	DISTRITO ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	MONTO QUE SOBREPASA EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
Jalisco	11	Carlos Rodríguez Zaragoza	\$1,399,299.11	\$849,248.56	\$550,050.55
Nuevo León	5	Raúl Urdiales Pérez	1,063,770.53	849,248.56	214,521.97
Querétaro	3	Daniel Chávez Rangel	1,469,137.48	849,248.56	619,888.92
Veracruz	12	Ricardo Guerrero Osio	1,186,794.20	849,248.56	337,545.64
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,119,001.32</b>	<b>\$3,396,994.24</b>	<b>\$1,722,007.08</b>

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, con apego a lo establecido en los artículos 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) en relación a que se excedieron los candidatos que detallan no es procedente hoy día ya que el no haber prorrateado los gastos principalmente en Televisión estábamos desvirtuando el gasto total en campaña de los candidatos (...)”.*

De la revisión a los prorrateos proporcionados por la organización se observó que la organización había inicialmente prorrateado gastos de televisión a nivel nacional en unos cuantos distritos, por lo que al realizar la corrección al prorrateo y a las pólizas contables correspondientes y realizar la aplicación a nivel nacional ninguno de los distrito rebasó el tope de gastos de campaña establecidos. Por lo antes citado, se consideró subsanada la observación.

Mediante oficios Nos. STCFRPAP/068/04, STCFRPAP/069/04 y STCFRPAP/087/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibidos por la organización política el día 3 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referente al rubro de egresos. Dichas aclaraciones se describen en los capítulos correspondientes.

Sin embargo, es importante señalar que como resultado de la verificación documental se determinó que la organización política disminuyó sus egresos por un importe de \$2,624,432.72.

Derivado de las observaciones realizadas mediante escrito de fecha 27 de enero de 2004, la organización política presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a Egresos reflejaba las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>A) Gastos de propaganda</b>		<b>\$20,027,747.76</b>
<b>B) Gastos de operación de campaña</b>		<b>5,434,453.80</b>
<b>C) Gastos de propaganda en medios publicitarios</b>		<b>36,017,884.79</b>
Prensa	\$442,728.61	
Radio	6,565,883.60	
Televisión	29,009,272.58	
<b>TOTAL</b>		<b>\$61,480,086.35</b>

Al verificar el total de las cifras reportadas en los formatos "IC" recuadro IV. Destino de los Recursos de la Campaña (Egresos), contra los saldos de los egresos reflejados en las balanzas de comprobación de campañas al 31 de julio de 2003, específicamente con el total de las cuentas de los gastos de campaña, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL AL 31 DE JULIO 2003	DIFERENCIA
Egresos	\$61,480,086.35	\$61,238,373.18	\$241,713.17

En virtud de lo anterior, fue importante señalar que las cifras citadas debían coincidir, toda vez que lo reportado en los Informes de Campaña se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política, por lo tanto, se solicitó a la organización que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran, con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2004, la organización presentó los 300 Informes de Campaña al verificar las cifras reportadas en los formatos "IC" recuadro IV. Destino de los Recursos de la Campaña (Egresos), contra los saldos de los egresos reflejados en las balanzas de comprobación de campañas al 31 de julio de 2003 se determinó que coinciden. Por tal razón la observación quedó subsanada.

Es importante señalar que como resultado de la verificación documental se determinó que la organización política disminuyó sus egresos por un importe de \$1,292,805.10.

En consecuencia, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2004, la organización política presentó una nueva versión de Informes de Campaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>A) Gastos de propaganda</b>		<b>\$18,807,064.84</b>
<b>B) Gastos de operación de campaña</b>		<b>5,375,672.79</b>
<b>C) Gastos de propaganda en medios publicitarios</b>		<b>36,004,543.62</b>
Prensa	\$392,640.38	
Radio	6,712,742.93	
Televisión	28,899,160.31	
<b>TOTAL</b>		<b>\$60,187,281.25</b>

Adicionalmente, en forma extemporánea la organización mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2004, presentó una nueva versión de Informes de Campaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>A) Gastos de propaganda</b>		<b>\$18,884,812.24</b>
<b>B) Gastos de operación de campaña</b>		<b>5,386,039.86</b>
<b>C) Gastos de propaganda en medios publicitarios</b>		<b>35,962,616.39</b>
Prensa	\$394,838.33	
Radio	6,558,505.26	
Televisión	29,009,272.80	
<b>TOTAL</b>		<b>*\$60,233,468.49</b>

\*Las cifras que integran esta columna se detallan en el anexo B

En otro orden de ideas, la organización política reportó como cifras finales en sus Informes de Campaña egresos por un importe de

\$60,233,468.49, sin embargo, se observó que aun cuando el total de los gastos coincide de manera global con los saldos de las cuentas contables de Gastos de Campaña reflejados en las Balanzas de Comprobación de los Comités Estatales, no coinciden en forma individual por concepto, como se señala a continuación:

CONCEPTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES (CAMPAÑAS FEDERALES)	TOTAL BALANZAS	TOTAL INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Gastos de Propaganda	\$16,050,298.88	\$412,137.00	\$2,407,226.51	\$18,869,662.39	\$18,884,812.24	<b>-\$15,149.85</b>
Gastos Operativos de Campaña	1,724,677.68	0.00	3,649,184.23	5,373,861.91	5,386,039.86	<b>-12,177.95</b>
Gastos de Propaganda en Prensa	338,744.81	858.00	97,308.71	436,911.52	394,838.33	<b>42,073.19</b>
Gastos de Propaganda en Radio	6,425,155.35	0.00	118,604.83	6,543,760.18	6,558,505.26	<b>-14,745.08</b>
Gastos de Propaganda en Televisión	28,995,112.49	0.00	14,160.00	29,009,272.49	29,009,272.80	<b>-0.31</b>
<b>Total</b>	<b>\$53,533,989.21</b>	<b>\$412,995.00</b>	<b>\$6,286,484.28</b>	<b>\$60,233,468.49</b>	<b>\$60,233,468.49</b>	<b>\$0.00</b>

Por lo anterior, la organización política incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establece:

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquéllas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento”.

Cabe señalar que al no coincidir la cifras reportadas en los informes de campaña y las Balanzas de Comprobación la revisión se realizó tomando como base las cifras reportadas en las Balanzas de Comprobación, toda vez que lo reportado en los Informes de Campaña



se desprende de la contabilidad elaborada por la organización política, por lo tanto para efectos del presente Dictamen se señalan la cifras reportadas en dichas Balanzas.

#### 4.11.3.1 Gastos de Propaganda

La organización política registró en su contabilidad, por concepto de Gastos de Propaganda un monto de \$18,869,662.39, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS CENTRALIZADOS	TOTAL
Gastos de Propaganda	\$2,407,226.51	\$16,462,435.88	\$18,869,662.39

##### 4.11.3.1.1 Gastos de Propaganda Directos

En relación con lo contabilizado por este concepto que asciende a \$2,407,226.51, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó el 40% que representa la cantidad de \$962,890.60.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que la fecha de expedición fue posterior al término de su vigencia. A continuación se señala las facturas en comento:

ESTADO	NÚMERO DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TÉRMINO DE LA VIGENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	2	PD-1/05-03	5	12-05-03	Abril-2001	Ma. De los Ángeles González Quintero	6 horas de perifoneo	\$990.00
Distrito Federal	11	PD-3/06-03	5	23-05-03	05-03-03	Martín Sánchez Rodríguez	Impresión de logotipos	1,955.00
Estado de México	15	PD-10/05-03	569	25-05-03	Agosto-02	Jesús Jiménez Galicia	Mantenimiento preventivo y correctivo configuración a computadoras	1,633.00

ESTADO	NÚMERO DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TÉRMINO DE LA VIGENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
			570	25-05-03	Agosto-02	Jesús Jiménez Galicia	Instalación del programa antivirus	1,380.00	
Estado de México	15	PD-10/05-03	566	23-05-03	Agosto-02	Jesús Jiménez Galicia	Instalación Red telefónica	1,886.00	
			568	25-05-03	Agosto-02	Jesús Jiménez Galicia	Cable EKC	1,495.00	
			567	23-05-03	Agosto-02	Jesús Jiménez Galicia	Tendido de red	1,771.00	
			668	25-05-03	Febrero-02	Ana Patricia Rosas Flores	Pinta de bardas y rotulación	1,828.50	
	17	PD-7/06-03	308	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Toner para impresora	2,000.00	
			307	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Tripticos	2,000.00	
			306	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Tripticos	2,000.00	
	19	PD-9/06-03	299	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Renta De de equipo computo	2,000.00	
			300	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Tripticos	2,000.00	
			301	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Tripticos	2,000.00	
			302	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Tripticos	2,000.00	
			303	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Tripticos	2,000.00	
			294	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Renta De de equipo computo	2,000.00	
			295	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Renta De de equipo computo	2,000.00	
			296	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Renta De de equipo computo	2,000.00	
			297	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Renta De de equipo computo	2,000.00	
			298	22-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Renta De de equipo computo	2,000.00	
	29	PD-18/06-03	291	21-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Mantas impresas	2,001.00	
			292	21-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Mantas impresas	2,001.00	
			293	21-07-03	25-05-03	Jesús Brito León	Playeras Impresas	1,552.50	
	Jalisco	5	PD-11/06-03	1086	14-05-03	Enero de 2003	Brenda Diana Guadalupe Silva Morales	3,000 Calcomanías.	1,840.00
				1102	19-05-03	Enero de 2003	Brenda Diana Guadalupe Silva Morales	6,000 tarjetas de presentación.	1,932.00
		9	PD-1/06-03	285	16-06-03	Mayo de 2003	Carlos Tello Luna	Encendedores, llaveros, Agendas, Viseras Playeras y Plumas.	2,365.67
Puebla	1	PD-2/06-03	51	04-06-03	Febrero 2003	José Antonio Vargas Campos	Preceptor Interactivo	1,390.00	
<b>TOTAL</b>								<b>\$52,020.67</b>	

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento, en relación con el numeral 29-A, primer párrafo, fracción VIII, y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

#### Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

#### Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

#### Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...).

VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

(...)"

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Al verificar sus observaciones, respecto de la fecha de expedición de las facturas y la vigencia de éstas, cabe señalar que los proveedores las expidieron con vigencia vencida, no habiéndose efectuado la reposición de las mismas en forma oportuna. Al respecto me permito informarle que hemos enviado tanto al proveedor como al Comité Estatal del Partido en el Estado oficio requiriéndoles la sustitución de la citada documentación. Estamos en espera de la respuesta Anexamos el documento comprobatorio.*

*Las facturas que se detallan en el siguiente cuadro muestran la fecha de impresión, la cual consideramos es correcta de acuerdo al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, el cual indica que las citadas facturas deben mencionar ‘Fracción VIII, fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado’.*

Estado	Número de distrito	Referencia contable	Número de factura	Fecha de expedición	Fecha de impresión	Proveedor	Concepto	Importe
Distrito Federal	11	PD 3 06/03	005	23/05/03	06/03/03	Martín Sánchez Rodríguez	Impresión de Logotipos	1,955.00
Jalisco	5	PD 11/06/03	1086	14/05/03	12/01/02	Brenda diana Guadalupe silva morales	3000 calcomanías	1,840.00
Jalisco	5	PD 11/06/03	1102	19/05/03	02/01/02		6000 tarjetas de presentación	1,932.00
Jalisco	9	PD 144 06/05	285	16/05/03	05/01/03	Carlos Tello Luan	Encendedores Llaveros Agendas Viseras Playeras Plumas	2,365.67
<b>Total</b>								<b>8,092.67</b>

*No omitimos hacer mención que los originales fueron revisados por esa Comisión de Fiscalización. Anexamos copia de las citadas facturas para su validación.*

*Es preciso aclarar que el gasto fue registrado en forma correcta.”*

Por lo que se refiere al importe de \$8,092.67; de la nueva revisión se observó que el impresor señaló en éstas la misma fecha de inicio y termino de vigencia, por ende considerando la respuesta de la organización política la observación se consideró subsanada por este monto.

Referente a la diferencia por un importe de \$43,928.00, aun cuando la organización manifiesta haber enviado al proveedor y al comité estatal un escrito requiriéndoles la sustitución de la citada documentación, por comprobantes que cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales y a nombre de la organización, dicha situación no la exime de la obligación de presentar la documentación con la totalidad de requisitos fiscales. Por tal razón la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de la materia por dicho importe.

Se observaron diversos registros contables de los cuales, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las pólizas correspondientes con la documentación comprobatoria respectiva. A continuación se indican las pólizas observadas:

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito Federal	1	PD-39/06-03	\$10,000.00
	2	PD-40/06-03	10,000.00
	4	PD-41/06-03	10,000.00
	5	PD-48/06-03	10,000.00
	6	PD-49/06-03	10,000.00
	7	PD-50/06-03	6,000.00
	15	PD-35/06-03	20,000.00
	16	PD-25/06-03	11,459.77
	22	PD-53/06-03	10,000.00
	26	PD-55/06-03	10,000.00
	27	PD-46/06-03	10,000.00
	29	PD-36/06-03	10,000.00
	30	PD-44/06-03	10,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$137,459.77</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las pólizas citadas con su respectiva documentación soporte original con la totalidad de los requisitos fiscales y a nombre de la organización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte la cual reúne la totalidad de requisitos fiscales. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban gastos que se realizaron antes o después del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). A continuación se señalan los gastos en comento:

ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Federal	8	PD-45/06-03	34165	04-07-03	Gasolinería División Zapata S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$2,000.00
	10	PD-29/06-03	21747	03-07-03	Laboratorios Fotográficos la Martine S.A. de C.V.	Relevado e impresión	644.70
	12	PD-18/06-03	6424	06-07-03	Daniel Valencia Rubio	Rafia	1,621.50
	23	PD-54/06-03	2231	04-07-03	Francisco González-Meza Hoffmann	Bomba de agua y banda	1,207.50
			6083	10-07-03	Isabel Rosario Ruiz Hernández	Ficha amigo	200.00
			18578	23-07-03	Huang Chi Yao Zhuo	Alimentos	290.00
			61874	28-07-03	Gasolinería Palacios, S.A. de C.V.	Magna	235.00
			92	05-07-03	Sanborn Hermanos, S.A. de C.V.	Ficha amigo	200.00
			7582	07-05-03	Sanborn Hermanos, S.A. de C.V.	Consumo	394.50
			52745	23-07-03	Tomas Puebla Salazar	Gasolina	50.00
Durango	5	PD-5/07-03	152	19-07-03	Enoch López Alatorre	250 Calcomanías (Factura en copia fotostática)	2,000.00
			153	20-07-03	Enoch López Alatorre	250 Calcomanías (Factura en copia fotostática)	2,000.00
Estado de México	6	PD-3/05-03	1346	29-07-03	Grupo Suhec S de R. L de C. V.	Compra de papelería	6,180.00
	9	PD-4/06-03	269	04-07-03	Higinio Cruz Flores	Calcomanías	1,955.00
	13	PD-9/05-03	30	10-04-03	Franciso Rosas Mendoza	Posters	2,300.00
	16	PD-9/05-03	31	14-04-03	Franciso Rosas Mendoza	Posters	2,300.00
			630	06-07-03	PHM de México. S. De R. L. de C. V.	Consumo	1,050.00
	21	PD-11/06-03	7956	04-07-03	Grupo Jasma, S.A. de C.V.	Cambio de amortiguadores	3,259.95
			1004	07-07-03	Tiendas Comercial Mexicana S.A. de C.V.	Varios	716.32
47733			07-07-03	Nueva Walmart de México. S. De R. L.de C. V.	Alimentos	288.73	

ESTADO	NÚMERO DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	30	PD-19/06-03	306	09-07-03	Digital Colors Impresores, S.A. de C.V.	Lona	1,435.20
			308	11-07-03	Digital Colors Impresores, S.A. de C.V.	Lona	1,200.60
			309	11-07-03	Digital Colors Impresores, S.A. de C.V.	Lona	1,200.60
Jalisco	7	PD-3/07-03	15440	15-07-03	Servicio Tesistán S.A. de C.V.	Magna	1,984.99
Morelos	2	PE-3/06-03	83216	06-07-03	Servicio Plan de Ayala S.A. de C.V.	16.807 Magna	100.00
	3	PD-1/07-03	9716	10-07-03	Consorcio Plan, S.A. de C.V.	16.78 Magna	100.00
			B37968	10-07-03	Gas las Letys S.A. de C.V.	16.9 Pemex Magna	100.48
			14490	16-07-03	Servicio Milenio S.A. de C.V.	Gasolina Magna	130.00
		PE-11/05-03	s/n	11-04-03	Gasolub, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
			35679	06-04-03	Valores Energéticos, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
			36066	07-04-03	Valores Energéticos, S.A. de C.V.	Gasolina	400.00
			208	13-04-03	Valores Energéticos, S.A. de C.V.	Gasolina	400.00
			198	12-04-03	Valores Energéticos, S.A. de C.V.	Gasolina	600.00
			6745	08-04-03	José Bernardo Quezada Salas	Gasolina	400.00
			26065	31-03-03	Estación de Servicio Oaxtepec, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
	25854	07-04-03	Estación de Servicio Oaxtepec, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00		
	65754	15-04-03	Servicio Plan de Ayala, S.A. de C.V.	Gasolina	300.00		
	4	PD-2/07-03	117	10-07-03	Juan José Rojas Ocampo	Impresiones laser y tarjetas de presentación	2,000.00
			56586	16-07-03	Casala Combustibles y Servicios, S.A. de C.V.	333.89 Magna	1,990.00
			56585	16-07-03	Casala Combustibles y Servicios, S.A. de C.V.	293.62 Magna	1,750.00
			56587	16-07-03	Casala Combustibles y Servicios, S.A. de C.V.	143.29 Magna	854.00
Puebla	2	PD-4/05-03	4276	03-07-03	Hipólita Cristina Hernández Lozano	Artículos de papelería	1,195.50
Veracruz	10	PD-40/06-03	1760	07-07-03	Mauro Hernández Landa	Carteles.	1,500.00
			1762	07-07-03	Mauro Hernández Landa	Volantes.	1,750.00
			1763	07-07-03	Mauro Hernández Landa	Volantes.	1,750.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$50,734.57</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo establecido en los artículos 17.2 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 190

“1. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

(...)

#### Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

(...)

#### Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Referente a este punto, aunque en su oficio nos precisan las fechas de inicio y termino de campaña, quisiéramos hacer las siguientes consideraciones:*

*Respecto de los gastos celebrados antes del inicio de la campaña, es de mencionar que el partido político en estas fechas inicio los trabajos de pre-campaña, para dar a conocer su plataforma política al electorado, a través de las actividades desarrolladas por sus militantes y simpatizantes, considerando que los gastos realizados fueron para la*



*campana federal; dichos gastos, nos permitimos recordarle, cumplen debidamente con los requisitos señalados en las normas aplicables.*

*En relación con los gastos efectuados al termino de campana, consideramos que el partido político sufragó gastos para la atención de sus militantes y simpatizantes que llevaron a cabo la labor de representación y seguimiento de las votaciones y del conteo de votos en las casillas y en los órganos electorales federales, o en otras actividades relacionadas con la atención a la campana electoral, razón por la cual los comprobantes presentados con fecha post-campana acreditan la erogación de recursos considerados como gastos en campana federal.*

*Sin embargo dichos gastos se registraron correctamente en la contabilidad del Partido Fuerza Ciudadana”.*

Aun cuando la organización indica que los gastos celebrados antes del inicio de campana y al término de la misma fueron erogaciones que comprueban actividades relacionadas con atención a la campana federal y que la documentación comprobatoria cumple debidamente con los requisitos fiscales, el argumento de la organización se consideró insatisfactoria, ya que los plazos de inicio y término de la campana, son claros al indicar que iniciaran al día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$50,734.57 al incumplir con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, de las facturas citadas se observaron dos que fueron presentadas en copia fotostática. A continuación se señalan las facturas en comento:

ESTADO	NÚMERO DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	5	PD-5/07-03	152	19-07-03	Enoch López Alatorre	250 Calcomanías	\$2,000.00
			153	20-07-03	Enoch López Alatorre	250 Calcomanías	2,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$4,000.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara el original de las facturas antes señaladas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“De acuerdo a su observación adicional respecto a las facturas presentadas en copia fotostática, anexo las facturas 152 y 153, originales en póliza de diario No. 5 de fecha 31 de julio de 2003, del estado de Durango y registradas correctamente en nuestra contabilidad”.*

Derivado de lo anterior, al presentar la organización la documentación original con la totalidad de requisitos fiscales se consideró subsanada la observación.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental facturas que debieron cubrirse mediante cheque en forma individual, ya que excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00. A continuación se señalan los documentos en comento:

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Federal	10	PD-29/06-03	57854	05-06-03	Ivonne Shamosh Cattan	Compra de Pintura	\$5,015.00
Michoacán	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	PD-2/07-03	09012	17-07-03	Lonas la Michoacana, S. A de C. V.	Alquiler de sonido para magno evento el día 14 de junio del 2003	23,000.00
	13	PD-9/06-03	0414	29-06-03	Bolívar Huerta Mata	Publicidad del candidato a diputado federal, distrito XII	4,600.00
Puebla	6	PD-11/06-03	4202	13-05-03	Alfonso Zarate Lechuga	15,000 copias	9,056.25
	4	PD-9/06-03	0155	20-06-03	Corpub, S.A. de C.V.	200 Playeras y 2,000 Impresión de libretas	5,750.00
	11	PD-21/06-03	1320	15-05-03	Ema Morales Cuayahuitl	Artículos publicitarios y promocionales. Factura sin cantidad y precio unitario.	7,104.12
<b>TOTAL</b>							<b>\$54,525.37</b>

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento citado, que a la letra establecen:

## Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Sobre esta observación, nos permitimos expresar que se analizó la documentación observada en este punto e informamos que, en efecto, los mencionados cheques no se expidieron a nombre del proveedor ya que, en su momento, el partido no detectó esta omisión por haberse manejado la operación como ‘gastos a comprobar’. Sin embargo las facturas mencionadas en su cuadro cuenta con todos los requisitos fiscales, registrándose en forma correcta en la contabilidad del partido.”*

La respuesta de la organización política se considera insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al precisar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo, es decir a nombre del proveedor, por tal razón, la observación se consideró no subsanada por el importe de \$54,525.37, al incumplir lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Se observó el registro de pólizas que presentaban facturas por concepto de propaganda en prensa, los cuales se debieron registrar en la cuenta de "Gastos de Prensa". A continuación se detallan las facturas en comento:

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	11	PD-7/05-03	22	14-05-03	Francisco Rosas Mendoza	Contrato publicidad en medio informativo	\$1,725.00
			23	09-05-03	Francisco Rosas Mendoza	Contrato publicidad en medio informativo	1,725.00
	13	PD-9/05-03	29	10-05-03	Francisco Rosas Mendoza	Publicación Semanal con portada	920.00
Jalisco	1	PD-6/06-03	4886	15-05-03	Editora en Publicidad S.A. de C.V.	Publicación	900.00
			4887	29-05-03	Editora en Publicidad S.A. de C.V.	Publicación	800.00
Michoacán	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	PBC-14/06-03	34	30-05-03	Murillo Meza José Alfonso	Publicidad durante el mes de mayo de 2003 en "Revista de Morelia, Michoacán"	10,000.00
Morelos	1	PE-1/06-03	98729	13-06-03	Editoriales de Morelos, S.A. de C.V.	11/16 Plana comercial pagina impar	1,380.00
			98730	13-06-03	Editoriales de Morelos, S.A. de C.V.	11/16 Plana comercial pagina impar	1,380.00
	3	PD-1/07-03	7015	10-03-03	Mónica Rueda Mendoza	¼ Publicidad portada	1,725.00
Veracruz	8	PD-42/06-03	553	15-06-03	Javier Martinez Mota	Publicación de media plana y 4 cintillos	1,725.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$22,280.00</b>

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara la reclasificación correspondiente, con la finalidad de que en las cuentas de referencia se reflejaran la totalidad de los pagos efectuados por la publicidad en "Prensa". Asimismo, proporcionara las hojas completas del ejemplar original que contuvieran la inserción en prensa correspondiente a las facturas señaladas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.10, 19.2 y 24.1 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política efectuó las reclasificaciones correspondientes, de su revisión se observaron correctas. Por tal razón, que la observación quedó subsanada.

Se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental comprobantes en copia fotostática. A continuación se señala las facturas en comento:

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	10	PD-24/06-03	46	01-07-03	Cynthia Cárdenas Orozco	Publicidad impresa	\$2,875.00
			45	01-07-03	Cynthia Cárdenas Orozco	Publicidad impresa	2,875.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$5,750.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara el original de las facturas citadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Referente a este punto, anexamos a la póliza en comento las facturas originales números 045 y 046, del 01 de julio de 2003, mismas que fueron expedidas por el proveedor Cynthia Johana Cárdenas Orozco”.*

La organización presentó la documentación original con la totalidad de los requisitos fiscales. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental un comprobante que debió cubrirse mediante cheque individual, ya que excedió el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00. Adicionalmente, el concepto especificaba que la propaganda fue exclusivamente para la campaña del Distrito 8 correspondiente al Estado de Michoacán. A continuación se señala el documento en comento:

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Michoacán	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13	PD-1/07-03	9013	17-07-03	Lonas la Michoacana, S, A de C, V.	Lonas de 3x3 rotuladas en inyección en tinta e instaladas para la campaña de publicidad del <b>distrito 8</b> Morelia norte	<b>\$23,000.00</b>

Debido a que los referidos artículos correspondían a la campaña del Distrito 8, no pueden ser prorrateados entre las 13 campañas. En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran y la corrección que procedieran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Sobre esta observación, cabe señalar que se analizó el documento observado, e informamos que, en efecto, el cheque no se expidió a nombre del proveedor, y el partido no detectó esta omisión en su momento debido a que se manejó la operación como ‘gastos a comprobar’. Sin embargo la factura mencionada en su cuadro cuenta con los requisitos fiscales.*

*Referente al prorrateo, aclaramos que el comité estatal del partido hizo la compra de las lonas, la cual se realizó en el distrito 08 Morelia norte, señalándose en la factura dicho distrito, motivo por el que se consideran que no debió haberse prorrateado entre los 9 distritos; sin embargo dicho gastos se registró en forma correcta en la contabilidad del partido”.*

La respuesta de la organización política se considera insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al precisar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo, es decir a nombre del proveedor. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$23,000.00 al incumplir con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de la materia.

## Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la organización política y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NO. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Gonzalo Ortega López Portillo (**)	STCFRPAP/1574/03	2	\$3,603.60	
Rafael Maciel Fuentes (***)	STCFRPAP/1566/03	3	18,879.08	
Héctor Herrera Herrera (***)	STCFRPAP/1567/03	1	8,280.00	
Guillermo Díaz Gambo (***)	STCFRPAP/1583/03	8	15,000.00	
Enoch López Alatorre (***)	STCFRPAP/1577/03	2	4,000.00	
Litoofsset De México, S.A. de C.V. (**)	STCFRPAP/1568/03	16	25,829.00	
Santiago Magno Quintana (**)	STCFRPAP/1569/03	1	20,700.00	
Jesús Brito León (**)	STCFRPAP/1576/03	17	33,554.50	
Alfredo Escobedo González (**)	STCFRPAP/1580/03	7	13,846.00	
Cynthia Johann Cárdenas Orozco (***)	STCFRPAP/1581/03	8	15,910.47	
Raúl Villagómez Espinola (***)	STCFRPAP/1579/03	3	3,795.00	
Impresora Somar, S.A. de C.V. (**)	STCFRPAP/1585/03	5	10,000.00	
Jaime Enrique Ramírez Linares (*)	STCFRPAP/1582/03	5	9,999.25	22/12/2003
Docuprint Digital Center, S.A. de C.V. (**)	STCFRPAP/1586/03	6	8,975.00	
Jorge Daniel Pérez Luria (**)	STCFRPAP/1587/03	8	17,580.05	
Emma Morales Cuayahuitl (*)	STCFRPAP/1588/03	6	15,334.12	29/12/2003
Enrique Zamora Reynoso (**)	STCFRPAP/1589/03	4	14,280.00	
German Montull Guerrero (***)	STCFRPAP/1591/03	25	46,000.03	
Williams Pérez Martínez (**)	STCFRPAP/1594/03	4	6,900.00	
Rodríguez Masso, S.A. de C.V. (**)	STCFRPAP/1595/03	2	6,237.00	
René Romero Reyes (**)	STCFRPAP/1598/03	1	2,000.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$300,703.10</b>	

Como se puede observar, los proveedores señalados con asterisco (\*), confirmaron haber realizado las operaciones con la organización política.

Por lo que respecta a los proveedores señalados con doble asterisco (\*\*), hasta el momento de la elaboración del presente Dictamen, no se ha recibido su respuesta.

Referente a los proveedores señalados con triple asterisco (\*\*\*), mediante oficio No. STCFRPAP/198/04 de fecha 27 de febrero de 2004, recibido por la organización política el día 1 de marzo del mismo año, se le notificó lo que a la letra se transcribe:

Con motivo de la revisión de dichos informes, y con fundamento en el artículo 19.8 del Reglamento de mérito, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas llevó a cabo diversas solicitudes de información a fin de verificar la documentación comprobatoria de varios gastos reportados por la organización política, observándose que existían pagos realizados a proveedores, de los cuales al efectuarse la compulsas para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
STCFRPAP/1566/03	Rafael Maciel Fuentes	Pedro Rosales de León No. 5823, Col. Partido de la Fuente, C.P. 32370, Cd. Juárez, Chihuahua.	18,879.08	La empresa de mensajería informó que se han dejado varios avisos y no se localizó a la persona indicada.
STCFRPAP/1583/03	Guillermo Díaz Gamboa	Francisco I. Madero No. 94, Ocotepéc, C.P. 62220, Cuernavaca, Morelos	15,000.00	La empresa de mensajería informó que no se localizó a la persona indicada dejándole un aviso con un vecino, quien informó que el proveedor no radica en México.
STCFRPAP/1567/03	Héctor Herrera Herrera	Ramón Corona No. 740 Pte. Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.	8,280.00	No conocen a esta persona en el domicilio señalado
STCFRPAP/1577/03	Enoch López Alatorre	Río de Janeiro No. 447, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220, Durango, Dgo.	4,000.00	La empresa de mensajería informó que el proveedor cambió de domicilio.
STCFRPAP/1581/03	Cynthia Johana Cárdenas Orozco	Emiliano Zapata No. 135, Guadalajara, Jalisco	15,910.47	La Junta Local informó que el domicilio de referencia si existe, pero el proveedor ya no tiene su negocio en este domicilio.
STCFRPAP/1579/03	Raúl Villagómez Espinola	Galeana No. 412, Col. El Arbolito, C.P. 42010, Pachuca, Hidalgo	3,795.00	La empresa de mensajería reportó que se han dejado varios avisos y no se localizó a la persona indicada.
<b>TOTAL</b>			<b>\$65,864.55</b>	

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara evidencia correspondiente al domicilio actual de los proveedores señalando números telefónicos así como documentación e información que pudiera confirmar que las referidas operaciones fueron efectuadas con los proveedores en comento.

Mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política presentó las aclaraciones correspondientes así como escritos de cada uno de los proveedores observados, en los que ratifican haber realizado las operaciones señaladas con la organización política. Por lo anterior, se consideraron atendidas las observaciones.



## Gastos por Amortizar

### a) Gastos por Amortizar y Kardex

Con base a los criterios de la revisión establecidas por la Comisión de Fiscalización, la cuenta “Gastos por Amortizar” y los registros en kardex se verificaron al 100%.

De la revisión efectuada, a los egresos por concepto de propaganda electoral susceptible a inventariarse, se determinó que la organización política efectuó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” (Almacén), cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento de mérito, a excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que no cumplían con la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de lo que se describe en el siguiente cuadro:

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Baja California	4	PD-3/06-03	268	04-06-03	Juan Manuel Guzmán García	Elaboración de trípticos 4 colores	\$1,045.00	Sin cantidad y precio unitario
	5	PD-5/05-03	266	15-05-03	Juan Manuel Guzmán García	Elaboración de trípticos 4 colores	1,999.80	Sin cantidad y precio unitario
			267	15-05-03	Juan Manuel Guzmán García	Elaboración de trípticos 4 colores	1,999.80	Sin cantidad y precio unitario
			269	15-05-03	Juan Manuel Guzmán García	Elaboración de trípticos 4 colores	1,999.80	Sin cantidad y precio unitario
			274	02-05-03	Luis Hidalgo Espinoza	Lonas Rotuladas	2,200.00	Sin precio unitario
	PD-1/06-03	275	03-05-03	Luis Hidalgo Espinoza	Lonas Rotuladas	2,200.00	Sin precio unitario	
		277	06-05-03	Luis Hidalgo Espinoza	Lonas Rotuladas	2,200.00	Sin precio unitario	
		278	07-05-03	Luis Hidalgo Espinoza	Lonas Rotuladas	2,200.00	Sin precio unitario	
		280	12-05-03	Luis Hidalgo Espinoza	Lonas Rotuladas	2,200.00	Sin precio unitario	
	Chiapas	10	PD-10/06-03	S/N	16-06-03	José Manuel de la Torre Rodríguez	Apoyo para pinta de bardas y apoyo de pinturas	2,000.00
Colima	2	PD-4/05-03	1999	14-05-06	Lugo Reyes Flores	Elaboración de lonas campaña Colima	1,610.00	Sin cantidad y precio unitario
	PD-1/05-03	254	07-05-03	Miguel Ángel Meliton Silva	Material Impreso para campaña Colima	5,175.00	Sin cantidad y precio unitario	

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Distrito Federal	21	PD-7/05-03	4943	09-06-03	Distribución y Servicios Editoriales, S.A. de C.V.	Impresión de playeras	1,380.00	Sin cantidad y precio unitario
			4949	10-06-03	Distribución y Servicios Editoriales, S.A. de C.V.	Posters y volantes	1,380.00	Sin cantidad y precio unitario
			4952	11-06-03	Distribución y Servicios Editoriales, S.A. de C.V.	Tarjetas de presentación	575.00	Sin cantidad y precio unitario
			4945	10-06-03	Distribución y Servicios Editoriales, S.A. de C.V.	calendarios	1,955.00	Sin cantidad y precio unitario
			4950	11-06-03	Distribución y Servicios Editoriales, S.A. de C.V.	Tasas	1,092.50	Sin cantidad y precio unitario
			4951	11-06-03	Distribución y Servicios Editoriales, S.A. de C.V.	Tasas	1,207.50	Sin cantidad y precio unitario
Distrito Federal	21	PD-7/05-03	4939	09-06-03	Distribución y Servicios Editoriales, S.A. de C.V.	Programa de propuestas	1,265.00	Sin cantidad y precio unitario
			4940	09-06-03	Distribución y Servicios Editoriales, S.A. de C.V.	Programa de propuestas	1,035.00	Sin cantidad y precio unitario
Estado de México	7	PD-4/05-03	650	05-06-03	Gloria Galán Morales	Impresión	1,150.00	Sin cantidad y precio unitario
			651	05-06-03	Gloria Galán Morales	Papelería	1,150.00	Sin cantidad y precio unitario
			652	06-06-03	Gloria Galán Morales	Papelería	2,012.00	Sin cantidad y precio unitario
			664	14-07-03	Gloria Galán Morales	Impresión de hojas membreteadas	500.25	Sin cantidad y precio unitario
Guerrero	7	PD-4/05-03	234	22-05-03	Anuncios luminosos "Neón Pacifico"	Rotulación de 3 unidades automotriz"	1,200.00	El comprobante es un pedido sin requisitos fiscales
Jalisco	3	PD-8/06-03	710	19-05-03	Comercializadora de Muebles y Materiales de México, S. A de C. V.	Artículos Promocional es.	2,500.00	Sin cantidad y precio unitario
			706	12-05-03	Comercializadora de Muebles y Materiales de México, S. A de C. V.	Artículos Promocional es.	2,500.00	Sin cantidad y precio unitario
Michoacán	12	PD-7/06-03	699	24-06-03	José Castellanos Ayala	1,500 volantes a colores,	1,725.00	Sin fecha de caducidad
Nuevo León	4	PD-20/06-03	971	25-06-03	Rubén Omar Flores Martínez	Artículos promocional es	1,850.00	Sin cantidad y precio unitario
			972	25-06-03	Rubén Omar Flores Martínez	Artículos promocional es	1,900.00	Sin cantidad y precio unitario
			973	25-06-03	Rubén Omar Flores Martínez	Artículos promocional es	1,600.00	Sin cantidad y precio unitario
			974	25-06-03	Rubén Omar Flores Martínez	Artículos promocional es	1,900.00	Sin cantidad y precio unitario
			975	25-06-03	Rubén Omar Flores Martínez	Artículos promocional es	1,500.00	Sin cantidad y precio unitario
			976	25-06-03	Rubén Omar Flores Martínez	Artículos promocional es	1,250.00	Sin cantidad y precio unitario

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
	8	PD-17/06-03	1036	17-06-03	Fernando Barajas Domínguez	Artículos promocional es varios	2,000.00	Sin cantidad y precio unitario
			1037	17-06-03	Fernando Barajas Domínguez	Artículos promocional es varios	2,000.00	Sin cantidad y precio unitario
			1038	17-06-03	Fernando Barajas Domínguez	Artículos promocional es varios	2,000.00	Sin cantidad y precio unitario
			1039	17-06-03	Fernando Barajas Domínguez	Artículos promocional es varios	2,000.00	Sin cantidad y precio unitario
			1040	17-06-03	Fernando Barajas Domínguez	Artículos promocional es varios	2,000.00	Sin cantidad y precio unitario
Oaxaca	4	PD-8/04-03	265	28-05-03	Sebastián Morales (Impresora del Ppaloapan)	5,000 Volantes	2,000.00	Orden de trabajo sin requisitos fiscales
Puebla	15	PD-27/06-03	31	17-06-03	Arturo Rivera García	Impresión de playeras	1,989.50	Sin cantidad y precio unitario
			32	17-06-03	Arturo Rivera García	Impresión de playeras.	1,989.50	Sin cantidad y precio unitario
			33	17-06-03	Arturo Rivera García	Impresión de playeras.	1,989.50	Sin cantidad y precio unitario
			34	17-06-03	Arturo Rivera García	Impresión de gorras.	1,989.50	Sin cantidad y precio unitario
			35	17-06-03	Arturo Rivera García	Impresión de gorras.	322.00	Sin cantidad y precio unitario
Puebla	11	PD-20/06-03	1345	12-06-03	Ema Morales Cuayahuitl	Artículos publicitarios y promocional es	2,000.00	Sin cantidad y precio unitario
			1344	09-06-03	Ema Morales Cuayahuitl	Artículos publicitarios y promocional es	2,000.00	Sin cantidad y precio unitario
			1343	05-06-03	Ema Morales Cuayahuitl	Artículos publicitarios y promocional es	2,000.00	Sin cantidad y precio unitario
			1342	02-06-03	Ema Morales Cuayahuitl	Artículos publicitarios y promocional es	2,000.00	Sin cantidad y precio unitario
Querétaro	2	PD-3/06-03	150	05-06-03	Enrique Zamora Reynoso	5,000 Trípticos, 1,000 Tarjetas de presentación con foto	3,030.00	Sin precio unitario
	3	PD-5/05-03	145	26-05-03	Enrique Zamora Reynoso	3,000 Trípticos y 3,000 tarjetas con foto	4,050.00	Sin precio unitario
	4	PD-6/05-03	1298	27-05-03	Claudia Villafañe Muñoz	40,000 Volantes y 5,000 Posters	9,000.00	Sin precio unitario
Sonora	2	PD-4/05-03	115	07-05-03	Imagen Arte y Diseño	1,500 Calcomanías . Fiscales	1,750.00	El comprobante es un pedido sin nombre de la organización y sin requisitos
<b>TOTAL</b>							<b>\$105,566.65</b>	

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el artículo 29-A, primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

## Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

## Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...)

v. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

vi. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Al verificar sus observaciones, respecto de las facturas que carecen de cantidad y precio unitario, en efecto, el proveedor del servicio no detalló los requisitos fiscales solicitados, no habiéndose realizado el complemento de los datos en los comprobantes oportunamente; sin embargo el gasto se registró correctamente. Al respecto me permito informarle que hemos enviado tanto al proveedor como al Comité Estatal del Partido en el Estado, oficio requiriéndoles la sustitución de la citada documentación. Estamos en espera de la respuesta.*

*La factura que se detalla en el siguiente cuadro muestra la fecha de impresión, la cual consideramos es correcta de acuerdo al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, el cual dispone que éstas deberán contener: ‘Fracción VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado’.*

Estado	Número de distrito	Referencia contable	Número de factura	Fecha de expedición	Fecha de impresión	Proveedor	Concepto	Importe
Michoacán	12	PD 3 06/03	0699	24/06/03	25/03/02	José Castellanos Ayala	1500 volantes a colores	\$1,725.00
<i>Total</i>								<i>\$1,725.00”</i>

Por lo que se refiere al importe de \$1,725.00; de la nueva revisión, se observó que el impresor señaló en éstas la misma fecha de inicio y término de vigencia, por ende considerando la respuesta de la organización política se consideró subsanada la observación por este monto.

Referente, a la diferencia por un monto de \$103,841.65, aun cuando la organización política manifiesta haber enviado al proveedor y al comité estatal un escrito requiriéndoles la sustitución de la citada documentación, por comprobantes con requisitos fiscales y a nombre de la organización, ésta situación no la exime de la obligación de presentar la documentación con la totalidad de requisitos fiscales. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por dicho importe

al incumplir con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de la materia.

Se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes que fueron pagados con cheque a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor. A continuación se detallan las pólizas en comento:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE A NOMBRE DE:
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Guanajuato	PD-16/05-03	268	13-05-03	Rodrigo Guzmán Estrada	300,000 calendarios	\$25,000.00	Rubén Becerra Cruz
	PD-20/06-03	274	10-06-03	Rodrigo Guzmán Estrada	20,000 calcomanías	20,000.00	Hermenegildo Hernández Rivas
<b>TOTAL</b>						<b>\$45,000.00</b>	

Por lo anterior, se solicitó a la organización que presentara las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

#### Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

#### Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En efecto los cheques fueron expedidos a nombre de Rubén Becerra Cruz y Hermenegildo Hernández Rivas, para el pago de las facturas números 268 de fecha 13 de mayo y 274 del 10 de junio de 2003, el motivo de la triangulación de esta operación se debe a que el proveedor no aceptó el pago con cheques de partidos políticos. Sin embargo, dichas facturas fueron espedidas a nombre el Partido Fuerza Ciudadana, mismas que se registraron contablemente en el rubro del gasto correspondiente”.*

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria, debido a que la norma es clara al precisar, que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal debió realizarse mediante cheque nominativo, es decir a nombre del proveedor, por tal motivo se consideró no subsanada la observación por un importe de \$45,000.00 al incumplir con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que la fecha de expedición fue posterior al término de su vigencia, a continuación se señalan las facturas en comento:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TÉRMINO DE VIGENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PD-1/06-03	299	16-06-03	mayo de 2003	Carlos Luna Tello	Encendedores, llaveros, Agendas, Viseras, Playeras y Plumas.	\$2,378.09
		301	16-06-03	mayo de 2003	Carlos Luna Tello	Encendedores, llaveros, Agendas, Viseras, Playeras y Plumas.	2,365.67
<b>TOTAL</b>							<b>\$4,743.76</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento, en relación con el artículo 29-A, primer párrafo, fracción VIII, y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

## Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

## Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...)

VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“De acuerdo a su observación, las facturas números 299 y 301, del 16 de junio de 2003, del proveedor Carlos Tello Luna, no reúnen el requisito de ‘vigencia’, en este sentido el partido no detectó la omisión con tiempo suficiente para solicitarle al proveedor oportunamente que se sustituyeran por unas vigentes; sin embargo estas fueron*



*expedidas a nombre del Partido Fuerza Ciudadana y el gasto fue registrado en forma correcta. Al respecto me permito informarle que hemos enviado tanto al proveedor como al Comité Estatal del Partido en el Estado, oficio requiriéndoles la sustitución de la citada documentación. Anexamos el documento comprobatorio. Estamos en espera de la respuesta”.*

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, en virtud de que la organización tiene la obligación de verificar en tiempo que la documentación comprobatoria reúna todos los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, ya que la norma es clara al indicar que los comprobantes deben de cumplir con la totalidad de los requisitos fiscales, por tal razón la observación se consideró no subsanada por un importe de \$4,743.76 al incumplir con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de la materia en relación con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Se observó un registro contable del cual, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó la póliza correspondiente con sus respectivos comprobantes. A continuación se indica la póliza observada:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Tabasco	PD-13/05-03	<b>\$2,760.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la póliza citada con su respectiva documentación soporte original con la totalidad de los requisitos fiscales y a nombre de la organización, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Me permito informar que el monto \$2,760.00 observado, corresponde a una duplicidad de registro con la póliza de diario No. 13, del día 13 de mayo de 2003, la cual se cancela con póliza de diario No. 14, del día 31 de julio del mismo año. Ambas pólizas las anexamos, una con la factura original No. 902 del 08 de junio a nombre del proveedor Carmen Hernández Frías y expedida a nombre del Partido Fuerza Ciudadana”.*

Al proporcionar la póliza con su documentación soporte con la totalidad de requisitos fiscales se consideró subsanada la observación.

### **Revisión a Proveedores**

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la organización política y el siguiente proveedor:

NOMBRE	NO. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Rodrigo Guzmán Estrada	STCFRPAP/1570/03	5	157,300.00	

Por lo que respecta a este proveedor, hasta el momento de la elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de su parte.

#### **4.11.3.1.2 Gastos de Propaganda Centralizados**

En relación con lo registrado por este concepto que importa \$16,462,435.88, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES (OPERACIÓN ORDINARIA)	TOTAL
Gastos de Propaganda Centralizados	\$16,050,298.88	\$412,137.00	\$16,462,435.88

## Gastos de Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional

En relación con lo contabilizado por este concepto que asciende a \$16,050,298.88, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó el 100%.

De la verificación efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se observaron registros de facturas, de las cuales la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados. A continuación se señalan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-60/03-03	1414	23-03-03	ISA Corporativo, S. A de C. V.	Renta de espacio en el metro	\$396,971.70
PE-39/03-03 PE-30/03-03	342	12-03-03	Eugenia Escalante Díaz de León	Renta anticipada de 5 meses	71,250.00
PD-113/04-03	9337340, 9337352, 9337353, 9337354, 9337334, 9337335	29-04-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	12,999.00
PD-114/04-03	9337365, 9337367, 9337397, 9337396	30-04-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	1,426.69
PD-107/04-03	1651	22-04-03	ISA Corporativo, S. A de C. V.	Renta de espacio en el metro del 01-05-03 al 30-06-03	2,017,939.50
PD-105/04-03	1652	22-04-03	ISA Corporativo, S. A de C. V.	Renta de espacio en el metro del 01-05-03 al 30-06-03	421,820.00
PD-97/04-03	9337231, 9337248, 9337207, 9337215, 9337258, 9337227, 9337247, 9337217, 9337249, 9337240, 9337212, 9337201, 9337262, 9337238, 9337200, 9337208, 9337243, 9337218, 9337209, 8851412, 9337196, 9337241, 9337190, 9337219, 9337234, 9337204, 9337235, 9337195, 9337261, 9337233, 9337232, 9337237, 9337202, 9337203, 9337239, 9337242, 9337193, 9337220, 9337210, 9337259, 9337228, 9337257, 9337223, 9337254, 9337224, 9337211,	25-04-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	30,586.97

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	9337252, 8851413, 9337225, 9337251, 9337226, 9337260, 9337253, 9337192, 9337255, 9337197, 9337256, 9337194, 9337245, 9337198				
PE-122/05-03	9607122, 9607123, 9607124, 9607117	24-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	3,267.61
PE-121/05-03	9607071, 9607079, 8851500, 8851495, 8851499, 8851494, 8851498, 9607069, 9607107, 9607106, 9607108, 9607109, 9607110, 8851497, 8851504, 9607076, 9607078, 8851496, 9607074, 9607111, 9607075, 9607081, 9607105, 8851505, 9607073, 8851501, 9607072, 9607080, 8851502, 9607083, 8851503, 9607085, 9607084, 9607082, 9607077, 9607087, 8851493	23-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	6,431.64
PE-88/05-03	9337839 y 9337837	16-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	3,368.23
PE-87/05-03	9337796, 9337797, 8851486, 8851485	15-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	1,620.52
PE-86/05-03	8851481, 8851480, 9337773, 8851478, 9337770, 9337771, 9337772, 9337774, 9337775, 9337777, 9337778, 8851477, 8851479	13-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	20,175.22
PE-84/05-03	12095	15-05-03	Outdoor Systems México, S. A de C. V.	Renta de autobuses con publicidad	155,250.00
PE-36/05-03	8851472, 8851473, 8851475, 8851474, 8851476	13-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	8,496.65
PE-35/05-03	9337685, 9337686, 9337687, 9337688, 9337690, 9337691, 9337692, 9337639, 9337693, 9337694, 9337689, 9337695, 9337684	10-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	11,971.83
PE-34/05-03	9337653, 9337651, 9337649, 9337652, 9337648, 9337647, 9337644, 9337643, 9337645, 9337646	09-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	16,830.71
PE-17/05-03	9337557	07-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	11,511.71
PE-5/05-03	9337490, 9337491, 9337492, 9337494	08-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	16,271.33
PE-4/05-03	9337489, 9337488, 9337481	05-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	19,810.47
PE-3/05-03	9337457, 9337454, 9337452, 9337456, 9337455, 9337453	05-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	11,926.44
PE-2/05-03	9337415, 337416, 9337417, 9337419,	02-05-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	51,068.23

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	9337420, 9337421, 9337423, 9337424, 9337425, 9337428, 9337427, 9337429, 9337413				
PD-02/06-03	129	03-06-03	Raquel Rojas Campos	Asistencia Servicio de Mailing correspondiente al mes de mayo de 2003	7,075.95
PE-19/0603	9607710, 9607715, 9607716, 9607717, 9607718	16-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	10,372.97
PE-91/06-03	734	24-06-03	Salón los Angeles S. A de C. V.	Evento cierre de campaña	69,920.00
PE-118/06-03	9607363, 9607345, 9607342, 9607360, 9607355, 9607367, 9607352, 9607356, 9607379, 9607333, 9607364, 9607340, 9607365, 9607368, 9607358, 9607366, 9607350, 9607332, 9607362, 9607334, 9607344, 9607361, 9607349, 9607337, 9607369, 9607359, 9607331, 9607353, 9607351, 9607380, 96073054, 9607348	02-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	23,710.30
PE-119/06-03	9607409, 9607410, 9607411, 9607414, 9607420, 9607413, 9607394, 9607425, 9607421, 9607424, 9607393, 9607392, 9607415, 8851527, 8851526, 9607416, 8851529, 5551528, 9607418, 9607426, 9607417, 9607419.	03-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	15,278.62
PE-120/06-03	9607463, 9607454, 9607457, 9607455, 9607459, 9607458, 9607452, 9607461, 9607465, 9607466, 9607462, 9607464, 9607453, 9607474.	04-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	22,654.43
PE-122/06-03	9607687, 9607688, 9607660, 9607661, 9607662, 9607663, 9607664, 9607665, 9607666, 9607667, 9607668, 9607669, 9607670, 9607671, 9607672, 9607673, 9607674, 9607676, 9607677, 9607680, 9607679-	10-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	33,384.95
PE-121/06-03	9607538, 9607539, 9607540, 9607541, 9607548, 9607549, 9607542, 9607545, 9607547, 9607554, 9607553, 9607565, 9607557, 9607566.	06-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	19,594.85

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	9607555, 9607556.				
PE-123/06-03	9607697 9607692	10-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	9,380.83 7,382.83
PE-124/06-03	9607741, 9607742, 9607743, 9607744, 9607749.	12-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	3,181.62
PE-125/06-03	8851540, 8851541, 8851542, 8851543, 8851544, 8851545, 8851546, 8851547, 8851548, 8851549, 8851550, 8851551, 8851552, 8851553, 8851555, 8851556.	12-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	6,393.52
PE-126/06-03	9607831, 9607834, 9607835, 9607836, 9607837, 9607838, 9607839.	14-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	21,668.57
PE-127/06-03	8851579, 8851566, 8851561, 8851560, 8851559, 8851572, 8851575, 8851570, 88515575, 8851576, 88515571, 8851584, 8851583, 9607800, 8851581, 8851580, 8851585, 9607801, 8851577, 8851578, 8851574, 8851573, 9607810, 8851564, 8851567, 8851562, 9607795, 9607809, 8851565, 9607812, 8851569, 8851563, 8851568	13-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	21,495.11
PE-128/06-03	9607879, 9607866, 9607867	17-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	4,605.52
PE-129/06-03	9607897 Y 9607900	17-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	1,522.48
PE-130/06-03	9607958	19-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	3,393.18
PE-132/06-03	9338024 Y 9338025	21-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	1,883.48
PE-131/06-03	9607998	20-06-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	4,675.67
PD-11/06-03	122931 12310	17-06-03 19-06-03	Outdoor Systems México, S. A de C. V.	Espectaculares e Impresión de lonas	6,900.00 9,545.00
PE-121/07-03	1349	17-06-03	Publintegral, S. A de C. V.	Instalación de lonas	23,977.50
PE-103/07-03	1340	27-06-03	Publintegral, S. A de C. V.	Suministro, Impresión y colocación de pendones	2,932,500.00
PE-27/07-03	125	22-06-03	Asesoría Servicios y Laminados, S. A de C. V.	Servicio De colocación de pendones	5,175.00
PE-17/07-03	122	20-06-03	Asesoría Servicios y Laminados, S. A de C. V.	Servicio De colocación de pendones	44,275.00
PD-21/06-03	0019	17-06-03	Abimaol Chávez González	Renta de escenario rodante	16,560.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$6,617,501.83</b>

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara el prorrateo que procediera o las correcciones y/o aclaraciones

correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento.

Adicionalmente, la factura 0019 fue presentada en copia fotostática. A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-21/06-03	0019	07-06-03	Abimaol Chávez González	Renta de escenario rodante	\$16,560.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la factura original, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(…), se presenta el prorrateo solicitado así como en su caso, la póliza que se modificó en base a que si bien, se había cargado el gasto en el Estado correspondiente, no se había prorrateado en apego a las disposiciones del Reglamento aplicable.*

*(…) en relación a la factura 0019 de fecha 07 de junio de 2003 ( en realidad del 17 de junio de 2003) de Abimal Chávez González por concepto de renta de escenario rodante por la cantidad de \$16,560.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) , se anexa original de la misma subsanando su presentación en copia fotostática.”*

De la revisión a la documentación presentada por la organización política, se determinó, que presentó el prorrateo de las facturas solicitadas encontrándose este correcto y proporcionó el original de la factura No. 0019. Por tal razón la observación quedó subsanada.

Se observaron registros de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban gastos realizados antes y

después del proceso electoral de 2003, (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). A continuación se señalan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-114/03-03	5752	27-03-03	Ricardo Luna Larios	Trabajos de plomería en oficinas material y mano de obra	\$920.00
PE-101/03-03 PE-93/03-03	22121	26-03-03	Distribuidora de telas y cortinas S. A de C. V.	Colocación de persianas	4,626.86
PE-100/03-03	9097272	24-03-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos a sonora	3,865.16
PE-99/03-03	0539	17-03-03	Ro Consultores Especializados S.C.	Desarrollo del Sistema de Manejo de la información del padrón electoral	14,375.00
PE-95/03-03	6568462 6568461 6568460.	20-03-03	Teléfonos de México, S.A de C.V.	Contratación de tres líneas telefónicas	6,037.50
PE-84/03-03	9097241, 9097242, 9097243, 9097244, 9097245, 8851265, 8851264, 8851263, 9097218, 9097219, 9097220, 9097221, 9097222, 9097223, 9097224, 9097225, 9097226, 9097227, 9097228, 9097229, 9097230, 9097231, 9097232, 9097233, 8851257, 8851258, 8851259, 8851260, 8851262	20-03-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	18,131.63
PE-80/03-03	623	24-03-03	Eduardo Torres Neri	Mantenimiento de sellado a estructura de aluminio	2,070.00
PE-26/03-03	7993893, 7993906, 7993905, 7993907, 7993896, 7993897, 7993898, 7993899, 7993900, 7993878, 7993901, 7993879, 7993895, 7993882, 7993888, 7993881, 7993887, 7993903, 7993904, 7993880, 7993894	07-03-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	11,671.92
PE-13/03-03	0702	04-03-03	Covarrubias y Asociados S.C.	Grupos focales	39,675.00
PE-81/03-03	302	06-03-03	La Maroma, S. A de C. V.	Elaboración del spot Fuerza Ciudadana	57,500.00
PE-31/03-03	304	07-03-03	La Maroma, S. A de C. V.	Elaboración programa 5 minutos Congreso Legislativo Juvenil	24,150.00
PD-25/03-03	303	06-03-03	La Maroma, S. A de C. V.	Grabación de conferencia de prensa del día 5 de marzo 2003	4,255.00
PE-152/03-03	219	22-03-03	José Alejandro Luna Flores	Realización del programa "1er Congreso Legislativo juvenil", "Apoyo al campo" y pdución de spots de 10", 20" y 30" con 6 versiones	6,900.00
PE-23/04-04	9097583, 9097584, 9097588, 9097580, 9097581, 9097593, 9097592, 9097591, 9097590, 9097589, 9097587, 9097586	04-04-03	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	3,730.99
PE-132/07-03	9097471, 9097453, 9097458, 9097462, 9097454, 9097455, 9097457, 9097459, 9097460, 9097461, 9097463, 9097464, 9097465, 9097466, 9097467, 9097468, 9097469, 9097470	01-04-04	Servicios Nacionales Mupa, S. A de C. V.	Envíos de propaganda	3,834.41
PE-132/07-03	123470	01-07-03	Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Espectaculares. La factura señala como periodo del 01-07-03 hasta 12-07-03	4,600.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$206,343.47</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que procedieran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de



Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se realizaron en todos y cada uno de los casos, los cambios en las mismas pólizas al gastos ordinario, se presentan las pólizas observadas y las modificadas tal y como se encuentran hoy día en registros contables.”*

De la revisión a la documentación presentada por la organización, se determinó, que presentó las pólizas de reclasificación de estos gastos, a la cuenta de gastos de operación ordinaria encontrándose éstas correctas, por tal razón la observación quedó subsanada.

Se observó registros de pólizas que tenían como soporte documental facturas por concepto de adquisición de bienes susceptibles de inventariarse, que no se controlaron en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”. A continuación se señalan los artículos en cuestión:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-109/07-03	1052	01-07-03	Samuel Navarro Llaven	1,000 banderines impresos	\$4,500.00
PE-8/07-03	5724	01-07--03	Offset Rebosán, S .A de C.V.	80,000 Postales	24,142.18
<b>TOTAL</b>					<b>\$28,642.18</b>

En consecuencia, se solicitó a la organización política que registrara las citadas adquisiciones, así como las salidas respectivas en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, proporcionara los kardex de los artículos citados, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, estas últimas deberían especificar las campañas políticas beneficiadas con los artículos referidos, indicando la cantidad recibida por el candidato y las personas que entregaron y recibieron los artículos en comento por parte del CEN y del candidato,

respectivamente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) la única manera de enmendar el no haber controlado en la cuenta 105 ‘Gastos por Amortizar’, el importe de las dos observaciones de este punto en un total de \$28,642.18, es haciendo el cargo y abono en la misma cuenta, mismo que se presenta en PD del 2 de julio de 2003 por considerar el movimiento resultante de su revisión.”*

Adicionalmente, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política, señaló lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se anexan las pólizas Dr 29 con fecha 2 de julio, PE109 del 17 de julio con su Factura número 1052, así como la PE8 del 03 de julio de 2003 con su factura número 05724 con sus respectivos Kardex y notas de entradas y salidas de almacén.”*

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se localizaron las pólizas de reclasificación y los auxiliares correspondientes, así como los kardex y las notas de entrada y salida. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

Se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un comprobante por concepto de pago de honorarios, el cual no especificaba la actividad remunerada. A continuación se señala:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-162/04-03	343	30-04-03	Rafael López Castro	Pago de honorarios según contrato de servicios del mes de abril	\$69,000.00

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara el contrato de prestación de servicios que se llevó a cabo con la persona física antes citada, para poder verificar la actividad realizada.

Además, la organización política omitió considerarla en el prorrateo de los gastos centralizados.

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que procedieran y el prorrateo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de mérito

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) al respecto se anexa original de contrato de prestación de servicios profesionales de donde se concluye que su actividad fue relacionada con el diseño de emblemas y artículos promocionales de campaña.”*

La organización política proporcionó copia fotostática del contrato de prestación de servicios con el Lic. Rafael López Castro, y el prorrateo solicitado. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

Se observó una factura cuyo gasto se duplicó contablemente, adicionalmente, la organización política omitió considerarla en el prorrateo de los gastos centralizados. A continuación se señala la factura en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3/06-03	553	06-06-03	Herminia Vargas Franco	Flete de reparto a Tlaxcala, Puebla y Jalapa	\$3,161.00
PE-56/06-03	553	06-06-03	Herminia Vargas Franco	Flete de reparto a Tlaxcala, Puebla y Jalapa	6,660.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$9,821.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que realizara la corrección correspondiente a la contabilidad, con la finalidad de mostrar las cifras correctas. Además, respecto al

prorrateso, deberíá presentar las aclaraciones que procedieran, así como la aplicación al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6, 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se quitó la afectación contable doble y se presenta el correspondiente prorrateso”.*

Adicionalmente, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política, señaló lo que a la letra se transcribe:

*“Del punto 5, página 20, se presenta el prorrateso correspondiente al pago a la Sra. Herminia Vargas Franco.”*

De la revisión a la documentación presentada por la organización se determinó, que presentó la póliza de corrección, así como el prorrateso solicitado por la autoridad electoral. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

Se observaron registros contables, de los cuales de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron las pólizas correspondientes, así como sus respectivos comprobantes. A continuación se indican las pólizas observadas:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-92/04-03	\$2,898.00
PE-195/05-03	69,000.00
PE-193/05-03	29,756.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$101,654.25</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las pólizas citadas, así como su respectiva documentación soporte original y con la totalidad de los requisitos fiscales a nombre de la organización. Asimismo, debió presentar el prorrateso

correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 12.6 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se presentan las tres pólizas con su debida documentación comprobatoria (...)”.*

Adicionalmente, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política, señaló lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se presenta la PE92 del mes de abril, con su correspondiente prorrateo (...)”.*

Al proporcionar las pólizas solicitadas con su respectiva documentación comprobatoria y el prorrateo correspondiente se consideró subsanada la observación.

Se observó el registro de una póliza, de la cual de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó su respectivo comprobante. A continuación se indican las pólizas observadas:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-49/04-03	\$18,400.00

Cabe hacer mención, que la póliza contable señalaba como concepto que fue un gasto realizado en Radio.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política lo que se señala a continuación:

1. Presentara la documentación soporte original con la totalidad de requisitos fiscales y a nombre de la organización.
2. Realizara la reclasificación a la cuenta “Gastos en Radio”.
3. Proporcionara las hojas membreteadas de la documentación en comento, en las cuales se especificara los promocionales que amparaban la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron.
4. Proporcionara el prorrateo correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 12.6, 12.8, inciso b), 12.10, 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito, en relación con el artículo 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política dio contestación al oficio en comento; sin embargo, no hizo aclaración alguna al respecto.

Sin embargo, en forma extemporánea, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) El proveedor es también La Maroma, S.A. de C.V. mismo que elabora los spots en video, razón por la cual no se reclasificaron sus cargos”.*

La respuesta de la organización política se consideró satisfactoria al señalar la razón del porque no procede la reclasificación a la cuenta de radio al proceder a videos, además, de la revisión a la documentación presentada se determinó, que presentó la póliza contable, la factura con requisitos fiscales y el prorrateo solicitado, motivo por el cual la observación se consideró subsanada.

Se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental facturas de Radio, las cuales la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados. A continuación se señalan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-92/04-03	310	21-04-03	La Maroma S.A de C.V.	Realización programa de 5 minutos	\$24,150.00
PD-13/06-03	1498	18-06-03	Comunicadores Unidos y Reporteros Asociados, S.C.	Campaña Publicitaria 62 spots de 20"	29,997.75
<b>TOTAL</b>					<b>\$54,147.75</b>

Además, estos gastos se debieron registrar en la cuenta "Gastos de Radio". Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que realizara la reclasificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.6, 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las hojas membreteadas correspondientes a la factura 1498 del proveedor Comunicadores Unidos y Reporteros Asociados, S.C., por un importe de \$29,997.75.

En consecuencia, se solicitó que presentara las hojas membreteadas en las que se especificaran los promocionales que amparaba la factura y el periodo de tiempo en que se transmitieron, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"(...), en relación a la primera póliza observada como no realizado el prorrateo de los gastos centralizados, pólizas de egresos 92 del mes de abril de 2003 por la factura 310, con fecha 21 de abril de 2003, por el proveedor La Maroma, S, A de C.V., por concepto de realización programa de cinco minutos por un importe de \$24,150.00 (Veinticuatro*

*mil ciento cincuenta pesos 00/100M.N.), me permito hacer la aclaración de que la referida factura No fue por concepto de Radio sino de un Vídeo en Formato 4sBetacam por lo que su difusión se consideró como gastos de propaganda, (...) se realizó el prorrateo contable, (...), mismo que se anexa a la presente contestación. Para mayor respaldo de lo dicho, se presenta Video en el formato referido, cuya difusión fue a nivel nacional.*

*En relación a la otra póliza observada (PD-13/06-03) por la factura 1498 del 18 de junio del 2003 a nombre de Comunicadores Unidos, y Reporteros Asociados, S.C., por concepto de campaña publicitaria, 62 spots de 20” por la cantidad de \$29,997.75 (Veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos 75/100), efectivamente fue por concepto de Radio, al respecto, se realizó la debida corrección contable para lo cual, se utilizó la misma póliza de Diario, corrigiendo el cargo de la cuenta 5-51-510-5102-00021 a la 5-51-513-5132-00021; como se concluye, se realizó la contabilización en cuenta de gastos, sin embargo, faltó el prorrateo base, mismo que además de la póliza de diario 13 del mes de junio, se anexa a la presente:*

*Respecto a lo adicionalmente solicitado, es decir, las hojas membreteadas correspondientes a la factura 1498 del Proveedor Comunicadores Unidos, S.A. de C.V: y al no contar con las mismas, se presenta carta dirigida a de dicho proveedor misma que fue enviada por mensajería especializada con número de guía 102500069302 de Servicios Nacionales Mupa, S, A, de C.V. de fecha 12 de febrero del presente año. Cabe señalar que los C. Auditores tuvieron a la vista la póliza cheque número 1495 de fecha 19 de junio del 2003 así como el contrato sin número de fecha 18 de junio del 2003, mismas que evidencian transparencia en el gasto.”*

Adicionalmente, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política señaló lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Respecto a la póliza de Comunicadores Unidos y Reporteros Asociados, S.C., se anexa la misma y su prorrateo”.*

Por lo que se refiere a la factura 310 del proveedor La Maroma, S.A. de C.V., la respuesta de la organización política se consideró



satisfactoria al señalar la razón del porque no procede la reclasificación a la cuenta Gastos en Radio, ya que corresponde a videos, al presentar el prorrateo correspondiente se consideró subsanada la observación.

Por lo que se refiere a la factura 1498 del Comunicadores Unidos y Reporteros Asociados S.C., por un importe de \$29,997.75, aun cuando presentó la póliza contable de reclasificación a la cuenta de radio y el prorrateo solicitado, así como una carta enviada al proveedor solicitando la hoja membreada, la observación se consideró no subsanada, debido a que la presentación de dicha carta no exime a la organización política de presentar las hojas membreadas solicitadas por la autoridad electoral. Razón por la cual se consideró no subsanada la observación, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento de mérito.

### Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la organización política y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Publintegral, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1563/03	2	\$2,956,477.50	
Asesoría Servicios y Laminados, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1584/03	3	1,168,337.47	
Offoset Rebosán, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1564/03	2	81,337.43	05/01/2004
Salón Los Ángeles, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1562/03	1	69,920.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,276,072.40</b>	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el proveedor Offoset Rebosán, S.A. de C.V., confirmó haber efectuado las operaciones con la organización.

Por lo que respecta a los proveedores Publintegral, S.A. de C.V. y Salón Los Ángeles, S.A. de C.V., hasta el momento de la elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de su parte.

En relación con el proveedor Asesoría Servicios y Laminados, S.A. de C.V, mediante oficio No. STCFRPAP/198/04 de fecha 27 de febrero de

2004, recibido por la organización política el 1 de marzo del mismo año, se le notificó lo que a la letra se transcribe:

“Con motivo de la revisión de dichos informes, y con fundamento en el artículo 19.8 del Reglamento de mérito, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas llevó a cabo diversas solicitudes de información a fin de verificar la documentación comprobatoria de varios gastos reportados por la organización política, observándose que existían pagos realizados a proveedores, de los cuales al efectuarse la compulsas para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
STCFRPAP/1584/03	Asesoría Servicios y Laminados, S.A. de C.V.	Cordillera de los Andes No. 1015, Col. Las Puentes 12vo. Sector, San Nicolás de los Garza, N.L.	\$1,168,337.47	Reportó la Junta Local que el proveedor no existe en este domicilio.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política presentara evidencia correspondiente al domicilio actual del proveedor señalando números telefónicos así como documentación e información que pudiera confirmar que las referidas operaciones fueron efectuadas con el proveedor en comento.

Mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política presentó las aclaraciones correspondientes así como escrito del proveedor observado, en el que ratifica haber realizado las operaciones señaladas con la organización política. Por lo anterior, se consideró atendida la observación.

### **Gastos por Amortizar y Kardex**

Con base a los criterios de la revisión establecidas por la Comisión de Fiscalización, la cuenta “Gastos por Amortizar” y los registros en kardex se verificaron al 100%.

De la revisión efectuada a los egresos por concepto de propaganda electoral susceptible a inventariarse, se determinó que la organización política efectuó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” (Almacén), cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento de mérito, a excepción de lo que se señala a continuación:

Se observaron registros de pólizas que tenían como soporte documental facturas por concepto de adquisición de bienes susceptibles de inventariarse, sin embargo, de la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron los correspondientes kardex de los artículos citados, ni sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén. A continuación se señalan los artículos en cuestión:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE LA FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA
PE-11/03-03 PE-82/03-03	596	05-03-03	Comercializadora Roat, S. A de C. V.	500,000 Calendarios, 2000 gorras y 2000 playeras	\$400,200.00
PE-93/02-03 PE-24/03-03	05512	06-03-03	Offset Rebosan, S. A de C. V.	1, 000,000 Postales	162,219.00
PE-71/03-03	7024	17-03-03	Publicidad Impresa Benítez, S. A de C. V.	Barandales impresos	43,079.00
PE-160/03-03 PE-28/04-03	57	04-04-03	Carlos Castro Reyes	2000 Playeras impresas	65,550.00
PE-161/03-03	637	31-03-03	Comercializadora Roat, S. A de C. V.	6000 Stickers y 2000 Playeras	51,175.00
PE-44/04-03	59	09-04-03	Carlos Castro Reyes	Playeras Impresas	3,277.50
PE-71/04-03	7072	11-04-03	Publicidad Impresa Benitez, S. A de C. V.	1000 Dovelas impresas	12,650.00
PE-81/04-03	640	10-04-03	Comercializadora Roat, S. A de C. V.	15000 Artículos promocionales	60,375.00
PE-89/04-03 PE-101/04-03	664	21-04-03	Comercializadora Roat, S. A de C. V.	Artículos promocionales	337,812.50
PE-95/04-03	178	24-04-03	Litográficos Especializados S. A de C. V.	Carteles	287,500.00
PE-98/04-03	05629	24-04-03	Offset Rebosan, S. A de C. V.	Postales	287,499.92
PE-103/04-03	3579	24-04-03	Talleres Gráficos de Cultura S. A de C. V.	Elaboración de boletines	6,095.00
PE-18/05-03	183	07-05-03	Litográficos Especializados S. A de C. V.	Carteles	287,500.00
PE-19/05-03	185	13-05-03	Litográficos Especializados S. A de C. V.	Folletos	21,965.00
PE-20/05-03	3582	06-0-03	Talleres Gráficos de Cultura S. A de C. V.	Boletines	11,155.00
PE-21/05-03	7120	05-03-03	Publicidad Impresa Benitez, S. A de C. V.	1000 Dovelas impresas	52,440.00
PE-25/05-03	05633	07-05-03	Offset Ribose, S. A de C. V.	Postales	109,559.43
PE-46/05-03	984	11-05-03	Maria Guadalupe Sandoval González	50,000 Volantes	9,849.75
PE-51/05-03	187	15-05-03	Litográficos Especializados S. A de C. V.	Recibos	16,788.28
PE-94/05-03 PE-52/06-03	690	21-05-03	Comercializadora Roat, S. A de C. V.	Artículos promocionales	967,725.00
PE-98/05-03	685	16-05-03	Comercializadora Roat, S. A de C. V.	Artículos promocionales	2,817.50
PE-108/05-03	5649	19-05-03	Offset Rebosán, S. A de C.V.	Postales	17,607.94
PE-108/05-03	5648	19-05-03	Offse Rebosán, S. A de C.V.	Postales	397,059.35
PE-114/05-03 PE-215/05-03	109	21-05-03	Litoofsset de México, S. A de C. V.	30,000 Gallardetes	138,000.00

REFERENCIA CONTABLE	No. DE LA FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA
PE-120/05-03	6994	22-05-03	Color Digital de Flexografía, S. A de C. V.	80,000 Pancartas	392,279.95
PE149/05-03	3589	26-05-03	Talleres Gráficos de Cultura S. A de C. V.	Ejemplares de boletines	6,095.00
PE-201/05-03	0835	15-05-03	Yolanda Paredes Cuevas	Pendones	115,000.00
PE-51/06-03	3592	03-06-03	Talleres Gráficos de Cultura S. A de C. V.	Ejemplares de boletines	6,095.00
PE-64/06-03 PE-106/06-03	036	09-06-03	Maria Isabel Luna Hernández	Volantes	52,900.00
PE-97/06-03	1668	01-07-03	Jesús Cárdenas Iragorri	Publicidad impresa	12,500.00
PE-98/06-03	165	30-06-03	Clemente Castro Moysen	Globos impresos	1,322.50
PE-100/06-03	1662	20-06-03	Jesús Cárdenas Iragorri	Publicidad impresa	25,000.00
PE-107/06-03	3595	17-06-03	Talleres Gráficos de Cultura S. A de C. V.	Ejemplares de boletines	6,095.00
PE-67/06-03	05684	06-06-03	Offset Rebosán, S. A de C. V.	Postales	21,491.20
PE-143/06-03	467	23-06-03	Gerardo de Luna Alejandro	Lentes	99,000.00
PE-144/06-03	23	11-06-03	Jaime Enríquez Ramírez Linares	Carteles y volantes	21,999.50
PD-25/06-03	5707	12-06-03	Offset Rebosán, S. A de C. V.	Postales	57,195.25
PD-25/06-03	5708	12-06-03	Offset Rebosán, S. A de C. V.	Postales	39,189.07
PE-146/06-03	9096	12-06-03	Marco Antonio Mendoza Rosete	Gallardetes y Rótulos	166,750.00
PE-66/06-03	193	05-06-03	Litógrafos Especializados, S. A de C. V.	Carteles	21,275.00
PD-2/01-03	120764	02-05-03	Outdoor Systems México, S. A de C. V.	Artículos promocionales	1,127,000.00
PE-38/05-03	120899	09-05-03	Outdoor Systems México, S. A de C. V.	Artículos promocionales	853,875.00
PE-99/06-03	585	13-06-03	Imágenes y Muebles Urbanos, S. A de C. V.	Espacios publicitarios	71,875.00
PE-101/06-03 PE-102/06-03	074	24-06-03	Petronio Antonio Velásquez Montejo	Pendones	6,210.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$6,853,047.64</b>

En consecuencia, se solicitó a la organización política que proporcionara los kardex de los artículos citados, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, éstas últimas deberían especificar las campañas políticas beneficiadas con los artículos referidos, indicando la cantidad recibida por el candidato y las personas que entregaron y recibieron los artículos en comento por parte del Comité Ejecutivo Nacional y del candidato respectivamente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(…) se presentan todos y cada uno de los Kardex de los artículos citados en las páginas 2 y 3 así como sus respectivas notas de entrada y salida de almacén debidamente llenadas especificando la campaña beneficiada así como la cantidad recibida por el candidato”.*

De la revisión a la documentación presentada por la organización política se observó, que presentó el kardex, las notas de entrada y salidas de almacén, encontrándose estas correctas. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

Se observaron registros de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban gastos que se realizaron antes del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). Las facturas en comento se señalan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-71/02-03	752	14-02-03	Mario Jiménez Hernández	Teléfono Multilínea y Uni línea	\$2,105.65
PE-71/02-03	754	14-02-03	Mario Jiménez Hernández	PC.	1,713.50
PE-73/02-03	125-C-17392	24-02-03	Office Depot de México, S. A de C. V.	Impresora HP	3,837.80
PE-96/03-03	1556	12-03-03	I.S.A. Corporativo S. A de C. V.	Renta de espacio en el aeropuerto, marzo y abril de 2003	421,620.00
PE-157/03-03	776	26-03-03	María Jiménez Hernández	Conmutador y teléfonos	6,254.00
PE-6/04-03	02555	01-04-03	Neón Sistemas en Diseño e Impresión S. de R.L.	Compra de 30 libros	6,900.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$442,430.95</b>

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones que procedían o las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 17.2 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 190 párrafo 1

“1. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

(...)”.

#### Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de

registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

(...)"

#### Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) referente a registros de pólizas que tienen como soporte documental facturas que amparan gastos que se realizaron antes del período de campaña, se presentan las siguientes consideraciones, aclaraciones y correcciones:*

*Por la PE-71/02-03, por concepto de Teléfono multilínea y unilínea por importe de \$2,105.65 a Mario Jiménez Hernández, se realizó su corrección contable a gastos ordinario; dicha corrección se realizó en la póliza de Dr. No. 117 del mes de junio de 2003 en orden al cambio de sistema que como en su momento se les indicó nos obligó a realizar póliza de apertura en el mes de marzo, por lo tanto, se anexan dos pólizas, ( la observada y la que hoy consta en registros contables).*

*Por la misma póliza de párrafo anterior observada en el cargo de \$1,713.50 por concepto de configuración de PC, no se realizó su*

*corrección contable a gastos ordinario ya que se encuentra contabilizada en el gastos ordinario y no de campaña y no se afectó la cuenta de gastos por amortizar, por ello, únicamente se anexa la póliza origen de la observación.*

*Por la PE-73/02-03 por concepto de Impresora HP por importe de \$3,837.80, se realizó su corrección contable a gasto ordinario, afectando de igual manera a la póliza 117 en el mismo tenor de la primera modificación de este punto.*

*Por la PE-96/03-03 por concepto de renta de espacio en el aeropuerto, marzo y abril de 2003 por importe de \$421,820.00, se hizo la corrección contable mandando la parte proporcional del 19 al 30 de abril únicamente a campaña, se anexan pólizas en el mismo tenor de párrafos anteriores.*

*Por la PE-157/03-03 por concepto de Conmutador y teléfonos por importe de \$6,524.00, se realizó su corrección contable a gasto ordinario en la misma póliza de Dr. 117 en el mismo tenor de las dos afectaciones anteriores; por lo que se anexan dos pólizas.*

*Por la PE 6/04-03 por concepto de Compra de 30 libros por importe de \$6,900.00, se realizó se realizó su corrección contable a gasto ordinario en la misma póliza por lo que se anexan las dos (la observada y la que hoy consta en registros contables)”.*

De la revisión a la documentación presentada por la organización por lo que respecta a las facturas 752, 754, 125 C 17392, 776 y 2555 al realizar la reclasificación a gastos de operación ordinaria y presentar las pólizas correspondientes encontrándose éstas correctas, se consideró subsanada la observación por un importe de \$20,810.95.

Por lo que respecta a la factura No. 1556 por un monto de \$421,620.00, la organización política reclasificó a gastos ordinarios, por tal razón, la observación se consideró subsanada

Se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental una factura que especificaba que el gasto correspondía a campaña local, como se señala a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPANA
PE-3/03-03 PE-8/03-03	0055	03-03-03	Carlos Castro Reyes	6 lonas	\$7,948.80	Gobernador de Colima

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 10.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) efectivamente, las pólizas observadas PE-3/03 y PE-8/03-03 son de campaña local por lo que se hizo su corrección sobre las mismas a la cuenta 1-10-103-1030-00006, se anexan pólizas (anterior y corregida)”*.

Al realizar la reclasificación a la cuenta Gastos Campaña Local de operación ordinaria y encontrarse ésta correcta la observación se consideró subsanada.

Se observaron registros contables, de los cuales de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron las pólizas correspondientes y sus respectivos comprobantes. A continuación se indican las pólizas observadas:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-55/06-03	\$75,000.13
PE-57/06-03	509,531.32
PE-59/06-03	211,846.45
PE-68/06-03	125,580.00
PE-26/05-03	12,132.50
PE-3/07-03	4,347.00
PE-30/04-03	2,691.00
PE-51/06-03	6,095.00
PD-25/06-03	985,652.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,932,876.29</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las pólizas citadas con su respectiva documentación soporte original y con la totalidad de los requisitos fiscales a nombre



de la organización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el artículo 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se anexan las pólizas requeridas con su documentación correspondiente (...)”.*

Adicionalmente, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política señaló lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se anexa PE 26 del 08 de Mayo de 2003, con factura anexa número 102 de Ronaldo Inti Cordera Rascón por concepto de servicios de Transfer por importe de \$12,132.50; se anexa la Póliza de Egresos 3 del 2 de Julio por \$4,347.00, misma que se relaciona con el cheque 1546 que a su vez forma parte de la póliza Diario número 25 por la cantidad de \$1,082,037.21, ésta última también solicitada y que corresponde a la suma de 20 cheques referidos en la parte superior de la misma, se anexan pólizas con comprobantes. De la póliza de egresos 51/06-03 se solicitan, la misma forma también parte de la PD25 descrita anteriormente”.*

De la revisión a la documentación presentada, se observó que proporcionó las pólizas solicitadas y su respectiva documentación soporte, por ende se consideró subsanada la observación.

Se observaron registros de pólizas por concepto de gastos que correspondían a recibos de honorarios, de los cuales la organización solamente registró el neto pagado, omitiendo el registro contable de la retención del IVA e ISR, aun cuando en el recibo se desglosa esta retención. Los recibos en comento se señalan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	RETENCION IVA	RETENCION ISR	NETO PAGADO
PE-100/05-03	508-A	Francisco Mata Rosas	10 Fotografías	\$12,105.30	\$1,052.63	\$1,152.63	\$10,000.04
PE-101/05-03	54	Maria de los Ángeles Torrejón Becerril	Fotografías	6,900.00	600.00	600.00	5,700.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$19,005.30</b>	<b>\$1,652.63</b>	<b>\$1,752.63</b>	<b>\$15,700.04</b>

Procede aclarar que la organización debió reportar el importe total del honorario, sin considerar la Retención del IVA e ISR, ya que los impuestos retenidos se enteran ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no se pide su devolución.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones o correcciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 19.2 y 28.2, inciso b) del Reglamento de la materia, así como en el artículo 73 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) si se realizaron las retenciones del IVA e ISR de los pagos a Francisco Mata Rosas y Ma. De los Ángeles Torrejón Becerril, las mismas constan en las pólizas 87 y Dr. 88 del mes de mayo respectivamente”.*

De la revisión a la documentación presentada por la organización política, se determinó, que presentó pólizas en donde se realizó el registro contable de estas retenciones, encontrándose éstas correctas. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

## **Revisión a Proveedores**

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la organización política y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NO. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Litógrafos Especializados, S.A. De C.V.	STCFRPAP/1560/03	3	\$658,490.00	
Publicidad Impresa Benítez, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1561/03	1	52,440.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$710,930.00</b>	

Por lo que respecta al proveedor Publicidad Impresa Benítez, S.A. de C.V., hasta el momento de la elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de su parte.

Referente al proveedor Litógrafos Especializados, S.A. de C.V. mediante oficio No. STCFRPAP/198/04 de fecha 27 de febrero de 2004, recibido por la organización política el 1 de marzo del mismo año, se le notificó lo que a la letra se transcribe:

Con motivo de la revisión de dichos informes y con fundamento en el artículo 19.8 del Reglamento de mérito, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas llevó a cabo diversas solicitudes de información a fin de verificar la documentación comprobatoria de varios gastos reportados por la organización política, observándose que existían pagos realizados a proveedores, de los cuales al efectuarse la compulsas para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
STCFRPAP/1560/03	Litografos Especializados, S.A. de C.V.	Mariano Escobedo No. 201, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F	\$658,490.00	La empresa de mensajería informó que no se localizó a la persona indicada y reportó cambio de domicilio.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara evidencia correspondiente al domicilio actual del proveedor señalando números telefónicos así como documentación e información que pudiera confirmar que las referidas operaciones fueron efectuadas con el proveedor en comento.

Mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política presentó las aclaraciones correspondientes así como un escrito del proveedor observado, en el cual ratifica haber realizado las

operaciones señaladas con la organización política. Por lo anterior, se consideraron atendidas las observaciones.

### **Gastos de Propaganda Centralizados Comités Estatales**

En relación con lo contabilizado, por este concepto en los Comités Estatales que asciende a \$412,137.00. Con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

Mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2003, la organización política presentó documentación soporte sin pólizas por erogaciones que involucran dos o más campañas realizadas con recursos provenientes de cuentas CBE; sin embargo, al no proporcionar los auxiliares en donde se reflejaran los registros contables, así como las pólizas, no fue posible determinar en qué cuenta se realizó la contabilización.

Por lo anterior, se solicitó a la organización que presentara los auxiliares contables a último nivel, así como las respectivas pólizas contables con su documentación soporte anexa o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política presentó los auxiliares y las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, por lo que la observación se consideró subsanada.

Se observaron facturas por concepto de adquisición de bienes susceptibles de inventariarse que no se controlaron en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" ya que en las balanzas de comprobación de Operación Ordinaria correspondientes a los Comités Estatales, presentados mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2004, no se observaron los registros contables en esta cuenta. Además, de la

verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron los correspondientes kardex de los artículos citados, ni sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén. A continuación se señalan los artículos en cuestión:

ESTADO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA
Aguascalientes	8566	09-05-03	Servicios del Centro, S. A. de C. V.	10 Millares de dípticos 1er distrito	\$6,670.00
Aguascalientes	7757	09-06-03	Humberto Hernández	Bolsas impresas	5,577.50
Aguascalientes	8541	30-04-03	Servicios del Centro, S. A de C. V.	Paquete de propaganda	5,000.00
Aguascalientes	8546	02-05-03	Servicios del Centro, S. A de C. V.	Paquete de propaganda	8,570.01
Aguascalientes	509	30-04-03	Manuel Vargas Pérez	Paquete de propaganda	5,000.00
Aguascalientes	511	02-05-03	Manuel Vargas Pérez	Paquete de propaganda	8,570.00
Baja California Sur	1032	17-06-03	Roberto de la Torre Lara	20,000 volantes	4,840.00
Baja California Sur	1041	30-06-03	Roberto de la Torre Lara	500 calcomanías	3,025.00
Baja California Sur	1031	30-06-03	Roberto de la Torre Lara	1,200 Trípticos	3,300.00
Colima	255	16-05-03	Miguel Ángel Melitón Silva	Material Impreso para campaña Colima.	4,197.50
Distrito Federal	13119	19-05-03	Repeticiones Gráficas, S. A de C. V.	235,100 Volantes Fuerza Ciudadana	10,360.00
Durango	5385	19-06-03	Cutberto Ramos Ramos	1000 Calcomanías	1,909.00
Durango	5386	19-06-03	Cutberto Ramos Ramos	1000 Calcomanías	1,909.00
Durango	5394	19-06-03	Cutberto Ramos Ramos	Calcomanías	460.00
Durango	5387	19-06-03	Cutberto Ramos Ramos	400 Calcomanías	763.60
Durango	5391	19-06-03	Cutberto Ramos Ramos	Propaganda	1,909.00
Durango	5392	19-06-03	Cutberto Ramos Ramos	Propaganda	1,909.00
Durango	5388	19-05-03	Cutberto Ramos Ramos	400 Plumas	1,725.00
Durango	5393	19-03-03	Cutberto Ramos Ramos	200 Calcomanías	1,840.00
Durango	5389	19-06-03	Cutberto Ramos Ramos	400 Plumas	1,725.00
Durango	5390	19-06-03	Cutberto Ramos Ramos	Propaganda	1,932.00
Guanajuato	253	22-05-03	Rodrigo Guzmán Estrada	200,000 Calendarios	20,000.00
Hidalgo	200	29-05-03	Raúl Villagómez Espinola	10,000 Volantes	3,450.00
Hidalgo	6	10-06-03	Eraltex, S. A de C. V.	45 Chalecos	8,999.84
Hidalgo	961	10-06-03	Alejandro Rodríguez Martínez	Ilustración de folleto	5,000.00
Nuevo León	1036	04-06-03	Fernando Barahas Domínguez	Imanes impresos	20,987.00
Tabasco	155	26-06-03	M.A. Impresores, S.A de C.V.	300 Playeras	13,000.00
Tabasco	481	07-05-03	In Market de México, S. A de C. V.	Impresiones	9,050.50
Tabasco	813	29-04-03	Markag, S.C.	20,000 Trípticos	29,900.00
Chiapas	1030	04-04-03	Samuel Navarro LLaven	Tarjetas de presentación y playeras	1,335.15
Chiapas	1031	22-04-03	Samuel Navarro LLaven	10 Millares de trípticos	4,770.20
Chiapas	1032	28-04-03	Samuel Navarro LLaven	Impresos	2,000.00
Chiapas	1039	07-05-03	Samuel Navarro LLaven	Calcomanías	1,771.00
Chiapas	1049	20-05-03	Samuel Navarro LLaven	Trípticos	2,800.00
Chiapas	1040	12-05-03	Samuel Navarro LLaven	Impresos	1,800.00
Chiapas	1041	16-05-03	Samuel Navarro LLaven	Trípticos	1,081.00
Chiapas	1051	06-06-03	Samuel Navarro LLaven	Calcomanías	2,415.00
Estado de México	846	17-06-03	Francisco Gaspar Castillo Pineda	Hojas membreadas y sobres	50,002.00
Michoacán	2231	30-06-03	Eica Susana Torres Obregón	10,000 Trípticos	5,470.00
Nayarit	1859	07-05-03	Julio César Martínez Anchando	Calcomanías	2,990.00
Veracruz	11	21-05-03	Héctor Cruz Romero	500 Abanicos	1,250.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$269,263.30</b>

En consecuencia, se solicitó a la organización política que registrara las citadas adquisiciones, así como las salidas respectivas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y que presentara los auxiliares

correspondientes. Además, debería proporcionar los kardex de los artículos citados, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, éstas últimas deberían especificar las campañas políticas beneficiadas con los artículos referidos, indicando la cantidad recibida por el candidato y las personas que entregaron y recibieron los artículos en comento por parte del Comité Estatal y del candidato, respectivamente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con relación a esta observación anexamos kardex, tarjetas de entrada y salida de almacén, pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación de aquellas facturas que se prorratearon y afectaron los registros contables de las cuentas 105 gastos por amortizar por un importe de \$269,263.30, de las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, D.F., Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Tabasco, Chiapas, Estado de México, Michoacán, Nayarit y Veracruz”.*

Al proporcionar los kardex, notas de entrada y salida de almacén, así como los auxiliares contables de la cuenta 105 Gastos por Amortizar y las correspondientes Balanzas de Comprobación y al encontrarse éstas correctas se consideró subsanada la observación.

Se observaron facturas de las cuales la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados. A continuación se señalan los casos en comento:

ESTADO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California Sur	45766A	14-05-03	Pinturas y Barnices de los Cabos, S. A. de C. V.	Pintura	\$2,722.50
Chihuahua	7599	22-05-03	Sistemas de Recubrimiento Juárez, S. A de C. V.	Pintura	10,000.00
Chihuahua	7662	30-05-03	Sistemas de Recubrimiento Juárez, S. A de C. V.	Pintura	10,000.00
Durango	67949	13-05-03	Servigar de Durango, S. A de C. V.	Magna	606.00
Durango	S/N	23-04-03	Ómnibus de México	Pasajes 6 boletos	954.00
Durango	Varias	Varias	Varios	Gastos efectuados por Anastasio Guereca Esquivel a la Ciudad de Gómez Palacio CH 27	1,971.75

ESTADO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	Varias	Varias	Varios	Gastos efectuados por Anastasio Guereca Esquivel a la Ciudad de Gómez Palacio CH 36	969.00
Durango	28183	30-04-03	Servicio Almodóvar, S. A de C. V.	Gasolina	1,250.00
Durango	272	06-05-03	Jesús René Almodóvar Vicario	Renta Computadora	102.00
Hidalgo	342 <sup>a</sup>	12-05-03	Baltierra, S. A	Amplificador y micrófonos	1,775.00
Quintana Roo	2318	09-05-03	Silvia Arzo Padres	Lona	871.20
Quintana Roo	2341	20-05-03	Silvia Arzo Padres	Lonas	4,356.00
San Luis Potosí	86513	22-05-03	Audiomex, S. A de C. V.	Amplificador	1,167.02
San Luis Potosí	86514	22-05-03	Audiomex, S. A de C. V.	Amplificador	1,167.02
San Luis Potosí	110	21-05-03	Liliana Calderón Safa	Renta de sonido	3,450.00
San Luis Potosí	111	28-05-03	Liliana Calderón Safa	Renta de sonido	3,450.00
San Luis Potosí	107	15-05-03	Liliana Calderón Safa	Renta de sonido	3,450.00
Tabasco	5	11-06-03	Asunción Zurita López	Rotulación de bardas	5,750.00
Tabasco	7	23-06-03	Asunción Zurita López	Rotulación de bardas	6,325.00
Chiapas	211	04-06-03	Raúl Esteban Escamilla	Servicio de audio	3,450.00
Chiapas	61565	19-05-03	Lacanja Hotelera, S.A de C.V.	Salón	1,629.00
Estado de México	848	20-06-03	Francisco Gaspar Castillo Pineda	Evento	20,010.00
Estado de México	429775	08-05-03	Electrónica Steren, S. A de C. V.	Amplificador, trompeta y micrófonos	27,556.30
Yucatán	786	30-06-03	Juan Bautista José Carvajal Trejo	Rotulación de mantas	1,518.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$114,499.79</b>

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara el prorrato donde se reflejaran las facturas citadas o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Referente a esta observación se anexan las pólizas de prorrato de gastos de propaganda por un monto de \$114,499.79, de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Chiapas, Estado de México y Yucatán”.*

Al proporcionar la organización los prorratos solicitados y encontrarse éstos correctos se consideró subsanada la observación.

Se observó una factura por concepto de transmisión en radio, sin embargo de la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó la respectiva hoja membreteada. A continuación se señala la factura en comentario:

ESTADO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California Sur	3503B	18-06-03	Promomedios California, S. A de C. V	Radio Transmisión de spot	\$14,745.50

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara la hoja membreada de la factura antes señalada con la totalidad de los datos requeridos en la normatividad, además de que debería realizar la aplicación al prorrateo correspondiente y presentar los auxiliares donde se reflejara el registro de la factura en comento o, en su caso, proporcionara las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.6, 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra señalan:

#### Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y

b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

#### Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna,



siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreadas deben coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

(...)

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)"

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/107/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto del punto 3 de la página 16 se anexa escrito a Promomedios California, S.A. de C.V., en donde solicitamos hoja membreteada por un monto de \$14,745.50”.*

Aun cuando realizó la reclasificación a la cuenta de gastos de radio y presentó escrito dirigido al proveedor dicho escrito no exime a la organización política de presentar la hoja membreteada solicitada por un importe de \$14,745.50, por tal razón se consideró no subsanada la observación al incumplir con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 12.8, inciso b) del Reglamento de mérito.

### 4.1.3.2 Gastos de Operativos de Campaña

La Organización Política registró en su contabilidad, por concepto Gastos Operativos de Campaña, un monto de \$5,373,861.91, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS CENTRALIZADOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	TOTAL
Gastos Operativos de Campaña	\$3,649,184.23	\$1,724,677.68	\$5,373,861.91

#### 4.1.3.2.1 Gastos de Operativos Directos

En relación con lo contabilizado por este concepto que asciende a \$3,649,184.23, integrados por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
DIVERSOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	\$3,640,184.20
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES	\$9,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,649,184.20</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó el 28.30% que representa la cantidad de \$1,032,719.13 del total reportado.

#### Diversos Gastos Operativos de Campaña

Referente a lo contabilizado en este concepto que asciende a \$3,640,184.20 con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 28.30% que representa la cantidad de \$1,030,172.12.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la sub-cuenta “Bitácoras”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una bitácora de gastos menores que no reunían la totalidad de datos señalados en la normatividad, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Bitácora de viajes y pasajes	Chiapas	4	PD-5/06-03	Bitácora de gastos menores	\$6,934.50	Sin nombre y firma de la persona que realizó el pago y sin firma de autorización

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara la bitácora de gastos menores debidamente llenada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2, 11.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“De la observación formulada a este punto, me permito comentar que se anexa la bitácora con los requisitos que establece el reglamento.”*

Al presentar la bitácora con la totalidad de los requisitos establecidos se consideró subsanada la observación.

Se observó el registro de pólizas que presentaban documentación soporte sin la totalidad de requisitos fiscales, pues fueron considerados gastos menores, sin embargo, no se localizaron las bitácoras correspondientes. A continuación se detallan las pólizas en comento:

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora de viajes y pasajes	Baja California	1	PD-7/06-03	5521	26-05-03	Salvador Espejo García	Sin concepto	\$3,000.00
	Chiapas	2	PD-8/06-03	S/N	11-05-03	Rosa Maria Díaz Gómez	Recibo en hoja blanca por pago de renta de una casa habitación	2,000.00
				S/N	20-04-03	Luz Hernández Morales	Recibo en hoja blanca por pago de renta de una casa habitación	1,000.00
				S/N	20-04-03	Luz Hernández Morales	Recibo en hoja blanca por pago de renta de una casa habitación	1,000.00
		3	PD-3/06-03	137	SIN FECHA	José Francisco Pacheco Granillo	Reparación cabezas Ford 302	2,000.00
Bitácora de viajes y pasajes	Chiapas	3	PD-3/06-03	-	-	Guillermo Hernández Gutiérrez	Recibo en hoja blanca por concepto de gastos de alimentos	900.00
		6	PD-9/06-03	-	06-06-03	Alejandra Pola Coello	Renta mes de junio de local	1,600.00
				-	06-05-03	Alejandra Pola Coello	Renta mes de mayo de local	1,600.00
				-	06-04-03	Alejandra Pola Coello	Renta mes de abril de local	1,600.00
		8	PD-4/06-03	17722	SIN FECHA	Hermila Ballinas Fonseca	Consumo	255.00
				-	12-04-03	Juan Manuel Vieswoveer Maldonado	Renta mes de abril de local	2,000.00
				-	12-05-03	Juan Manuel Vieswoveer Maldonado	Renta mes de mayo de local	2,000.00
				-	12-06-03	Juan Manuel Vieswoveer Maldonado	Renta mes de junio de local	2,000.00

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Bitácora de viajes y pasajes	Chiapas	10	PD-10/06-03	S/N	11-06-03	Julio Arturo Alonso Castillejos	Compra de cartucho HP	365.00	
				Recibo 04	03-06-03	Cristina Castro González	Renta de Local	1,500.00	
				Recibo 03	03-05-03	Cristina Castro González	Renta de Local	1,500.00	
				Recibo 02	03-04-03	Cristina Castro González	Renta de Local	1,500.00	
				-	06-07-03	Josué de los Santos Pascasio	Apoyo representantes de casilla	2,200.00	
				-	14-06-03	Osvaldo Martínez Pérez	Compra de refrescos	720.00	
				-	15-06-03	Melchor López Navarro	Apoyo de campaña política	1,800.00	
	Chihuahua	3	PD-17/06-03	2200	16-06-03	Comercial Norteña S.A. de C.V.	Artículos varios	1,485.00	
	Coahuila	3	PD-4/05-03	154307 A	30-05-03	Estación de Servicio Colmar, S.A de C.V.	Compra de gasolina	1,650.00	
				523938 C	04-06-03	Ipiranga, S.A de C.V.	Compra de gasolina	1,000.00	
		4	PD-5/06-03	313377	SIN FECHA	Auto Servicio el Freno Cuatro, S.A de C.V.	Compra de gasolina	1,350.00	
				30522	18-06-03	Estación de Servicio la Rosita 2, S.A de C.V.	Compra de gasolina	1,180.00	
				19538	14-06-03	Gasolinera San Isidro, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	1,200.00	
				312981	25-06-03	Auto Servicio el Freno Cuatro, S.A de C.V.	Compra de gasolina	1,200.00	
	Coahuila	4	PD-5/06-03	44767	06-06-03	Estación de Servicio la Rosita 2, S.A de C.V.	Compra de gasolina	1,500.00	
		7	PD-6/05-03	378	SIN FECHA	Auto servicio Remm Arturo Martínez Campos y COP.	Compra de gasolina	860.00	
	Durango	1	PD-1/06-03	26329	17-06-03	María Olaguez Silva	Gasolina	100.00	
				26452	25-06-03		Gasolina	290.00	
				26402	21-06-03		Gasolina	100.00	
	Bitácora de Gastos Menores	Estado de México	1	PD-1/06-03	S/N	JUNIO		Colocación de propaganda electoral	2,400.00
			2	PD-2/06-03	S/N	MAYO		Gastos de campaña por pasajes semanales	1,808.00
			4	PD-1/05-03	S/N	MAYO		Viáticos	3,000.00
6			PD-3/05-03	S/N	MAYO		Viáticos y Apoyo a brigadistas	3,000.00	
7			PD-4/05-03	S/N	MAYO		Pasajes semanales	3,705.00	
10			PD-6/05-03	S/N	MAYO		Pega de propaganda y viáticos	3,085.00	
11			PD-7/05-03	S/N	JUNIO		Pago de pasajes de brigadistas	4,440.00	
13			PD-9/05-03	S/N	MAYO		Transporte brigadista	2,294.00	
16			PD-6/06-03	S/N	MAYO		Pago de pasajes	2,871.00	
17			PD-7/06-03	S/N	MAYO		Transporte de brigadistas	3,000.00	
18			PD-8/06-03	S/N	JUNIO		Fotocopias, Transporte	2,107.00	
20			PD-10/06-03	S/N	MAYO		Apoyo para pasajes y transporte	2,450.00	
21			PD-11/06-03	S/N	MAYO		Transporte y viáticos	6,000.00	
22			PD-12/06-03	S/N	JUNIO		Traslados	2,135.00	

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora de Gastos Menores	Estado de México	24	PD-13/06-03	S/N	JUNIO		Transporte de brigadistas	860.00
		25	PD-14-06-03	S/N	JUNIO		Viáticos	1,030.00
		27	PD-16/06-03	S/N	MAYO		Papelería	4,400.00
		29	PD-18/06-03	S/N	MAYO		Pasajes	680.00
		30	PD-19/06-03	S/N	MAYO		Pasajes	2,690.00
		31	PD-20/06-03	S/N	MAYO Y JUNIO		Pasajes	2,900.00
		32	PD-11/05-03	S/N	MAYO		Transporte	2,137.00
	33	PD-12/05-03	S/N	10-05-03		Alquiler de sillas, Pago alquiler de microbús, Colocación de propaganda y Pasajes	3,002.50	
Bitácora de viajes y pasajes	Guerrero	2	PD-1/06-03	10607	SIN FECHA	Roberto Hurtado Mojica	907 Litros de Magna	5,400.00
		3	PD-2/06-03	3527	02-06-03	Fernando de la Puente Ríos	4 llantas 155R15	1,400.00
		4	PD-10/05-03	RECIBO 191	20-05-03	Leonardo Rodríguez Alcaíne	Rotulación de 2 unidades automotrices	1,500.00
		5	PD-6/05-03	S/N	06-05-03	Refacciones de Guerrero	Compra de cables y bujías	390.00
		6	PD-9/05-03	1361	05-05-03	Impresora tipo	2000 Hojas membreadas y 1200 sobres	1,200.00
		1	PD-8/07-03	667	SIN FECHA	Nora Beatriz Andalin Gómez	Diversos servicios	1,638.75
	Jalisco	2	PD-6/07-03	S/N	01-07-03	Ana Marcela Meza	Distribución de Publicidad	3,000.00
		3	PD-5/06-03	S/N	21-06-03	Luis Alfonso Cendejas Rentera	Entrega de publicidad de dos semanas	1,000.00
				S/N	21-06-03	Guadalupe Evelyn Cárdenas Solorio	Entrega de publicidad de dos semanas	1,000.00
				S/N	28-06-03	Cesar Armando Gómez Sánchez	Entrega de publicidad de una semana	500.00
Bitácora de viajes y pasajes	Jalisco			S/N	28-06-03	Claudia García Cervantes	Entrega de publicidad de una semana	500.00
				S/N	30-06-03	Adriana Elizabeth Olvera Flores	Entrega de publicidad de una semana	650.00
			PD-8/06-03	S/N	17-06-03	Guadalupe Evelyn Cárdenas Solorio	Entrega de publicidad de dos semanas	1,000.00
				S/N	17-06-03	Luis Alfonso Cendejas Rentaría	Entrega de publicidad de dos semanas	1,000.00
				S/N	31-06-03	Cesar Armando Gómez Sánchez	Entrega de publicidad de una semana	500.00
				S/N	31-06-03	Claudia García Cervantes	Entrega de publicidad de una semana	500.00
	4	PD-9/06-03	S/N	S-F	Rebeca Magallon Cortes	Ayuda	2,000.00	
	5	PD-3/06-03	S/N	S-F	José de Jesús Mercado González	Brigada del 2 de junio al 2 de julio	2,000.00	
		PD-11/06-03	S/N	S-F	José Antonio Zepeda Torres	Ayuda	2,000.00	
	7	PD-3/07-03	30	S-F	Cynthia Johana Cárdenas Orozco	Mantas	1,035.00	
10	PD-15/06-03	S/N	12-06-03	-	Tacos para la brigada nocturna mayo 23 y 24	714.00		

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora de y Pasajes	Jalisco	17	PD-5/07-03	S/N	15 de mayo al 1 de julio	José Antonio Magaña Antillon	Apoyo	3,000.00
	Nayarit	3	PD-9/06-03	S/N	13-06-03	S/N	Refrescos, Tacos, aguas y tortillas	576.50
				S/N	15-05-03	S/N	Pasajes y comidas para 12 personas	450.00
	Oaxaca	2	PD-10/04-03	-	10-06-03	Enrique Matadamas Cruz	Pago renta de una camioneta para colocar propaganda	1,900.00
		3	PD-9/04-03	-	09-05-03	Paul Hoffman Sanchez	Consumo de agua embotellada y refrescos	350.00
		4	PD-7/06-03	-	21-06-03	Javier Mendoza V.	Servicios musicales	2,000.00
				-	03-06-03			2,000.00
				-	15-05-03			2,000.00
		5	PD-7/05-03	-	14-05-03	Gonzalo López Olvera	Viaje	1,200.00
		6	PD-3/04-03	-	04-05-03	Antonio Jacinto López Martínez	Viáticos y pasajes	3,900.00
			PD-6/06-03	-	30-06-03	Antonio Jacinto López Martínez	Viáticos y pasajes	2,000.00
	11	PD-4/06-03		-	23-06-03	Antonio Jacinto López Martínez	Viáticos y pasajes	2,000.00
			-	28-06-03	Jacibe Robledo Perez	Refrescos y aguas	424.00	
			-	18-06-03	Ma. Eugenia López Flores	Refrescos y aguas	400.00	
	-	11-06-03	Ramiro Jarquin Ramirez	Refrescos y aguas	400.00			
Bitácora de y pasajes	Puebla	10	PD-19/06-03	259700	SIN FECHA	Panamco Golfo, S.A. de C.V.	Compra de Refrescos	2,239.00
	Quintana Roo	1	PD-12/06-03	63320	19-06-03	Restaurantes California S.A de C.V.	Alimentos	351.00
Bitácora de Gastos Menores	Sonora	4	PD-7/05-03	S/N	20-05-03	SIN NOMBRE	Toner H.P	1,392.00
		5	PD-2/06-03	110874	SIN FECHA	Esther Margarita Medivil Gil	Gasolina	2,000.00
Bitácora de y Pasajes	Veracruz	1	PD-48/06-03	S/N	07-07-03	Apolinar Loredo Salazar	Arrendamiento de una camioneta de junio al 6 de julio de 2003	3,000.00
				S/N	07-07-03	Guadalupe Castillo Calderon	Arrendamiento de una camioneta de junio al 6 de julio de 2003	3,000.00
				S/N	07-07-03	Lucia Salazar Pérez	Gastos de representación	2,000.00
				S/N	07-07-03	Lucia Salazar Pérez	Arrendamiento de una camioneta de junio al 6 de julio de 2003	3,000.00
Bitácora de y Pasajes	Veracruz	1	PD-48/06-03	113	21-06-03	Juan Vázquez Ochoa	Pintar dos bardas	1,800.00
		4	PD-5/05-03	-	24-05-03	Loor Xochitl Martínez Carballo	Repartición de propaganda	480.00
				-	25-05-03	Francisco Cruz Morales	Pintar y Rotular	1,140.00
				-	28-05-03	Andres Martínez Sobrevilla	Pago de un flete	200.00
				-	31-05-03	Vita Carballo Badillo	Repartir y pegar propaganda	700.00
				-	08-06-03	Loor Xochitl Martínez Carballo	Repartir propaganda	300.00
				-	13-06-03	Filiberto Jacobo de Jesús	Pago de gasolina	1,500.00

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora de Viáticos y Pasajes	Veracruz	6	PD-29/05-03	-	15-06-03	Benigno Cruz Mateos	Repartir propaganda	800.00
				-	12-06-03	Rubén Cárdenas Herrera	Pinta de bardas	1,300.00
				2393	27-05-03	Gasolinera Foy Centro Alamo S.A de C.V.	Magna	1,900.00
				952	15-05-03	Gasolinera Foy Centro Alamo S.A de C.V.	Magna	1,900.00
				2077	05-05-03	Gasolinera Foy Centro Alamo S.A de C.V.	Magna	1,800.00
Bitácora de Gastos Menores	Yucatán	3	PD-3/06-03	1094	SIN FECHA	Estación de Servicio Aguilar S.A. de C.V.	Magna	1,803.93
<b>TOTAL</b>								<b>\$186,583.68</b>

Además, la organización política no abrió la subcuenta “Viáticos”, y a falta de esta información no se podía verificar si los gastos que no reunían requisitos fiscales y estaban amparados con “Bitácora de Gastos Menores” excedían el límite señalado en la normatividad.

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las bitácoras correspondientes o, en su caso, las aclaraciones y/o correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2, 11.3, 19.2 y 24.1 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó las reclasificaciones solicitadas y de la revisión se observó que están correctas; por tal razón, se consideró subsanada la observación.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban gastos realizados antes y después del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003), como se señala en el siguiente cuadro:



SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Bitácora de viajes y pasajes	Baja California Sur	1	PD-2/05-03	64428	03-07-03	Servicio el Calandrio S.A de C.V.	59.46 Pemex Premium	\$380.00	
			PD-3/06-03	122142	07-07-03	Eliseo Santana Agruel, S.A de C.V.	526.318 Pemex Magna	3,000.00	
				122143	07-07-03	Eliseo Santana Agruel, S.A de C.V.	526.318 Pemex Magna	3,000.00	
				122144	07-07-03	Eliseo Santana Agruel, S.A de C.V.	526.318 Pemex Magna	3,000.00	
	Campeche	1	PD-2/07-03	89717	12-07-03	Servicios de Combustibles Raymel, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	310.00	
	Chiapas	1	PD-7/06-03	801	21-07-03	Alma Delia Suter Quiñónez	Renta de un mes de equipo de computo	1,900.00	
			PD-8/06-03	27590	05-07-03	Gasolinera Ta'ura, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	143.04	
				27646	07-07-03	Gasolinera Tapilura, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	150.02	
			PD-9/06-03	34601	06-07-03	Productos Refinados de Chiapas, S, A de C, V,	Gasolina Premium	173.00	
				544802	31-07-03	Roberto J. Robles Ramírez	Gasolina Magna	400.00	
				29120	25-07-03	Productos Refinados de Chiapas S.A. de C.V.	Gasolina Magna	150.00	
				18084	03-07-03	Dinamica de Combustibles S.A. de C.V.	Gasolina Magna	583.00	
	Bitácora de viajes y pasajes	Chiapas			1750	06-07-03	Alejandro Dario Pastrana Centeno	Gasolina Magna	270.00
					20586	03-07-03	Autocentro los laguitos, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,202.50
PD-9/06-03					11201	03-07-03	Unidad Corporativa de Energéticos, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	287.50
					225075	06-07-03	Gasolinera Quinta Norte, S, A de C. V.	Gasolina Magna	512.00
					90899	18-07-03	Gasolinera el libramiento sur S.A. de C.V.	Gasolina Magna	175.60
					225076	06-07-03	Gasolinera Quinta Norte, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00
					Bitácora de viajes y pasajes	Chiapas	6	PD-9/06-03	75642
29641	22-07-03	Operadora de Combustibles de Chiapas, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	400.02					
11299	06-07-03	Unidad Corporativa de Energéticos, S, A de C. V.	Gasolina Magna	600.00					
79816	23-07-03	Gasolinera Librasur, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,910.06					
79818	23-07-03	Gasolinera Librasur, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,950.02					
79819	23-07-03	Gasolinera Librasur, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,900.04					
79817	23-07-03	Gasolinera Librasur, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,831.01					
21050	31-07-03	Autocentro los Laguitos, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	546.00					
226930	19-07-03	Gasolinera Quinta Norte, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	150.00					
20939	31-07-03	Autocentro los Laguitos, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	300.00					
217048	05-08-03	Gasolinera Gamboa, S. De R. L.	Gasolina Premium	249.50					
30157	31-07-03	Operadora de Combustibles de Chiapas, S.A. de C.V.	Gasolina Premium	250.02					
80532	31-07-03	Gasolinera Librasur, S .A de C. V.	Gasolina Premium	155.01					
11664	31-07-03	Unidad Corporativa de Energéticos, S, A de C. V.	Gasolina Premium	205.00					
1839	06-07-03	Alejandro Dario Pastrana Centeno	Gasolina Premium	253.00					

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
		8	PD-4/06-03	88762	06-07-03	Arnulfo Cordero Mora S.A. de C.V.	Gasolina Magna	2,000.00		
				88763	06-07-03	Arnulfo Cordero Mora S.A. de C.V.	Gasolina Magna	731.00		
		9	PD-1/04-03	79346	14-07-03	Gasolinera Librasur, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,830.00		
				79348	14-07-03	Gasolinera Librasur, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,270.04		
			PD-1/04-03	79347	14-07-03	Gasolinera Librasur, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,920.01		
		10	PD-10/06-03	A 25876	05-07-03	Ana Lidia Gonzalez Mandujano	Gasolina Magna	943.00		
Bitácora de viajes y pasajes	Chihuahua	1	PD-2/06-03	3271781	04-07-03	Auto pronto S.A. de C.V.	Magna	250.00		
				2, 3 y 4	PD-3/07-03	3642799	05-07-03	Auto pronto S.A. de C.V.	Magna	150.00
				3642834	10-07-03	Auto pronto S.A. de C.V.	Magna	200.00		
			PD-1/04-03	74116	13-03-03	Servicios San Lorenzo, S.A. de C.V.	Magna	240.00		
				3642796	20-03-03	Auto Pronto, S.A. de C.V.	Magna	200.00		
				74150	28-03-03	Servicios San Lorenzo, S.A. de C.V.	Magna	260.00		
Bitácora de viajes y pasajes	Chihuahua	2, 3 y 4	PD-1/04-03	77558	16-04-03	Servicios San Lorenzo, S.A. de C.V.	Magna	250.00		
				73566	24-03-03	Carlos Canales Canales	Magna	100.00		
				3547118	13-04-03	Auto Pronto, S.A. de C.V.	Magna	100.00		
				184989	04-04-03	Luz María Ho Chávez	Magna	100.00		
Bitácora de Viáticos Pasajes	Coahuila	5	PD-3/06-03	35175	05-07-03	Lubricantes y Combustibles de Torreón S.A de C.V.	Compra de gasolina	1,100.00		
				918541	29-07-03	Estación de Servicio la Rosita, S.A de C.V.	Compra de gasolina	1,780.00		
				12123	09-07-03	Estación de Servicio la Rosita, S.A de C.V.	Compra de gasolina	1,200.00		
Bitácora de viajes y pasajes	Durango	1	PD-1/06-03	28808	04-07-03	Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V.	Gas L. P	2,396.67		
				2	PD-2/07-03	6110	04-07-03	Estación de Servicio Colmenar S.A. de C.V.	Magna	789.00
				186390	12-07-03	Ipiranga S.A. de C.V.	Magna	1,800.15		
				186391	12-07-03	Ipiranga S.A. de C.V.	Magna	1,900.15		
				186389	12-07-03	Ipiranga S.A. de C.V.	Magna	1,300.08		
				186385	12-07-03	Ipiranga S.A. de C.V.	Magna	1,999.99		
				ZLA0000457	10-07-03	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	Tarjeta amigo	205.00		
				BCP60307	04-07-03	Tiendas Soriana S.A. de C.V.	Artículos varios	1,800.12		
			PD-2/07-03	ZLA0000460	10-07-03	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	Tarjeta amigo	205.00		
		4	PD-4/07-03	735545	16-07-03	Jezam Combustibles, S.A. de C.V.	Magna	200.00		
				736673	15-07-03	Jezam Combustibles, S.A. de C.V.	Magna	100.00		
				742230	05-07-03	Jezam Combustibles, S.A. de C.V.	Magna	400.00		
				ZLA0000454	10-07-03	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	Tarjeta amigo	200.00		
		5	PD-5/07-03	460	20-07-03	José Campos Chavez	36 fotografías	504.00		
				18946	26-07-03	Hidrosina Plus, S.A. de C.V.	Magna	100.00		
				18899	24-07-03	Hidrosina Plus, S.A. de C.V.	Magna	200.00		
		Bitácora de viajes y pasajes	Durango			20955	11-07-03	Hidrosina Plus, S.A. de C.V.	Magna	200.00
						2761	06-07-03	Hidrosina Plus, S.A. de C.V.	Magna	100.00
						96327	07-07-03	Gasolinera LA Glorieta de Durango, S.A. de C.V.	Magna	200.00
Bitácora de Viáticos Pasajes	Estado de México	3	PD-3/06-03	72161	05-07-03	Operagas, S.A. de C.V.	Tarjetas telcel	600.00		
				8	PD-5/05-03	65687	05-07-03	José Luis Gullias Merelles	Magna	200.02
				8834	10-07-03	Corporación Gasolinera Milenium, S.A. de C.V.	Premium	255.00		
				9381	14-07-03	Super Servicio Rioluna, S.A. de C.V.	Magna	550.00		

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora de Viáticos y Pasajes	Estado de México	8	PD-5/05-03	12470	06-07-03	Servicio Panamericano de Combustible, S.A. de C.V.	Magna	100.00
				18932	11-07-03	Servicio Toltecas Primaram, S.A. de C.V.	Magna	200.08
		9	PD-4/06-03	12023	03-07-03	Multiservicios Merjai, S.A. de C.V.	Magna	2,000.00
				12021	03-07-03	Multiservicios Merjai, S.A. de C.V.	Magna	2,000.00
		13	PD-9/05-03	15073	03-07-03	Servicio Iris, S.A. de C.V.	Magna	350.00
				5919	03-07-03	Servicio Ornard, S.A. de C.V.	Magna	52.17
				15110	04-07-03	Servicio Iris, S.A. de C.V.	Magna	900.00
				29760	03-07-03	Servicio Gomosa S.A. de C.V.	Magna	506.15
				29756	03-07-03	Servicio Gomosa S.A. de C.V.	Magna	50.15
				124129	03-07-03	Fernando Santiago González	Magna	910.00
				124130	03-06-03	Fernando Santiago González	Magna	400.00
				22861	04-07-03	Fernando Santiago González	Magna	200.00
				16	PD-6/06-03	67027	04-07-03	Servicio San Juan S.A. de C.V.
		21	PD-11/06-03	29976	07-07-03	Servicio Apatlaco S.A. de C.V.	Magna	600.00
		25	PD-14-06-03	1236	05-07-03	Blanca Ruiz Romero	Tarjetas ladatel	990.00
		27	PD-16/06-03	36155	04-07-03	Gasolineras Grupo Mexicano, S.A. de C.V.	Magna	2,000.00
				3300	15-07-03	Servicio Serrano S.A. de C.V.	Magna y diesel	400.00
		28	PD-17/06-03	47053	09-07-03	Marcelino Canteli Fuente	Magna	1,476.00
		30	PD-19/06-03	104759	04-07-03	Julia Amaro Cota	Magna	1,350.05
		34	PD-1/07-03	5503	08-08-03	Jayesa Distribuidores y Representaciones Jaye S.A. de C.V.	Renta de copiadora correspondiente al mes de julio de 2003	1,725.00
35	PD-14/05-03	33766	08-07-03	Gerardo Trujillo Ramírez	Magna	300.00		
		35831	08-07-03	Marisol Balado Novoa	Magna	400.00		
Bitácora de Viáticos y Pasajes	Guanajuato	7	PD-10/05-03	6165	04-07-03	Servicio Panorámica, S.A. de C.V.	Magna	6,735.00
				1	PD-8/07-03	15549	11-07-03	Manuel Roberto Vega Guerrero
	15550	11-07-03	Manuel Roberto Vega Guerrero			Gasolina	1,830.00	
	2	PD-6/07-03	11959	09-07-03	Servicio Moza, S, A de C. V.	Gasolina Premium	2,000.00	
	4	PD-12/07-03	55074	16-07-03	Gasolinera Polanco, S.A de C.V.	Magna	1,600.00	
			55075	16-07-09	Gasolinera Polanco, S.A de C.V.	Magna	1,600.00	
	5	PD-3/06-03	88156	17-07-03	Servicio Colli, S.A de C.V.	Magna	925.00	
	11	PD-7/07-03	21579	10-07-03	Superservicio el Obrero, S.A. de C.V.	Magna	1,100.00	
	11	PD-7/07-03	4362	04-07-03	José Luis Mendoza Michel	Paletas surtidas	1,440.00	
			4363	05-07-03	José Luis Mendoza Michel	Paletas surtidas	1,728.00	
	12	PD-10/07-03	35109	17-07-03	Universidad Autónoma de Guadalajara, A. C.	Magna	1,140.00	
	14	PD-3/06-03	55076	16-07-03	Gasolinera Polanco S.A. de C.V.	Magna	500.00	
			11960	09-07-03	Servicio Moza, S.A. de C.V.	Premium	1,268.50	
	15	PD-11/07-03	106453	15-07-03	Gasolinera del Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	Combustible	1,050.00	
			47277	15-07-03	Gasolinera el Zapote, S.A. de C.V.	Magna	750.00	
	17	PD-5/07-03	11948	09-07-03	Servicio Moza, S.A. de C.V.	Premium	2,000.00	
			11949	09-07-03	Servicio Moza, S.A. de C.V.	Premium	2,000.00	
			54727	09-07-03	Servicio Moza, S.A. de C.V.	Premium	1,788.00	
			28	06-07-03	Mónica Fabiola Espinosa González	Renta de un cuarto	357.00	

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora de Viáticos y Pasajes	Jalisco	19	PD-6/07-03	11950	09-07-03	Servicio Moza, S.A. de C.V.	Premium	2,000.00
	Michoacán	7	PD-8/06-03	50447	03-07-03	Impulsora de Servicio y turismo Caltzontzin, S.A. de C.V.	Magna	4,446.00
				47705	03-07-03	Impulsora de Servicio y turismo Caltzontzin, S.A. de C.V.	Premium	350.00
		8	PD-4/07-03	14437	08-07-03	Gasolinera Independiente, S.A. de C.V.	Magna	100.00
				91381	04-07-03	Grupo Octano, S.A. de C.V.	Magna	200.00
				41698	04-07-03	Servicio Quinceo, S.A. de C.V.	Magna	250.00
				31353	07-07-03	Multiservicio de Morelia, S.A. de C.V.	Magna	400.00
				3894	04-07-03	Servicio Principal, S.A. de C.V.	Magna	500.00
				37959	04-07-03	Multiservicio San Angel S.A. de C.V.	Magna	100.00
				110854	03-07-03	Kopla S. A de .C. V	Magna	300.00
				112691	04-07-03	Servicio Ventura Puente, S.A. de C.V.	Magna	100.00
	11	PD-3/07-03	207-G 100994	03-07-03	Office Depot de México	Cartucho H.P.	419.00	
			17581	04-07-01	Costco de México, S.A. de C.V.	Papelería	1,171.36	
			2460	14-07-03	Distribuidora Automotriz de Huetamo, S, A de C. V.	Kit de cluch	2,800.00	
			20961	14--07-03	Antonia Martínez Concha	MAGNA	1,864.00	
			20962	14--07-03	Antonia Martínez Concha	MAGNA	300.00	
			730	09-07-03	Comercializadora Ario S.A. de C.V.	Alimentos	1,400.00	
			728	09-07-03	Comercializadora Ario S.A. de C.V.	Alimentos	1,100.00	
			729	09-07-03	Comercializadora Ario S.A. de C.V.	Alimentos	2,500.00	
	Nayarit	2	PD-5/05-03	1668	05-07-03	Gasolinas del Sol S.A. de C.V.	Gasolina Magna	200.00
				47903	07-07-03	Grupo Octano, S, A de C. V.	Gasolina Magna	200.00
				47905	07-07-03	Grupo Octano, S, A de C. V.	251.67 Litros de Gasolina Magna	1,500.00
				47904	07-07-03	Grupo Octano, S, A de C. V.	251.67 Litros de Gasolina Magna	1,500.00
				48121	09-07-03	Grupo Octano, S, A de C. V.	268.45 Litros de Gasolina Magna	1,600.00
		6220	10-07-03	Alberto López Jiménez	317.13 45 Litros de Gasolina Magna	1,890.10		
		3	PD-12/06-03	47482	10-07-03	Juan Manuel Miramontes Arteaga	292.76 Litros de Gasolina Magna	1,744.00
	Nuevo León	3	PD-14/06-03	205056	03-07-03	Gas Nogala, S.A. de C.V.	Magna	1,150.00
				205204	08-07-03	Gas Nogala, S.A. de C.V.	Magna	1,810.00
		6	PD-21/06-03	1945	04-07-03	Servicios GYD, S.A. de C.V.	Magna	1,139.99
	2630			07-07-03	Javier Lozano Ferral	Servicio copiado de impresión	1,340.00	
	Oaxaca	6	PD-6/06-03	1191	05-07-03	Porfirio Mario López Vega	Acumulador	580.00
				0228	15-07-03	Juan Antonio Vera Carrizal	Magna	400.00
		8	PD-2/06-03	192746	12-08-03	Servicio Caste S.A de C.V.	Magna	656.50
				120535	24-07-03	Operadora de Gasolineras del Sureste S.A de C.V.	Magna	370.00
				74155	31-07-03	Fondo para Actividades Sociales y Culturales del Estado de Oaxaca	Magna	950.00
				79215	07-07-03	Fondo para Actividades Sociales y Culturales del Estado de Oaxaca	Magna	700.00

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
Bitácora de viajes y pasajes	Oaxaca	8	PD-2/06-03	13384	07-07-03	Saul Adan Hernandez Hernández	Consumo	400.00			
				2909	03-07-03	Maribel Concha Suarez	Balones	3,600.00			
		9	PD-5/06-03	18917	06-07-03	Fabiola Barbarita López Sánchez	Magna	380.00			
	11			PD-4/06-03	21183	07-07-03	Servicio Cimogua, S.A de C.V.	Magna	1,260.00		
					21184	07-07-03	Servicio Cimogua, S.A de C.V.	Magna	1,260.00		
		21185	07-07-03		Servicio Cimogua, S.A de C.V.	Magna	1,260.00				
	Puebla	4	PD-9/06-03	19238	05-07-03	José Raúl Cervantes López	Magna	700.00			
				7	PD-13/06-03	65409	15-07-03	Servirapid, S.A. de C.V.	Magna	2,000.00	
						65408	12-07-03	Servirapid, S.A. de C.V.	Magna	2,000.00	
		65406	11-07-03			Servirapid, S.A. de C.V.	Magna	2,000.00			
		10	PD-19/06-03	23736	22-07-03	Roberto Carreto Mayorga e Hijos, S.A. de C.V.	Magna	740.00			
		12	PD-23/06-03	88128	07-07-03	Buap Promoción Universitaria S.C.	Magna	1,454.00			
	13	PD-25/06-03	4119	08-07-03	Estación de Servicio Gualupita, S.A. de C.V.	Magna	1,400.00				
								2	PD-11/05-03	363385	03-07-03
	Sinaloa	4	PD-4/06-03	203	09-07-03	Ana Maria Alonso Gutierrez	Manteles y sillas	372.60			
				S/N	14-07-03	Servicio el Costeño S. A de C. V.	Premium	500.00			
				S/N	08-07-03	Servicio el Costeño S. A de C. V.	Premium	300.00			
				S/N	07-07-03	Servicio el Costeño S. A de C. V.	Premium	400.00			
		S/N	07-07-03	Servicio el Costeño S. A de C. V.	Premium	330.00					
	6	PD-6/06-03	251433	05-07-03	Servicom de la Costa del Pacifico, S. A de C. V.	Premium	500.00				
	7	PD-7/06-03	58819	04-07-03	Faja de Oro Abastos, S.A. de C.V.	Magna	400.00				
	Tabasco	1	PD-8/06-03	79075	12-07-03	Operadora de Estación de Servicio Villahermosa, S.A de C.V.	Magna	400.00			
				79065	11-07-03	Operadora de Estación de Servicio Villahermosa, S.A. de C.V.	Magna	200.00			
				41333	07-07-03	Operadora Vips, S.A. de C.V.	Consumo	119.32			
				2365	10-07-03	Sanborn Hnos.,S.A. de C.V.	Consumo	82.00			
				2360	10-07-03	Sanborn Hnos.,S.A. de C.V.	Consumo	368.50			
				914	06-07-03	Rebeca Castillo Ramírez	Consumo	290.00			
				15124	03-07-03	Ana Maria León Mendez	Consumo	120.00			
				541	04-07-03	Grupo Karukay, S.A de C.V.	Consumo	146.00			
				33053	10-07-03	Servicios Usumacinta, S.A de C.V.	Premium	1,100.00			
				149486	09-07-03	Aquiles Reyes Quiroz	Magna	1,050.03			
				49145	11-07-03	Estacion de Servicio Auto, S.A de C.V.	Premium	200.00			
				Tabasco	1	PD-8/06-03	49146	11-07-03	Estacion de Servicio Auto, S.A de C.V.	Magna	100.00
							484382	11-07-03	Tiendas Chedraui, S.A de C.V.	Articulos Varios	554.33
	75213	10-07-03	Servicio Promos, S.A de C.V.				Premium	1,000.00			
	75214	10-07-03	Servicio Promos, S.A de C.V.				Premium	1,060.00			
	3	PD-6/06-03	1513		03-07-03	Comercializadora Farmaceutica del Sureste, S.A de C.V.	Tarjetas telcel	100.00			
			1009		05-07-03	Rodolfo Cordova Jiménez	Consumo	1,200.00			
			30003		11-07-03	Gasolineria Servicio Paraíso, S.A de C.V.	Magna	1,020.53			
	6	PD-7/06-03	79034		10-07-03	Operadora de Estación de Servicio Villahermosa, S.A de C.V.	Magna	250.00			
			213710	11-07-03	Suor Servicio Loma de Caballo S.A de C.V.	Magna	250.00				
			90390	09-07-03	Suor Servicio Loma de Caballo S.A de C.V.	Magna	400.00				
75081			11-07-03	Servicio Promos, S.A de C.V.	Magna	300.00					

SUBCUENTA	ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Bitácora de viajes y pasajes	Tabasco	6		23668	08-07-03	Jesús Díaz Collado	Consumo	300.15		
			PD-7/06-03	38128	04-07-03	Lucila Hernández Rueda	Magna	300.00		
	Tlaxcala	1	PD-2/06-03		394	12-07-03	Industria Restaurantera del Estado de Tlaxcala, S.A de C.V.	Consumo	1,749.00	
				17181	12-07-03	Gigante S.A de C.V.	Abarrotes	176.89		
				54881	11-07-03	Servicio Vázquez Hermanos, S.A de C.V.	Magna	1,650.00		
				46676	14-07-03	Lubrgas Dorantes, S.A de C.V.	Magna	500.00		
				57914	07-07-03	Turística del Palmar, S.A de C.V.	Consumo	970.00		
	Veracruz	1	PD-7/07-03		42408	11-07-03	Unigas del Papaloapan S.A de C.V.	Magna	1,900.00	
				PD-47/06-03	131229	03-07-03	Gasolineria Foy de Alamo S.A de C.V.	Magna	2,000.00	
					131230	03-07-03	Gasolineria Foy de Alamo S.A de C.V.	Magna	993.82	
					131228	03-07-03	Gasolineria Foy de Alamo S.A de C.V.	Magna	2,000.00	
				5	PD-9/07-03	70602	10-07-03	Super Servicio Poza Rica, S.A	Magna	500.00
				8	PD-42/06-03	20375	03-07-03	Aldia, S.A de C.V.	Magna	1,771.00
				12	PD-54/06-03	30208965	04-07-03	Telecomunicaciones de Mexico	Envios	321.28
				14	PD-17/05-03	4895	15-04-03	Claudia Ortiz Pulido	Consumo	257.00
						6384	05-04-03	Ma. Luisa Cásares Guerrero	Consumo	2,103.00
6566						11-04-03	Maria de Lourdes Tapia Vásquez	Hospedaje	260.00	
	16	PD-4/07-03	7804	04-07-03	Gasolineria Foy Centro Alamo S.A de C.V.	Magna	1,102.00			
Bitácora de Viáticos y Pasajes	Veracruz	16		131231	03-07-03	Gasolineria Foy de Alamo S.A de C.V.	Magna	250.00		
Bitácora de viajes y pasajes	Yucatán	2	PD-4/06-03	1956	03-07-03	Dominga Guzmán Pisté y Canul	Bateria	523.25		
				1345	06-07-03	Estación de Servicio Aguilar S.A. de C.V.	Magna	1,799.60		
				31598	11-07-03	Combustible Motejón, S.A de C.V.	Magna	4,640.00		
	Zacatecas	3	PD-1/07-03		60779	0-07-03	La Luz de Tampico S.A. de C.V.	Magna	2,000.00	
				PD-6/06-03	110911	18-07-03	Gasislo 2000 S.A. de C.V.	Magna	2,000.00	
					110909	18-07-03	Gasislo 2000 S.A. de C.V.	Magna	1,350.00	
				PD-7/06-03	110910	18-07-03	Gasislo 2000 S.A. de C.V.	Magna	2,000.00	
					60404	09-07-03	La Luz de Tampico S.A. de C.V.	Magna	300.00	
<b>TOTAL</b>							<b>\$210,995.92</b>			

Debido a que éstos gastos se encontraban fuera del período de campaña, que fue hasta el día 2 de julio de 2003, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo establecido en los artículos 17.2 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

## Artículo 190

“1. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

(...)”.

## Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

- a) Gastos de propaganda: los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hayan de utilizarse, permanecer en la vía pública o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales; renta de equipos de sonido, o locales para la realización de eventos políticos durante el periodo de las campañas electorales; propaganda utilitaria que haya de utilizarse o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales, y otros similares;
- b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares, que hayan de ser utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales; y
- c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: comprenden los ejercidos en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, difundidos durante el periodo de las campañas electorales”.

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su

disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Referente a este punto en el cual nos precisan las fechas de inicio y término de campaña, es de mencionar lo siguiente:*

*Sobre los gastos efectuados antes del inicio de la campaña, conviene tomar en consideración que el partido político, en las fechas que mencionan los comprobantes del gasto, inició los trabajos de pre-campaña, para dar a conocer su plataforma política al electorado a través de actividades realizadas por sus militantes y simpatizantes considerando que los gastos realizados fueron para la campaña federal.*

*En relación con los gastos efectuados al termino de campaña, consideramos que el partido político aún sufragó gastos para asistir a los militantes o simpatizantes que realizaron la labor de representación y seguimiento de las votaciones y conteo de votos en las casillas y en los órganos electorales federales, razón por lo que los comprobantes presentados con fecha post-campaña fueron recursos considerados como gastos en campaña federal.*

*Sin embargo dichos gastos se registraron correctamente en la contabilidad del Partido Fuerza Ciudadana.”*

Aun cuando la organización política indica que los gastos celebrados antes del inicio de campaña y al término de la misma fueron erogaciones que comprueban actividades relacionadas con atención a



la campaña federal y que la documentación comprobatoria cumplió debidamente con los requisitos fiscales, el argumento de la organización se considera insatisfactoria, toda vez que los plazos de inicio y término de la campaña, son claros al indicar que iniciaron al día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral, por tal razón la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento de la materia, por un importe de \$210,995.92.

Se localizaron gastos que correspondían a recibos de honorarios asimilados a sueldos, de los cuales la organización solamente registró el neto pagado, omitiendo contabilizar la retención del I.S.R, aun cuando en el recibo se desglosaba esta retención. Los recibos en comento se señalan a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA DEL RECIBO	NOMBRE	HONORARIOS	RETENCIÓN DEL I. S. R.	NETO
Baja California Sur	Bitácora de viajes y pasajes	1	PD-2/05-03	15-06-03	Jesús Iván Romero Cervantes	\$1,563.00	\$63.00	\$1,500.00
	Bitácora de viajes y pasajes			30-06-03	Jesús Ivan Romero Cervantes	1,563.00	63.00	1,500.00
	Bitácora de viajes y pasajes			30-06-03	Karla Mónica Priscila Ramírez Espinoza	2,089.00	89.00	2,000.00
Chiapas	Bitácora de viajes y pasajes	5	PD-2/06-03	30-06-03	Domingo Gómez Santiz	408.00	8.00	400.00
	Bitácora de viajes y pasajes			18-05-03	Domingo Gómez Santiz	1,168.00	42.00	1,126.00
	Bitácora de viajes y pasajes			22-06-03	Artemio Rodríguez Najera	1,142.00	42.00	1,100.00
	Bitácora de viajes y pasajes			22-06-03	Juan Rodríguez Pérez Núñez	826.00	26.00	800.00
	Bitácora de viajes y pasajes	6	PD-9/06-03	06-07-03	Luis Antonio Morales Nangullasmu	1,457.00	57.00	1,400.00
	Bitácora de viajes y pasajes			23-06-03	José Juan Domínguez Alcázar	1,352.00	52.00	1,300.00
	Bitácora de viajes y pasajes			17-05-03	José Juan Domínguez Alcázar	1,426.00	56.00	1,370.00
	Bitácora de viajes y pasajes	8	PD-4/06-03	06-06-03	Javier López Domínguez	1,036.00	36.00	1,000.00
	Bitácora de viajes y pasajes			04-05-03	Helu Lara Sánchez	283.00	3.00	280.00
	Chiapas	Bitácora de viajes y pasajes	10	PD-10/06-03	06-06-03	Laura Hernández González	1,563.00	63.00
Bitácora de viajes y pasajes		14-06-03			José Juan Domínguez Alcázar	1,563.00	63.00	1,500.00
Bitácora de viajes y pasajes		06-07-03			Laura Hernández González	1,563.00	63.00	1,500.00
Bitácora de viajes y pasajes		17-06-03			José Juan Domínguez Alcázar	1,036.00	36.00	1,000.00
Colima	Bitácora de viajes y pasajes	2	PD-3/05-03	09-05-03	Alma Carrillo Rivas	4,212.00	212.00	4,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$24,250.00</b>	<b>\$974.00</b>	<b>\$23,276.00</b>	

Procede aclarar que la organización debió reportar el importe total del honorario, sin considerar la Retención del Impuesto Sobre la Renta, ya que el impuesto retenido se entera ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no se pide su devolución.

En consecuencia, se solicitó a la organización que presentara las correcciones que procedieran, así mismo debería proporcionar las pólizas, auxiliares y balanzas donde se reflejara el registro contable correspondiente, así como el entero de los impuestos retenidos por un importe de \$974.00, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 19.2 y 28.2, inciso a) del Reglamento de la materia, así como en el artículo 73 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En cuanto a la omisión del I.S.R., registramos la póliza de complemento de la operación de cada una de sus observaciones. Asimismo proporcionamos las pólizas de registro con copia de los recibos de honorarios asimilados cuyos originales ya fueron revisados por esa comisión.*

*También anexamos Balanza de comprobación y auxiliares al 31 de julio de 2003, en donde puede apreciarse el registro contable”.*

La organización política presentó las correcciones, contabilizando el Impuesto Sobre la Renta, y al encontrarse correctos se consideró subsanada la observación.

De la revisión a las pólizas proporcionadas a la autoridad electoral, se localizaron contratos de comodato celebrados con la organización, los cuales se señalan a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	BIEN MATERIAL DEL CONTRATO			COMODANTE	COMODATARIO	FECHA DEL COMODATO
				MARCA	MODELO	NUMERO DE MOTOR Y SERIE			
Chiapas	Bitácora de viajes y pasajes	3	PD-3/06-03	Volkswagen Sedan	1995	UCD 196362 SERIE 3VWZZZ113SM536136	Flor Flores	Jorge Alcocer Villanueva	30-03-03
		4	PD-5/06-03	Volkswagen Sedan	1973	1431504 SERIE 1132946644	Flor Flores	Jorge Alcocer Villanueva	10-04-03
		5	PD-2/06-03	Chevrolet Pickup	1966	1403-TE66786 SERIE 1403TE66786	José Humberto Vázquez Pinto	Jorge Alcocer Villanueva	10-04-03
		6	PD-9/06-03	Nissan Tsuru	2001	8GA16-731741S SERIE 3N1EB31S41K246032	Raúl Armando Cháñez Salcido	Jorge Alcocer Villanueva	10-04-03

ESTADO	SUBCUENTA	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	BIEN MATERIAL DEL CONTRATO			COMODANTE	COMODATARIO	FECHA DEL COMODATO
				MARCA	MODELO	NUMERO DE MOTOR Y SERIE			
		7	PD-1/06-03	Nissan Sedan	1999	GA16-701109R SERIE 3N1EB31S8XL133610	Raúl Armando Chanez Salcido	Jorge Alcocer Villanueva	10-04-03
		8	PD-4/06-03	Nissan Ichi Van Tip	1992	KA24-01327M SERIE 2JGC120-02396	Ricardo Araon Aguilar Gordillo	Jorge Alcocer Villanueva	10-04-03
		9	PD-1/04-03	Chevrolet Cavalier	1999	3G1JX5449XS144779	Carlos Hiram Culebro Sosa	Jorge Alcocer Villanueva	10-04-03
		12	PD-11/6-03	Volkswagen Eurivan Panel	2002	3WV1EJ07062H070475 SERIE AVT010120	Ameth Hernandez Zepeda	Jorge Alcocer Villanueva	10-04-03
Chihuahua	Bitácora de viajes y pasajes	8	PD-4/07-03	Chevrolet Pic Up	1992	16CDC1424NZ109	Benito Meléndez Soto	Jorge Alcocer Villanueva	Sin fecha
				Volkswagen Jetta GL	2001	3VWRH49M51M108042	Gabriela Lechuga Martha	Jorge Alcocer Villanueva	20-06-03
				Ford Thunderbird LX	1993	1FAPP624XP133203	José Luis Cura Tapia	Jorge Alcocer Villanueva	04-07-03
		9	PD-4/07-03	Plymouth Acclaim	1991	IP3XA46K7MF6146316	Alfredo Cordero Burciaga	Jorge Alcocer Villanueva	19-06-03
Chihuahua	Bitácora de viajes y pasajes	9	PD-4/07-03	Chrysler Neon	1995	ST580688	Alfredo Cordero Burciaga	Jorge Alcocer Villanueva	19-06-03
				Automóvil Renault	1978	AH08104A8	Francisco Fernando Medrano Carrasco	Jorge Alcocer Villanueva	18-06-03
				Ford KA	2003	37797400 SERIE 9BFBT19N137797400	José Leonardo Ibarra Torres	Jorge Alcocer Villanueva	18-06-03
				Volkswagen Vagoneta		WV2YB0258FH034477	José Leonardo Ibarra Torres	Jorge Alcocer Villanueva	18-06-03
				Ford Sedan	1991	IFAPP36X6MK151358	Juvenio Jaramillo Ruiz	Jorge Alcocer Villanueva	11-06-03
				Mercury Sedán		2MEBP95F6FX650045	Oscar Raúl Muñoz Chávez	Jorge Alcocer Villanueva	18-06-03
Nuevo León	Bitácora de viajes y pasajes	3	PD-14/06-03	Chrysler	1991	Sin numero	Marco Antonio Rodríguez Zaleta	Jorge Alcocer Villanueva	02-04-03
Veracruz	Bitácora de viajes y pasajes	1	PD-48/06-03	Ford Pick up	1986	IFTBR10T3GUB06783	Apolinar Loredo Salazar	Jorge Alcocer Villanueva	Junio 2003
				Chevrolet Vagoneta	1995	3GCEC28KISM129928	Guadalupe Castillo Calderon	Jorge Alcocer Villanueva	Junio 2003
				Ford Aerostar	1988	ITDA14U812A87984	Lucia Salazar Pérez	Jorge Alcocer Villanueva	Junio 2003

Cabe hacer mención que estos contratos de comodato correspondían a aportaciones en especie, razón por la cual se solicitó a la organización que entregara cada uno de los recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato en las campañas electorales federales o de aportaciones de simpatizantes en especie en las campañas electorales federales “RM-CF” y “RSES-CF”, respectivamente, además debería proporcionar las pólizas contables y los auxiliares de las cuentas donde se reflejaran los registros de las aportaciones en comento. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 3.7, 4.7 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

## Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

## Artículo 2.1

“Los registros contables de los partidos políticos deben separar en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo”.

## Artículo 2.2

“Las aportaciones que reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado, según el caso. No se computarán como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los partidos políticos”.

## Artículo 3.7

“Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los militantes y organizaciones sociales del partido, así como las cuotas voluntarias en efectivo que realicen los candidatos a su campaña, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato ‘RM-CF’. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será ‘RM-CF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)’, y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será ‘RM-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)’. Cada recibo se imprimirá en original y dos copias”.

#### Artículo 4.7

“Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los simpatizantes, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato ‘RSES-CF’. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será ‘RSES-CF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)’, y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será ‘RSES-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)’. Cada recibo se imprimirá en original y dos copias”.

#### Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación con este punto nos permitimos informarle que, por errores y omisiones de nuestra administración, no obran en nuestros archivos los documentos solicitados, Sin embargo, le informamos que hemos solicitado a los comités estatales de Chiapas, Chihuahua, Nuevo León y Veracruz, nos envíen a la brevedad los recibos de*

*aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato, en las campañas electorales federales o de aportaciones de simpatizantes en especie.*

*De estos comités, la Comisión de Fiscalización validó los contratos de comodato de esas entidades, motivo por lo que solicitamos el complemento de la información observada”.*

La organización política al no proporcionar los recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato en las campañas electorales federales o de aportaciones de simpatizantes en especie en las campañas electorales federales “RM-CF” y “RSES-CF”, respectivamente, y al no entregar las pólizas contables y los auxiliares de las cuentas donde se reflejaran los registros de las aportaciones de 22 contratos de comodato, incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 3.7, 4.7 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por ende se consideró no subsanada la observación.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental facturas que debieron cubrirse mediante cheque en forma individual, ya que excedían el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2003, equivalía a \$4,365.00. A continuación se señala las facturas en comento:

ESTADO	SUBCUENTA	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Coahuila	Bitácora de Viáticos y Pasajes	2	PD-1/05-03	11743 B	Servicio el Ancora, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	\$9,000.00
	Bitácora de Viáticos y Pasajes	4	PD-3/05-03	245	Héctor Herrera Herrera	Renta de carpas luces y sonido.	8,280.00
	Bitácora de Viáticos y Pasajes	6	PD-1/06-03	5910	Promosobre Marketing Directo S.C.	Reparto de publicidad	8,043.50
	Bitácora de Viáticos y Pasajes	7	PD-5/05-03	1563	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Alimentos	6,909.95
<b>TOTAL</b>							<b>\$32,233.45</b>

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con respecto a este punto, en efecto, los cheques se expidieron como ‘gastos a comprobar’, a cada uno de los distritos observados y a nombre de terceras personas, este movimiento se debió a que los proveedores del servicio no aceptaron el pago con cheque de partidos políticos, imposibilitando así que la operación se llevara a cabo como lo marca el reglamento. Sin embargo, dichas facturas fueron expedidas a nombre del Partido Fuerza Ciudadana, mismas que se registraron contablemente en el rubro del gasto correspondiente”.*

La respuesta de la organización política se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al precisar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo, es decir, a nombre del proveedor, por tal razón el importe de \$32,233.45 incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 11.5 del Reglamento de la materia. Por lo anterior, se consideró como no subsanada la observación.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de mantenimiento a equipo de transporte. A continuación se señala la documentación en comento:

ESTADO	SUBCUENTA	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Bitácora de Viáticos y Pasajes	3	PD-3/06-03	A 42915	24-06-03	Echo Servicio, S.A. de C.V.	Servicio Completo a Jeep	\$3,645.00
Guerrero	Bitácora de viajes y pasajes	3	PD-2/06-03	3527	02-06-03	Fernando de la Puente Ríos	4 Llantas 155	1,400.00
	Bitácora de viajes y pasajes			827	20-06-03	Humberto Pantoja Morales	Revisión suspensión, alternador y sistema eléctrico	1,284.89
	Bitácora de viajes y pasajes	5	PD-6/05-03	2806	12-05-03	Rosalio Peralta Ríos	Lavado de inyectores	1,950.00
	Bitácora de viajes y pasajes	7	PD-4/05-03	808	12-05-03	Humberto Pantoja Morales	Ajuste	1,840.00
	Bitácora de viajes y pasajes	8	PD-8/06-03	821	06-06-03	Humberto Pantoja Morales	Ajuste de frenos a un volkswagen y dos camionetas	1,754.50
	Bitácora de viajes y pasajes	9	PD-2/05-03	1742	12-05-03	Gerardo Apolinar Rivera Rodríguez	Reparaciones	1,870.00
	Bitácora de viajes y pasajes		PD-8/06-03	820	06-06-03	Humberto Pantoja Morales	Ajuste de motor	1,960.00
	Bitácora de viajes y pasajes	10	PD-1/05-03	795	05-05-03	Humberto Pantoja Morales	Lavado de inyectores	920.00
	Bitácora de gastos menores			813	30-05-03	Humberto Pantoja Morales	Ajuste de frenos	1,187.75

ESTADO	SUBCUENTA	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Guerrero	Bitácora de viajes y pasajes	10	PD-3/06-03	375	02-05-03	Araceli Flor Hernández García	Acumulador	630.00
	Bitácora de viajes y pasajes			3207	15-05-03	Comercializadora Ricardez de Oaxaca S.A de C.V.	Reten	257.00
	Bitácora de viajes y pasajes			5281	09-06-03	Eric Vázquez Guzmán	Acumulador y liquido de frenos	1,035.00
	Bitácora de viajes y pasajes			33550	06-06-03	Llantera Donají S. A de C.V.	Alineación y balanceo	230.00
	Bitácora de viajes y pasajes			36255	05-06-03	Llantas y Refacciones Huatulco, S.A de C.V.	Llantas	4,003.31
Puebla	Bitácora de viáticos y pasajes	13	PD-24/06-03	116339	23-05-03	Multirefaxiones, S.A de C.V.	Cilindro para Cluch	1,677.28
	Bitácora de viáticos y pasajes			568	28-06-03	Fidel Hector Rodríguez Jiménez	Reparación de alternador, afinación y marcha	1,999.85
	Bitácora de viáticos y pasajes			155	23-06-03	Máximo Jise Manuel Rodríguez Merino	Reparación de sistema de escape	1,035.00
	Bitácora de viáticos y pasajes			154	21-06-03	Máximo Jise Manuel Rodríguez Merino	Soporte	920.00
Quintana Roo	Bitácora de Viáticos y Pasajes	1	PD-14/06-03	9378	10-06-03	José María Calderón Pérez	Compra de llantas	1,203.00
Sonora	Bitácora de Viáticos y Pasajes	5	PD-5/05-03	140	17-05-03	Jose Luis Toscano Franco	Bujes y balanceo	4,168.75
Yucatán	Bitácora de viajes y pasajes	2	PD-4/06-03	3974	30-06-03	Zacil López Sosa	Rotulas, Cloch, collarín y mano de obra	2,534.60
<b>TOTAL</b>								<b>\$38,425.93</b>

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que señalara si este mantenimiento fue realizado al parque vehicular de la organización o se trataba de vehículos de terceros. Además, en ambos casos debería presentar una relación de las unidades que recibieron servicios de mantenimiento y que se beneficiaron con los consumos de gasolina, identificando las unidades por factura y en caso de que los vehículos correspondieran a terceras personas, debió proporcionar cada uno de los recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato en las campañas electorales federales o de aportaciones de simpatizantes en especie en las campañas electorales federales “RM-CF” y “RSES-CF”, respectivamente, así como el contrato de comodato correspondiente.

Asimismo debería proporcionar las pólizas contables y los auxiliares de las cuentas donde se reflejaran los registros de las aportaciones en comento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 3.7, 4.7 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.



Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En atención a este punto y después de analizar las facturas mencionadas informamos a esa comisión que se ha procedido a solicitar la información requerida (los contratos de comodato y los recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato en las campañas electorales federales y de aportaciones de simpatizantes en especie ‘RM-CF’ y ‘RSES-CF’), a los comités estatales de los estados de México, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Yucatán”.*

Al no proporcionar la organización política la relación de las unidades que recibieron servicios de mantenimiento y que se beneficiaron con los consumos de gasolina, y en su caso los recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato en las campañas electorales federales o de aportaciones de simpatizantes en especie en las campañas electorales federales “RM-CF” y “RSES-CF”, respectivamente, así como el contrato de comodato, incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 3.7, 4.7 y 19.2 del Reglamento de la materia, por un monto de \$38,425.93. Por tal razón, se consideró no subsanada la observación.

Se observaron registros contables de los cuales, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las pólizas correspondientes, así como sus respectivos comprobantes. A continuación se indican las pólizas observadas:

ESTADO	SUBCUENTA	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Puebla	Bitácora de Viáticos y Pasajes	5	PD-10/07-03	\$13,800.00
		12	PD-22/06-03	2,500.00
Tabasco	Bitácora de Viáticos y Pasajes	1	PD-13/05-03	3,659.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$19,959.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las pólizas citadas con su respectiva documentación soporte original con la totalidad de los requisitos fiscales y a nombre de la organización política, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política Presentó las pólizas con su documentación soporte con la totalidad de requisitos fiscales se consideró subsanada la observación.

### **Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales**

En relación con lo contabilizado en este concepto que asciende a \$9,000.00, con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó lo que se señala a continuación:

De la verificación a la documentación correspondiente al estado de Nayarit presentada a la autoridad electoral por la organización, se localizaron varios recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, mismos que se señalan a continuación:

<b>ESTADO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>No. DE RECIBO</b>	<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
Nayarit	1	9	01-07-03	Francisco Sánchez Inda	\$3,000.00
Nayarit	2	11	30-06-03	Javier Sánchez Inda	2,000.00
Nayarit	1	10	30-06-03	Mireya Maldonado Berumen	2,000.00
Nayarit	3	13	30-06-03	Leovaldina del Rosario Montes Castro	2,000.00
<b>Total</b>					<b>\$9,000.00</b>

Sin embargo, la organización política no proporcionó el Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales “CF-REPAP-CF” correspondiente al Comité Estatal de Nayarit. En consecuencia, se solicitó a la organización que proporcionara dicho Control en forma impresa y en medio magnético, relacionando uno por uno los recibos utilizados y cancelados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.9 y 19.2 del Reglamento antes mencionado.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/1308/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2003, la organización política presentó los recibos REPAP y el control de folios del estado de Nayarit. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

### **Control de Folios “CF-REPAP-CF”**

Se efectuó la verificación de los “REPAP-CF”, determinándose lo siguiente:

ESTADO	FOLIOS				UTILIZADOS	CANCELADOS
	IMPRESOS			CANTIDAD		
	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL				
Nayarit	1	4	4	0	0	

#### **4.1.3.2.2 Gastos de Operación de Campaña Centralizados**

En relación con lo contabilizado en este concepto que asciende a \$1,724,677.68, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que se señala a continuación:

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban gastos que se realizaron antes o después del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). A continuación se señalan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-149/03-03	329	31-03-03	Jorge Orlando Espiritu Hernández	Promoción, difusión y operación para conformar la estructura territorial y electoral de Fuerza Ciudadana	\$29,756.25
PE-150/03-03	6	31-03-03	Beatriz Marcela Gutiérrez de Velasco Verduzco	Mantenimiento pagina Web, diseño	3,026.32
PE-32/04-03	779	07-04-03	Mario A. Jiménez Hernández	6 Configuraciones para Internet	3,174.00
PE-65/04-03	S/N	15-04-03	Maria del Roció López Gallegos	Honorarios asimilables a sueldos correspondientes a la 1er. Quincena del mes de abril	3,200.00
PE-66/04-03	7	15-04-03	Beatriz Marcela Gutiérrez de Velasco Verduzco	Alimentación pagina Web y diseño de boletín	3,026.32
PE-67/04-03	S/N	15-04-03	Ulises Alcántara Barrón	Honorarios asimilables a sueldos correspondientes a la 1er. quincena del mes de abril	1,333.08
PE-77/04-03	-	11-04-03	Mexicana de Aviación	Boleto de avión a Veracruz	2,035.16
PE-78/04-03	99000	15-04-03	Hotel Costa Brava S. A.	Hospedaje del 10 al 13 de abril 2003	12,789.00
PE-79/04-03	438417	14-04-03	Restaurant Bar Mesón del Monje, S.A.	Consumo	4,815.30
PE-80/04-03	076921	11-04-03	Viajes Hidal-Mex S. A de C. V..	Orden de Servicios aéreos del 4 al 10 de <b>abril (No proporcionó boletos de avión)</b>	62,833.47
PE-87/04-03	19	15-04-03	Intellicorp Sistemas y Soluciones Corporativas S. A de C. V.	Manual de gastos de campaña y manual de organización, funciones a primer nivel	43,125.00
PE-100/04-03	3745	09-04-03	Autotur – Julia tours, S. A de C. V.	Cargo por servicio	250.00
PE-100/04-03	3746	09-04-03	Autotur – Julia tours, S. A de C. V.	Hospedaje Hotel Misión Reforma	2,130.00
PE-100/04-03	4465	04-04-03	Autotur – Julia tours, S. A de C. V.	Orden de Servicios aéreos <b>(No proporcionó boletos de avión)</b>	4,192.96
PE-122/07-03	S/N	31-07-03	Rabindranath Maciel Hernández	Honorarios asimilables a sueldos	6,398.00
PD-7/06-03	2707	04-07-03	Violeta Lilia Hernández Enriquez	14 consumos de alimentos	1,155.00
PD-7/06-03	23049	21-07-03	Marcos Gustavo Arredondo Rico	Tarjetas telefónicas.	5,199.00
PD-7/06-03	2998	10-07-03	Marcos Gustavo Arredondo Rico	Tarjetas telefónicas	2,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$190,938.86</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, se observaron dos pólizas por concepto de gastos de transportación aérea que carecían del boleto de avión correspondiente, A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-80/04-03	076921	11-04-03	Viajes Hidal-Mex S. A de C. V..	Orden de Servicios aéreos del 4 al 10 de abril <b>(No proporciono boletos de avión)</b>	\$62,833.47
PE-100/04-03	4465	04-04-03	Autotur – Julia tours, S. A de C. V.	Orden de Servicios aéreos <b>(No proporciono boletos de avión)</b>	4,192.96
<b>TOTAL</b>					<b>\$67,026.43</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara los boletos de avión citados en el cuadro que antecede, toda vez que estos son el comprobante fiscal para acreditar el gasto, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Aunado a lo antes citado, y con relación a los boletos de avión, las resoluciones que establecen las reglas generales y otras de carácter fiscal regla 2.4.6 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, vigente a la fecha de revisión.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se presentan anexas las pólizas PE-150/03-03, PE-32/04-03, PE-65/04-03, PE-66/04-03, PE67/04-03 y PE-122/04-03, mismas que fueron consideradas a efectiva modificación y de las cuales se presenta la anterior y la modificada. Cabe hacer la aclaración de que los otros pagos fueron y son perfectamente actos anticipados de campaña ya que de ellos se desprende el conocimiento y difusión de la campaña electoral siendo no sólo los actos dirigidos a los electores, sino también, al conocimiento para la difusión a los mismos, es decir, actos colaterales que en obvio debían ser pagados con los recursos que nos proporcionaron para gastos de campaña.*

*Adicionalmente señalan que en la póliza PE-80/04-03 por concepto de transportación aérea carece de los boletos de Avión correspondientes, al respecto, se solicitó desde el momento que nos percatamos a la agencia Viajes Hidalmix, S.A. de C.V. una carta que nos apoyara a la debida justificación de los boletos por lo que anexamos a la presente carta dirigida a Fuerza Ciudadana de fecha 19 de agosto de 2003 misma que esperamos sirvan de justificación al gasto realizado (...).”*

Adicionalmente, en forma extemporánea mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización política señaló lo que a la letra se transcribe:

*“(...) solicitan los boletos de avión; en contestación anterior se presentaron los boletos respecto al caso de Viajes Hidal-Mex, S.A. de C.V. y en su defecto una constancia expedida por el mismo. Del otro proveedor, Autotur, a la fecha estamos solicitándole nos apoye por no tener el boleto de avión. De cualquier manera, los gastos que amparaban los mencionados boletos fueron reclasificados al gasto ordinario (...)”.*

De la revisión a la documentación presentada por la organización política se determinó, que realizó reclasificación a la cuenta de gastos de operación ordinaria por un importe de \$146,128.29. Motivo por el cual la observación se consideró subsanada por este importe.

Por lo que respecta a la diferencia por un importe de \$44,810.57 que corresponde a las facturas 329, 6, 779, 2707, 23049 y 2998, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que se encuentran fuera del periodo de campaña. Razón por la cual se consideró no subsanada la observación.

Por lo que se refiere a los gastos de transportación aérea al proporcionar los boletos de avión solicitados se consideró subsanada la observación.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas, las cuales la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados. A continuación se señalan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-149/04-03	265	30-04-03	Leonor Segura Vizcarra	Pago de honorarios	\$29,756.25
PE-150/04-03	108	30-05-03	Aide Alcocer Olmos	Pago de honorarios	9,200.00
PE-151/04-03	332	30-04-03	Jorge Orlando Espíritu Hernández	Actividades de acción electoral	36,570.00
PE-160/04-03	50	30-04-03	Lagarda Ma. de la Paz Robles Martínez	Maquillaje para candidatos	1,380.00
PE-152/04-03	9	30-04-03	Beatriz Marcela Gutiérrez de Velasco Verduzco	Mantenimiento pagina Web y realización de boletín impreso	3,026.32
PE-47/05-03	11485	08-05-03	Transporte Escolar y Personal, S. A de C. V.	Recorrido delegación Benito Juárez	772.00
PE-162/04-03	S/N	30-04-03	Ulises Alcántara Barrón	Honorarios asimilables a sueldos	1,333.08
PE-163/04-03	S/N	30-04-03	María del Rocío López Gallegos	Honorarios asimilables a sueldos	3,200.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-202/05-03	S/N	30-05-03	Rabindranth Maciel Hernández	Honorarios asimilables a sueldos	6,853.00
PE-203/05-03	S/N	30-05-03	Gustavo Arredondo Álvarez	Honorarios asimilables a sueldos	6,853.00
PE-204/05-03	S/N	30-05-03	Enrique Ignacio Zamarrón Hernández	Honorarios asimilables a sueldos	6,853.00
PE-205/05-03	S/N	30-05-03	Enrique Arturo Ramírez Larenas	Honorarios asimilables a sueldos	6,853.00
PE-206/05-03	S/N	30-05-03	Juan José Jiménez Elechiguerra	Honorarios asimilables a sueldos	3,770.00
PE-207/05-03	S/N	30-05-03	David Franco Lara	Honorarios asimilables a sueldos	4,366.00
PE-208/05-03	S/N	30-05-03	Adrián Castilleja Rodríguez	Honorarios asimilables a sueldos	2,654.00
PE-209/05-03	S/N	30-05-03	Ariadna Hernández Juárez	Honorarios asimilables a sueldos	1,308.00
PE-210/05-03	S/N	30-05-03	José Antonio Magos Martínez	Honorarios asimilables a sueldos	1,308.00
PE-213/05-03	Varias	Junio-03	Varios	CH. 1319 Rabindranth Maciel Hernández	14,900.00
PE-84/05-03	S/N	22-05-03	Joel de la Cruz Habana	Honorarios asimilables a sueldos	1,036.00
PD-1/06-03	313	02-06-03	Maria Dolores Ponce Gutiérrez	Corrección boletín mayo	1,380.00
PD-1/06-03	14	14-06-03	Beatriz Marcela Gutiérrez de Velasco Verduzco	Pago por diseño y edición de publicación y alimentación de website	3,026.32
PD-1/06-03	3	15-06-03	Gabriel Joaquín Riveroll Ramos	Pago de honorarios	3,631.58
PD-1/06-03	268	30-06-03	Leonor Segura Vizcarra	Pago de honorarios	29,756.25
PD-1/06-03	351	30-06-03	Rafael López Castro	Pago de honorarios	69,000.00
PD-4/06-03	S/N	15-06-03	Ulises Alcántara Barrón	Honorarios asimilables a sueldos	1,333.00
PD-4/06-03	S/N	15-06-03	Maria del Rocío López Gallegos	Honorarios asimilables a sueldos	3,200.00
PD-4/06-03	S/N	15-06-03	Maria de Jesús López Castro	Honorarios asimilables a sueldos	3,200.00
PD-4/06-03	S/N	15-06-03	Maria Lourdes Espinosa Hernández	Honorarios asimilables a sueldos	1,600.00
PD-5/06-03	3	9-06-03	Rabindranath Maciel Hernández	Transportación	69,000.00
PD-5/06-03	11638	11-06-03	Transporte Escolar y Personal, S. A. de C. V.	Recorrido de ciudad	4,130.00
PD-5/06-03	4	13-06-03	Rabindranath Maciel Hernández	Transportación	46,250.00
PD-5/06-03	5	20-06-03	Rabindranath Maciel Hernández	Transportación	31,250.00
PD-5/06-03	11660	16-06-03	Transporte Escolar y Personal, S. A. de C. V.	Recorrido de ciudad	5,435.00
PD-5/06-03	11678	23-06-03	Transporte Escolar y Personal, S. A. de C. V.	Recorrido en ciudad	5,734.00
PD-5/06-03	6	26-06-03	Rabindranath Maciel Hernández	Transportación	17,500.00
PD-7/06-03	Varias	Junio-03	27 Comprobantes Varios	Varios	46,753.68
PD-24/06-03	S/N	Junio-03	32 Recibos	Honorarios asimilables a sueldos	108,078.08
PD32/06-03	349	16-06-03	Rafael López Castro	Pago de honorarios	96,842.11
PE-23/07-03	11727	02-07-03	Transporte Escolar y Personal, S. A. de C. V.	Recorrido de ciudad	6,716.00
PE-21/07-03	737	02-07-03	Salón los Ángeles S. A. de C. V.	Cierre de campaña 2 de julio	18,572.50
PE-23/07-03	739	02-07-03	Salón los Ángeles S. A. de C. V.	Cierre de campaña 2 de julio	2,900.00
PE-23/07-03	738	02-07-03	Salón los Ángeles S. A. de C. V.	Cierre de campaña 2 de julio	3,000.00
PE-26/06-03	S/N	30-06-03	211 Recibos	Honorarios asimilables a sueldos	485,019.00
PE-93/05-03	S/N	Mayo-03	192 Recibos	Honorarios asimilables a sueldos	350,211.90
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,555,511.07</b>

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara el prorrateo que procediera o las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) al respecto, se presentan los prorrateos correspondientes.”*

De la revisión a la documentación presentada por la organización política se observó que presentó el total de los prorrateos solicitados por la autoridad electoral, motivo por el cual la observación se consideró subsanada.

Se observaron registros de pólizas cuyos comprobantes no fueron localizados dentro de la documentación presentada a la autoridad electoral. A continuación se indican las pólizas observadas:

<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
PD-94/05-03	\$26,540.00
PD-7/06-03	70,829.98
PE-62/06-03	907.90
PE-26/06-03	29,043.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$127,320.88</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las pólizas citadas con sus respectivos comprobantes en original y con la totalidad de los requisitos fiscales a nombre de la organización. Asimismo, debería proporcionar el prorrateo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 12.6 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el artículo 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:



*“(...) se presentan las cuatro pólizas observadas con sus respectivos comprobantes.”*

De la revisión a la documentación presentada por la organización política se determinó que presentó la documentación solicitada por la autoridad electoral con la totalidad de requisitos fiscales y proporcionó el prorrateo correspondiente. Por lo antes citado, la observación se consideró subsanada.

Se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental una factura por concepto de adquisición de bienes susceptibles de inventariarse, que no se controlaron en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”. Adicionalmente, aun cuando se localizó su registro contable, la organización política omitió considerarla en el prorrateo de los gastos centralizados. A continuación se señalan los artículos en cuestión:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7/06-03	2935	18-06-03	Marcos Palacios Neyra	30,000 volantes	\$3,955.00

En consecuencia, se solicitó a la organización política que registrara la citada adquisición, así como las salidas respectivas en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, proporcionara los kardex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas. Estas últimas debieron especificar las campañas políticas beneficiadas con los artículos referidos, indicando la cantidad recibida por el candidato y las personas que entregaron y recibieron los artículos en comento por parte del CEN y del candidato respectivamente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó la póliza de reclasificación, los auxiliares correspondientes, los kardex y las notas de entradas y salidas de almacén debidamente requisitadas de los artículos citados, por tal razón la observación se consideró subsanada.

## Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la organización política y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NO. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Marelv Audio, S.A. DE C.V.	STCFRPAP/1578/03	6	\$10,271.45	04/02/04
Servicio Santa Lucia, S.A.	STCFRPAP/1573/03	14	19,000.00	
Concepción Patricia Marroquín Briones	STCFRPAP/1575/03	20 NOTAS VENTA	37,761.15	09/01/2003
Pinturas Doal, S.A. DE C.V.	STCFRPAP/1571/03	2	12,380.74	
Feliciano Javier Moguel Cervera	STCFRPAP/1590/03	1	6,050.00	
Dafne Hernández León	STCFRPAP/1592/03	4	11,717.38	31/12/2003
Prestaciones Mexicana, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1593/03	11	24,552.00	
Roldán Sánchez Melquisedec	STCFRPAP/1596/03	3	9,315.00	
Andrés Jesús Narváez Medina	STCFRPAP/1597/03	4	6,325.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$137,372.72</b>	

Por lo que respecta a los proveedores Concepción Patricia Marroquín Briones y Dafne Hernández León, confirmaron haber realizado las operaciones con la organización política.

Por lo que se refiere a los proveedores Servicio Santa Lucia, S.A., Pinturas Doal, S.A. de C.V., Feliciano Javier Moguel Cervera, Prestaciones Mexicana, S.A. de C.V.; Roldán Sánchez Melquisedec y Andrés Jesús Narváez Medina, hasta el momento de la elaboración del presente dictamen no se ha recibido su respuesta.

En relación con el proveedor Marelv Audio, S.A. de C.V, mediante oficio No. STCFRPAP/160/04 de fecha 26 de febrero de 2004, recibido por la organización política el 1 de marzo del mismo año, se le notificó lo que a la letra se transcribe:

*“Mediante oficio No. STCFRPAP/1578/03 de fecha 2 de diciembre de 2003, se solicitó al proveedor MARELV AUDIO, S.A. de C.V., que confirmara o rectificara, en su caso, las operaciones que amparan las facturas que se detallan a continuación:*

FACTURAS	FECHA	MONTO
0738	10-05-03	\$1,920.00
0745	12-05-03	1,700.00

0751	15-05-03	1,400.00
0766	18-05-03	1,830.00
0779	28-05-03	1,680.50
0792	18-05-03	1,740.95
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,271.45</b>

Al respecto, con escrito de fecha 29 de Dic. 2003, el citado proveedor manifestó lo que a la letra dice:

*‘CON RELACIÓN A SU OFICIO DE FECHA 02 DE DIC. DEL 2003, ME PERMITO INFORMAR QUE LAS FACTURAS RELACIONADAS EN EL MISMO NO FUERON EXPEDIDAS A LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA ‘FUERZA CIUDADANA’ Y ME PERMITO ANEXAR RELACION QUE CONTIENE NOMBRE, REG.FED. DE CONTRIBUYENTES, DIRECCION, NUM. DE FACTURA, FECHA DE EXPEDICIÓN Y CANTIDAD DE CADA DE UNA DE ELLAS’.*

*Derivado de lo anterior, cabe señalar que los partidos políticos se encuentran obligados a conducir sus actividades dentro de los cauces legales. En consecuencia, se le solicita que presente las facturas originales Nos. 0738, 0745, 0751, 0766, 0779 y 0792 del proveedor MARELV AUDIO, S.A. de C.V. Asimismo, deberá anexar la póliza cheque y/o póliza de diario en la que se refleje el registro de dichas operaciones y pago correspondiente, así como las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo señalado por los artículos 19.2 y 19.8 del Reglamento de mérito, que a la letra señalan:*

#### *Artículo 38*

*‘1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:*

*a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*

*(...).’*

#### *Artículo 19.2*

*‘La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...’.*

#### *Artículo 19.8*

*‘Durante el procedimiento de revisión de los informes de los partidos políticos, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá solicitar por oficio a las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos o egresos a los partidos políticos, que confirmen o rectifiquen las operaciones amparadas en dichos comprobantes. De los resultados de dichas prácticas se informará en el dictamen consolidado correspondiente’.*

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política señaló lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a lo asentado respecto al proveedor MARELV AUDIO, S.A. DE C.V.. nos permitimos anexar a la presente todas y cada una de las facturas listadas en la página 2 del oficio que se atiende, en las que consta que en las mismas fueron expedidas a FUERZA CIUDADANA destacando que al recibir las facturas tuvimos presente checar o revisar todos y cada uno de los requisitos a los que fiscalmente y como partido político estábamos obligados, tales como revisar que fuera expedida por una Persona Moral, con Cédula Fiscal, que los datos de expedición tuvieran el nombre del Partido y la dirección, que las fechas fueran dentro del periodo de campaña y que no excedieran los límites establecidos en el Reglamento Electoral aplicable y que tuvieran la vigencia correcta.*

*De lo dicho anteriormente solo podemos concluir que nuestra actividad SI se condujo dentro de los cauces legales no estando obligada a saber si el propio proveedor o algún tercero actuó con dolo”.*

Aun cuando la organización política presentó la documentación citada en su escrito, su respuesta se consideró insatisfactoria. Lo anterior, en virtud de que se procedió a verificar la autenticidad de las facturas mencionadas en la página de *internet* del Servicio de Administración Tributaria (SAT), resultando que el impresor Rosas Rosales Sergio, quien emitió las facturas referidas, no aparece en la lista de impresores autorizados. Por lo antes descrito y tomando en consideración lo que el proveedor manifestó, se considera que tales facturas no fueron expedidas a la organización política por un importe de \$10,271.45 y, por ende, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo señalado por los artículos 19.2 y 19.8 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, cabe señalar que la normatividad establece que toda omisión en el cumplimiento del Reglamento por parte de los candidatos será imputable al partido político que los postula, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Reglamento de la materia, que a la letra se transcribe:

“Los titulares de los órganos de finanzas de los partidos políticos notificarán a los candidatos postulados por el partido la obligación de proporcionar relaciones de ingresos obtenidos y gastos ejercidos en sus campañas, así como de recabar los soportes documentales correspondientes y remitirlos a dicho órgano, señalándoles los plazos para el cumplimiento de estas obligaciones, de manera que el partido esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega de sus informes de campaña. (...) Toda omisión en el cumplimiento de este Reglamento por parte de los candidatos será imputable al partido político que los postula”.

Por lo que esta Comisión de Fiscalización instruye al Secretario Ejecutivo para dar vista a la Procuraduría General de la República para los efectos conducentes por la presunta falsificación de documentos en términos de los artículos 2, párrafo 1; 49-A y 49-B del

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 21.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Esta Comisión de Fiscalización también instruye al Secretario Ejecutivo para dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos conducentes por el presunto delito de defraudación fiscal, originado por la probable falsificación de documentos presentados por la ahora organización política Fuerza Ciudadana al Instituto Federal Electoral, para comprobar gastos de campaña correspondientes a la revisión del informe 2003, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 2 párrafo 1, 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 21.4 del Reglamento de la Materia, y en términos del artículo 96 del Código Fiscal de la Federación, mismo que señala:

“Es responsable de encubrimiento en los delitos fiscales quien, sin previo acuerdo y sin haber participado en él, después de la ejecución del delito:

I. Con ánimo de lucro adquiriera, reciba, traslade u oculte el objeto del delito a sabiendas de que provenía de éste, o si de acuerdo con las circunstancias debía presumir su ilegítima procedencia, o ayude a otro a los mismos fines”.

#### 4.11.3.3 Gastos en Prensa

La Organización Política registró en su contabilidad, por concepto de Gastos en Prensa un monto de \$436,911.52 el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS CENTRALIZADOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	GASTOS CENTRALIZADOS DE LOS COMITÉS ESTATALES (OPERACIÓN ORDINARIA)	TOTAL
Gastos en Prensa	\$97,308.71	\$338,744.81	\$858.00	\$436,911.52

#### 4.11.3.3.1 Gastos en Prensa Directos

En relación con lo contabilizado en este concepto que asciende a \$97,308.71, con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas de medios de comunicación impresos de los cuales, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron los desplegados de la inserción en prensa. Las facturas en comento se detallan a continuación:

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	2	PD-5/05-03	145334	03-05-03	Publicaciones paso del norte, S.A. de C.V.	Anuncio	\$188.93
		PD-9/05-03	82608	13-05-03	Publicaciones paso del norte, S.A. de C.V.	Anuncio	243.38
Jalisco	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	PD-17/06-03	5153	14-05-03	Unión Editorial, S. A de C.V.	Oreja (4x5) La factura señala "Candidato diputado federal distrito 12 estado de Jalisco"	1,725.00
			5154	14-05-03	Unión Editorial, S. A de C.V.	Oreja (4x5) La factura señala "Candidato diputado federal distrito 12 estado de Jalisco"	1,725.00
			5155	14-05-03	Unión Editorial, S. A de C.V.	Oreja (4x5) La factura señala "Candidato diputado federal distrito 12 estado de Jalisco"	1,725.00
			5156	14-05-03	Unión Editorial, S. A de C.V.	Oreja (4x5) La factura señala "Candidato diputado federal distrito 12 estado de Jalisco"	1,725.00
Nuevo León	6	PD-21/06-03	158604	06-06-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicaciones	3,720.00
	7	PD-16/06-03	123570	30-05-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicaciones	5,505.00
			159070	14-06-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicaciones	4,085.76
Oaxaca	11	PD-4/04-03	211	22-05-03	José Marcos Matus Pérez	Menciones pagina en una sola exhibición	1,150.00
			209	22-05-03	José Marcos Matus Pérez	Cintillos pagina en una sola exhibición	1,150.00
Veracruz	16	PD-2/07-03	139168	27-06-03	Notiver, S.A de C.V.	Publicidad editada	1,610.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$24,553.07</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara las hojas completas del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa correspondientes a las facturas señaladas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra señalan:

## Artículo 12.7

“Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se le solicite.”

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga su disposición la documentación del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y e campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros. (...)”.

Adicionalmente, respecto a las facturas del proveedor Unión Editorial, S.A. de C.V., en el concepto de las mismas se especificó que la propaganda era exclusivamente para la campaña del Distrito 12. Por tal razón no debió de ser prorrateada entre los 19 Distritos del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, se solicitó que presentara las correcciones que procedieran, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establece:

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la



obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Referente a los gastos por desplegados de prensa, anexamos copia de la póliza de diario con las inserciones originales de los estados de Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca y Veracruz”.*

De la revisión de la documentación presentada a la autoridad electoral se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las facturas del proveedor Unión Editorial, S.A. de C.V., al realizar la organización la reclasificación del importe \$6,900.00 al Distrito 12 y encontrarse éste correcto se consideró subsanada esta observación.

Por lo que corresponde a las facturas 5154, 5155, 123570 y 159070 por un importe \$13,040.13, al presentar las pólizas de diario con las inserciones originales se consideró subsanada la observación por este monto.

Por lo que respecta a las facturas 145334, 82608, 5153, 5156, 158604, 211, 209 y 139168 por un importe total de \$11,512.94, aun cuando la organización indicó que anexaba copia de las pólizas de diario con las inserciones originales, de la revisión efectuada a la documentación se determinó que solamente presentó las pólizas; por ende, al no presentar las muestras de los desplegados, se consideró no subsanada la observación, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas, cuyo gasto fue aplicado al Distrito 5 del estado de Nuevo León. Sin embargo, de la revisión de la muestra de los

desplegados presentados a la autoridad electoral se desprendió que la propaganda benefició a los candidatos a diputados federales de los 11 Distritos correspondientes al Estado de Nuevo León. A continuación se señalan los documentos en comento:

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	5	PD-15/06-03	58130	03-06-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicación	\$1,980.21
			58131	03-06-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicación	1,980.21
			58132	03-06-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicación	1,980.21
			58133	03-06-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicación	1,980.21
			58134	03-06-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicación	1,980.21
			58135	03-06-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicación	1,980.21
			58136	03-06-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicación	1,980.21
			58137	03-06-03	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicación	960.46
<b>TOTAL</b>							<b>\$14,821.93</b>

Debido a que estos desplegados corresponden a las 11 campañas, no pudieron ser aplicados al Distrito 5 en su totalidad. En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara la corrección que procediera; asimismo, debía proporcionar las pólizas, auxiliares y balanzas donde se reflejara el registro contable correcto o las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento citado.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Anexamos póliza de diario No. 8 del 31 de julio de 2003, por un monto de \$14,821.93, balanza de comprobación y auxiliares en donde se aprecia la afectación por distrito electoral; la póliza de diario No. 8, cancela parcialmente la póliza No. 15, del 19 de junio del mismo año, quedando así los registros contables acordes con lo observado a los gastos de prensa del estado de Nuevo León”.*

La organización presentó las reclasificaciones, afectando los Distritos del Estado Nuevo León por lo que la observación se consideró subsanada.

#### **4.11.3.3.2 Gastos de Prensa Centralizados**

Lo registrado en este concepto asciende a \$339,602.81 y se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS CENTRALIZADOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	GASTOS CENTRALIZADOS DE LOS COMITÉS ESTATALES (OPERACIÓN ORDINARIA)	TOTAL
Gastos en Prensa Centralizados	\$338,744.81	\$858.00	\$339,602.81

#### **Gastos de Prensa Centralizados del Comité Ejecutivo Nacional**

En relación con lo contabilizado en este concepto que asciende a \$338,744.81, con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### **Gastos en Prensa Centralizados de los Comités Estatales**

En relación con lo contabilizado en este concepto que importa \$858.00, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por la organización en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### **Monitoreo en Medios Impresos**

Con la finalidad de que la autoridad electoral tuviera certeza de los datos reportados en los informes de campaña presentados por el partido y atendiendo al Acuerdo para la Fiscalización de la Publicidad de los partidos políticos en medios impresos locales y regionales, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral entregó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas la propaganda que los partidos políticos y coalición difundieron a través de los medios impresos de comunicación en todo el territorio nacional, la cual fue recopilada por las Vocalías Ejecutivas Locales así como por las Distritales.

Lo anterior, con el propósito de que la Comisión de Fiscalización llevara a cabo la compulsas de la información proporcionada por las Vocalías Ejecutivas Locales contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos y la coalición durante el Proceso Electora Federal de 2003, en términos del artículo 12.7 del Reglamento de la materia. En consecuencia y al efectuar la compulsas correspondiente, se observó que el partido político aparentemente omitió reportar en sus Informes de Campaña el gasto generado de 400 inserciones en prensa, los cuales se integran de la siguiente manera:

<b>ESTADO</b>	<b>DESPLEGADOS OBSERVADOS</b>
BAJA CALIFORNIA	12
DISTRITO FEDERAL	13
NUEVO LEÓN	4
OAXACA	1
SONORA	1
TLAXCALA	7
VERACRUZ	1
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que aclarara la razón por la cual no fue reportado el gasto de las campañas federales antes señaladas o, en su caso, presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 1.1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1, 12.6, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

b) Informes de campaña:

I. Deberán presentarse por los partidos políticos, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;

(...)”

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 2.1

“Los registros contables de los partidos políticos deben separar en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo”.

Artículo 3.7

“Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los militantes y organizaciones sociales del partido, así como las cuotas voluntarias en efectivo que realicen los candidatos a su campaña, deberán estar sustentados con recibos

foliados que se imprimirán según el formato 'RM-CF'. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será 'RM-CF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)', y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será 'RM-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)'. Cada recibo se imprimirá en original y dos copias”.

#### Artículo 4.7

“Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los simpatizantes, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato 'RSES-CF'. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será 'RSES-CF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)', y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será 'RSES-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)'. Cada recibo se imprimirá en original y dos copias”.

#### Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

#### Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguientes forma:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y
- b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

#### Artículo 12.7

“Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite”.

#### Artículo 12.10

“Todos los gastos que los partidos políticos realicen en prensa, radio y televisión deberán tenerse claramente registrados e identificados en las cuentas contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el presente Reglamento”.

#### Artículo 17.3

“Los titulares de los órganos de finanzas de los partidos políticos notificarán a los candidatos postulados por el partido la obligación de proporcionar relaciones de ingresos obtenidos y gastos ejercidos en sus campañas, así como de recabar los soportes documentales correspondientes y remitirlos a dicho órgano, señalándoles los plazos para el cumplimiento de estas obligaciones, de manera que el partido esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega de sus informes de campaña. Asimismo, deben instruir a sus diferentes candidatos a cargos de elección popular que compitan en elecciones federales para que manejen sus recursos en efectivo a través de las

cuentas bancarias a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento. Toda omisión en el cumplimiento de este Reglamento por parte de los candidatos será imputable al partido político que los postula”.

#### Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/087/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política presentó una serie de aclaraciones y rectificaciones, así como documentación soporte de egresos.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización se determinó lo siguiente:

ESTADO	DESPLEGADOS		
	OBSERVADOS	SUBSANADOS	NO SUBSANADOS
BAJA CALIFORNIA	12	12	
DISTRITO FEDERAL	13	13	
NUEVO LEÓN	4		4
OAXACA	1		1
SONORA	1		1
TLAXCALA	7		7
VERACRUZ	1	1	
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>26</b>	<b>13</b>

Por lo que respecta a 26 Desplegados, la organización política presentó pólizas de registro contable, facturas con requisitos fiscales que amparan el gasto por la contratación de publicidad electoral en



medios impresos, auxiliares contables, balanzas de comprobación, y los informes de campaña debidamente corregidos.

De su verificación, se determinó que todo está correcto y de acuerdo a las normas aplicables, por lo tanto la observación se consideró subsanada por 26 Desplegados.

Por lo que se refiere a 13 desplegados señalados en la columna “No Subsanados”, se solicitó a la organización política que aclarara la razón por la cual no fue reportado el gasto de las campañas federales antes señaladas o, en su caso, presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 1.1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1, 12.6, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/087/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización manifestó una serie de aclaraciones las cuales se señalan en los cuadros subsecuentes.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación soporte ni efectuó corrección alguna al respecto. En consecuencia, al omitir registrar el gasto de las campañas federales antes señaladas, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 1.1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1, 12.6, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento de la materia. Razón por la cual la observación se consideró no subsanada por 13 desplegados.

A continuación se señalan los desplegados observados, así como la contestación de la organización política.

## **Nuevo León**

Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 7 José María Maldonado, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA CON ESCRITO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004
26	7 de junio de 2003	Metro	10	Las promesas no hablan los hechos sí José María Maldonado Diputado por el 7º Distrito Federal Vota por la diferencia Fuerza Ciudadana	Distrito Federal Distrito 7 Inserción pagada de mi bolsillo (Candidato)	<i>"El candidato a diputado federal por el Distrito 7, José María Maldonado, realizó cuatro inserciones, especificando en las mismas "Inserción pagada de mi bolsillo". Este hecho no fue notificado a las instancias de dirección, estatal y nacional, por lo que no fue registrado como gato de campaña. El mencionado candidato cambió de domicilio y ha sido imposible localizarlo para aclarar esta situación."</i>
27	7 de junio de 2003	El Sol	9	Las promesas no hablan los hechos sí José María Maldonado Diputado por el 7º Distrito Federal Vota por la diferencia Fuerza Ciudadana	Distrito Federal Distrito 7 Inserción pagada de mi bolsillo (Candidato)	
28	31 de mayo de 2003	Metro	11	A los ciudadanos del 7º Distrito Federal Que comprende a las colonias: (...) José María Maldonado Ainley Candidato a Diputado Federal del 7º Distrito por el partido Fuerza Ciudadana	Distrito Federal Distrito 7 Inserción pagada de mi bolsillo (Candidato)	
29	15 de junio de 2003	Metro	11	¡SE BUSCA! José María Maldonado Se le acusa de cumplir sus compromisos y proyectos Además de: (...) 7º DISTRITO FEDERAL EN MONTERREY	Distrito Federal Distrito 7 Inserción pagada de mi bolsillo (Candidato)	

## Oaxaca

Desplegado que de manera general invitaba a votar por los candidatos a Diputados Federales del Estado, mismo que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detalla la inserción observada:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA CON ESCRITO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004
30	8 de mayo de 2003	El Imparcial	12A	FUERZA CIUDADANA Presenta Plataforma Electoral Para el Estado de Oaxaca (...) Este 6 DE JULIO VOTA por Fuerza Ciudadana	En el desplegado se relacionan los nombres de los 11 candidatos a Diputados Federales.	<i>"La nota aparecida en el diario El Imparcial, de fecha 8 de mayo de 2003, corresponde a una nota informativa cuyo formato de edición y contenido fue decidido por la empresa editora. No se trata, en consecuencia, de un gasto de campaña."</i>

## Sonora

Desplegado del candidato a Diputado Federal Distrito 3 Marco Antonio Bernal Portillo, mismo que no se localizó en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detalla la inserción observada:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA CON ESCRITO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004
31	19 de junio de 2003	Periódico El Imparcial	20A	¿Y...FUE OTRO ERROR? (...) ING. MARCO ANTONIO BERNAL PORTILLO CANDIDATO A DIPUTADO 03 DISTRITO FEDERAL ELECTORAL PARTIDO FUERZA CIUDADANA "LEGISLAR CON LA CIUDADANÍA"	Inserción pagada responsable de la publicación: José Luis Talamantes	"La nota aparecida en el diario "EL Imparcial", de fecha 19 de junio de 2003, corresponde a una carta abierta enviada por el candidato del distrito 3, Marco Antonio Bernal Castillo, en aplicación de la Ley de Imprenta, misma que el diario decidió destacar en recuadro. No se trata de una inserción pagada por lo que no procede registrarla como gasto de campaña."

## Tlaxcala

Desplegados que de manera general invitaban a votar por el partido, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por la organización política. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	RESPUESTA CON ESCRITO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004
32	9 de mayo de 2003	El Periódico de Tlaxcala	4	Tú eres Fuerza Ciudadana	"Los cintillos publicados en distintas fechas en "El Periódico" de Tlaxcala corresponden a una decisión editorial de dicho medio. No se trata de publicidad pagada, sino de la forma en como el medio decidió informar a sus lectores de la existencia de los diferentes partidos políticos nacionales. Lo anterior queda en evidencia con la nota aparecida en dicho medio el 25 de junio de 2003, en donde para ilustrar la entrevista a Mayté Noriega, candidata a diputada plurinominal de Fuerza Ciudadana, el medio utilizó la imagen impresa en un calendario promocional del propio partido."
33	8 de mayo de 2003	El Periódico de Tlaxcala	2	Tú eres Fuerza Ciudadana	
34	10 de mayo de 2003	El Periódico de Tlaxcala	8	Tú eres Fuerza Ciudadana	
35	22 de mayo de 2003	El Periódico de Tlaxcala	5	Tú eres Fuerza Ciudadana	
36	23 de mayo de 2003	El Periódico de Tlaxcala	19	Tú eres Fuerza Ciudadana	
37	29 de mayo de 2003	El Periódico de Tlaxcala	2	Tú eres Fuerza Ciudadana	
38	25 de junio de 2003	El Periódico de Tlaxcala	6	Tú eres Fuerza Ciudadana	

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que aclarara la razón por la cual no fue reportado el gasto de las campañas federales antes señaladas o, en su caso, presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran, de conformidad con lo

establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 1.1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/087/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe en los cuadros anteriores.

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando en forma detallada manifestó que los desplegados observados carecen de elementos para considerar que contienen propaganda electoral, la norma es clara al señalar que la mención de los 'slogans' o lemas con los que se identifique al partido político durante el periodo de campaña serán considerados como gastos de campaña. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Criterios de Interpretación, inciso C) último párrafo, que estableció la Comisión de Fiscalización de los Recursos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, respecto de lo establecido en los artículos 12.8, 12.9, 16.1 y 17.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2000, que a la letra establece:

“C) (...)

Esta Comisión considera que se dirigen a la obtención del voto los promocionales que, durante las campañas electorales, presenten alguna o varias de las siguientes características, mencionadas en forma enunciativa y no limitativa:

(...)

La presentación de la imagen del o los líderes del partido político o de su emblema, o la mención de los ‘slogans’ o lemas con los que se identifique al partido político o a sus candidatos.”

En consecuencia, al omitir registrar el gasto de las campañas federales antes señaladas, la organización política incumplió con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 1.1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1, 12.6, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento de la materia, por lo que la observación no se consideró subsanada por 13 desplegados.

#### **4.11.3.4 Gastos en Radio**

La Organización Política registro en su contabilidad, por concepto de Gastos en Radio un importe de \$6,543,760.18, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS CENTRALIZADOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	TOTAL
Gastos en Radio	\$118,604.83	\$6,425,155.35	\$6,543,760.18

##### **4.11.3.4.1 Gastos en Radio Directos**

En relación con lo contabilizado en este concepto que asciende a \$118,604.83 con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en radio, de los cuales, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron sus respectivas hojas membreadas. A continuación se señalan las facturas en comento:

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	5	PD-2/06-03	6480	08-05-03	Francisco José Narváez Rincón	Importe de los gastos de campaña para el quinto distrito transmitidos por esta emisora	\$792.35
			6663A	26-06-03	Francisco José Narváez Rincón	42 Spots de campaña	1,835.40
Chiapas	8	PD-4/06/03	4093	SIN FECHA	Comercializadora de Sonido S.A. de C.V.	Transmisión de 102 mensajes	1,994.10
			2933	SIN FECHA	Comercializadora de Sonido S.A. de C.V.	Transmisión de 133 mensajes	1,988.35
			4161	SIN FECHA	Comercializadora de Sonido S.A. de C.V.	Transmisión de 53 mensajes	1,036.15
			2990	SIN FECHA	Comercializadora de Sonido S.A. de C.V.	Transmisión de 22 mensajes	328.90
	9	PD-1/04-03	67545	27-06-03	Corporación Radio Núcleo, S.A. de C.V.	Transmisión de spots	1,380.00
			67544	27-06-03	Corporación Radio Núcleo, S.A. de C.V.	Transmisión de spots	1,380.00
			67172	04-06-03	Corporación Radio Núcleo, S.A. de C.V.	Transmisión de spots	1,380.00
			67171	04-06-03	Corporación Radio Núcleo, S.A. de C.V.	Transmisión de spots	1,380.00
			B2227	11-07-03	Administración Integral Radio S.A. de C.V.	Transmisión de spots	1,368.50
			B2228	11-07-03	Administración Integral Radio S.A. de C.V.	Transmisión de spots	1,368.50
			B2229	11-07-03	Administración Integral Radio S.A. de C.V.	Transmisión de spots	1,449.00
Chihuahua	9	PD-22/05-03	1327 A	05-06-03	Adalberto Gutiérrez Meléndez	Transmisión de programas especiales	1,150.00
Guerrero	6	PD-5/06-03	14895	19-07-03	Servicios Profesionales de Comunicación y Mercadotecnia, S.A.	"Mensaje Fuerza Ciudadana" del 26 de junio al 02 de julio del 2003	13,998.95
		PD-7/06-03	14894	19-07-03	Servicios Profesionales de Comunicación y Mercadotecnia, S.A.	"Mensaje Fuerza Ciudadana" del 26 de junio al 02 de julio del 2003	13,998.95
	9	PD-6/06-03	14893	19-07-03	Servicios Profesionales de Comunicación y Mercadotecnia, S.A.	"Mensaje Fuerza Ciudadana" del 26 de junio al 02 de julio del 2003	13,998.95
Jalisco	19	PD-23/06-03	9574	05-06-03	La F.M. de Ciudad Guzmán, S.A. de C.V.	Transmisiones	862.50
Jalisco		PD-1/07-03	9608	20-06-03	La F. M. de Ciudad Guzmán, S.A. de C.V.	Transmisiones	862.50
Michoacán	7	PD-5/06-03	20107	10-06-03	XEXL, S. A	Spots transmitidos del 11 al 30 de junio del 2003	4,140.00
Nayarit	2	PD-2/05-03	6959	12-05-03	Operadora Megacable, S.A. de C.V.	Megatips 20" del 12 de mayo de 2003 al 26 de mayo de 2003	1,121.25
			8668	10-05-03	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	XHNF-FM TEPIC, NAY.	552.00
Oaxaca	10	PD-3/06-03	614	19-06-03	Sabina Ramos Robles	Publicidad	3,450.00
Quintana Roo	1	PD-2/05-03	1722 B	22-05-03	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	Paquete de patrocinio de transmisión de spots correspondiente a los días 7, 8 y 9 de mayo de 2003.	3,960.00
Sonora	5	PD-2/06-03	8111	06-06-03	Joaquín Terminel Urrea	5 spots lunes a sabado del 6 al 19 junio	2,760.00
			1846	25-06-03	José Raúl Gómez Ballesteros	Una entrevista realizada dentro del noticiero	1,495.00
			1930	22-06-03	José Raúl Gómez Ballesteros	Publicidad Transmitida del 26 al 31 de mayo	1,300.00

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			1931	22-07-03	José Raúl Gómez Ballesteros	de 2003 Publicidad Transmitida del 6 al 19 de junio de 2003	1,300.00
Veracruz	7	PD-43/06-03	11750	12-06-03	Grupo M S Radio, S.A. de C.V.	Publicidad difundida	2,000.00
			11749	12-06-03	Grupo M S Radio, S .A de C. V.	Publicidad difundida	2,000.00
			11748	12-06-03	Grupo M S Radio, S .A de C. V.	Publicidad difundida	2,000.00
			11747	12-06-03	Grupo M S Radio, S .A de C. V.	Publicidad difundida	2,000.00
			11746	12-06-03	Grupo M S Radio, S .A de C. V.	Publicidad difundida	2,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$92,631.35</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara las hojas membreadas de las facturas antes señaladas o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8 inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

#### Artículo 12.8

“Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, una hoja membreada de la empresa que se anexe a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaria de Comunicaciones y transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley federal de radio y Televisión, tarifas estas ultimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

(...)

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas del grupo o empresas correspondientes, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas, y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificando el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)"

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.



La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a las hojas membreadas, de los gastos efectuados en radio, se solicitó a los comités estatales de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Veracruz envíen a la mayor brevedad, la información que nos solicitan, de igual manera se envió comunicación al proveedor del servicio, solicitando su colaboración a fin de cumplir con este requisito”.*

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria en virtud de que los escritos enviados a los comités estatales solicitando ésta información no exime a la organización de presentar las hojas membreadas, esto por un importe de \$92,631.35, por lo que se incumplió en lo dispuesto en los artículo 12.8 inciso b) y 19-2 del Reglamento de la materia.

### **Revisión a Proveedores**

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la organización política y el siguiente proveedor:

NOMBRE	NO. DE OFICIO	No. DE FACTURA	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Grupo Ms Radio, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1572/03	5	10,000.00	

Por lo que respecta a este proveedor hasta el momento de la elaboración del presente dictamen, no se ha recibido su respuesta.

### **4.11.3.4.2 Gastos de Radio Centralizados**

En relación con lo contabilizado en este concepto que asciende a \$6,425,155.35, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en radio, las cuales la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados. A continuación se señalan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-117/05-03	20530	20-05-03	Promomedios Mazatlán, S. A. de C. V.	Transmisión de spots	\$11,498.85
PE-119/05-03	37835	21-05-03	Radorama, S. A de C. V.	Publicidad transmitida	3,000,000.00
PE-125/05-03	2082	20-05-03	Nueva Era Radio de Mazatlán, S. A. de C. V.	Transmisión de promocionales	23,115.00
PE-127/05-03	67095	23-05-03	Corporación Radio Núcleo, S. A. de C. V	Paquete de publicidad	115,000.00
PE-128/05-03	41382	23-05-03	Frecuencia Modulada Mexicana S. A. de C. V.	Transmisión spots publicitarios	999,999.47
PE-130/05-03	5901	16-03-03	Comercializadora Siete de México, S. A de C. V.	Transmisión de spots	20,000.00
PD-8/06-03	38142	18-06-03	Radorama, S. A. de C. V.	Publicidad transmitida	497,227.80
PD-9/06-03	6191	18-06-03	Radio Televisora de Hidalgo	Promocionales en radio	27,370.00
PD-9/06-03	7658	11-06-03	XENQ Radio Tulancingo, S. A. de C. V.	Publicidad	28,750.00
PD-10/06-03	29278	17-06-03	Radio Comerciales S. A. de C. V.	Campaña política	97,888.00
PD-10/06-03	33031	18-06-03	Promomedios de Occidente, S. A. de C. V.	Transmisión de spots	103,337.85
PD-10/06-03	3552	17-06-03	Grupo DK, S. A. De C.V.	Transmisión de spots	89,895.96
PD-12/06-03	4374	21-06-03	Grupo FM radio, S. A. de C. V.	Publicidad	6,451.50
PD-12/06-03	4447	07-07-03	Grupo FM radio, S. A. de C. V.	Publicidad	1,564.00
PD-12/06-03	14320	17-06-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	Publicidad transmitida	32,674.95
PD-12/06-03	256B	20-06-03	Organización Radiofónica del Centro, S, A. de C. V.	Spots transmitidos	31,395.00
PD-12/06-03	16246	19-06-03	Oscar Bravo Santos	Publicidad transmitida	31,263.62
PD-12/06-03	2323	19-06-03	Avan Noticias, S. A. de C. V.	Transmisión de campaña	36,156.00
PD-12/06-03	11760	20-06-03	Grupo MS Radio S. A. de C. V.	Publicidad difundida	34,730.00
PD-12/06-03	1646	19-06-03	X.E.O.V., S. A.	100 Spots publicitarios	20,930.00
PD-12/06-03	43045	20-06-03	Oragol, S. A. de C. V.	Publicidad Transmitida	31,395.00
PD-12/06-03	3144	23-06-03	Centro Radiofónico de Cordoba, S. A. De C.V.	Publicidad política transmitida	7,130.00
PD-14/06-03	18773	20-06-03	Corporación Puebla de Servicios en Radiodifusión, S. A. de C. V.	Publicidad	29,739.00
PD-14/06-03	12912	18-06-03	Radio Principal, S. A de C. V.	Publicidad	33,982.50
PD-14/06-03	3788	19-06-03	Arturo Zorrilla Martínez	Publicidad transmitida	37,000.00
PD-14/06-03	46454	19-06-03	Grupo Acir Puebla, S. A de C. V.	Anuncios radiados	57,846.15
PD-14/06-03	42940	16-06-03	Oragol, S. A de C. V.	Publicidad Transmitida	26,450.00
PD-14/06-03	3316 A	16-06-03	Radio Teziutlan, S. A. de C. V.	Publicidad	21,217.50

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-14/06-03	1968	18-06-03	Ma. de los Angeles Rodríguez Escobar	Publicidad	20,000.00
PD-15/06-03	4498	16-06-03	Estereo Latina S. A. de C. V.	Publicidad	34,983.00
PD-15/06-03	9533	14-06-03	Grupo Acir de Morelos, S. A. de C. V.	Publicidad	15,180.00
PD-16/06-03	16857	20-06-03	Martha Resentís Osejo	Publicidad	10,350.00
PD-16/06-03	6449	16-06-03	Radio XEXE, S. A. de C. V.	Transmisión de publicidad	14,000.00
PD-16/06-03	22346	18-06-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	Transmisión de publicidad	23,977.50
PD-16/06-03	44583	19-06-03	Desarrollo Radiofónico, S. A.	Publicidad	31,728.50
PD-16/06-03	31267	23-06-03	Impulsora de Ventas de Querétaro, S. A. de C. V.	Publicidad	19,999.05
PD-17/06-03	20484	16-06-03	Publiradio de Culiacán, S. A. de C. V.	Publicidad	50,000.00
PD-17/06-03	22636	16-06-03	Promomedios De Culiacán, S. A. de C. V.	Publicidad	50,000.00
PD-18/06-03	19823	16-06-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	Publicidad	19,734.00
PD-18/06-03	19822	16-06-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	Publicidad	25,047.00
PD-18/06-03	8764	13-06-03	Notigramex, S. A. De C. V.	Publicidad	46,000.00
PD-18/06-03	262	13-06-03	Humberto Covarrubias Quiroga	Promoción radiofónica	27,600.00
PD-18/06-03	2525	13-06-03	Audio Publicidad, S. A.	Publicidad	34,040.00
PD-18/06-03	20547	16-06-03	Nucleo Radio Monterrey, S. A. de C.V.	Publicidad	46,000.00
PD-18/06-03	11243	16-06-03	Stereorey Monterrey, S. A	Publicidad	34,707.00
PD-18/06-03	145 O	16-06-03	Radio América de México, S. A. de C. V.	Servicios de transmisión	36,800.00
PD-18/06-03	183611	16-06-03	Multimedios Estrella de Oro, S. A. de C. V.	Publicidad	79,290.20
PD-23/06-03	7943	10-06-03	Proranol, S. A. De C. V.	Paquete Publicitario	50,000.00
PD-23/06-03	36225	17-06-03	Promolevy, S. A. de C. V.	Paquete Publicitario	27,370.00
PD-23/06-03	5584	10-06-03	Radio Colima S. A. de C.V.	Paquete Publicitario	14,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$6,164,814.40</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara el prorrateo de los gastos centralizados o las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó que presenta la totalidad de los prorrateos solicitados; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada no fueron localizados éstos prorrateos.

Empero, en forma extemporánea, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se presentan todos y cada de los prorrateos”*

De la revisión a la documentación presentada por la organización política se determinó, que presentó el total de los prorrates solicitados por la autoridad electoral, motivo por el cual la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, de la revisión a las hojas membreadas correspondientes a algunas de las facturas citadas en el cuadro anterior, se observó que no reunían la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, como se señala en el **ANEXO 1**.

Asimismo, por lo que respecta a la factura 67095 de Corporación Radio Núcleo, S.A. de C.V., la organización política no proporcionó la totalidad de las hojas membreadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara las hojas membreadas de las facturas antes señaladas con todos los requisitos establecidos en la normatividad y en el caso de la factura 67095, la totalidad de las hojas o las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 12.8

“Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, una hoja membreada de la empresa que se anexe a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley federal de radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales,

independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

(...)

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas del grupo o empresas correspondientes, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas, y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificando el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)"

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el

que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros. En caso de que el partido político indique que la documentación que se le solicite de conformidad con el presente artículo se encuentra en poder del Instituto Federal Electoral por haber sido entregada para la comprobación de gastos por actividades específicas a que se refiere la fracción II del inciso c) del párrafo 7 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el partido tiene la obligación de especificar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización los datos precisos para su fácil identificación dentro de la documentación entregada”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se presenta el prorrateo correspondiente de los gastos centralizados (su determinación ya que contablemente se realizó), respecto a las hojas membretadas que se menciona no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, al respecto, se mandó una carta a los proveedores para que nos hagan llegar la totalidad de los requisitos, se anexa carta, misma que se entregó con copia al Dr. Alejandro A. Poiré Romero y al maestro Andrés Albo Márquez, así mismo, en cuanto a la factura 67095 de Corporación Radio Núcleo, S.A. de C.V. respecto a las hojas membretadas se hizo lo mismo, por lo que se esperará su debida atención a efecto de poder cumplir ante ustedes con la mencionada Normatividad”.*

En forma extemporánea, mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2004, la organización política proporcionó las hojas membretadas de las facturas 2020, 29278, 33031, 256B, 12912, 46454, 9533, 6449, 22636, 262, 20547 y 145 por un importe total de \$537,144.50; por lo que la observación se consideró subsanada por este importe.

Por lo que corresponde a la diferencia las facturas 20530, 37835, 67095, 41382, 5901, 38142, 6191, 7658, 3552, 4374, 4447, 14320, 2323, 11760, 1646, 43045, 3144, 18773, 3788, 42940, 3316, 1968, 4498, 16857, 22346, 44583, 31267, 20484, 19823, 19822, 8764, 2525, 11243, 183611, 7943, 36225 y 5584 aun cuando la organización política presentó los escritos a los proveedores solicitando las hojas membreadas, dichos escritos no exigen de cumplir con la normatividad toda vez que la norma es clara al indicar la información que deben contener las hojas membreadas, por lo tanto la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en el artículo 12.8 inciso b) del Reglamento de la materia, por un importe de \$5,596,406.28.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en radio, las cuales no cumplían con la totalidad de requisitos fiscales al carecer del número de spots transmitidos, así como del precio unitario. Además, la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados, aunado a que de la revisión a la documentación presentada a la autoridad no se localizaron sus respectivas hojas membreadas. A continuación se señalan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12/06-03	38144	21-06-03	Radorama, S. A. de C. V.	Publicidad transmitida	\$88,715.60
PD-14/06-03	13217	13-06-03	Radio XHMAXX, S. A. de C.V	Anuncios	29,980.50
<b>TOTAL</b>					<b>\$118,696.10</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las facturas citadas con la totalidad de los requisitos fiscales y proporcionara el prorrateo de los gastos centralizados, así como sus respectivas hojas membreadas con todos los datos establecidos en la normatividad y el contrato de prestación de servicios celebrado con cada uno de los proveedores o las aclaraciones correspondientes, en apego con lo dispuesto en los artículos 11,1, 12.6, 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el artículo 29-A primer párrafo fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización política el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) respecto a las dos pólizas observadas por concepto de publicidad en radio, que se dice carecen de spots transmitidos, así como del precio unitario de Radiorama, S.A. de C.V. se presentó ante el proveedor una carta en los mismos términos mencionados en el punto inmediato anterior. En cuanto al prorrateo, éste se presenta, haciendo la aclaración de que se omitió el prorrateo en determinación, más no en contabilización. En relación a la factura de Radio XHMAXX, S.A. de C.V., sí tiene precio unitario y número de spots transmitidos según se observa en comprobante que se anexa al presente”.*

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la factura 13217 de Radio XHMAXX, S. A. de C.V., por un importe de \$29,980.50 al presentar la factura con la totalidad de los requisitos fiscales y el prorrateo solicitado se consideró subsanada la observación.

Por lo que respecta a la factura 38144 de Radiorama, S. A. de C. V., por un importe de \$88,715.60, aun cuando la organización presentó el escrito al proveedor solicitando la información omitida, dicho escrito no exime a la organización de la presentación de la factura con la totalidad de requisitos fiscales.

Por lo que se refiere a la solicitud de presentación de las hojas membreteadas la organización política presentó cartas dirigidas al proveedor solicitando las hojas membreteadas; sin embargo, dicho escrito no exime a la organización de proporcionar las hojas membreteadas, por tal razón la observación se consideró no subsanada por un importe de \$118,696.10 al incumplir lo dispuesto en los artículos 11,1, 12.6, 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Se observó un registro contable, del cual de revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó la



póliza correspondiente, así como sus respectivos comprobantes. A continuación se indica la póliza observada:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-94/06-03	\$14,745.50

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la póliza citada con su respectiva documentación soporte original y con la totalidad de los requisitos fiscales a nombre de la organización. Asimismo, debería proporcionar las hojas membreadas relativas a las facturas, así como el prorrateo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 12.6, 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el artículo 29-A primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“PUNTO 3, PAGINA 37, se presenta la póliza observada; respecto a las hojas membreadas, en cuanto al prorrateo, se aclara ya realizado el contable.”*

De la revisión a la documentación presentada por la organización política se observó que la póliza contable PD-94 de junio corresponde a una transferencia del Comité Ejecutivo Nacional al estado de Baja California Sur; por lo tanto, se consideró subsanada la observación.

Se observaron registros de pólizas que presentaban documentación soporte que especificaban que el gasto correspondía a campañas locales, como se señala a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA
PD-23/06-03	5394	17-06-03	Grupo Acir, S. A. de C.V.	Publicidad	\$20,000.00	La factura señala "Campaña Gobernador Colima"
PD-23/06-03	5356	09-06-03	Grupo Acir, S. A. de C.V.	Publicidad	29,999.99	
<b>TOTAL</b>					<b>\$49,999.99</b>	

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 10.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) de las dos pólizas observadas, se presentan las pólizas corregidas considerándolas a campaña local.”*

Al realizar la organización la reclasificación correspondiente a gastos de campaña locales y encontrarse ésta correcta, se consideró subsanada la observación.

#### **4.11.3.5 Gastos en Televisión**

La Organización Política registró en su contabilidad, por concepto de Gastos en Televisión un importe de \$29,009,272.49, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS CENTRALIZADOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	TOTAL
Gastos en Televisión	\$14,160.00	\$28,995,112.49	\$29,009,272.49

##### **4.11.3.5.1 Gastos en Televisión Directos**

En relación con lo contabilizado en este concepto que asciende a \$14,160.00 con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en televisión de las cuales, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron sus respectivas hojas membreadas. A continuación se señalan las facturas en comento:

ESTADO	No. DE DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Quintana Roo	1	PD-6/06-03	9	S/F	Confederación de Cámaras Empresariales de Quintana Roo A.C.	Paquete de cinco cintillos publicitarios	\$2,500.00
San Luis Potosí	4	PD-4/06-03	019 A	30-05-03	Pedro Delgado López	Spots	1,335.00
			018 A	26-05-03	Pedro Delgado López	Spots	2,000.00
			5736	25-05-03	T. V. Cable, S.A. de C.V.	Semanas De publicidad	1,840.00
			5752	30-05-03	T. V. Cable, S.A. de C.V.	Semanas De publicidad	1,840.00
			5755	31-05-03	T. V. Cable, S.A. de C.V.	Semanas De publicidad	920.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$10,435.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara las hojas membreadas correspondientes a las facturas antes señaladas o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales

detallados en las hojas membreadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales”.

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la

obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros. En caso de que el partido político indique que la documentación que se le solicite de conformidad con el presente artículo se encuentra en poder del Instituto Federal Electoral por haber sido entregada para la comprobación de gastos por actividades específicas a que se refiere la fracción II del inciso c) del párrafo 7 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el partido tiene la obligación de especificar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización los datos precisos para su fácil identificación dentro de la documentación entregada”.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/068/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a las hojas membreadas de los gastos de televisión, se solicitó a los comités estatales de Quintana Roo, San Luis Potosí envíen a la mayor brevedad, la información se nos están solicitando, de igual manera se envió comunicación al proveedor del servicio, nos brinde su colaboración a fin de cumplir con este requisito.”*

De la revisión a la documentación presentada por la organización se determinó, que aun cuando presentó escritos de fecha 6 de febrero de 2004 dirigido a los proveedores solicitando las hojas membreadas de las pautas de los promocionales transmitidos, dichos escritos no eximen a la organización de cumplir con la norma; por tal razón, la observación se consideró no subsanada, al no presentar las hojas membreadas solicitadas por un importe de \$10,435.00, incumpliendo con lo establecido en los artículos 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito.

#### **4.11.3.5.2 Gastos en Televisión Centralizados**

En relación con lo contabilizado en este concepto que asciende a \$28,995,112.49 con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados; las facturas en comento se señalan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE LA FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-118/06-03	106	27-05-03	Rolando Inti Cordera Rascon	Realización de programa	\$33,810.00
PD-118/06-03	104	12-05-03	Rolando Inti Cordera Rascon	Servicios de transferir para los proyectos programa "candidatos"	8,050.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$41,860.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara el prorrateo de los gastos centralizados, así como el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor o las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"(...) habiendo sido realizado el prorrateo contable de las dos pólizas observadas, se presenta su determinación, respecto al contrato de presentación de servicios de Rolando Inti Cordera Rascon, se anexa copia del mismo al presente con su original para cotejo".*

De la revisión a la documentación presentada por la organización política se determinó que presentó el contrato de prestación de servicios y el prorrateo solicitado; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Se observaron registros contables de los cuales, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó su respectiva póliza ni la documentación soporte correspondiente. A continuación se indican las pólizas observadas:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-118/06-03	\$12,132.50
PD-21/07-03	1,139,008.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,151,141.30</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las pólizas citadas, así como sus respectivos comprobantes en original y con la totalidad de los requisitos fiscales a nombre de la organización; asimismo, debería proporcionar las hojas membreadas relativas a los comprobantes en comento, así como el prorrateo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 12.6, 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(…), se presentan las pólizas observadas, con su respectiva comprobación.”*

Al proporcionar el prorrateo solicitado, el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor y el soporte documental con la totalidad de requisitos fiscales se consideró subsanada la observación.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados. Adicionalmente, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las hojas membreadas correspondientes. A continuación se señala las facturas en comento:

REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
------------	---------	-------	-----------	----------	---------

CONTABLE					
PE-22/03-03	924	07-03-03	Producciones Color Magic Film & Tape, S. A. de C. V.	Creación y Producción de spots y tiempos en radio, cable y televisión según contrato	\$618,125.00
PE-12/05-03	223	28-04-03	José Alejandro Luna Flores	Realización de los programas once razones para ir al congreso (5") con la fuerza ciudadana y voces de los candidatos (5"). Producción de spots nacional (20") y D.F (20")	6,900.00
PD-22/06-03	2608	17-06-03	Juan Pablo Balleza Patiño	Paquete Publicitario	13,180.00
PD-40/06-03	758	17-06-03	Victor Jorge Ferrari Olivares	Producción de promocionales para T, V. candidatos varios	650,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,288,205.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara el prorrato de los gastos centralizados, así como las hojas membreadas con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y el contrato de prestación de servicios celebrado con cada uno de los proveedores o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.6, 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito

Adicionalmente, se observó que el gasto de la factura de Producciones Color Magic Film & Tape, S. A. de C. V. se duplicó contablemente como se señala a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-22/03-03	924	07-03-03	Producciones Color Magic Film & Tape, S. A de C. V.	Creación y Producción de spots y tiempos en radio, cable y televisión según contrato	\$618,125.00
PE-83/04-03	924	07-03-03	Producciones Color Magic Film & Tape, S. A de C. V.	Creación y Producción de spots y tiempos en radio, cable y televisión según contrato	618,125.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,236,250.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que realizara la corrección correspondiente a la contabilidad con la finalidad de mostrar las cifras correctas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"(...), habiendo sido realizado el prorrato contable de las cuatro pólizas observadas, se presenta su determinación."*



La organización presentó los contratos de prestación de servicios con los proveedores y los prorrates solicitados. Por tal razón se consideró subsanada la observación por estas solicitudes.

Adicionalmente por lo que se refiere a la duplicidad contable de la factura 924, por un importe de \$618,125.00, la organización presentó la póliza de reclasificación, aplicando el gasto a la cuenta de gastos ordinario; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a la solicitud de las hojas membreteadas la organización no las proporcionó. Por tal razón se consideró no subsanada la observación por un importe de \$1,288,205.00, al incumplir lo establecido en los artículos 12.8 inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Se observó el registro de una póliza por un pasivo, de la cual la organización política no proporcionó la documentación soporte correspondiente, razón por la cual no fue posible verificar el concepto del gasto y omitió considerarla en el prorrato de los gastos centralizados. A continuación se señala la póliza en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-40/06-03	Pasivo		Victor Jorge Ferrari Olivares	Pasivo según contrato	<b>\$750,000.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política lo que se señala a continuación:

1. El prorrato de los gastos centralizados.
2. El contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor.
3. La documentación soporte original con la totalidad de requisitos fiscales a nombre de Fuerza Ciudadana.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 12.6, y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el artículo 29-A primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se presenta la determinación del prorrateo del pasivo observado (ya hecho contablemente), el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor haciendo la aclaración de que al ser los efectos fiscales al momento del pago, no obtendremos la factura correspondiente sino hasta que se de el caso del pago o extinción de la obligación.”*

La organización presentó el contrato de prestación de servicios y el prorrateo solicitado. Por tal razón la observación quedó subsanada en cuanto a estas observaciones.

Por lo que se refiere a la solicitud de presentar la documentación soporte con requisitos fiscales, al tratarse de un pasivo, la organización política lo respalda mediante el contrato de prestación de servicios; sin embargo, lo debió respaldar con un “REL-PROM-TV” relación de mensajes promocionales en televisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.9, inciso b) del Reglamento de mérito, por lo tanto la observación se consideró no subsanada.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental spots, las cuales especificaban que el gasto corresponde a campañas locales, como se señala a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA
PD-19/06-03	15661	20-06-03	Telehermosillo, S. A de C. V	Producción Comercial	\$1,035.00	La orden de transmisión señala Ignacio Romo Ochoa (Candidato Sonora)
PD-19/06-03	15650	20-06-03	Telehermosillo S. A de C. V.	Transmisión de promocionales	6,072.00	La orden de transmisión señala Ignacio Romo Ochoa (Candidato Sonora)
PD-19/06-03	15649	20-06-03	Telehermosillo S. A de C. V.	Transmisión de promocionales	14,748.75	La orden de transmisión señala Ignacio Romo Ochoa (Candidato Sonora)
PD-19/06-03	15648	20-06-03	Telehermosillo S. A de C. V.	Transmisión de promocionales	8,147.75	La orden de transmisión señala Ignacio Romo Ochoa (Candidato Sonora)
PD-19/06-03	15647	20-06-03	Telehermosillo S. A de C. V.	Transmisión de promocionales	29,026.00	La orden de transmisión señala Ignacio Romo Ochoa (Candidato Sonora)
PD-19/06-03	17635	20-06-03	Telehermosillo S. A de C. V.	Transmisión de promocionales	52,440.00	La orden de transmisión señala Ignacio Romo Ochoa (Candidato Sonora)
<b>TOTAL</b>					<b>\$111,469.50</b>	

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 10.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se realizó el cambio de pólizas por ser apoyo a campaña local, se presentan las pólizas correspondientes”.*

De la revisión a la documentación presentada por la organización se observó que no realizó la reclasificación a gastos de campañas locales por un importe de \$111,469.50. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10.1, 10.3 y 19.2, del Reglamento de mérito.

Se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental, la copia fotostática de una factura que amparaba gastos por publicidad en radio, la cual la organización política omitió considerarlo en el prorrateo de los gastos centralizados.

Adicionalmente, de la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó la respectiva hoja membreada. A continuación se señala la factura en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-19/06-03	849	Ilegible	Comunicaciones del Rio Colorado, S.A. de C.V.	Ilegible	\$16,500.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara el original de la factura citada; asimismo, debió realizar la aplicación al prorrateo correspondiente y la reclasificación a la cuenta “Gastos en Radio”. Además, debería proporcionar las hojas membreadas de la factura antes señalada con la totalidad de los datos requeridos en la normatividad o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1, 12.6, 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*(...) habiendo sido realizado el prorrateo contable, se presentan las bases para su determinación, así mismo, respecto de la reclasificación a radio, se realizó en la misma póliza por lo que se presenta la anterior y la modificada; en cuanto a las hojas membretadas se presenta carta en los términos mencionados en el punto 1 de esta parte del oficio.”*

De la revisión a la documentación presentada por la organización política se determinó que aun cuando presentó prorrateo, la reclasificación a la cuenta de radio y escrito de fecha 6 de febrero de 2004 dirigido al proveedor solicitando las hojas membretadas de las pautas de los promocionales transmitidos, así como el original de la factura No. 849, la observación se consideró no subsanada al no presentar la hoja membretada y la factura original por un importe total de \$16,500.00, incumpliendo con lo establecido en los artículos 11.1, 12.6 12.8, inciso b) y 19.2, del Reglamento de mérito.

Se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes de gastos efectuados en radio que debieron registrarse en la cuenta “Gastos en Radio”, mismos que la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados. Las facturas en comento se señalan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-19/06-03	1817A	20-06-03	Super Banda S. A. de C. V.	Promoción Candidato Fuerza Ciudadana	\$16,500.00
PD-19/06-03	25135	20-06-03	Alejandro Padilla Reyes	Transmisión de 78 spots	14,973.00
PD-19/06-03	3463	19-06-03	Comunicación Industrial Radio S. A. de C. V.	Transmisión de 24 spots	17,250.00
PD-19/06-03	ILEGIBLE	19-06-03	Impulsora Publicitaria Sonorense S. A. de C. V.	Transmisión de 15 spots	10,967.00
PD-19/06-03	10993	20-06-03	Proraba, S. A. de C. V.	Publicidad transmitida	20,700.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$80,390.00</b>

Adicionalmente, de la revisión a las hojas membretadas relativas a las facturas citadas, se observó que éstas no reunían la totalidad de los datos requeridos en la normatividad, como se señalan en el **Anexo 2.**

Por otra parte, cabe hacer mención que la factura de Impulsora Publicitaria Sonorense, S.A. de C.V., fue proporcionada en copia fotostática.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara el prorrato correspondiente y realizara la reclasificación a la cuenta “Gastos en Radio”. Además debería proporcionar las hojas membreadas de las facturas antes señaladas con la totalidad de datos establecidos en la normatividad; asimismo, debía presentar el original de la factura de Impulsora Publicitaria Sonorense, S.A. de C.V. o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 12.6, 12.8, inciso b), 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se contesta en los mismos términos que el punto inmediato anterior.”*

En forma extemporánea, mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2003, la organización política proporcionó las hojas membreadas de las facturas 1817 A y 25135 por un importe total de \$31,473.00; por lo que la observación se consideró subsanada por este importe.

Por lo que respecta a la diferencia que corresponde a las facturas 3466, una “ilegible” y 10993 de la revisión a la documentación presentada por la organización se determinó que aun cuando presentó escritos de fecha 6 de febrero de 2004 dirigido a los proveedores solicitando las hojas membreadas de las pautas de los promocionales realizados, prorratos y la reclasificación a la cuenta de radio, la observación se consideró no subsanada, al no presentar las hojas membreadas con la totalidad de datos requeridos en la normatividad ni la factura original del proveedor Impulsora Publicitaria Sonorense, S.A. de C.V. solicitados por la Autoridad Electoral por un importe de \$ 48,917.00, incumpliendo con lo establecido en los artículos 11.1, 12.6 12.8, inciso b), 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito.

Se observó en el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas de Televisa, S.A. de C.V., que la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados, las facturas en comento se señalan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-104/05-03	435363	23-05-03	Televisa S. A. de C. V.	Campaña Publicitaria	\$7,000,000.01
PD-104/05-03	PASIVO	-	Televisa S. A. de C. V.	Campaña Publicitaria	3,000,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$10,000,000.01</b>

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara el prorrateo que procediera y proporcionara el contrato de prestación de servicios celebrado con este proveedor o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento citado.

Adicionalmente, de la revisión a las hojas membreteadas relativas a las facturas citadas, se observó que no reunían la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, como se señala a continuación:

FACTURA	FECHA	IMPORTE	TIPO PROMOCIONAL	TRANSMISIONES REALIZADAS	SIGLAS CANAL TRANSMITIDO	CANAL QUE TRANSMITIO CADA PROMO.	IDENTIF. PROMO. TRANSMITIDO	FECHA TRANSM CADA PROMO	HORA TRANSM	DURACIÓN TRANSM.	VALOR UNIT. CADA PROMO
435363	23-05-03	\$7,000,000.01			X		X		X		
Pasivo	-	3,000,000.00			X		X		X		
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,000,000.01</b>									

Cabe mencionar que las hojas membreteadas señalaban la hora de transmisión en lapsos de tres horas; sin embargo, se requería que éstas señalaran la hora exacta de transmisión de cada promocional.

Por lo antes expuesto, se solicitó que proporcionara la hoja membreteada con la totalidad de los datos señalados en la normatividad o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En cuanto al prorrateo de las pólizas observadas en la página 46, el mismo se realizó contablemente, se presenta su determinación”.

De la revisión a la documentación presentada por la organización se determinó que aun cuando presentó el contrato de prestación de servicios y el prorrateo solicitado, la observación se consideró no subsanada al no presentar las hojas membreadas con la totalidad de datos requeridos en la normatividad solicitados por la Autoridad Electoral por un importe de \$10,000,000.01, incumpliendo con lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito.

Se observó en el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas de T. V. Azteca, S. A. de C. V., que la organización política omitió considerarlas en el prorrateo de los gastos centralizados. Las facturas en comentario se señalan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-105/05-03	59482	26-02-03	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	Tiempo aire por canal 13 y 7 TV para la transmisión de spots publicitarios de 20" en las redes locales durante el periodo del 01 de marzo al 02 de julio.	\$10,000,000.95
PD-105/05-03	PASIVO	-	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	Tiempo aire	6,499,997.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$16,499,997.95</b>

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara el prorrateo que procediera y proporcionara el contrato de prestación de servicios celebrado con este proveedor o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Por otro lado, la organización política no proporcionó la totalidad de hojas membreadas de la televisora T. V. Azteca, como se señala a continuación:

HOJAS MEMBRETEADAS SEÑALAN LA LOCALIDAD EN QUE SE TRANSMITIERON LOS PROMOCIONALES	PERIODO DE TRANSMISION		IMPORTE	IVA	TOTAL	TOTAL DE LO FACTURADO Y DEL PASIVO	IMPORTE HOJAS MEMBRETEADAS NO PROPORCIONADAS
	DEL	AL					
DISTRITO FEDERAL	05-03-03	02-07-03	\$8,810,064.00	\$1,321,509.60	\$10,131,573.60		
TIJUANA	01-03-03	31-03-03	30,366.00	4,554.90	34,920.90		
QUERETARO	01-03-03	31-03-03	43,590.00	6,538.50	50,128.50		
PUEBLA	01-03-03	31-03-03	52,767.00	7,915.05	60,682.05		
MORELIA	01-03-03	31-03-03	22,209.00	3,331.35	25,540.35		
QUERETARO	01-06-03	30-06-03	110,352.00	16,552.80	126,904.80		
VERACRUZ	01-03-03	31-03-03	55,881.00	8,382.15	64,263.15		
MERIDA	01-03-03	31-03-03	51,123.00	7,668.45	58,791.45		
LEON	01-03-03	31-03-03	51,360.00	7,704.00	59,064.00		
HERMOSILLO	01-03-03	31-03-03	55,416.00	8,312.40	63,728.40		
HERMOSILLO	01-03-03	31-03-03	12,500.00	1,875.00	14,375.00		
GUADALAJARA	01-03-03	31-03-03	197,493.00	29,623.95	227,116.95		
COLIMA	01-03-03	31-03-03	24,069.00	3,610.35	27,679.35		
CAMPECHE	01-03-03	31-03-03	44,466.50	6,669.98	51,136.48		
QUERETARO	01-04-03	30-04-03	48,759.00	7,313.85	56,072.85		
PUEBLA	01-04-03	30-04-03	102,270.00	15,340.50	117,610.50		
MORELIA	01-04-03	30-04-03	47,202.00	7,080.30	54,282.30		

HOJAS MEMBRETEADAS SEÑALAN LA LOCALIDAD EN QUE SE TRANSMITIERON LOS PROMOCIONALES	HOJAS MEMBRETEADAS PRESENTADAS					TOTAL DE LO FACTURADO Y DEL PASIVO	IMPORTE HOJAS MEMBRETEADAS NO PROPORCIONADAS
	PERIODO DE TRANSMISION		IMPORTE	IVA	TOTAL		
	DEL	AL					
CAMPECHE							
TIJUANA	01-04-03	30-04-03	37,656.00	5,648.40	43,304.40		
VERACRUZ	01-04-03	30-04-03	93,438.00	14,015.70	107,453.70		
CAMPECHE	01-04-03	30-04-03	55,302.00	8,295.30	63,597.30		
COLIMA	01-04-03	30-04-03	30,351.00	4,552.65	34,903.65		
MANZANILLO	01-04-03	30-04-03	8,788.50	1,318.28	10,106.78		
MERIDA	01-04-03	30-04-03	89,451.00	13,417.65	102,868.65		
CAMPECHE	01-05-03	31-05-03	93,438.00	14,015.70	107,453.70		
HERMOSILLO	01-04-03	30-04-03	88,326.00	13,248.90	101,574.90		
COLIMA	01-05-03	31-05-03	67,236.00	10,085.40	77,321.40		
GUADALAJARA	01-05-03	31-05-03	468,043.20	70,206.48	538,249.68		
HERMOSILLO	01-05-03	31-05-03	149,364.00	22,404.60	171,768.60		
JALAPA	01-05-03	31-05-03	81,424.80	12,213.72	93,638.52		
LEÓN	01-05-03	31-05-03	82,332.00	12,349.80	94,681.80		
MANZANILLO	01-05-03	31-05-03	17,519.00	2,627.85	20,146.85		
MERIDA	01-05-03	31-05-03	135,828.00	20,374.20	156,202.20		
PUEBLA	01-05-03	31-05-03	129,936.00	19,490.40	149,426.40		
TIJUANA	01-05-03	31-05-03	93,480.00	14,022.00	107,502.00		
TOLUCA	01-05-03	31-05-03	109,961.00	16,494.15	126,455.15		
TOLUCA	01-06-03	30-06-03	68,259.00	10,238.85	78,497.85		
CAMPECHE	01-06-03	30-06-03	119,192.40	17,878.86	137,071.26		
JALAPA	01-06-03	30-06-03	76,076.40	11,411.46	87,487.86		
COLIMA	01-06-03	30-06-03	60,642.00	9,096.30	69,738.30		
GUADALAJARA	01-06-03	30-06-03	456,940.80	68,541.12	525,481.92		
HERMOSILLO	01-06-03	30-06-03	92,707.20	13,906.08	106,613.28		
LEÓN	03-06-03	30-06-03	80,172.00	12,025.80	92,197.80		
MERIDA	01-06-03	30-06-03	84,380.40	12,657.06	97,037.46		
PUEBLA	01-06-03	30-06-03	75,682.40	11,352.36	87,034.76		
TIJUANA	01-06-03	30-06-03	63,072.00	9,460.80	72,532.80		
MANZANILLO	01-06-03	30-06-03	15,793.20	2,368.98	18,162.18		
CAMPECHE	01-05-03	31-05-03	93,438.00	14,015.70	107,453.70		
GUADALAJARA	NO SEÑALA	NO SEÑALA	214,110.00	32,116.50	246,226.50		
MANZANILLO	01-03-03	31-03-03	6,462.00	989.30	7,431.30		
LEÓN	NO SEÑALA	NO SEÑALA	49,668.00	7,450.20	57,118.20		
<b>TOTAL</b>			<b>13,148,357.80</b>	<b>\$1,972,253.68</b>	<b>\$15,120,611.48</b>	<b>16,499,997.00</b>	<b>1,379,385.53</b>

Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro anterior, se transmitieron promocionales antes del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003).

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara las hojas membreteadas faltantes con la totalidad de los datos señalados en la normatividad. Además, respecto de las transmisiones efectuadas antes del periodo de campaña, debió proporcionar las correcciones que procedieran o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.8, inciso a), 17.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, de la revisión a las hojas membreteadas de la televisora T. V. Azteca presentadas por la organización política se observó que no reunían la totalidad de información requerida en la normatividad.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara las hojas membreteadas con la totalidad de los datos establecidos en el Reglamento de mérito o, en su caso, las



aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso a), y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“T.V.AZTECA, S.A. DE C.V.*

*En cuanto al prorrateo de las pólizas observadas en la página 47 éste se realizó contablemente, se presenta su determinación base de la contabilidad, respecto al contrato de prestación de servicios, se anexa copia del mismo con su original para cotejo, por lo que respecta a las hojas membreteadas de dicha televisora, se presenta empastado con las mismas respecto a la emisión de promocionales antes del período de campaña, se consideran actos anticipados de campaña.*

*Respecto a las observaciones contenidas en la página 49, la contabilización que se dice fue de menos se corrigió, habiéndose considerado el prorrateo para efectos contables, se presenta su determinación; respecto a los promocionales transmitidos antes del período de campaña éstos se consideraron actos anticipados de campaña, en relación a las hojas membreteadas, se presenta contrato y pautas.”*

La organización presentó el contrato de prestación de servicios y el prorrateo solicitado por lo que la observación se consideró subsanada en cuanto a estas solicitudes.

Por lo que se refiere a los promocionales que fueron transmitidos antes del periodo de campañas la organización los reclasificó a gastos de operación ordinaria y de acuerdo al material que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral se determinó que efectivamente no corresponden a publicidad de Campaña Federal. Por tal razón la observación quedó subsanada.

Por otro lado, al proporcionar las hojas membreadas por un importe de \$15,120,611.48 con la totalidad de los datos requeridos por la normatividad, la observación quedó subsanada.

Referente a la solicitud de hojas membreadas por un importe de \$1,379,385.53, la organización política proporcionó el respectivo "REL-PROM-TV" al corresponder a un pasivo mismo que cumple con los datos señalados en la normatividad. Por tal razón se consideró subsanada la observación.

Se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que se contabilizó de menos, aunado a que la organización política omitió considerarla en el prorrateo de los gastos centralizados. A continuación se señala la factura en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA POLIZA	IMPORTE NO REGISTRADO EN EL GASTO
PD-39/06-03	2783	17-03-03	Corp. de Noticias e Información S.A. de C.V.	Venta de servicio publicitario	\$1,500,000.00	\$500,000.00	\$1,000,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara el prorrateo correspondiente y proporcionara las aclaraciones o correcciones por el importe no registrado al gasto, en apego a lo establecido en los artículos 11.1, 12.6, 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito.

Por otro lado, de la revisión a las hojas membreadas relativas a las facturas citadas, se observó que algunas reflejaban promocionales transmitidos antes del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). Las hojas membreadas en comento se señalan a continuación:

FECHA	IMPORTE DE HOJAS MEMBRETEADAS
MARZO	\$286,083.20
ABRIL	714,208.04
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,000,291.24</b>

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones que procedieran o las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en

relación con lo establecido en los artículos 17.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, las hojas membreadas en comento no reunían la totalidad de los datos requeridos por la normatividad, como se señala a continuación:

FECHA	IMPORTE	TIPO PROMOCIONAL	TRANSM. REALIZADAS	SIGLAS CANAL TRANSMITIDO	CANAL EN QUE TRANSMITIO C/U PROMOCIONAL	IDENTIF. PROMOCIONAL TRANSMITIDO	FECHA TRANSM PROMOCIONAL	HORA TRANSMISIÓN	DURACION DE TRANSMISIÓN	VALOR UNIT. C/U PROMOCIONALES
MARZO	\$286,083.20	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
ABRIL	714,208.04	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
MAYO	655,833.04	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
JUNIO	650,833.08	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
JULIO	48,166.64	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,355,124.00</b>									

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara las hojas membreadas con la totalidad de los datos citados o, en su caso, las aclaraciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a las observaciones contenidas en la pagina 49, la contabilización que se dice fue de menos se corrigió, habiéndose considerado el prorrateo para efectos contables, se presenta su determinación; respecto a los promocionales transmitidos antes del periodo de campaña éstos se consideraron actos anticipados de campaña en relación a las hojas membreadas, se presenta contrato y pautas”.*

Por lo que se refiere a la contabilización de menos de la factura en comento de la revisión a la documentación presentada por la organización se observó que registró como gasto de campaña un importe de \$1,139,008.88 y la diferencia de \$360,991.12, fue registrada como gastos de operación ordinaria. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a la solicitud de la presentación del prorratio al ser proporcionado a la autoridad electoral y encontrarse correcto, la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a la solicitud de las hojas membreadas que carecían de la totalidad de datos establecidos en la normatividad, al presentar la organización las hojas membreadas con la totalidad de estos se consideró subsanada la observación.

Se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que la organización política omitió considerarla en el prorratio de los gastos centralizados. La factura en comento se señala a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-103/06-03	1437	17-06-03	Televisible del Centro, S.A. de C.V.	Espacios Publicitarios en tiempos de estación	\$34,500.00

Adicionalmente, de la revisión a la hoja membreada relativa a la factura citada, se observó que no reunían la totalidad de los datos señalados en la normatividad, como se señala a continuación:

TIPO PROMOCIONAL	TRANSM. REALIZADAS	SIGLAS QUE TRANSMITIO	CANAL QUE TRANSMITIO C/U PROMOCIONAL	IDENTIF. PROMOCIONAL TRANSMITIDO	FECHATRANSM. PROMOCIONAL	HORA TRANSMISION	DURACION DE TRANSMISION	VALOR UNIT C/U PROMOCIONALES
SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que proporcionara el prorratio de los gastos centralizados, así como las hojas membreadas con la totalidad de los datos citados y el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, en apego a lo establecido en los artículos 12.6, 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, se observó que el gasto de la factura se duplicó contablemente, como se señala a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-103/06-03	1437	17-06-03	Televisible del Centro, S. A de C. V.	Espacios Publicitarios en tiempos de estación	\$34,500.00
PE-36/07-03	1437	17-06-03	Televisible del Centro, S. A de C. V.	Espacios Publicitarios en tiempos de estación	\$34,500.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que realizara la corrección correspondiente a la contabilidad con la

finalidad de mostrar las cifras correctas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/069/04 de fecha 2 de febrero de 2004, recibido por la organización el día 3 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Habiendo sido considerada contablemente en el prorrateo, se presenta la determinación base de la póliza observada en la página 50, por lo que hace la duplicidad, se realizó la corrección contable correspondiente”.*

De la revisión a la documentación presentada por la organización se determinó que aun cuando presentó la póliza de corrección y el prorrateo solicitado, la observación se consideró no subsanada al no presentar el contrato de prestación de servicios, las hojas membreteadas con la totalidad de datos requeridos en la normatividad por un importe de \$34,500.00, incumpliendo con lo establecido en los artículos 12.8 inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

## **Formatos REL-PROM**

La Organización Política registró pasivos por concepto de “Gastos en Televisión” un importe de \$10,249,997.00 el cual se integró de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en Televisión	Televisa S.A de C.V.	\$3,000,000.00
	T.V Azteca S.A de C.V.	6,499,997.00
	Victor Jorge Ferrari Olivares	750,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,249,997.00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.9, primer párrafo inciso b) del Reglamento de mérito.

La Organización Política hizo entrega de los formatos “REL-PROM” de los pasivos correspondientes a los proveedores Televisa, S.A. de C.V. y TV Azteca, S.A de C.V.

De la revisión efectuada a los citados formatos se determinó que estos cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

Por lo que respecta al proveedor Victor Jorge Ferrai Olivares la organización política no proporcionó el formato "REL-PROM".

### **Monitoreo en Televisión**

De conformidad con lo dispuesto en el punto tercero del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 18 de diciembre de 2002, por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que solicite a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y la televisión, durante las campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2003", el Instituto Federal Electoral realizó un monitoreo de los mensajes de campaña transmitidos por los partidos políticos y la coalición en radio y televisión durante la campaña electoral del año 2003.

Considerando la documentación que presentó la organización política relativa a las hojas membreteadas de televisión, se realizó la siguiente tarea.

De la revisión efectuada a los gastos reportados por la organización política, relativos a la difusión de sus mensajes de campaña en televisión se desprendió que la mayoría de los mismos fueron presentados de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito. Sin embargo, se detectó que la organización política no reportó el total de los promocionales transmitidos durante el proceso electoral.

Lo anterior, se concluyó al contrastar los datos que proporcionó el monitoreo efectuado por el Instituto Federal Electoral contra la documentación aportada por la organización política, en sus respectivos Informes de Campaña. A continuación se señalan las diferencias encontradas:

## ***Distrito Federal***

CONCEPTO	CANAL								TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	40	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	6	289	4	71	1	0	154	239	<b>764</b>
Promocionales conciliados con lo reportado por la organización política.	0	186	0	57	0	0	135	239	<b>617</b>
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por la organización política.	6	103	4	14	1	0	19	0	<b>147</b>

## **Jalisco**

CONCEPTO	CANAL						TOTAL
	2	4	5	7	9	13	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	20	410	8	114	5	261	<b>818</b>
Promocionales conciliados con lo reportado por la organización política.	0	271	0	30	0	97	<b>398</b>
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por la organización política.	20	139	8	84	5	164	<b>420</b>

## **Nuevo León**

CONCEPTO	CANAL							TOTAL
	2 LOCAL	2	5	7	9	12	13	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	489	19	8	30	66	3	46	<b>661</b>
Promocionales conciliados con lo reportado por la organización política.	415	0	0	0	0	0	0	<b>415</b>
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por la organización política.	74	19	8	30	66	3	46	<b>246</b>

Derivado de lo anterior, se solicitó a la organización política que aclarara las diferencias señaladas en los cuadros que anteceden, con fundamento en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

### **Artículo 12.8**

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que

se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;



- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)"

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/164/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización presentó una serie de aclaraciones y escritos a proveedores.

De su revisión, así como del análisis a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se determinó lo siguiente:

### **Distrito Federal**

CONCEPTO	CANAL								TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	40	
<b>TOTAL DE PROMOCIONALES OBSERVADOS</b>	6	103	4	14	1	0	19	0	<b>147</b>
<b>MENOS:</b>									
PROMOCIONALES PAGADOS POR EL IFE	1		2	1			1		5
<b>TOTAL DE PROMOCIONALES SUBSANADOS</b>	1		2	1			1		<b>5</b>
<b>PROMOCIONALES DE CAMPAÑA FEDERAL NO SUBSANADOS</b>	<b>5</b>	<b>103</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>142</b>

Por lo que se refiere a 5 promocionales la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a los 142 promocionales restantes, debe señalarse que, del análisis de la información proporcionada por el monitoreo realizado por la empresa IBOPE, entregada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se determinó que dichos promocionales corresponden a publicidad de campaña federal, por lo que al no reportar los gastos correspondientes a los referidos promocionales la organización incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por 142 promocionales, mismos que se señalan a continuación:

VERSIÓN	2	4	5	7	9	13	TOTAL
FC/GENTE ELEVADOR PRÉNSALO BIEN 6 JULIO	2	22	1	11	1		37
FC/MAYTE NORIEGA	2	22	1			1	26
FC/JOSE LUIS CUEVAS	1	18				2	21
FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ		19					19
FC/EDUCACIÓN		8				1	9
FC/INVITACIÓN		6				1	7
FC/SEGURIDAD		8					8
FC/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO				2		1	3
FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES						12	12
TOTAL DE PROMOCIONALES NO SUBSANDOS	5	103	2	13	1	18	142
ANEXO	3	4	5	6	7	8	

## Jalisco

CONCEPTO	CANAL						TOTAL
	2	4	5	7	9	13	
TOTAL DE PROMOCIONALES OBSERVADOS	20	139	8	84	5	164	420
<b>MENOS:</b>							
PROMOCIONALES PAGADOS POR EL IFE	5	2	6	4	4	5	26
TOTAL DE PROMOCIONALES SUBSANADOS	5	2	6	4	4	5	26
PROMOCIONALES DE CAMPAÑA FEDERAL NO SUBSANADOS	15	137	2	80	1	159	394

Por lo que se refiere a 26 promocionales, la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a los 394 promocionales restantes, debe señalarse que, del análisis de la información proporcionada por el monitoreo realizado por la empresa IBOPE, entregada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se determinó que dichos promocionales corresponden a publicidad de campaña federal, por lo que al no reportar los gastos correspondientes a los referidos promocionales la organización incumplió con lo dispuesto en el artículo

12.8, inciso a) del Reglamento de mérito. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por 394 promocionales, mismos que se señalan a continuación:

VERSIÓN	CANAL						TOTAL
	2	4	5	7	9	13	
FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	12		1	26	1	42	82
FC/JOSE LUIS CUEVAS	1	36		12		22	71
FC/MAYTE NORIEGA	2	34	1	10		18	65
FC/EDUCACIÓN		14		4		19	37
FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO		28					28
FC/INVITACIÓN		14		6		7	27
FC/SEGURIDAD		11		8		14	33
FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES				3		3	6
FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ				9		27	36
FC/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO				2		7	9
TOTAL DE PROMOCIONALES NO SUBSANADOS	15	137	2	80	1	159	394
ANEXO	8	9	10	11	12	13	

## Nuevo León

CONCEPTO	CANAL							TOTAL
	2 LOCAL	2	5	7	9	12	13	
TOTAL DE PROMOCIONALES OBSERVADOS (A)	74	19	8	30	66	3	46	246
MENOS:								
PROMOCIONALES PAGADOS POR EL IFE	7	5	6	4	4	1	4	31
TOTAL DE PROMOCIONALES SUBSANADOS	7	5	6	4	4	1	4	31
PROMOCIONALES DE CAMPAÑA FEDERAL NO SUBSANADOS	67	14	2	26	62	2	42	215

Por lo que se refiere a 31 promocionales, la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a los 215 promocionales, restantes, debe señalarse que, del análisis de la información proporcionada por el monitoreo realizado por la empresa IBOPE, entregada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se determinó que dichos promocionales corresponden a publicidad de campaña federal, por lo que al no reportar los gastos correspondientes a los referidos promocionales la organización incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por 215 promocionales, mismos que se señalan a continuación:

VERSIÓN	CANAL							TOTAL
	2 LOCAL	2	5	7	9	12	13	
FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	15	11	1	21	9		27	84
FC/JOSE LUIS CUEVAS	11	1		1	15	1	1	30
FC/MAYTE NORIEGA	19	2	1	1	14		1	38
FC/EDUCACIÓN	10				4			14

FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO								0
FC/INVITACIÓN	8				6			14
FC/SEGURIDAD	4				4			8
FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES								0
FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ					10	1		11
FC/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO				3			13	16
<b>TOTAL DE PROMOCIONALES NO SUBSANADOS</b>	<b>67</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>62</b>	<b>2</b>	<b>42</b>	<b>215</b>
<b>ANEXO</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	

Adicionalmente, de la revisión a la documentación presentada por la organización se desprende que se adquirieron un número de promocionales que según reporta el monitoreo, no fueron transmitidos. A continuación se señala el número de promocionales que según la organización reportó como transmitidos:

## Distrito Federal

CONCEPTO	CANAL							TOTAL
	2	4	5	7	9	13	40	
Total de promocionales reportados por la organización política.	0	212	0	105	0	236	304	<b>857</b>
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	0	186	0	57	0	135	239	<b>617</b>
Promocionales que fueron reportados por la organización política y que <b>no fueron observados por el monitoreo.</b>	0	26	0	48	0	101	65	<b>240</b>

## Jalisco

CONCEPTO	CANAL					TOTAL
	2	4	7	9	13	
Total de promocionales reportados por la organización política.	0	421	56	0	154	<b>631</b>
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	0	271	30	0	97	<b>398</b>
Promocionales que fueron reportados por la organización política y que <b>no fueron observados por el monitoreo.</b>	0	150	26	0	57	<b>233</b>

## Nuevo León

CONCEPTO	CANAL							TOTAL
	2 LOCAL	2	5	7	9	12	13	
Total de promocionales reportados por la organización política.	477	0	0	0	0	0	0	<b>477</b>
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	415	0	0	0	0	0	0	<b>415</b>
Promocionales que fueron reportados por la organización política y que <b>no fueron observados por el monitoreo.</b>	62	0	0	0	0	0	0	<b>62</b>

Derivado de lo anterior, se solicitó a la organización política que aclarara las diferencias señaladas en los cuadros que anteceden, con fundamento en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)

## Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/164/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“1.- La información entregada al IFE por Fuerza Ciudadana, partido político nacional, respecto de la contratación y transmisión de mensajes promocionales en televisión durante el periodo de campaña electoral federal 2003 es la que nos fue entregada, como pautas o reportes de transmisión, por las empresas Televisa, S.A. de C.V.; Televisión Azteca S.A. de C.V. y Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V.*”

2.- Los partidos políticos nacionales no están obligados a realizar monitoreo alguno de las transmisiones de los mensajes que contratan con las empresas concesionarias de televisión, ni tienen, los partidos políticos, medios técnicos para realizar dicha tarea. Por tanto, la información de que disponen sobre la transmisión de sus mensajes promocionales es la que les proporcionan las empresas mencionadas.

3.- Es práctica de uso común que las empresas concesionarias de radio y televisión realicen ajustes y/o cambios en las pautas contratadas originalmente por los partidos políticos, debido a una multiplicidad de factores. Esos cambios afectan tanto los horarios de transmisión, como los canales y plazas en que se transmiten los mensajes promocionales, situación contemplada expresamente en los contratos respectivos, sin afectar el monto pactado por el servicio. Esa práctica afecta incluso los horarios de transmisión de los programas permanentes y especiales de televisión a que los partidos políticos nacionales tienen derecho conforme al Cofipe.

4.- El monitoreo que el IFE ordenó realizar a la empresa Berumen y Asociados no fue un 'censo' que comprendiera la totalidad de las estaciones de televisión en todo el territorio nacional, ni tampoco la totalidad de las horas de transmisión de las estaciones de televisión monitoreadas. Es por ello que resulta lógico que entre los reportes de la empresa antes citada, y los reportes de transmisión que las empresas concesionarias de televisión entregan a los partidos políticos, existan diferencias.

5.- Como ejemplo cabe mencionar que el reporte de monitoreo referido al canal 2 de Televisa, en cobertura nacional, reporta mensajes de Fuerza Ciudadana que no aparecen en la pauta de transmisión por nosotros contratada. Lo anterior se explica por el hecho de que esos mensajes no forman parte del contrato, sino que corresponden a tiempos asignados por el IFE como parte de nuestras prerrogativas.

6.- Establecido lo anterior, y en la mejor disposición de Fuerza Ciudadana para dar respuesta a los planteamientos contenidos en el oficio de referencia, hemos enviado solicitudes de información a las empresas Televisa, S. A. de C. V., Televisión Azteca, S.A. de C. V. y Corporación de Noticias e Información, S. A. de C. V. a fin de aclarar las diferencias reportadas en los estados de Jalisco y Nuevo León y en

*el Distrito Federal respecto de los mensajes promocionales de televisión contratado por Fuerza Ciudadana. Adjuntamos copia de dichas solicitudes y en cuanto recibamos respuestas las turnaremos a Ustedes”.*

Las respuestas de la organización se consideraron insatisfactorias ya que si bien es cierto que los partidos políticos no están obligados a realizar un monitoreo de las transmisiones contratadas con las empresas concesionarias de televisión, como también que se realizan cambios que afectan tanto los horarios de transmisión, como los canales y plazas en que se transmiten los mensajes, también lo es que es obligación de la organización solicitar las hojas membreteadas de la última versión de los promocionales transmitidos

Por otro lado aun cuando la organización proporcionó copia de los escritos dirigidos a las televisoras para aclarar las diferencias reportadas, este hecho no le resta obligación a la organización ya que ésta debió de apegarse a lo establecido en el Reglamento de la materia en cuanto a forma y tiempo para el registro y comprobación de los promocionales transmitidos.

Por lo antes expuesto la observación se consideró no subsanada al incumplirse lo establecido en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Asimismo, entre los promocionales no reportados por la organización política, se observó que algunos fueron transmitidos los días 17 y 18 de abril de 2003, fechas que se encuentran fuera del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). A continuación se señalan las diferencias encontradas en las Entidades que a continuación se señalan:

### **Distrito Federal**

CONCEPTO	CANAL		TOTAL
	4	40	
Promocionales transmitidos en fechas anteriores al inicio del periodo de campaña.	1	9	10

### **Nuevo León**

CONCEPTO	CANAL		TOTAL
	12		
Promocionales transmitidos en fechas anteriores al inicio del periodo de campaña.	1		1



En consecuencia, se le solicito a la organización que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 17.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

#### Artículo 190

“1. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

(...)”.

#### Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, ...”.

La solicitud antes citada fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/164/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización política manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Finalmente, en lo que hace al reporte de mensajes promocionales de Fuerza Ciudadana, transmitidos en fechas previas al inicio del periodo de campaña, en los estados de Jalisco y Nuevo León y en el Distrito Federal, de la información que se desprende del monitoreo queda claro que se trata de promocionales generales, no de llamado al voto, que Fuerza Ciudadana decidió transmitir como parte de su estrategia para dar a conocer la existencia de nuestro partido, cuya fecha de registro legal se vio afectada por la decisión original del Consejo General de negarlo. Se trata entonces de una actividad de precampaña que no viola las normas aplicables”.*

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria ya que de acuerdo al material que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral se determinó que corresponden a publicidad de Campaña Federal como se señala a continuación:

VERSION	CANAL 4	CANAL 12	CANAL 40	TOTAL
FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	1	1	9	11

Por lo antes citado la observación se consideró no subsanada por 11 impactos que fueron transmitidos antes del inicio del periodo de campañas por lo que se incumplió con lo establecido en en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 17.2 del Reglamento de la materia

Fue necesario señalar, que entre los promocionales que fueron reportados por la organización política, se localizaron algunos que fueron transmitidos entre los días 15 de febrero y 18 de abril de 2003, fechas que se encuentran fuera del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). A continuación se señalan las diferencias encontradas en las Entidades que a continuación se señalan:

### **Distrito Federal**

CONCEPTO	CANAL			TOTAL
	7	13	40	
Promocionales transmitidos en fechas anteriores al inicio del periodo de campaña.	28	92	58	178

### **Jalisco**

CONCEPTO	CANAL		TOTAL
	7	13	
Promocionales transmitidos en fechas anteriores al inicio del periodo de campaña.	23	48	71

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 17.2 del Reglamento de la materia, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

La solicitud antes citada fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/164/04 de fecha 1 de marzo de 2004, recibido por la organización en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2004, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) 7.- Finalmente, en lo que hace al reporte de mensajes promocionales de Fuerza Ciudadana, transmitidos en fechas previas al inicio del periodo de campaña, en los estados de Jalisco y Nuevo León y en el Distrito Federal, de la información que se desprende del monitoreo queda claro que se trata de promocionales generales, no de llamado al voto, que Fuerza Ciudadana decidió transmitir como parte de su estrategia para dar a conocer la existencia de nuestro partido, cuya fecha de registro legal se vio afectada por la decisión original del Consejo General de negarlo. Se trata entonces de una actividad de precampaña que no viola las normas aplicables”.*

Por lo que se refiere a los 58 promocionales del canal 40 la organización política reclasificó el importe correspondiente a estos promocionales a gastos de operación ordinaria, por tal razón, se consideró subsanada la observación

Por lo que se refiere a los canales 7 y 13 de T.V. Azteca que fueron transmitidos antes del inicio de las campañas del total de 191 promocionales, se determinó que 45 no corresponden a campañas federales por tal razón, quedó subsanada la observación por los 45 promocionales.

Por lo que respecta a los 146 promocionales restantes se determinó que éstos corresponden a campañas federales. Por tal razón, se consideró no subsanada la observación.

El método empleado para el monitoreo de promocionales consiste en lo consignado y reportado por la empresa IBOPE para las transmisiones en televisión en estas tres plazas del país, dando seguimiento a los promocionales transmitidos por los partidos políticos. En los reportes de dicha empresa que cuentan con respaldo documental pleno, se asienta, para cada promocional transmitido por los partidos políticos, su fecha y hora de transmisión, las siglas del canal en que se transmitió, el grupo televisivo a que pertenece dicho canal, la entidad o plaza en que se transmite, la versión del promocional, el tipo de programa en que se transmite y la duración del promocional, entre otros datos.

En virtud de lo anterior, la metodología seguida por IBOPE al realizar estos monitoreos permite a la Secretaría Técnica contar con los elementos suficientes y adecuados para poder determinar de forma clara y contundente, la agrupación de estos promocionales en los correspondientes spots televisivos y sus repeticiones. De esta manera es posible diferenciar adecuadamente tres distintas categorías de spot televisivo transmitido por cada partido asignadas por el monitoreo: aquellos transmitidos en las tres plazas de manera simultánea, en un mismo canal de televisión en las tres localidades monitoreadas, aquellos transmitidos en dos de las plazas antes mencionadas en forma simultánea, y aquellos transmitidos en una sola plaza.

En este orden de ideas, un promocional transmitido en una localidad a la misma hora y durante el mismo programa, puede considerarse como un solo spot televisivo, denotando una cobertura mayor, y de la que resulta la observación de tres impactos en el monitoreo IBOPE, en virtud de que se genera un impacto por cada plaza en que se transmite el promocional.

De igual forma, un promocional que solamente se observa en un sólo canal de una sola plaza y que no se ve en las otras plazas simultáneamente, puede considerarse como un solo spot televisivo, aunque de él resulte un solo impacto.

Así las cosas la Secretaría Técnica procedió a determinar el número cierto de spots televisivos a los que corresponden los promocionales no subsanados por el partido político, que aporta los suficientes elementos de convicción para establecer el impacto diferenciado de cada tipo de spot.

De esta revisión se observó que los promocionales no subsanados corresponden al siguiente número de spots:

**Spots clasificados por número de impactos**

<b>1 impacto</b>	<b>2 impactos</b>	<b>3 impactos</b>
439	18	92

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

### CAMPAÑA FEDERAL 2003

### ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA

Anexo 1

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	TIPO DE PROMOCIONAL	TRANSMISIONES REALIZADAS	ESTACION	BANDA	SIGLAS	FRECUENCIA	OCASIONES QUE TRANSMITÓ EL PROMOCIONAL DURANTE SEMANA CORRESP.	DURACIÓN PROMOCIONAL	VALOR UNIT. C/U PROMOCIONALES	NOMBRE PROMOCIONAL	FECHA TRANSMISIÓN PROMOCIONAL	HORA TRANSMISIÓN
20530	Promomedios Mazatlán, S.A. de C.V.	\$11,498.85	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
37835	Radorama, S. A. de C. V.	3,000,000.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI
2082	Nueva Era Radio de Mazatlán, S. A. de C. V.	23,115.00	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI
67095	Corporación Radio Núcleo, S. A. de C. V.	115,000.00	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	ILEGIBLE
41382	Frecuencia Modulada Mexicana S. A. de C. V.	999,999.47	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
5901	Comercializadora Siete de México, S. A. de C. V.	20,000.00	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI
38142	Radorama, S. A. de C. V.	497,227.80	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
6191	Radio Televisora de Hidalgo	27,370.00	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
7658	XENQ Radio Tulancingo, S. A. de C. V.	28,750.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
29278	Radio Comerciales S. A. de C. V.	97,888.00	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
33031	Promomedios De Occidente, S. A. de C. V.	103,337.85	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
3552	Grupo DK, S. A. De C.V.	89,895.96	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
4374	Grupo FM radio, S. A. de C. V.	6,451.50	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
4447	Grupo FM radio, S. A. de C. V.	1,564.00	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
14320	Grupo Acir, S. A. de C. V.	32,674.95	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	S	SI	NO	SI	SI
256B	Organización Radiofónica del Centro, S. A. de C. V.	31,395.00	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
2323	Avan Noticias, S. A. de C. V.	36,156.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
11760	Grupo MS Radio S. A. de C. V.	34,730.00	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO
1646	X.E.O.V., S. A.	20,930.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO
43045	Oragol, S. A de C. V.	31,395.00	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
3144	Centro Radiofónico de Cordoba, S. A. De C.V.	7,130.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
18773	Corporación Puebla de Servicios en Radiodifusión, S. A. de C. V.	29,739.00	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
12912	Radio Principal, S. A. de C. V.	33,982.50	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO
3788	Arturo Zorilla Martinez	37,000.00	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

### CAMPAÑA FEDERAL 2003

### ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA

Anexo 1

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	TIPO DE PROMOCIONAL	TRANSMISIONES REALIZADAS	ESTACION	BANDA	SIGLAS	FRECUENCIA	OCASIONES QUE TRANSMITÓ EL PROMOCIONAL DURANTE SEMANA CORRESP.	DURACIÓN PROMOCIONAL	VALOR UNIT. C/U PROMOCIONALES	NOMBRE PROMOCIONAL	FECHA TRANSMISIÓN PROMOCIONAL	HORA TRANSMISIÓN
46454	Grupo Acir Puebla, S. A. de C. A.	57,846.15	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
42940	Oragol, S. A. de C. V.	26,450.00	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO
3316	Radio Tezuitlan, S. A. de C. V.	21,217.50	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
1968	Ma de los Angeles Rodríguez Escobar	20,000.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI
4498	Estereo Latina S. A. de C. V.	34,983.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
9533	Grupo Acir de Morelos, S. A. de C. V.	15,180.00	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
16857	Martha Reséndiz Osejo	10,350.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
6449	Radio XEXE, S. A. de C. V.	14,000.00	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI
22346	Grupo Acir, S. A. de C. V.	23,977.50	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI
44583	Desarrollo Radiofónico, S. A. de C. V.	31,728.50	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
31267	Impulsora de Ventas de Queretaro, S. A. de C. V.	19,999.05	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
20484	Publiradio de Culiacán, S. A. de C. V.	50,000.00	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
22636	Promomedios De Culiacán, S. A. de C. V.	50,000.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
19823	Grupo Acir, S. A. de C. V.	19,734.00	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
19822	Grupo Acir, S. A. de C. V.	25,047.00	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI
8764	Notigramex, S. A. De C. V.	46,000.00	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
262	Humberto Covarrubias Quiroga	27,600.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
2525	Audio Publicidad, S. A.	34,040.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
20547	Núcleo Radio Monterrey, S. A. de C.V.	46,000.00	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
11243	Stereorey Monterrey, S. A. de C. V.	34,707.00	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
145	Radio America de Mexico, S. A. de C. V.	36,800.00	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
183611	Multimedios Estrella de Oro, S. A. de C. V.	79,290.20	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
7943	Proranol, S. A. de C. V.	50,000.00	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI
36225	Promolevy, S. A. de C. V.	27,370.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
5584	Radio Colima S. A. de C.V.	14,000.00	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,133,550.78</b>												

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

### CAMPAÑA FEDERAL 2003

### ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA

Anexo 2

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	TIPO DE PROMOCIONAL	TRANSMISIONES REALIZADAS	ESTACION	BANDA	SIGLAS	FRECUENCIA	OCASIONES QUE TRANSMITIÓ EL PROMOCIONAL DURANTE SEMANA CORRESP.	DURACION PROMOCIONAL	VALOR UNIT. C/U PROMOCIONALES	NOMBRE PROMOCIONAL	FECHA TRANSMISIÓN PROMOCIONAL	HORA TRANSMISIÓN
1817A	Super Banda S.A. de C.V.	\$16,500.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
25135	Alejandro Padilla Reyes	14,973.00	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
3463	Comunicación Industrial Radio S.A. de C.V.	17,250.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	ILEGIBLE
Ilegible	Impulsora Publicitaria Sonorense S.A. de C.V.	10,967.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
10993	Proraba, S.A. de C.V.	20,700.00	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
<b>TOTAL</b>		<b>\$80,390.00</b>												

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**  
**CANAL 2 TELEVISIVA - XEWTV**

**ANEXO 3**

NÚMERO CONSECUTIVO	No.DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
1	2	02-07-03	17:53:31	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
2	3	02-07-03	23:16:24	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
3	4	02-07-03	20:37:42	FC/JOSE LUIS CUEVAS	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**  
**CANAL 2 TELEVISIVA - XEWTV**

**ANEXO 3**

<b>NÚMERO CONSECUTIVO</b>	<b>No.DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004</b>	<b>COMENTARIO</b>
4	5	02-07-03	18:57:58	FC/MAYTE NORIEGA	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
5	6	02-07-03	21:18:55	FC/MAYTE NORIEGA	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NÚMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
1	1	17-04-03	21:24:39	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
2	2	21-04-03	21:27:38	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
3	3	22-04-03	08:53:47	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
4	4	22-04-03	09:36:08	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
5	5	25-04-03	21:28:46	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
6	6	02-05-03	09:18:18	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
7	7	05-05-03	08:51:32	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
8	8	05-05-03	09:39:20	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
9	9	08-05-03	22:00:17	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
10	10	09-05-03	21:22:47	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
11	11	09-05-03	21:38:34	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
12	12	15-05-03	21:16:44	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
13	13	15-05-03	21:50:16	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
14	14	16-05-03	09:16:01	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
15	15	16-05-03	21:30:24	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
16	16	20-05-03	09:53:25	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
17	17	27-05-03	21:25:10	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
18	41	09-06-03	21:33:21	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
19	83	25-06-03	21:29:57	FC/CONSTRUYENDO ANDAMIO GENTE PAREJA VOZ	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
					HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	
20	19	27-05-03	22:34:58	FC/EDUCACION	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
21	22	29-05-03	21:47:34	FC/EDUCACION	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
22	31	04-06-03	23:09:19	FC/EDUCACION	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
23	34	05-06-03	23:04:34	FC/EDUCACION	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
24	36	06-06-03	23:23:38	FC/EDUCACION	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
25	44	10-06-03	22:31:10	FC/EDUCACION	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
26	51	12-06-03	23:06:35	FC/EDUCACION	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
27	54	13-06-03	23:57:32	FC/EDUCACION	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
28	57	15-06-03	19:57:14	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
29	58	15-06-03	21:45:19	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
30	60	17-06-03	21:52:13	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
31	63	18-06-03	06:51:51	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
32	66	18-06-03	23:01:36	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
33	70	19-06-03	22:55:17	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
34	72	20-06-03	22:31:43	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
35	75	21-06-03	21:42:31	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
36	81	24-06-03	22:35:31	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
37	85	25-06-03	23:03:07	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
38	88	26-06-03	20:49:30	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
39	89	26-06-03	21:24:32	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
40	90	26-06-03	22:34:24	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
41	92	27-06-03	06:27:17	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
42	94	27-06-03	23:51:55	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
43	96	28-06-03	21:19:48	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
44	97	29-06-03	19:45:00	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIVA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
45	98	29-06-03	21:45:56	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
46	99	30-06-03	06:55:42	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
47	100	01-07-03	22:07:04	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
48	101	02-07-03	07:43:03	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
49	102	02-07-03	22:37:07	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
50	20	28-05-03	09:44:54	FC/INVITACION	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
51	21	29-05-03	20:51:48	FC/INVITACION	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
52	24	31-05-03	19:24:07	FC/INVITACION	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
53	33	05-06-03	22:32:34	FC/INVITACION	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
54	37	07-06-03	20:44:20	FC/INVITACION	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
55	49	12-06-03	20:51:12	FC/INVITACION	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
56	23	30-05-03	22:35:01	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
57	25	31-05-03	21:53:30	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
58	28	03-06-03	22:07:01	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
59	32	05-06-03	20:51:12	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
60	35	06-06-03	23:10:00	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
61	38	07-06-03	21:21:06	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
62	47	11-06-03	22:57:09	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
63	52	13-06-03	06:46:21	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
64	56	14-06-03	21:44:32	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
65	62	17-06-03	22:33:13	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
66	67	19-06-03	09:01:56	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
67	69	19-06-03	22:34:52	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
68	73	20-06-03	23:45:16	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
69	77	22-06-03	21:24:25	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
70	82	25-06-03	06:49:47	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
71	86	25-06-03	23:18:07	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
72	87	26-06-03	09:50:49	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
73	95	28-06-03	19:23:47	FC/JOSE LUIS CUEVAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
74	27	01-06-03	21:32:21	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
75	39	08-06-03	19:32:56	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
76	40	08-06-03	21:27:28	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
77	42	10-06-03	06:50:58	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
78	43	10-06-03	21:50:51	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
79	45	11-06-03	09:49:55	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
80	48	12-06-03	06:47:18	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
81	59	16-06-03	06:46:10	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
82	61	17-06-03	22:06:43	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
83	64	18-06-03	07:33:12	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
84	65	18-06-03	22:32:07	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
85	68	19-06-03	20:46:44	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
86	71	20-06-03	06:29:01	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
87	74	21-06-03	20:39:50	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
88	76	22-06-03	19:23:13	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
89	78	23-06-03	06:11:21	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
90	79	24-06-03	06:19:41	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
91	80	24-06-03	21:37:20	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
92	84	25-06-03	21:41:01	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
93	91	26-06-03	23:02:25	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
94	93	27-06-03	22:30:48	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
95	103	02-07-03	22:51:42	FC/MAYTE NORIEGA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
96	18	27-05-03	21:38:13	FC/SEGURIDAD	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
97	26	01-06-03	19:49:11	FC/SEGURIDAD	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
98	29	03-06-03	22:33:49	FC/SEGURIDAD	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISIA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
99	30	04-06-03	22:56:27	FC/SEGURIDAD	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
100	46	11-06-03	22:30:31	FC/SEGURIDAD	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
101	50	12-06-03	22:46:54	FC/SEGURIDAD	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
102	53	13-06-03	23:38:49	FC/SEGURIDAD	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 4 TELEVISA - XHTV**

**ANEXO 4**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
103	55	14-06-03	20:09:39	FC/SEGURIDAD	LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR MONITOREO ALGUNO DE LAS TRANSMISIONES DE LOS MENSAJES QUE CONTRATAN CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN.	LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR EL IBOPE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 5 TELEVISIVA - XHGC**

**ANEXO 5**

NÚMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
1	3	02-07-03	21:44:06	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
2	4	02-07-03	23:41:54	FC/MAYTE NORIEGA	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 7 TV AZTECA - XHIMT**

**ANEXO 6**

NÚMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
1	3	14-06-03	20:59:05	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
2	4	15-06-03	17:37:37	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 7 TV AZTECA - XHIMT**

**ANEXO 6**

NÚMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
3	5	18-06-03	14:31:55	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
4	6	19-06-03	21:23:47	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
5	7	20-06-03	14:52:51	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 7 TV AZTECA - XHIMT**

**ANEXO 6**

NÚMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
6	8	22-06-03	21:50:04	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
7	10	29-06-03	20:01:28	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
8	11	01-07-03	14:11:36	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 7 TV AZTECA - XHIMT**

**ANEXO 6**

NÚMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
9	12	01-07-03	19:30:40	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
10	13	02-07-03	14:29:48	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
11	14	02-07-03	16:30:30	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 7 TV AZTECA - XHIMT**

**ANEXO 6**

NÚMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
12	1	27-04-03	14:49:14	FC/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
13	2	27-04-03	17:31:20	FC/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 9 TELEVISIVA - XEQ**

**ANEXO 7**

NÚMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
1	1	02-07-03	18:33:46	FC/GENTE ELEVADOR PIENSALO BIEN 6 JULIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 13 TV AZTECA - XHDF**

**ANEXO 8**

NÚMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
1	1	05-05-03	11:59:32	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
2	2	06-05-03	17:43:58	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
3	3	06-05-03	22:30:58	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 13 TV AZTECA - XHDF**

**ANEXO 8**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
4	4	07-05-03	15:38:37	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
5	5	08-05-03	15:40:39	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
6	6	11-05-03	20:16:27	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 13 TV AZTECA - XHDF**

**ANEXO 8**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
7	7	12-05-03	22:46:54	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
8	8	13-05-03	15:33:39	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
9	9	13-05-03	17:45:52	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 13 TV AZTECA - XHDF**

**ANEXO 8**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
10	10	13-05-03	22:34:38	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
11	11	14-05-03	10:27:25	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
12	12	15-05-03	12:53:41	FC/CIRCULO COLORES ESPACIO CABES	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 13 TV AZTECA - XHDF**

**ANEXO 8**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
13	15	29-05-03	20:46:01	FC/EDUCACION	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
14	13	18-05-03	21:19:35	FC/INVITACION	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
15	14	19-05-03	20:48:53	FC/JOSE LUIS CUEVAS	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003**  
**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA**

**DISTRITO FEDERAL**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.**  
**CANAL 13 TV AZTECA - XHDF**

**ANEXO 8**

NUMERO CONSECUTIVO	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO STCFRPAP/164/04	FECHA	HORARIO	VERSION	RESPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO DE FECHA 15- MARZO- 2004	COMENTARIO
16	18	31-05-03	22:39:45	FC/JOSE LUIS CUEVAS	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
17	17	31-05-03	21:27:57	FC/MAYTE NORIEGA	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS
18	16	31-05-03	20:59:44	FC/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	HEMOS ENVIADO SOLICITUDES DE INFORMACION A LAS EMPRESAS TELEVISIVAS A FIN DE ACLARAR LAS DIFERENCIAS REPORTADAS, ADJUNTAMOS COPIA DE DICHAS SOLICITUDES Y EN CUANTO RECIBAMOS RESPUESTAS LAS TURNAREMOS A USTEDES	LA PRESENTACION DE DICHO ESCRITO NO EXIME A LA ORGANIZACIÓN DE ACLARAR DICHAS DIFERENCIAS

## CONCLUSIONES

1. La organización política Fuerza Ciudadana presentó con escrito de fecha 4 de septiembre de 2003, únicamente 3 informes de campaña sobre el origen y destino de los recursos y posteriormente el día 14 de octubre del año 2003 hizo entrega de la totalidad de sus Informes de Campaña relativos al Proceso Electoral Federal de 2003, los cuales fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
  
2. Con relación a la parte de los Informes de Campaña relativos a los Ingresos recibidos por la organización política durante el proceso electoral federal de 2003, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. mediante escrito extemporáneo de fecha 29 de marzo de 2004, la organización modificó las cifras presentadas originalmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		\$59,408,677.88
En efectivo	\$5,816,287.00	
En especie	53,592,390.88	
<b>2.Aportaciones de otros órganos del partido</b>		816,425.17
En efectivo	4,199.70	
En especie	812,225.47	
<b>3.Aportaciones del candidato</b>		49,883.19
En efectivo	49,883.19	
En especie	0.00	
<b>Total</b>		\$60,274,986.24

Las cifras que integran este cuadro se detallan en el anexo 19.

3. Las cifras finales reportadas en los formatos "IC", recuadro III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos) aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, contra las balanzas de comprobación de las Campañas Federales al 31 de julio de 2003, no coinciden, como se señala a continuación:

CONCEPTO	TOTAL DE:		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE CAMPAÑAS FEDERALES AL 31 DE JULIO 2003	
<b>1.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>			
En efectivo	\$5,816,287.00	\$6,202,134.69	\$-385,847.69
En especie	53,592,390.88	53,602,378.86	-9,987.98
<b>2.Aportaciones de otros órganos del partido</b>			0.00
En efectivo	4,199.70	4,199.70	0.00
En especie	812,225.47	419,157.50	393,067.97
<b>3.Aportaciones del candidato</b>			0.00
En efectivo	49,883.19	47,115.49	2,767.70
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$60,274,986.24</b>	<b>\$60,274,986.24</b>	<b>0.00</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Los ingresos reportados por la organización política fueron revisados al 100.00%, encontrándose que la documentación que lo ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y recibos "RM-CF", están apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado. Con excepción de lo que señala a continuación:
5. La organización política no informó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los recibos impresos de "RM-CF".

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se

hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. De la revisión al control de folios “CF-RM”.se determinó que la organización política utilizó una serie propia para cada estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados y cancelados en cada entidad:

ESTADO	FOLIOS				
	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS
	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	CANTIDAD		
Aguascalientes	1	2	2	2	0
Baja California	1	2	2	2	0
Baja California Sur	1	1	1	1	0
Campeche	1	1	1	1	0
Coahuila	1	5	5	5	0
Colima	1	1	1	1	0
Chiapas	1	5	5	5	0
Chihuahua	1	8	8	8	0
Distrito Federal	1	50	50	20	30
Durango	1	3	3	3	0
Guanajuato	1	6	6	6	0
Guerrero	1	4	4	4	0
Jalisco	1	13	13	13	0
Estado de México	1	34	34	34	0
Morelos	1	4	4	4	0
Nayarit	1	1	1	1	0
Nuevo León	1	6	6	6	0
Oaxaca	1	9	9	9	0
Puebla	1	9	9	9	0
Queretaro	1	1	1	1	0
Quintana roo	1	1	1	1	0
San Luis Potosí	1	3	3	3	0
Sinaloa	1	1	1	1	0
Sonora	1	5	5	5	0
Tamaulipas	1	1	1	1	0
Tlaxcala	1	1	1	1	0
Veracruz	1	13	13	13	0
Zacatecas	1	2	2	2	0



7. De la revisión a los estados de cuenta bancarios, se observó que la organización política utilizó una cuenta bancaria CBCEN como concentradora nacional; 19 cuentas CBE como concentradoras estatales y 32 cuentas CBDMR para cada uno de los Comités Estatales. Las 32 últimas fueron abiertas al inicio del período de campaña y canceladas al cierre del mismo, cumpliendo con la normatividad aplicable.
8. Con relación a la parte de los Informes de Campaña relativa a los Egresos realizados por la organización política durante el Proceso Electoral Federal de 2003, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito extemporáneo de fecha 29 de marzo de 2004, la organización política modificó las cifras presentadas originalmente, para quedar como sigue:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
A) Gastos de propaganda		\$18,884,812.24
B) Gastos de operación de campaña		5,386,039.86
C) Gastos de propaganda en medios publicitarios		35,962,616.39
Prensa	\$394,838.33	
Radio	6,558,505.26	
Televisión	29,009,272.80	
<b>TOTAL</b>		* <b>\$60,233,468.49</b>

\* Las cifras que integran esta columna se detallan en el anexo B.

9. La organización política reportó como cifras finales en sus Informes de Campaña egresos un importe de \$60,233,468.49, sin embargo dicho importe aun cuando coincide de manera global con lo reportado en las Balanzas de Comprobación, no coincide en forma individual como se señala a continuación:

CONCEPTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES (OPERACIÓN ORDINARIA)	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉS ESTATALES (OPERACIÓN ORDINARIA)	TOTAL BALANZAS	TOTAL INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Gastos de Propaganda	\$16,050,298.88	\$412,137.00	\$2,407,226.51	\$18,869,662.39	\$18,884,812.24	<b>-\$15,149.85</b>
Gastos Operativos de Campaña	1,724,677.68	0.00	3,649,184.23	5,373,861.91	5,386,039.86	<b>-12,177.95</b>
Gastos de Propaganda en Prensa	338,744.81	858.00	97,308.71	436,911.52	394,838.33	<b>42,073.19</b>
Gastos de Propaganda en Radio	6,425,155.35	0.00	118,604.83	6,543,760.18	6,558,505.26	<b>-14,745.08</b>
Gastos de Propaganda en Televisión	28,995,112.49	0.00	14,160.00	29,009,272.49	29,009,272.80	<b>-0.31</b>
<b>Total</b>	<b>\$53,533,989.21</b>	<b>\$412,995.00</b>	<b>\$6,286,484.28</b>	<b>\$60,233,468.49</b>	<b>\$60,233,468.49</b>	<b>\$0.00</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Del total de los egresos reportados por el partido en sus Informes de Gastos de Campaña, que equivalen a \$60,233,468.49, se verificó la documentación correspondiente al 93.26%, es decir, \$56,172,667.48. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31/JUL/03	MONTO REVISADO	%
Gastos de Propaganda	\$18,869,662.39	\$17,425,326.48	92.35%
Gastos Operativos de Campaña	5,373,861.91	2,757,396.81	51.31%
Gastos de Prensa	436,911.52	436,911.52	100%
Gastos en Radio	6,543,760.18	6,543,760.18	100%
Gastos en Televisión	29,009,272.49	29,009,272.49	100%
<b>Total</b>	<b>\$60,233,468.49</b>	<b>\$56,172,667.48</b>	<b>93.26%</b>

11. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de Propaganda, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, recibos de honorarios, etc., cumplen con los artículos

establecidos en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

12. Se localizaron comprobantes que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales por un importe total de \$241,229.01, que se integran de la siguiente manera:

<b>RUBRO</b>	<b>DIRECTO</b>
Gastos de Propaganda	\$43,928.00
	* 103,841.65
	* 4,743.76
Radio	88,715.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$241,229.01</b>

\* Gastos por Amortizar.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. La organización presentó gastos que esta autoridad observó que se realizaron fuera del periodo de campaña por un importe de \$306,541.06. El importe se integra como a continuación se señala:

<b>RUBRO</b>	<b>DIRECTO</b>	<b>CENTRALIZADO</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de Propaganda	\$50,734.57		\$50,734.57
	210,995.92		210,995.92
Gastos Operativos de Campaña		\$44,810.57	44,810.57
<b>TOTAL</b>	<b>\$261,730.49</b>	<b>\$44,810.57</b>	<b>\$306,541.06</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al artículo 17.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General

para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se da vista a la Junta General Ejecutiva por posibles actos anticipados de campaña, con base en el artículo 82, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. Se observaron pagos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales vigentes para el Distrito Federal, que no fueron pagados mediante cheque individual por un importe total de \$154,758.82, que se encuentra integrado por los siguientes importes:

<b>RUBRO</b>	<b>DIRECTO</b>
Gastos de Propaganda	\$54,525.37
	23,000.00
	45,000.00
Gastos Operativos	32,233.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$154,758.82</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. Se localizaron 22 contratos de comodato celebrados con la organización que corresponden a aportaciones en especie de vehículos de los cuales la organización no proporcionó los recibos de aportaciones de militantes, "RM-CF" ó "RSES-CF" ni el correspondiente registro contable de ingreso.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 3.7, 4.7 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos,

formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. En la cuenta Gastos de Operativos de Campaña se localizaron gastos por concepto de mantenimiento de equipo de transporte por un importe de \$38,425.93, sin embargo, la organización no reportó algún tipo de aportación por parte de sus militantes o simpatizantes por el concepto de vehículos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 3.7, 4.7 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. La organización no presentó los desplegados que amparan las erogaciones por concepto de publicidad en prensa por un importe de \$11,512.94. El importe se integra como a continuación se señala:

<b>RUBRO</b>	<b>DIRECTO</b>
Gastos de Propaganda	\$11,512.94

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 12.7 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del

Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. Del monitoreo en medios impresos se determinó que la organización política omitió reportar en sus Informes de Campaña el gasto generado de una serie de 13 inserciones en prensa.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 49-A párrafo 1, inciso b), fracción I y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 1.1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1, 12.6, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. La organización no presentó las hojas membreteadas que amparan los promocionales de publicidad transmitidos en radio y televisión por un importe total de \$1,571,210.70. El importe se integra como a continuación se menciona:

<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos de Propaganda	Radio	\$29,997.75
	Radio	14,745.50
Gastos de Radio	Radio	118,696.10
	Radio	92,631.35
Gastos de Televisión	Televisión	1,288,205.00
	Televisión	16,500.00
	Televisión	10,435.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,571,210.70</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 12.8 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a

los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. La organización política presentó hojas membreadas que amparan los promocionales de publicidad transmitidos en radio y televisión sin la totalidad de los requisitos establecidos por un importe total de \$15,679,823.29. El importe se integra como a continuación se menciona:

<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en Propaganda	Publicidad en radio	\$5,596,406.28
Gastos en Televisión	Promocionales transmitidos en Televisión	48,917.00
		10,000,000.01
		34,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,679,823.29</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.8 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. En la cuenta Gastos en Televisión directos se realizaron comprobantes que especifican que el gasto corresponde a campañas locales y la organización no realizó la reclasificación de gastos a la cuenta de campañas locales solicitada por la autoridad electoral por un importe de \$111,469.50.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 10.1, 10.3 y 19.2, del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

22. La organización política no proporcionó el formato REL-PROM, relación de promocionales en televisión por un pasivo de \$750,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los artículos 12.9, inciso b) y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

23. De los datos arrojados por el monitoreo a los medios de comunicación de televisión ordenado por el Instituto Federal Electoral, y una vez aplicados a éstos las diferencias explicadas por la organización política Fuerza Ciudadana, se desprende que la organización reportó de forma aceptable los promocionales transmitidos en los diversos canales de televisión, con excepción de los promocionales que a continuación se señalan:

<b>PROMOCIONALES NO SUBSANADOS</b>			
<b>1 impacto</b>	<b>2 impactos</b>	<b>3 impactos</b>	<b>TOTAL</b>
<b>439</b>	<b>18</b>	<b>92</b>	<b>549</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.8 inciso a) del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

24. De la verificación a las operaciones realizadas entre la organización y los proveedores, se observó lo siguiente:



La empresa Marelv Audio, S.A. de C.V., manifestó que las facturas relacionadas en el oficio No. STCFRPAP/1578/03 de fecha 2 de diciembre de 2003 no fueron expedidas a la organización política.

Por otra parte, toda vez que el proveedor señaló que las facturas eran falsas, la autoridad electoral procedió a verificar la información correspondiente en la página de *internet* del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Servicios prestados a través de terceros, impresores autorizados: Verificación de comprobantes fiscales", obteniendo como resultado que el impresor no se encuentra en la relación de establecimientos autorizados de Guerrero para imprimir comprobantes fiscales por la Administración General Jurídica.

Por lo que esta Comisión de Fiscalización instruye al Secretario Ejecutivo para dar vista a la Procuraduría General de la República para los efectos conducentes por la presunta falsificación de documentos en términos de los artículos 2; párrafo 1; 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 21.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Esta Comisión de Fiscalización también instruye al Secretario Ejecutivo para dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos conducentes por el presunto delito de defraudación fiscal, originado por la probable falsificación de documentos presentados por la ahora organización política Fuerza Ciudadana al Instituto Federal Electoral, para comprobar gastos de campaña correspondientes a la revisión del informe 2003, en cumplimiento con lo señalado en los artículos 2, párrafo 1; 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 21.4 del Reglamento de la materia, y en términos del artículo 96 del Código Fiscal de la Federación, mismo que señala:

“Es responsable de encubrimiento en los delitos fiscales quien, sin previo acuerdo y sin haber participado en él, después de la ejecución del delito:

I. Con ánimo de lucro adquiera, reciba, traslade u oculte el objeto del delito a sabiendas de que provenía de éste, o si de acuerdo con las circunstancias debía presumir su ilegítima procedencia, o ayude a otro a los mismos fines”.

25. En consecuencia, al reportar en sus informes de campaña el partido político ingresos por un importe de \$60'274,986.24 y egresos por un monto de \$60'233,468.49, su saldo final asciende a la cantidad de \$41,517.75.
26. Derivado de la verificación de los informes de campaña y la documentación presentada por el partido político, durante el periodo de revisión se desprendieron una serie de observaciones, por lo tanto, en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), así como en el artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales, se otorgó al partido un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para precisar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, sin embargo, el partido político no dio cabal cumplimiento a lo anterior, entregando documentación fuera del plazo señalado en el caso que se cita a continuación:

OFICIO DE OBSERVACIONES		ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL PARTIDO		ESCRITO EN ALCANCE PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA	
NÚMERO	PLAZO PARA SU CONTESTACIÓN	NÚMERO	FECHA DE CONTESTACIÓN	NÚMERO	FECHA EN QUE SE PRESENTÓ
STCFRPAP/1308/03	14/10/04	S/N			20/01/04
STCFRPAP/069/04	18/02/04	S/N	18/02/04		24/02/04 27/02/04
STCFRPAP/107/04	15/03/04	S/N	15/03/04		19/03/04 29/03/04

En consecuencia, al efectuar aclaraciones y rectificaciones, después del término del plazo para su presentación, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 20.1 del Reglamento de la materia.

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.  ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								TRANSFERENCIAS		
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
<b>AGS.</b>	01	20,000.00	147,090.55	0.00	17,575.83	1,175.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>185,842.21</b>
	02	20,000.00	147,094.86	0.00	10,905.84	0.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>178,001.07</b>
	03	20,000.00	147,231.34	0.00	10,905.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>178,137.17</b>
		<b>60,000.00</b>	<b>441,416.75</b>	<b>0.00</b>	<b>39,387.50</b>	<b>1,176.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>541,980.45</b>
<b>B.C.</b>	01	20,000.00	216,927.08	0.00	0.00	156.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>237,083.54</b>
	02	20,000.00	217,178.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>237,178.76</b>
	03	20,000.00	217,237.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>237,237.49</b>
	04	20,000.00	216,968.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>236,968.74</b>
	05	20,000.00	216,968.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>236,968.74</b>
	06	20,000.00	216,721.54	0.00	0.00	142.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>236,863.99</b>
		<b>120,000.00</b>	<b>1,302,002.35</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>298.91</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,422,301.26</b>
<b>B.C.S.</b>	<b>01</b>	18,800.00	83,967.28	0.00	11,896.50	7.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>114,671.51</b>
	<b>02</b>	20,000.00	83,255.51	0.00	16,736.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>119,992.01</b>
		<b>38,800.00</b>	<b>167,222.79</b>	<b>0.00</b>	<b>28,633.00</b>	<b>7.73</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>234,663.52</b>
<b>CAMP.</b>	01	20,000.00	347,100.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>367,100.84</b>
	02	20,000.00	347,197.97	0.00	0.00	29.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>367,227.36</b>
		<b>40,000.00</b>	<b>694,298.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>734,328.20</b>
<b>COAH</b>	01	20,000.00	149,506.72	0.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>171,206.72</b>
	02	40,000.00	150,063.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>190,063.68</b>
	03	20,000.00	149,715.60	0.00	0.00	445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>170,160.60</b>
	04	20,000.00	149,330.77	0.00	0.00	530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>169,860.77</b>
	05	20,000.00	149,255.65	0.00	0.00	748.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>170,004.29</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.  ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE					
		ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES				
	06	20,000.00	149,661.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>169,661.05</b>
	07	20,000.00	149,409.32	0.00	0.00	386.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>169,795.36</b>
		<b>160,000.00</b>	<b>1,046,942.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,809.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,210,752.47</b>
<b>COL.</b>	01	20,000.00	350,720.27	2,098.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>372,819.02</b>
	02	20,000.00	350,920.39	2,098.75	0.00	85.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>373,104.14</b>
		<b>40,000.00</b>	<b>701,640.66</b>	<b>4,197.50</b>	<b>0.00</b>	<b>85.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>745,923.16</b>
<b>CHIS.</b>	01	20,000.00	90,908.88	0.00	1,920.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>112,829.82</b>
	02	25,000.00	90,915.82	0.00	1,920.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>117,836.76</b>
	03	25,000.00	90,924.81	0.00	1,920.94	1.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>117,846.79</b>
	04	25,000.00	90,902.28	0.00	1,920.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>117,823.22</b>
	05	25,000.00	91,067.80	0.00	1,920.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>117,988.74</b>
	06	35,000.00	93,232.18	0.00	1,920.94	4.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>130,157.59</b>
	07	25,000.00	88,618.33	0.00	1,920.94	4.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>115,543.49</b>
	08	35,000.00	88,664.41	0.00	1,920.94	3.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>125,588.51</b>
	09	35,000.00	88,624.93	0.00	1,920.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>125,545.86</b>
	10	25,000.00	88,850.41	0.00	1,920.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>115,771.35</b>
	11	25,000.00	88,617.85	0.00	1,920.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>115,538.79</b>
	12	35,000.00	88,622.63	0.00	1,921.02	2.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>125,546.14</b>
		<b>335,000.00</b>	<b>1,079,950.33</b>	<b>0.00</b>	<b>23,051.35</b>	<b>15.38</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,438,017.06</b>
<b>CHIH</b>	01	15,000.00	135,954.07	0.00	2,222.22	360.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>153,536.54</b>
	02	17,000.00	136,320.72	0.00	33,508.22	652.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>187,481.05</b>
	03	17,000.00	147,379.79	0.00	2,508.22	412.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>167,300.43</b>
	04	19,000.00	136,218.05	0.00	2,508.22	198.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>157,924.83</b>
	05	16,000.00	136,025.45	0.00	2,222.22	41.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>154,288.92</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.  ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE					
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES				
	06	11,000.00	135,997.45	0.00	2,222.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>149,219.67</b>
	07	13,000.00	136,004.05	0.00	2,222.22	641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>151,867.27</b>
	08	12,000.00	136,066.56	0.00	2,222.22	336.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>150,625.01</b>
	09	17,000.00	135,997.85	0.00	2,222.24	172.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>155,392.55</b>
		<b>137,000.00</b>	<b>1,235,963.99</b>	<b>0.00</b>	<b>51,858.00</b>	<b>2,814.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,427,636.27</b>
<b>D.F.</b>	01	25,000.00	517,424.07	0.00	0.00	10.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>542,434.78</b>
	02	25,000.00	514,360.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,360.22</b>
	03	18,950.00	514,523.65	0.00	0.00	121.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>533,594.67</b>
	04	20,000.00	514,655.44	0.00	0.00	304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>534,959.44</b>
	05	25,000.00	514,311.88	0.00	0.00	258.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,570.18</b>
	06	25,000.00	514,489.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,489.35</b>
	07	25,000.00	525,416.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>550,416.21</b>
	08	20,000.00	514,330.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>534,330.60</b>
	09	25,000.00	514,214.03	0.00	0.00	985.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>540,199.23</b>
	10	25,000.00	514,225.55	0.00	0.00	141.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,367.05</b>
	11	25,000.00	514,186.04	0.00	0.00	97.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,283.04</b>
	12	18,000.00	514,254.48	0.00	0.00	1,185.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>533,439.68</b>
	13	25,000.00	514,226.59	0.00	0.00	1.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,227.93</b>
	14	25,000.00	514,254.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,254.46</b>
	15	25,000.00	532,890.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>557,890.32</b>
	16	25,000.00	514,392.99	0.00	5,180.00	2,217.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>546,790.39</b>
	17	25,000.00	514,215.95	0.00	0.00	493.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,709.80</b>
	18	25,000.00	514,469.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,469.13</b>
	19	25,000.00	514,469.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,469.82</b>
	20	25,000.00	514,268.18	0.00	0.00	194.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,462.28</b>
	21	25,000.00	514,185.30	0.00	5,180.00	1,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>545,500.30</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.  ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE					
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES				
	22	25,000.00	514,272.32	0.00	0.00	197.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,469.79</b>
	23	20,000.00	514,356.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>534,356.65</b>
	24	25,000.00	514,334.55	0.00	0.00	2,220.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>541,555.27</b>
	25	25,000.00	514,288.22	0.00	0.00	35.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,323.91</b>
	26	25,000.00	514,320.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,320.08</b>
	27	25,000.00	514,255.99	0.00	0.00	1,373.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>540,628.99</b>
	28	25,000.00	514,278.31	0.00	0.00	64.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>539,342.99</b>
	29	25,000.00	526,714.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>551,714.51</b>
	30	15,000.00	520,150.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>535,150.49</b>
		<b>711,950.00</b>	<b>15,480,735.38</b>	<b>0.00</b>	<b>10,360.00</b>	<b>11,036.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,214,081.56</b>
<b>DGO.</b>	01	20,000.00	78,841.40	0.00	15,027.94	4.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>113,873.90</b>
	02	20,000.00	78,823.74	0.00	3,216.32	1.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>102,041.50</b>
	03	20,000.00	78,827.35	0.00	3,216.32	2.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>102,046.50</b>
	04	20,000.00	78,857.51	0.00	3,216.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>102,073.83</b>
	05	20,000.00	78,855.16	0.00	3,216.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>102,071.48</b>
		<b>100,000.00</b>	<b>394,205.16</b>	<b>0.00</b>	<b>27,893.22</b>	<b>8.83</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>522,107.21</b>
<b>GTO.</b>	01	5,000.00	96,513.24	0.00	12,050.01	51.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>113,614.25</b>
	02	13,500.00	96,657.66	0.00	8,600.01	13.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>118,771.47</b>
	03	0.00	96,167.22	0.00	12,050.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>108,217.23</b>
	04	12,500.00	96,835.78	0.00	15,500.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>124,835.79</b>
	05	27,137.00	96,627.32	0.00	25,500.01	342.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>149,606.72</b>
	06	0.00	96,241.80	0.00	12,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>108,291.80</b>
	07	13,000.00	96,312.89	0.00	15,500.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>124,814.89</b>
	08	7,500.00	96,313.02	0.00	12,050.00	123.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>115,986.13</b>
	09	0.00	96,191.21	0.00	8,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>104,791.21</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :									TRANSFERENCIAS	
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		ELECT.	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	MILITANTES			
	10	5,000.00	96,502.70	0.00	8,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>110,102.70</b>
	11	4,000.00	96,410.99	0.00	21,019.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>121,430.97</b>
	12	0.00	96,198.02	0.00	15,499.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>111,698.00</b>
	13	0.00	96,197.53	0.00	8,599.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>104,797.51</b>
	14	5,000.00	96,195.14	0.00	15,499.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>116,695.12</b>
	15	25,000.00	96,499.09	0.00	8,600.03	313.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>130,412.20</b>
		<b>117,637.00</b>	<b>1,445,863.61</b>	<b>0.00</b>	<b>199,720.00</b>	<b>845.38</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,764,065.99</b>
<b>GRO.</b>	01	20,000.00	107,787.14	0.00	0.00	1,119.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>128,907.11</b>
	02	20,000.00	107,800.80	0.00	0.00	17.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>127,818.76</b>
	03	20,000.00	107,808.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>127,808.11</b>
	04	20,000.00	107,832.33	0.00	0.00	166.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>127,998.69</b>
	05	10,000.00	107,838.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>117,838.93</b>
	06	40,000.00	107,838.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>147,838.89</b>
	07	10,000.00	107,838.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>117,838.73</b>
	08	10,000.00	107,838.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>117,838.67</b>
	09	30,000.00	107,924.97	0.00	0.00	227.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>138,152.82</b>
	10	20,000.00	107,754.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>127,754.27</b>
		<b>200,000.00</b>	<b>1,078,262.84</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,532.14</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,279,794.98</b>
<b>HGO.</b>	01	20,000.00	90,672.15	0.00	2,746.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>113,418.56</b>
	02	20,000.00	89,912.57	0.00	2,746.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>112,658.98</b>
	03	20,000.00	90,235.57	0.00	2,746.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>112,981.98</b>
	04	20,000.00	90,515.34	0.00	2,746.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>113,261.75</b>
	05	20,000.00	90,440.25	0.00	2,746.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>113,186.66</b>
	06	20,000.00	90,517.08	0.00	2,746.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>113,263.49</b>
	07	20,000.00	90,517.08	0.00	2,746.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>113,263.49</b>



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :									TRANSFERENCIAS	
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		ELECT.	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	MILITANTES			
		<b>140,000.00</b>	<b>632,810.04</b>	<b>0.00</b>	<b>19,224.87</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>792,034.91</b>
<b>JAL.</b>	01	20,000.00	193,093.26	0.00	0.00	384.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>213,477.55</b>
	02	20,000.00	190,763.36	0.00	0.00	117.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>210,880.63</b>
	03	20,000.00	190,811.15	0.00	0.00	294.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>211,105.42</b>
	04	20,000.00	190,819.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>210,819.89</b>
	05	20,000.00	190,860.64	0.00	0.00	394.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>211,254.66</b>
	06	20,000.00	190,907.13	0.00	0.00	308.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>211,215.18</b>
	07	20,000.00	190,893.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>210,893.85</b>
	08	20,000.00	191,016.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>211,016.11</b>
	09	20,000.00	191,131.49	0.00	0.00	134.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>211,266.16</b>
	10	20,000.00	191,056.49	0.00	0.00	12.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>211,069.20</b>
	11	20,000.00	190,862.19	0.00	0.00	79.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>210,941.70</b>
	12	20,000.00	190,861.87	0.00	211.84	683.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>211,756.98</b>
	13	20,000.00	191,149.87	0.00	0.00	107.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>211,256.92</b>
	14	20,000.00	191,066.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>211,066.18</b>
	15	20,000.00	190,861.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>210,861.87</b>
	16	20,000.00	190,968.68	0.00	0.00	899.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>211,868.58</b>
	17	20,000.00	188,721.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>208,721.13</b>
	18	20,000.00	188,869.92	0.00	0.00	199.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>209,069.44</b>
	19	20,000.00	188,722.03	0.00	0.00	348.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>209,070.58</b>
		<b>380,000.00</b>	<b>3,623,437.11</b>	<b>0.00</b>	<b>211.84</b>	<b>3,963.08</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,007,612.03</b>
<b>MEX.</b>	01	20,000.00	142,747.75	0.00	2,713.42	4.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,465.27</b>
	02	20,000.00	143,217.85	0.00	2,713.42	0.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,931.92</b>
	03	20,000.00	142,772.72	0.00	2,713.42	5.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,491.28</b>
	04	20,000.00	143,205.92	0.00	2,713.42	18.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,938.18</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.  ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								TRANSFERENCIAS		
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	05	20,000.00	143,244.68	0.00	2,713.42	534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>166,492.10</b>
	06	20,000.00	142,778.08	0.00	2,713.42	233.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,724.94</b>
	07	20,000.00	142,778.08	0.00	2,713.42	8.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,499.90</b>
	08	20,000.00	142,778.40	0.00	2,713.42	1.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,493.54</b>
	09	20,000.00	142,778.08	0.00	2,713.42	162.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,653.84</b>
	10	20,000.00	143,232.08	0.00	2,713.42	28.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,973.90</b>
	11	20,000.00	142,778.08	0.00	2,713.42	23.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,515.44</b>
	12	20,000.00	142,745.30	0.00	2,713.42	22.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,481.32</b>
	13	20,000.00	142,786.96	0.00	2,713.42	26.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,526.73</b>
	14	20,000.00	143,290.24	0.00	2,713.42	4.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>166,008.06</b>
	15	20,000.00	143,273.74	0.00	2,713.42	3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,990.66</b>
	16	20,000.00	142,819.74	0.00	2,713.42	53.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,586.62</b>
	17	20,000.00	142,819.74	0.00	2,713.42	129.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,662.61</b>
	18	20,000.00	142,842.85	0.00	2,713.42	8.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,565.00</b>
	19	20,000.00	142,786.96	0.00	2,713.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,500.38</b>
	20	20,000.00	143,262.24	0.00	2,713.42	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,976.66</b>
	21	20,000.00	142,819.74	0.00	2,713.42	71.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,604.25</b>
	22	20,000.00	142,819.74	0.00	2,713.42	2.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,535.43</b>
	23	20,000.00	142,819.74	0.00	2,713.42	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>166,233.16</b>
	24	20,000.00	142,813.14	0.00	2,713.42	3.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,530.47</b>
	25	20,000.00	142,819.47	0.00	2,713.42	19.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,552.80</b>
	26	20,000.00	143,103.47	0.00	2,713.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,816.89</b>
	27	20,000.00	142,819.74	0.00	2,713.42	65.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,599.07</b>
	28	20,000.00	143,281.38	0.00	2,713.42	56.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>166,051.17</b>
	29	20,000.00	142,823.38	0.00	2,713.42	16.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,552.85</b>
	30	20,000.00	142,823.05	0.00	2,713.42	15.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,551.59</b>
	31	20,000.00	142,819.68	0.00	2,713.42	62.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,595.25</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :									TRANSFERENCIAS	
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		ELECT.	ELECTIVO	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	32	20,000.00	143,269.94	0.00	2,713.42	0.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,984.06</b>
	33	20,000.00	142,838.84	0.00	2,713.42	101.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,653.61</b>
	34	20,000.00	143,342.70	0.00	2,713.42	644.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>166,701.10</b>
	35	20,000.00	142,779.82	0.00	2,713.42	81.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,575.23</b>
	36	20,000.00	143,314.84	0.00	2,713.78	619.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>166,647.62</b>
		<b>720,000.00</b>	<b>5,146,248.16</b>	<b>0.00</b>	<b>97,683.48</b>	<b>3,731.26</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,967,662.90</b>
<b>MICH.</b>	01	0.00	83,117.34	0.00	2,959.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>86,076.57</b>
	02	0.00	83,131.31	0.00	18,289.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>101,421.01</b>
	03	0.00	83,096.72	0.00	2,959.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>86,055.95</b>
	04	0.00	80,785.54	0.00	3,284.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>84,069.77</b>
	05	20,000.00	80,833.09	0.00	8,617.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>109,450.66</b>
	06	20,000.00	80,833.09	0.00	10,007.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>110,840.57</b>
	07	20,000.00	80,842.50	0.00	10,007.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>110,850.07</b>
	08	20,000.00	80,833.09	0.00	10,007.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>110,840.66</b>
	09	0.00	80,833.09	0.00	3,284.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>84,117.32</b>
	10	20,000.00	81,389.93	0.00	14,861.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>116,251.50</b>
	11	20,000.00	80,829.89	0.00	10,007.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>110,837.46</b>
	12	20,000.00	80,822.97	0.00	10,160.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>110,983.54</b>
	13	20,000.00	80,829.81	0.00	13,996.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>114,826.32</b>
		<b>160,000.00</b>	<b>1,058,178.37</b>	<b>0.00</b>	<b>118,443.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,336,621.40</b>
<b>MOR.</b>	01	20,000.00	157,977.63	0.00	0.00	71.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>178,049.52</b>
	02	20,000.00	157,979.44	0.00	0.00	4.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>177,984.19</b>
	03	20,000.00	158,015.41	0.00	0.00	8.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>178,023.47</b>
	04	20,000.00	157,753.63	0.00	0.00	49.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>177,802.63</b>
		<b>80,000.00</b>	<b>631,726.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>133.70</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>711,859.81</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.  ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE					
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES				
<b>NAY.</b>	01	20,000.00	101,346.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>121,346.76</b>
	02	20,000.00	101,349.75	0.00	3,235.00	429.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>125,013.95</b>
	03	20,000.00	101,304.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>121,304.44</b>
		<b>60,000.00</b>	<b>304,000.95</b>	<b>0.00</b>	<b>3,235.00</b>	<b>429.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>367,665.15</b>
<b>N.L.</b>	01	7,000.00	208,540.28	0.00	3,255.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>218,795.63</b>
	02	20,000.00	208,605.21	0.00	3,255.35	68.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>231,928.96</b>
	03	20,000.00	208,411.98	0.00	3,255.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>231,667.33</b>
	04	20,000.00	208,420.21	0.00	3,255.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>231,675.56</b>
	05	8,900.00	208,378.47	0.00	3,255.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>220,533.82</b>
	06	20,000.00	208,944.79	0.00	3,255.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>232,200.14</b>
	07	20,000.00	208,419.79	0.00	3,255.35	112.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>231,788.10</b>
	08	20,000.00	208,519.46	0.00	3,255.35	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>231,784.81</b>
	09	20,000.00	209,111.17	0.00	3,255.35	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>232,386.52</b>
	10	20,000.00	208,937.17	0.00	3,255.34	437.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>232,630.44</b>
	11	20,000.00	208,353.74	0.00	3,255.45	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>231,614.19</b>
		<b>195,900.00</b>	<b>2,294,642.27</b>	<b>0.00</b>	<b>35,808.94</b>	<b>654.29</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,527,005.50</b>
<b>OAX.</b>	01	20,000.00	80,770.94	0.00	0.00	162.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>100,933.44</b>
	02	20,000.00	80,761.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>100,761.83</b>
	03	20,000.00	80,332.83	0.00	0.00	48.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>100,380.83</b>
	04	20,000.00	80,473.73	0.00	0.00	73.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>100,547.23</b>
	05	20,000.00	80,785.53	0.00	617.55	157.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>101,560.58</b>
	06	20,000.00	80,366.13	0.00	0.00	138.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>100,504.77</b>
	07	20,000.00	80,968.97	0.00	617.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>101,586.52</b>
	08	20,000.00	80,371.57	0.00	0.00	14.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>100,385.91</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.  ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		APORTACIONES DE :											
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
		ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES				
	09	20,000.00	80,523.94	0.00	0.00	18.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>100,542.64</b>
	10	20,000.00	80,508.13	0.00	0.00	438.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>100,946.36</b>
	11	20,000.00	80,365.86	0.00	0.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>100,366.16</b>
		<b>220,000.00</b>	<b>886,229.46</b>	<b>0.00</b>	<b>1,235.10</b>	<b>1,051.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,108,516.27</b>
<b>PUE.</b>	01	20,000.00	144,548.35	0.00	0.00	1,563.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>166,112.11</b>
	02	20,000.00	144,275.75	0.00	0.00	184.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,460.63</b>
	03	20,000.00	144,327.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,327.87</b>
	04	20,000.00	144,383.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,383.77</b>
	05	20,000.00	144,286.70	0.00	0.00	550.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,837.00</b>
	06	20,000.00	144,319.05	0.00	0.00	1,485.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,804.50</b>
	07	20,000.00	144,312.60	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,662.60</b>
	08	20,000.00	145,076.54	0.00	0.00	0.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,076.66</b>
	09	20,000.00	145,075.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>165,075.53</b>
	10	20,000.00	144,654.69	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,656.69</b>
	11	20,000.00	144,318.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,318.37</b>
	12	20,000.00	144,355.49	0.00	0.00	150.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,505.67</b>
	13	20,000.00	144,318.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,318.71</b>
	14	20,000.00	144,783.38	0.00	0.00	6.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,789.66</b>
	15	20,000.00	144,342.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>164,342.91</b>
		<b>300,000.00</b>	<b>2,167,379.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,292.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,471,672.68</b>
<b>QRO.</b>	01	20,000.00	464,636.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>484,636.22</b>
	02	20,000.00	464,575.04	2.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>484,577.24</b>
	03	20,000.00	464,565.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>484,565.17</b>
	04	20,000.00	464,767.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>484,767.68</b>
		<b>80,000.00</b>	<b>1,858,544.11</b>	<b>2.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,938,546.31</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.  ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE					
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES				
<b>Q.ROO</b>	01	20,000.00	85,551.39	0.00	4,207.10	360.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>110,118.69</b>
	02	20,000.00	85,332.67	0.00	4,207.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>109,539.77</b>
		<b>40,000.00</b>	<b>170,884.06</b>	<b>0.00</b>	<b>8,414.20</b>	<b>360.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>219,658.46</b>
<b>S.L.P.</b>	01	20,000.00	71,981.05	0.00	9,826.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>101,807.23</b>
	02	20,000.00	71,757.30	0.00	9,826.18	161.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>101,745.28</b>
	03	20,000.00	71,804.91	0.00	9,826.18	15.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>101,646.93</b>
	04	20,000.00	71,329.52	0.00	9,826.18	1,533.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>102,688.82</b>
	05	20,000.00	72,260.16	0.00	22,560.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>114,820.38</b>
	06	20,000.00	75,088.06	0.00	9,826.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>104,914.24</b>
	07	20,000.00	75,230.46	0.00	8,363.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>103,594.41</b>
		<b>140,000.00</b>	<b>509,451.46</b>	<b>0.00</b>	<b>80,055.07</b>	<b>1,710.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>731,217.29</b>
<b>SIN.</b>	01	20,000.00	112,303.99	0.00	0.00	33.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,336.99</b>
	02	20,000.00	112,808.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,808.34</b>
	03	20,000.00	112,051.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,051.75</b>
	04	20,000.00	112,089.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,089.67</b>
	05	20,000.00	112,095.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,095.12</b>
	06	20,000.00	109,143.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>129,143.94</b>
	07	20,000.00	108,790.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>128,790.99</b>
	08	20,000.00	112,182.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,182.28</b>
		<b>160,000.00</b>	<b>891,466.08</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,051,499.08</b>
<b>SON.</b>	01	20,000.00	217,751.02	0.00	0.00	1,401.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>239,152.04</b>
	02	20,000.00	217,654.07	0.00	0.00	0.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>237,654.88</b>
	03	20,000.00	217,989.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>237,989.01</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								TRANSFERENCIAS		
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	04	20,000.00	217,694.25	0.00	0.00	634.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>238,329.22</b>
	05	20,000.00	217,693.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>237,693.28</b>
	06	20,000.00	217,697.40	0.00	0.00	266.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>237,963.95</b>
	07	20,000.00	217,668.36	0.00	0.00	66.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>237,735.05</b>
		<b>140,000.00</b>	<b>1,524,147.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,370.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,666,517.43</b>
<b>TAB.</b>	01	20,000.00	89,797.76	0.00	10,670.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>120,468.68</b>
	02	20,000.00	89,770.27	0.00	10,670.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>120,441.19</b>
	03	20,000.00	89,642.08	0.00	10,670.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>120,313.00</b>
	04	20,000.00	89,693.00	0.00	10,670.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>120,363.92</b>
	05	20,000.00	89,686.77	0.00	10,670.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>120,357.69</b>
	06	20,000.00	89,679.22	0.00	10,670.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>120,350.14</b>
		<b>120,000.00</b>	<b>538,269.10</b>	<b>0.00</b>	<b>64,025.52</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>722,294.62</b>
<b>TAMPS.</b>	01	20,000.00	123,138.88	0.00	0.00	499.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>143,638.52</b>
	02	20,000.00	123,102.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>143,102.51</b>
	03	10,000.00	122,678.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,678.55</b>
	04	10,000.00	122,716.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,716.01</b>
	05	10,000.00	122,735.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,735.21</b>
	06	10,000.00	122,661.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,661.44</b>
	07	10,000.00	122,722.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,722.77</b>
	08	10,000.00	122,752.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>132,752.39</b>
		<b>100,000.00</b>	<b>982,507.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>499.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,083,007.40</b>
<b>TLAX.</b>	01	20,000.00	99,346.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>119,346.54</b>
	02	20,000.00	99,204.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>119,204.79</b>
	03	20,000.00	101,676.39	0.00	0.00	248.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>121,925.29</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FUERZA CIUDADANA

ANEXO A

EDO.	DIST.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :									TRANSFERENCIAS	
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		ELECT.	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	MILITANTES			
		<b>60,000.00</b>	<b>300,227.72</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>248.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>360,476.62</b>
<b>VER.</b>	01	20,000.00	152,333.98	0.00	0.00	211.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,545.08</b>
	02	20,000.00	152,322.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,322.74</b>
	03	20,000.00	152,319.84	0.00	0.00	507.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,826.98</b>
	04	20,000.00	152,322.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,322.70</b>
	05	20,000.00	152,313.45	0.00	0.00	451.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,764.68</b>
	06	20,000.00	152,705.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,705.57</b>
	07	20,000.00	152,313.85	0.00	0.00	73.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,386.90</b>
	08	20,000.00	152,606.70	0.00	0.00	1,145.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>173,751.70</b>
	09	20,000.00	152,587.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,587.66</b>
	10	20,000.00	152,402.26	0.00	1,467.35	631.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>174,500.61</b>
	11	20,000.00	152,532.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,532.47</b>
	12	20,000.00	152,370.30	0.00	0.00	158.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,528.75</b>
	13	20,000.00	152,363.98	0.00	0.00	20.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,384.33</b>
	14	20,000.00	152,506.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,506.30</b>
	15	20,000.00	152,363.65	0.00	0.00	84.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,448.03</b>
	16	20,000.00	152,364.30	0.00	0.00	111.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,475.43</b>
	17	20,000.00	152,450.98	0.00	0.00	2,061.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>174,512.47</b>
	18	20,000.00	152,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,684.00</b>
	19	20,000.00	152,526.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,526.12</b>
	20	20,000.00	152,637.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,637.00</b>
	21	20,000.00	152,598.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,598.05</b>
	22	20,000.00	152,775.61	0.00	0.00	137.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,913.49</b>
	23	20,000.00	152,363.09	0.00	0.00	30.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>172,393.33</b>
		<b>460,000.00</b>	<b>3,506,764.60</b>	<b>0.00</b>	<b>1,467.35</b>	<b>5,622.44</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,973,854.39</b>



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS**  
**FUERZA CIUDADANA**

ANEXO A

EDO.	DIST.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :									TRANSFERENCIAS	
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		ELECT.	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	ELECTIVO	ESPECIE	MILITANTES			
<b>YUC.</b>	01	20,000.00	216,525.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>236,525.08</b>
	02	20,000.00	216,165.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>236,165.03</b>
	03	20,000.00	214,297.00	0.00	1,518.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>235,815.00</b>
	04	20,000.00	214,219.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>234,219.88</b>
	05	20,000.00	214,219.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>234,219.88</b>
		<b>100,000.00</b>	<b>1,075,426.87</b>	<b>0.00</b>	<b>1,518.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,176,944.87</b>
<b>ZAC.</b>	01	20,000.00	84,039.02	0.00	0.00	1,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>105,259.02</b>
	02	20,000.00	83,950.77	0.00	0.00	1,015.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>104,966.67</b>
	03	20,000.00	84,639.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>104,639.15</b>
	04	20,000.00	83,978.68	0.00	0.00	887.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>104,865.68</b>
	05	20,000.00	84,936.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>104,936.47</b>
		<b>100,000.00</b>	<b>421,544.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,122.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>524,666.99</b>
<b>TOTAL</b>		<b>5,816,287.00</b>	<b>53,592,390.88</b>	<b>4,199.70</b>	<b>812,225.47</b>	<b>49,883.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>60,274,986.24</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS**  
**FUERZA CIUDADANA**

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
<b>AGS.</b>	01	65,352.41	22,330.71	1,112.65	0.00	97,046.44	<b>185,842.21</b>
	02	58,640.73	21,201.25	1,112.65	0.00	97,046.44	<b>178,001.07</b>
	03	58,681.20	21,296.88	1,112.65	0.00	97,046.44	<b>178,137.17</b>
		<b>182,674.34</b>	<b>64,828.84</b>	<b>3,337.95</b>	<b>0.00</b>	<b>291,139.32</b>	<b>541,980.45</b>
<b>B.C.</b>	01	34,363.58	18,500.34	1,112.65	31,475.63	151,631.34	<b>237,083.54</b>
	02	37,349.26	15,158.09	1,112.65	31,475.63	151,631.34	<b>236,726.97</b>
	03	38,677.73	14,340.14	1,112.65	31,475.63	151,631.34	<b>237,237.49</b>
	04	36,440.24	15,982.05	1,112.65	31,475.63	151,631.34	<b>236,641.91</b>
	05	49,204.64	3,488.84	1,112.65	31,475.63	151,631.34	<b>236,913.10</b>
	06	40,758.04	11,886.33	1,112.65	31,475.63	151,631.34	<b>236,863.99</b>
		<b>236,793.49</b>	<b>79,355.79</b>	<b>6,675.90</b>	<b>188,853.78</b>	<b>909,788.04</b>	<b>1,421,467.00</b>
<b>B.C.S.</b>	<b>01</b>	25,759.85	17,704.61	4,112.65	14,745.50	54,514.76	<b>116,837.37</b>
	<b>02</b>	37,344.22	12,274.88	1,112.65	14,745.50	54,514.76	<b>119,992.01</b>
		<b>63,104.07</b>	<b>29,979.49</b>	<b>5,225.30</b>	<b>29,491.00</b>	<b>109,029.52</b>	<b>236,829.38</b>
<b>CAMP.</b>	01	94,979.34	14,413.88	1,112.65	0.00	256,564.01	<b>367,069.88</b>
	02	91,904.43	17,646.27	1,112.65	0.00	256,564.01	<b>367,227.36</b>
		<b>186,883.77</b>	<b>32,060.15</b>	<b>2,225.30</b>	<b>0.00</b>	<b>513,128.02</b>	<b>734,297.24</b>
<b>COAH</b>	01	14,688.28	22,678.88	1,112.65	25,526.86	107,200.05	<b>171,206.72</b>
	02	14,707.24	41,516.88	1,112.65	25,526.86	107,200.05	<b>190,063.68</b>
	03	14,748.16	21,572.88	1,112.65	25,526.86	107,200.05	<b>170,160.60</b>
	04	14,757.33	21,262.88	1,112.65	25,526.86	107,201.05	<b>169,860.77</b>
	05	23,010.21	12,866.02	1,112.65	25,526.86	107,200.05	<b>169,715.79</b>
	06	14,737.61	20,927.38	1,112.65	25,526.86	107,200.05	<b>169,504.55</b>
	07	14,731.88	21,223.92	1,112.65	25,526.86	107,200.05	<b>169,795.36</b>
		<b>111,380.71</b>	<b>162,048.84</b>	<b>7,788.55</b>	<b>178,688.02</b>	<b>750,401.35</b>	<b>1,210,307.47</b>
<b>COL.</b>	01	163,248.55	10,758.85	1,112.65	89,559.05	108,054.09	<b>372,733.19</b>
	02	168,586.47	5,791.88	1,112.65	89,559.05	108,054.09	<b>373,104.14</b>
		<b>331,835.02</b>	<b>16,550.73</b>	<b>2,225.30</b>	<b>179,118.10</b>	<b>216,108.18</b>	<b>745,837.33</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS

### FUERZA CIUDADANA

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
<b>CHIS.</b>	01	19,619.20	20,543.88	1,112.65	17,039.33	54,514.76	<b>112,829.82</b>
	02	21,426.14	23,743.88	1,112.65	17,039.33	54,514.76	<b>117,836.76</b>
	03	28,550.13	16,629.92	1,112.65	17,039.33	54,514.76	<b>117,846.79</b>
	04	21,462.60	23,693.88	1,112.65	17,039.33	54,514.76	<b>117,823.22</b>
	05	24,879.97	17,799.28	1,112.65	19,667.08	54,514.76	<b>117,973.74</b>
	06	21,777.50	35,713.35	1,112.65	17,039.33	54,514.76	<b>130,157.59</b>
	07	22,158.65	20,718.10	1,112.65	17,039.33	54,514.76	<b>115,543.49</b>
	08	25,360.68	22,213.59	1,112.65	22,386.83	54,514.76	<b>125,588.51</b>
	09	26,135.24	17,037.88	1,112.65	26,745.33	54,514.76	<b>125,545.86</b>
	10	22,670.73	20,433.88	1,112.65	17,039.33	54,514.76	<b>115,771.35</b>
	11	17,328.17	25,543.88	1,112.65	17,039.33	54,514.76	<b>115,538.79</b>
	12	17,332.99	35,546.37	1,112.65	17,039.37	54,514.76	<b>125,546.14</b>
		<b>268,702.00</b>	<b>279,617.89</b>	<b>13,351.80</b>	<b>222,153.25</b>	<b>654,177.12</b>	<b>1,438,002.06</b>
<b>CHIH</b>	01	25,363.06	11,569.98	1,112.65	22,087.88	93,402.97	<b>153,536.54</b>
	02	38,896.66	31,189.15	1,904.39	22,087.88	93,402.97	<b>187,481.05</b>
	03	31,625.82	18,785.11	1,398.65	22,087.88	93,402.97	<b>167,300.43</b>
	04	32,292.93	8,742.40	1,398.65	22,087.88	93,402.97	<b>157,924.83</b>
	05	22,521.93	15,160.49	1,112.65	22,087.88	93,402.97	<b>154,285.92</b>
	06	22,372.43	10,148.37	1,112.65	22,087.88	93,402.97	<b>149,124.30</b>
	07	26,574.59	8,689.18	1,112.65	22,087.88	93,402.97	<b>151,867.27</b>
	08	22,378.54	11,642.97	1,112.65	22,087.88	93,402.97	<b>150,625.01</b>
	09	24,666.84	12,972.21	1,112.65	23,237.88	93,402.97	<b>155,392.55</b>
		<b>246,692.80</b>	<b>128,899.86</b>	<b>11,377.59</b>	<b>199,940.92</b>	<b>840,626.73</b>	<b>1,427,537.90</b>
<b>D.F.</b>	01	276,451.16	53,309.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>542,434.78</b>
	02	274,148.60	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>539,360.22</b>
	03	265,884.13	55,036.25	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>533,594.67</b>
	04	269,618.82	52,666.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>534,959.44</b>
	05	273,080.06	53,815.83	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>539,570.18</b>
	06	269,627.73	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>534,839.35</b>
	07	282,304.59	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>547,516.21</b>
	08	268,424.48	53,231.83	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>534,330.60</b>
	09	274,987.61	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>540,199.23</b>
	10	274,261.69	52,431.07	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>539,367.05</b>
	11	274,071.42	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	<b>539,283.04</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS

### FUERZA CIUDADANA

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	12	268,228.06	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	533,439.68
	13	274,016.31	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	539,227.93
	14	270,606.66	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	535,818.28
	15	292,678.70	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	557,890.32
	16	281,578.77	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	546,790.39
	17	274,498.08	52,537.43	1,112.65	5,184.91	206,376.73	539,709.80
	18	274,257.51	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	539,469.13
	19	274,258.20	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	539,469.82
	20	274,250.66	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	539,462.28
	21	280,288.71	52,537.30	1,112.65	5,184.91	206,376.73	545,500.30
	22	274,258.17	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	539,469.79
	23	269,145.03	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	534,356.65
	24	276,343.65	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	541,555.27
	25	274,112.29	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	539,323.91
	26	274,108.46	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	539,320.08
	27	275,417.37	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	540,628.99
	28	274,131.37	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	539,342.99
	29	286,502.89	52,537.33	1,112.65	5,184.91	206,376.73	551,714.51
	30	269,934.60	52,541.35	1,112.65	5,184.91	206,376.98	535,150.49
		<b>8,241,475.78</b>	<b>1,581,390.65</b>	<b>33,379.50</b>	<b>155,547.30</b>	<b>6,191,302.15</b>	<b>16,203,095.38</b>
<b>DGO.</b>	01	28,155.08	23,563.41	1,112.65	6,528.00	54,514.76	113,873.90
	02	19,340.77	20,545.32	1,112.65	6,528.00	54,514.76	102,041.50
	03	19,344.38	20,546.71	1,112.65	6,528.00	54,514.76	102,046.50
	04	23,774.44	16,136.92	1,112.65	6,528.00	54,514.76	102,066.77
	05	32,723.19	7,191.11	1,112.65	6,528.00	54,514.76	102,069.71
		<b>123,337.86</b>	<b>87,983.47</b>	<b>5,563.25</b>	<b>32,640.00</b>	<b>272,573.80</b>	<b>522,098.38</b>
<b>GTO.</b>	01	41,008.74	5,899.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	113,614.25
	02	37,551.16	14,514.68	1,112.65	11,078.22	54,514.76	118,771.47
	03	40,967.72	543.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	108,217.23
	04	44,488.28	13,641.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	124,835.79
	05	44,489.82	38,411.27	1,112.65	11,078.22	54,514.76	149,606.72
	06	41,042.29	543.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	108,291.80
	07	44,421.38	13,687.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	124,814.89
	08	40,998.51	8,281.99	1,112.65	11,078.22	54,514.76	115,986.13

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS

### FUERZA CIUDADANA

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	09	37,541.70	543.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	<b>104,791.21</b>
	10	37,548.19	5,848.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	<b>110,102.70</b>
	11	49,969.46	4,755.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	<b>121,430.97</b>
	12	44,448.49	543.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	<b>111,698.00</b>
	13	37,548.00	543.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	<b>104,797.51</b>
	14	44,445.61	5,543.88	1,112.65	11,078.22	54,514.76	<b>116,695.12</b>
	15	41,339.61	22,061.96	1,112.65	11,078.22	54,514.76	<b>130,107.20</b>
		<b>627,808.96</b>	<b>135,367.58</b>	<b>16,689.75</b>	<b>166,173.30</b>	<b>817,721.40</b>	<b>1,763,760.99</b>
<b>GRO.</b>	01	30,039.56	21,767.45	1,112.65	8,124.67	67,862.78	<b>128,907.11</b>
	02	31,109.52	19,609.14	1,112.65	8,124.67	67,862.78	<b>127,818.76</b>
	03	35,945.53	14,712.49	1,112.65	8,124.67	67,862.78	<b>127,758.12</b>
	04	31,984.55	18,913.84	1,112.65	8,124.67	67,862.98	<b>127,998.69</b>
	05	35,003.15	5,735.46	1,112.65	8,124.67	67,862.98	<b>117,838.91</b>
	06	33,594.31	8,420.57	1,112.65	36,122.57	67,862.78	<b>147,112.88</b>
	07	36,675.65	4,062.98	1,112.65	8,124.67	67,862.78	<b>117,838.73</b>
	08	31,248.09	8,760.45	1,112.65	8,124.67	67,862.78	<b>117,108.64</b>
	09	30,177.39	16,876.38	1,112.65	22,123.62	67,862.78	<b>138,152.82</b>
	10	43,415.67	7,238.48	1,112.65	8,124.69	67,862.78	<b>127,754.27</b>
		<b>339,193.42</b>	<b>126,097.24</b>	<b>11,126.50</b>	<b>123,243.57</b>	<b>678,628.20</b>	<b>1,278,288.93</b>
<b>HGO.</b>	01	43,684.37	753.88	1,112.65	12,588.57	54,514.76	<b>112,654.23</b>
	02	43,899.12	543.88	1,112.65	12,588.57	54,514.76	<b>112,658.98</b>
	03	43,937.84	543.88	1,112.65	12,588.57	54,514.76	<b>112,697.70</b>
	04	43,933.89	543.88	1,112.65	12,588.57	54,514.76	<b>112,693.75</b>
	05	43,937.84	543.88	1,112.65	12,588.57	54,514.76	<b>112,697.70</b>
	06	42,475.78	543.88	2,574.65	12,588.57	54,514.76	<b>112,697.64</b>
	07	42,475.78	543.88	2,574.65	12,588.57	54,514.76	<b>112,697.64</b>
		<b>304,344.62</b>	<b>4,017.16</b>	<b>10,712.55</b>	<b>88,119.99</b>	<b>381,603.32</b>	<b>788,797.64</b>
<b>JAL.</b>	01	38,869.12	14,003.63	3,175.81	36,413.36	121,015.63	<b>213,477.55</b>
	02	40,131.95	11,852.88	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>210,889.63</b>
	03	42,267.74	9,932.88	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>211,105.42</b>
	04	40,143.48	11,692.88	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>210,741.16</b>
	05	39,867.98	12,481.88	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>211,254.66</b>
	06	38,920.42	13,389.96	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>211,215.18</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS

### FUERZA CIUDADANA

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	07	46,151.90	5,655.38	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>210,712.08</b>
	08	35,197.70	16,703.88	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>210,806.38</b>
	09	43,976.35	8,385.01	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>211,266.16</b>
	10	43,464.08	8,700.32	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>211,069.20</b>
	11	37,245.82	14,791.08	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>210,941.70</b>
	12	41,863.46	10,776.88	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>211,545.14</b>
	13	39,530.50	12,821.62	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>211,256.92</b>
	14	35,758.15	15,673.92	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>210,336.87</b>
	15	41,069.95	10,282.09	1,475.81	36,413.36	121,015.63	<b>210,256.84</b>
	16	36,087.37	16,876.42	1,475.80	36,413.36	121,015.63	<b>211,868.58</b>
	17	36,111.70	13,414.88	1,475.80	36,413.36	121,015.63	<b>208,431.37</b>
	18	30,176.49	19,988.16	1,475.80	36,413.36	121,015.63	<b>209,069.44</b>
	19	35,599.87	12,840.91	1,475.80	38,138.37	121,015.63	<b>209,070.58</b>
		<b>742,434.03</b>	<b>240,264.66</b>	<b>29,740.35</b>	<b>693,578.85</b>	<b>2,299,296.97</b>	<b>4,005,314.86</b>
<b>MEX.</b>	01	47,937.11	12,265.97	1,112.65	33,118.50	71,031.04	<b>165,465.27</b>
	02	42,606.27	18,063.38	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,931.92</b>
	03	41,344.99	18,884.02	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,491.28</b>
	04	42,841.14	17,834.77	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,938.18</b>
	05	46,314.95	14,914.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>166,492.10</b>
	06	52,017.73	8,444.94	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,724.94</b>
	07	49,270.25	10,967.38	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,499.90</b>
	08	46,692.30	13,538.97	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,493.54</b>
	09	51,239.69	9,151.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,653.84</b>
	10	43,931.25	16,780.38	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,973.90</b>
	11	45,243.29	15,009.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,515.44</b>
	12	39,652.57	20,566.48	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,481.32</b>
	13	48,253.28	12,011.18	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,526.73</b>
	14	49,731.41	11,014.38	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>166,008.06</b>
	15	49,730.51	10,997.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,990.66</b>
	16	45,813.47	14,510.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,586.62</b>
	17	49,456.46	10,943.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,662.61</b>
	18	50,635.72	9,667.01	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,565.00</b>
	19	59,694.23	543.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,500.38</b>
	20	45,477.02	15,237.38	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,976.67</b>
	21	51,537.20	8,804.78	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,604.25</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS

### FUERZA CIUDADANA

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	22	49,526.28	10,746.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,535.43</b>
	23	60,427.01	543.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>166,233.16</b>
	24	53,415.16	6,853.04	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,530.47</b>
	25	52,314.92	7,975.88	1,112.65	33,118.58	71,030.77	<b>165,552.80</b>
	26	42,711.13	17,810.88	1,112.65	33,118.58	71,030.77	<b>165,784.01</b>
	27	49,052.92	11,283.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,599.07</b>
	28	45,522.01	15,266.89	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>166,051.17</b>
	29	52,706.70	7,583.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,552.85</b>
	30	53,145.33	7,143.99	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,551.59</b>
	31	54,029.10	6,303.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,595.25</b>
	32	47,582.91	13,138.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,984.06</b>
	33	44,425.94	15,965.40	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,653.61</b>
	34	60,894.95	543.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>166,701.10</b>
	35	53,208.08	7,104.88	1,112.65	33,118.58	71,031.04	<b>165,575.23</b>
	36	48,950.37	12,434.88	1,112.65	33,118.68	71,031.04	<b>166,647.62</b>
		<b>1,767,333.65</b>	<b>410,855.18</b>	<b>40,055.40</b>	<b>1,192,268.90</b>	<b>2,557,116.90</b>	<b>5,967,630.03</b>
<b>MICH.</b>	01	28,664.66	543.88	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>86,076.57</b>
	02	35,741.94	8,811.04	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>101,421.01</b>
	03	28,644.04	543.88	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>86,055.95</b>
	04	26,657.86	543.88	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>84,069.77</b>
	05	36,051.25	16,527.88	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>109,447.16</b>
	06	43,505.07	10,467.47	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>110,840.57</b>
	07	35,057.36	18,921.64	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>110,847.03</b>
	08	43,428.00	10,541.54	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>110,837.57</b>
	09	26,705.41	543.88	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>84,117.32</b>
	10	37,639.49	17,044.51	1,112.65	5,380.62	54,514.76	<b>115,692.03</b>
	11	33,425.55	20,507.88	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>110,801.46</b>
	12	41,886.54	12,228.47	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>110,983.04</b>
	13	38,025.42	19,926.47	1,112.65	1,240.62	54,514.76	<b>114,819.92</b>
		<b>455,432.59</b>	<b>137,152.42</b>	<b>14,464.45</b>	<b>20,268.06</b>	<b>708,691.88</b>	<b>1,336,009.40</b>
<b>MOR.</b>	01	63,470.17	6,256.46	3,872.65	46,210.48	58,239.76	<b>178,049.52</b>
	02	70,597.67	5,548.63	1,112.65	46,210.48	54,514.76	<b>177,984.19</b>
	03	68,238.72	7,946.86	1,112.65	46,210.48	54,514.76	<b>178,023.47</b>
	04	70,826.86	5,137.88	1,112.65	46,210.48	54,514.76	<b>177,802.63</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS

### FUERZA CIUDADANA

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
		<b>273,133.42</b>	<b>24,889.83</b>	<b>7,210.60</b>	<b>184,841.92</b>	<b>221,784.04</b>	<b>711,859.81</b>
<b>NAY.</b>	01	15,223.47	20,223.63	1,112.65	29,952.00	54,514.76	<b>121,026.51</b>
	02	18,461.46	19,299.83	1,112.65	31,625.25	54,514.76	<b>125,013.95</b>
	03	15,181.15	20,434.93	1,112.65	29,952.00	54,514.76	<b>121,195.49</b>
		<b>48,866.08</b>	<b>59,958.39</b>	<b>3,337.95</b>	<b>91,529.25</b>	<b>163,544.28</b>	<b>367,235.95</b>
<b>N.L.</b>	01	49,841.61	6,388.88	2,460.10	35,807.50	122,904.04	<b>217,402.13</b>
	02	49,817.04	20,940.28	2,460.10	35,807.50	122,904.04	<b>231,928.96</b>
	03	55,530.21	14,620.67	2,460.10	35,807.50	122,904.04	<b>231,322.52</b>
	04	60,860.90	9,557.65	2,460.10	35,807.50	122,904.04	<b>231,590.19</b>
	05	53,732.30	1,843.88	2,460.10	35,807.50	122,904.04	<b>216,747.82</b>
	06	49,874.62	17,193.91	6,180.10	35,807.50	122,904.04	<b>231,960.17</b>
	07	58,392.82	2,632.88	12,050.85	35,807.50	122,904.04	<b>231,788.09</b>
	08	66,079.29	4,533.88	2,460.10	35,807.50	122,904.04	<b>231,784.81</b>
	09	51,664.00	19,550.88	2,460.10	35,807.50	122,904.04	<b>232,386.52</b>
	10	51,370.50	20,088.31	2,460.09	35,807.50	122,904.04	<b>232,630.44</b>
	11	69,898.57	543.88	2,460.10	35,807.60	122,904.04	<b>231,614.19</b>
		<b>617,061.86</b>	<b>117,895.10</b>	<b>40,371.84</b>	<b>393,882.60</b>	<b>1,351,944.44</b>	<b>2,521,155.84</b>
<b>OAX.</b>	01	20,432.29	18,101.38	1,112.65	6,772.36	54,514.76	<b>100,933.44</b>
	02	17,379.18	20,866.88	1,112.65	6,772.36	54,514.76	<b>100,645.83</b>
	03	20,774.18	17,206.88	1,112.65	6,772.36	54,514.76	<b>100,380.83</b>
	04	20,112.08	18,035.38	1,112.65	6,772.36	54,514.76	<b>100,547.23</b>
	05	21,620.93	17,539.88	1,112.65	6,772.36	54,514.76	<b>101,560.58</b>
	06	17,422.48	20,682.52	1,112.65	6,772.36	54,514.76	<b>100,504.77</b>
	07	18,252.17	20,634.37	1,112.65	6,772.36	54,514.76	<b>101,286.31</b>
	08	23,127.92	14,858.22	1,112.65	6,772.36	54,514.76	<b>100,385.91</b>
	09	25,014.29	13,128.58	1,112.65	6,772.36	54,514.76	<b>100,542.64</b>
	10	18,572.48	16,524.11	1,112.65	10,222.36	54,514.76	<b>100,946.36</b>
	11	21,297.71	14,368.68	3,412.65	6,772.36	54,514.76	<b>100,366.16</b>
		<b>224,005.71</b>	<b>191,946.88</b>	<b>14,539.15</b>	<b>77,945.96</b>	<b>599,662.36</b>	<b>1,108,100.06</b>
<b>PUE.</b>	01	32,739.32	20,758.26	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>166,112.11</b>
	02	37,453.46	14,392.64	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>164,460.63</b>
	03	48,685.70	1,084.89	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>162,385.12</b>



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS

### FUERZA CIUDADANA

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	04	38,008.14	13,655.53	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>164,278.20</b>
	05	32,128.29	14,344.18	6,862.65	21,956.86	89,545.02	<b>164,837.00</b>
	06	48,216.89	4,973.08	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>165,804.50</b>
	07	41,504.19	10,543.88	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>164,662.60</b>
	08	31,160.50	21,301.53	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>165,076.56</b>
	09	35,929.26	16,531.66	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>165,075.45</b>
	10	39,204.04	12,838.12	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>164,656.69</b>
	11	47,714.08	3,782.38	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>164,110.99</b>
	12	39,447.79	12,443.35	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>164,505.67</b>
	13	39,143.90	12,559.91	1,112.65	21,956.86	89,545.17	<b>164,318.49</b>
	14	39,890.21	12,284.92	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>164,789.66</b>
	15	51,165.70	543.88	1,112.65	21,956.86	89,545.02	<b>164,324.11</b>
		<b>602,391.47</b>	<b>172,038.21</b>	<b>22,439.75</b>	<b>329,352.90</b>	<b>1,343,175.45</b>	<b>2,469,397.78</b>
<b>QRO.</b>	01	73,011.52	16,406.88	1,112.65	52,280.78	341,824.39	<b>484,636.22</b>
	02	84,043.69	5,315.73	1,112.65	52,280.78	341,824.39	<b>484,577.24</b>
	03	82,973.47	6,373.88	1,112.65	52,280.78	341,824.39	<b>484,565.17</b>
	04	81,225.95	8,323.88	1,112.65	52,280.81	341,824.39	<b>484,767.68</b>
		<b>321,254.63</b>	<b>36,420.37</b>	<b>4,450.60</b>	<b>209,123.15</b>	<b>1,367,297.56</b>	<b>1,938,546.31</b>
<b>Q.ROO</b>	01	30,499.50	17,556.78	3,587.65	3,960.00	57,014.76	<b>112,618.69</b>
	02	34,354.98	13,877.18	3,587.65	0.00	54,514.76	<b>106,334.57</b>
		<b>64,854.48</b>	<b>31,433.96</b>	<b>7,175.30</b>	<b>3,960.00</b>	<b>111,529.52</b>	<b>218,953.26</b>
<b>S.L.P.</b>	01	24,734.94	20,911.54	1,112.65	0.00	54,514.76	<b>101,273.89</b>
	02	26,580.19	19,537.68	1,112.65	0.00	54,514.76	<b>101,745.28</b>
	03	24,759.80	21,259.72	1,112.65	0.00	54,514.76	<b>101,646.93</b>
	04	30,772.39	8,354.02	1,112.65	0.00	62,449.76	<b>102,688.82</b>
	05	37,505.09	20,189.88	1,112.65	0.00	54,514.76	<b>113,322.38</b>
	06	33,657.95	15,125.99	1,112.65	0.00	54,514.76	<b>104,411.35</b>
	07	28,453.12	18,145.95	1,112.65	0.00	54,514.76	<b>102,226.48</b>
		<b>206,463.48</b>	<b>123,524.78</b>	<b>7,788.55</b>	<b>0.00</b>	<b>389,538.32</b>	<b>727,315.13</b>
<b>SIN.</b>	01	25,008.01	12,224.32	1,112.65	39,477.25	54,514.76	<b>132,336.99</b>
	02	16,404.80	21,265.88	1,112.65	39,477.25	54,514.76	<b>132,775.34</b>
	03	16,403.21	20,543.88	1,112.65	39,477.25	54,514.76	<b>132,051.75</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS

### FUERZA CIUDADANA

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	04	20,442.43	16,542.58	1,112.65	39,477.25	54,514.76	<b>132,089.67</b>
	05	16,446.58	543.88	1,112.65	59,477.25	54,514.76	<b>132,095.12</b>
	06	13,147.40	20,891.88	1,112.65	39,477.25	54,514.76	<b>129,143.94</b>
	07	19,697.45	13,988.88	1,112.65	39,477.25	54,514.76	<b>128,790.99</b>
	08	16,444.81	20,632.88	1,112.65	39,477.18	54,514.76	<b>132,182.28</b>
		<b>143,994.69</b>	<b>126,634.18</b>	<b>8,901.20</b>	<b>335,817.93</b>	<b>436,118.08</b>	<b>1,051,466.08</b>
<b>SON.</b>	01	79,869.72	20,832.40	1,112.65	45,330.08	92,007.19	<b>239,152.04</b>
	02	82,745.27	16,459.69	1,112.65	45,330.08	92,007.19	<b>237,654.88</b>
	03	84,905.21	19,631.96	1,112.65	45,330.08	92,007.19	<b>242,987.09</b>
	04	81,460.45	18,418.85	1,112.65	46,769.11	92,007.19	<b>239,768.25</b>
	05	84,413.48	14,442.76	1,112.65	45,330.08	92,007.19	<b>237,306.16</b>
	06	78,703.60	15,745.53	1,112.65	52,185.08	92,007.19	<b>239,754.05</b>
	07	85,574.50	3,660.57	1,112.65	45,330.14	92,007.19	<b>227,685.05</b>
		<b>577,672.23</b>	<b>109,191.76</b>	<b>7,788.55</b>	<b>325,604.65</b>	<b>644,050.33</b>	<b>1,664,307.52</b>
<b>TAB.</b>	01	34,190.18	17,354.57	1,112.65	12,992.00	54,514.76	<b>120,164.16</b>
	02	31,152.90	17,767.47	1,112.65	12,992.00	54,514.76	<b>117,539.78</b>
	03	31,149.71	20,543.88	1,112.65	12,992.00	54,514.76	<b>120,313.00</b>
	04	45,594.03	5,658.88	1,112.65	12,992.00	54,514.76	<b>119,872.32</b>
	05	37,689.60	14,042.71	1,112.65	12,992.00	54,514.76	<b>120,351.72</b>
	06	40,000.43	11,705.70	1,112.65	12,992.00	54,514.76	<b>120,325.54</b>
		<b>219,776.85</b>	<b>87,073.21</b>	<b>6,675.90</b>	<b>77,952.00</b>	<b>327,088.56</b>	<b>718,566.52</b>
<b>TAMPS.</b>	01	27,119.15	21,431.88	1,112.65	39,460.18	54,514.76	<b>143,638.62</b>
	02	26,615.04	21,399.88	1,112.65	39,460.18	54,514.76	<b>143,102.51</b>
	03	26,619.08	10,971.88	1,112.65	39,460.18	54,514.76	<b>132,678.55</b>
	04	26,656.54	10,971.88	1,112.65	39,460.18	54,514.76	<b>132,716.01</b>
	05	26,641.74	11,005.88	1,112.65	39,460.18	54,514.76	<b>132,735.21</b>
	06	26,635.97	10,937.88	1,112.65	39,460.18	54,514.76	<b>132,661.44</b>
	07	26,663.30	10,971.88	1,112.65	39,460.18	54,514.76	<b>132,722.77</b>
	08	26,676.92	10,987.88	1,112.65	39,460.18	54,514.76	<b>132,752.39</b>
		<b>213,627.74</b>	<b>108,679.04</b>	<b>8,901.20</b>	<b>315,681.44</b>	<b>436,118.08</b>	<b>1,083,007.50</b>
<b>TLAX.</b>	01	24,473.25	20,369.38	1,112.65	18,560.00	54,514.76	<b>119,030.04</b>
	02	29,828.50	14,667.88	1,112.65	18,560.00	54,514.76	<b>118,683.79</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS

### FUERZA CIUDADANA

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	03	28,411.10	19,326.78	1,112.65	18,560.00	54,514.76	121,925.29
		<b>82,712.85</b>	<b>54,364.04</b>	<b>3,337.95</b>	<b>55,680.00</b>	<b>163,544.28</b>	<b>359,639.12</b>
<b>VER.</b>	01	33,799.00	20,766.98	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,545.08
	02	33,799.76	20,470.58	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,249.44
	03	34,493.86	19,936.57	1,112.65	24,080.11	93,203.79	172,826.98
	04	33,799.72	17,760.63	1,112.65	26,445.66	93,203.79	172,322.45
	05	34,009.96	18,363.53	1,112.65	24,996.66	93,203.79	171,686.59
	06	33,793.59	20,773.88	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,546.57
	07	33,790.87	10,616.93	1,112.65	33,662.66	93,203.79	172,386.90
	08	44,149.72	13,347.88	1,112.65	23,662.66	93,203.79	175,476.70
	09	36,827.68	17,715.88	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,522.66
	10	40,829.63	15,691.88	1,112.65	23,662.66	93,203.79	174,500.61
	11	35,278.39	19,236.89	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,494.38
	12	35,591.32	18,958.33	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,528.75
	13	33,841.00	20,564.23	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,384.33
	14	35,221.32	19,278.82	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,479.24
	15	40,215.67	14,253.26	1,412.65	23,662.66	93,203.79	172,748.03
	16	39,591.32	13,295.01	2,075.78	23,662.66	93,203.79	171,828.56
	17	33,839.00	22,694.37	1,112.65	23,662.66	93,203.79	174,512.47
	18	33,841.02	20,328.85	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,148.97
	19	33,861.14	20,640.09	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,480.33
	20	33,841.02	20,789.87	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,609.99
	21	33,849.07	20,769.88	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,598.05
	22	35,551.63	19,382.76	1,112.65	23,662.66	93,203.79	172,913.49
	23	35,684.93	18,729.12	1,112.65	23,662.84	93,203.79	172,393.33
		<b>819,500.62</b>	<b>424,366.22</b>	<b>26,854.08</b>	<b>558,775.81</b>	<b>2,143,687.17</b>	<b>3,973,183.90</b>
<b>YUC.</b>	01	35,912.44	17,326.55	1,112.65	12,649.82	169,256.30	236,257.76
	02	32,602.38	20,053.41	1,112.65	12,649.82	169,256.30	235,674.56
	03	32,252.35	19,817.09	1,112.65	12,649.82	169,256.30	235,088.21
	04	30,657.23	20,498.12	1,112.65	12,649.82	169,256.30	234,174.12
	05	30,657.23	20,498.12	1,112.65	12,649.33	169,256.30	234,173.63
		<b>162,081.63</b>	<b>98,193.29</b>	<b>5,563.25</b>	<b>63,248.61</b>	<b>846,281.50</b>	<b>1,175,368.28</b>
<b>ZAC.</b>	01	16,862.93	19,763.88	1,112.65	13,004.80	54,514.76	105,259.02

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS**  
**FUERZA CIUDADANA**

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	02	16,774.68	19,559.78	1,112.65	13,004.80	54,514.76	<b>104,966.67</b>
	03	14,767.06	20,783.88	1,112.65	13,004.80	54,514.76	<b>104,183.15</b>
	04	14,802.59	21,430.88	1,112.65	13,004.80	54,514.76	<b>104,865.68</b>
	05	14,780.13	21,422.23	1,112.42	13,004.80	54,516.89	<b>104,836.47</b>
		<b>77,987.39</b>	<b>102,960.65</b>	<b>5,563.02</b>	<b>65,024.00</b>	<b>272,575.93</b>	<b>524,110.99</b>
<b>TOTAL</b>		<b>18,884,812.24</b>	<b>5,386,039.86</b>	<b>394,838.33</b>	<b>6,558,505.26</b>	<b>29,009,272.80</b>	<b>60,233,468.49</b>